

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Estadístico

2011



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

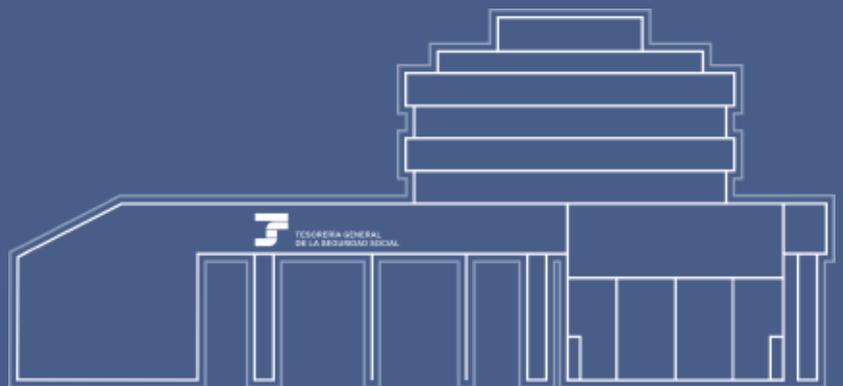


Edita: Tesorería General de la Seguridad Social
Calle Astros, 5 y 7 • 28007 Madrid

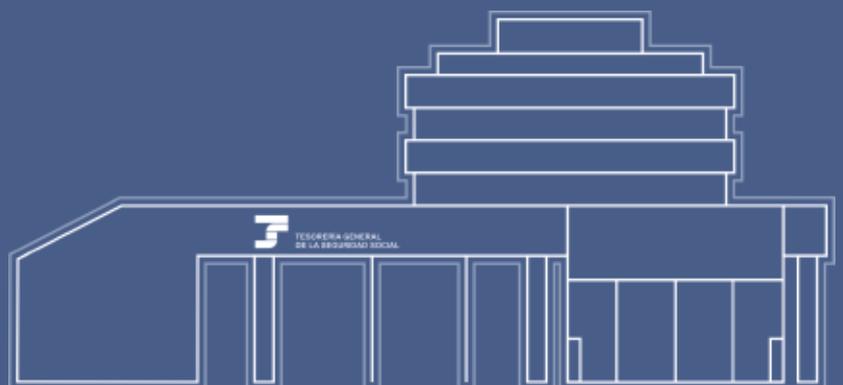
NIPO: 275-12-006-5

Informe Estadístico

2011



Índice



PRESENTACIÓN

I. ORGANIZACIÓN, MEDIOS Y APOYO TÉCNICO

1. ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1. Competencias

1.2. Estructura Organizativa

1.2.1. Servicios Centrales

1.2.2. Direcciones Provinciales

2. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

2.1. Medios Personales

2.1.1. Plantilla

2.1.2. Formación del Personal

2.1.3. Prevención y Salud Laboral

2.1.4. Acción Social

2.1.5. Recursos y Reclamaciones

2.2. Medios Materiales

2.2.1. Administraciones de la Seguridad Social

2.2.2. Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social

2.3. Equipamiento Informático

3. APOYO TÉCNICO Y ASESORAMIENTO

3.1. Actividades de la Inspección de Servicios

3.1.1. Visitas Efectuadas

3.1.2. Resolución de Expedientes

3.1.3. Gestión de Quejas y Sugerencias

3.2. Actuaciones en Materia de Calidad, Comunicación y Atención al Ciudadano

3.2.1. Calidad

3.2.2. Comunicación

3.2.3. Atención al Ciudadano

3.2.4. Digitalización de expedientes

3.2.5. Colaboración con Organismos

3.3. Impugnaciones, Consultas e Informes

3.3.1. Impugnaciones

3.3.2. Consultas e Informes

- 3.4. Actuaciones del Servicio Jurídico
 - 3.4.1. Jurisdicción Contencioso-Administrativa
 - 3.4.2. Jurisdicción Civil
 - 3.4.3. Jurisdicción Penal
 - 3.4.4. Jurisdicción Social
 - 3.4.5. Procedimientos Concursales
 - 3.4.6. Actuaciones Consultivas

II. ACTIVIDADES DE GESTIÓN

4. AFILIACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

- 4.1. Afiliación
 - 4.1.1. Simplificación y automatización de procesos de Gestión y Afiliación
 - 4.1.2. Integración del Régimen Especial Agrario en el Régimen General de la S.Social
 - 4.1.3. Integración del Régimen Especial de Empleados de Hogar en el R. General
 - 4.1.4. Administración Electrónica
 - 4.1.5. Otras actuaciones en materia de Gestión
 - 4.1.6. Colaboración con Entidades Extranjeras
- 4.2. Procedimientos Especiales
 - 4.2.1. Recaudación por el Procedimiento de Deducción de Deudas
 - 4.2.2. Aplazamientos de Pago de la Deuda Concedidos por los Servicios Centrales
 - 4.2.3. Moratoria de Instituciones Sanitarias
 - 4.2.4. Procedimientos Concursales
 - 4.2.5. Expedientes sobre el Reintegro de Prestaciones Indebidamente Percibidas, en plazos superiores a 36 meses
- 4.3. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ámbito Nacional
 - 4.3.1. Seguimiento de Grandes y Medianas Empresas
- 4.4. Inspección y Prevención del Fraude
 - 4.4.1. Actualización y Perfeccionamiento de los Procedimientos de Gestión y Seguimiento de Expedientes Liquidatorios practicados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
 - 4.4.2. Objetivos Conjuntos Inspección-Tesorería
- 4.5. Seguimiento de la Gestión
 - 4.5.1. Total Actos de Inscripción y Afiliación
 - 4.5.2. Certificados e Informes
 - 4.5.3. Movimiento de Altas y Bajas de trabajadores entre 0 y 1 día
 - 4.5.4. Tiempo de Tramitación de los Convenios Especiales
 - 4.5.5. Detección de los Procedimientos Concursales
 - 4.5.6. Concursales.- No generación de Deuda Posconcurasal

5. RECAUDACIÓN

- 5.1. Ingreso de Cuotas y Otros Recursos
 - 5.1.1. Régimen General y Asimilados
 - 5.1.2. Regímenes de Cuota Fija
 - 5.1.3. Sistema de Remisión Electrónica de la Documentación (RED)
- 5.2. Control de la Recaudación
 - 5.2.1. Fichero General de Bases de Cotización
 - 5.2.2. Calidad de Procesos: Documentos de Cotización transmitidos con error
 - 5.2.3. Control de inclusión de los trabajadores en alta en Documentos de Cotización
 - 5.2.4. Control de la Aplicación de Deducciones de Cuota
 - 5.2.5. Colaboración en el Control del Pago Delegado de Prestaciones
- 5.3. Seguimiento y Gestión de Cobro de la Deuda
- 5.4. Recaudación en Vía Ejecutiva
 - 5.4.1. Gestión de la Deuda en Vía Ejecutiva
 - 5.4.2. Embargo de Bienes
 - 5.4.3. Enajenación de Bienes Embargados
 - 5.4.4. Recaudación Ejecutiva a favor del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)
- 5.5. Aplazamientos de Pago
- 5.6. Otros Procedimientos Recaudatorios y de Gestión
 - 5.6.1. Derivaciones de Responsabilidad del Pago de la Deuda
 - 5.6.2. Devolución de Ingresos Indebidos
 - 5.6.3. Saldos Acreedores
 - 5.6.4. Medidas Cautelares
 - 5.6.5. Otros Procedimientos
- 5.7. Colaboración con otros Organismos
 - 5.7.1. Convenios de Relación Contable
 - 5.7.2. Petición de Información de Organismos Oficiales

6. GESTIÓN DE PATRIMONIO

- 6.1. Gestión de Patrimonio
- 6.2. Inversiones
- 6.3. Enajenación de Inmuebles
- 6.4. Arrendamientos de Bienes Inmuebles Ajenos
- 6.5. Administración Electrónica y Actuaciones relacionadas con la Ley 11/2007
- 6.6. Registro de Contratos

7. GESTIÓN DE PAGOS Y DEL FONDO DE RESERVA

7.1. Gestión de Ordenación de Pagos

7.2. Gestión Financiera

7.2.1. Ingresos Financieros

7.2.2. Gastos Financieros

7.2.3. Servicios Financieros

7.2.4. Retrocesión de Prestaciones

7.3. Gestión de Capitales Coste de A.T. y E.P. y de la Función Reaseguradora

7.3.1. Función Reaseguradora

7.3.2. Determinación y Gestión de los Capitales-Coste de A.T.

7.3.3. Determinación y Gestión de los Capitales-Coste de E.P.

7.3.4. Gestión del Presupuesto de Gastos y Dotaciones

7.4. Fondo de Reserva de la Seguridad Social

7.5. Fondo de Prevención y Rehabilitación

8. REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

8.1. Realización del Presupuesto de Ingresos

8.2. Comparación Interanual

8.2.1. Derechos Reconocidos (Recursos Devengados)

8.2.2. Caja Convencional

8.3. Cotizaciones de la Seguridad Social en Relación con el P.I.B. (Caja Convencional)

8.4. Recaudación Líquida de Cuotas

8.4.1. Recaudación Líquida

8.4.2. Recaudación en Formalización por Compensación en Cuenta

8.4.3. Recaudación Líquida más Compensación en Cuenta

III. CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN**9. ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN**

9.1. Consejo General

9.2. Comisión Ejecutiva Central

9.3. Asuntos Tratados

9.4. Actividades de Apoyo del Gabinete Técnico

9.4.1. Expedientes Tramitados

9.4.2. Elaboración y Distribución de Informes

9.4.3. Revistas

9.5. Prevención del Fraude

IV. DATOS CONTABLES Y ESTADÍSTICOS

10. DOCUMENTACIÓN CONTABLE

- 10.1. Balance
- 10.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
- 10.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- 10.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos

11. DATOS ESTADÍSTICOS

- 11.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores
 - Evolución del Número de Códigos Cuenta de Cotización
 - Evolución del Número de Trabajadores Afiliados y en Alta
 - Movimientos de Código Cuentas de Cotización y Trabajadores (Régimen General)
 - Movimientos de Trabajadores (Régimen Especial de Autónomos)
 - Movimientos de Trabajadores (Régimen Especial Agrario)
 - Movimientos de Códigos Cuentas de Cotización y Trabajadores (Régimen Especial del Mar)
 - Movimientos de Códigos Cuentas de Cotización y Trabajadores (Régimen Especial de la Minería del Carbón)
 - Movimientos de Trabajadores (Régimen Especial de Empleados de Hogar)
 - Movimientos de Código Cuenta de Cotización y Trabajadores (Total Sistema de la Seguridad Social)
 - Situación de Afiliados en Alta por Regímenes y Provincias (Total Sistema)
 - Situación de Códigos Cuentas de Cotización por Regímenes y Provincias
 - Afiliaciones en Alta por Género y Provincias
 - Situación de Afiliados en Alta por Sectores de Actividad (Régimen General)
 - Situación de Afiliados en Alta por Sectores de Actividad (Autónomos)
 - Situación de Afiliados en Alta por Regímenes y Provincias (Media del año)
- 11.2. Cotizaciones
 - Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores por Regímenes (Contingencias Comunes)
 - Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores por Regímenes (Accid. de Trabajo y Enferm. Prof.)
 - Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores del Régimen General (Contingencias Comunes)
 - Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores del Régimen General (Accid. de Trabajo y Enferm. Prof.)
 - Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores de los Regímenes Especiales de Autónomos, Empleados del Hogar y Seguro Escolar
 - Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores del Régimen Especial del Mar

- Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores del Régimen Especial de la Minería del Carbón (Contingencias Comunes)
- Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores del Régimen Especial de la Minería del Carbón (Accid. Trabajo y Enferm. Prof.)

11.3. Recaudación de Cuotas

- Distribución Provincial de la Recaudación Íntegra de la Tesorería General de la Seguridad Social (Caja Convencional)
- Resumen de la Distribución Provincial de la Recaudación Íntegra (Caja Convencional)
- Desglose de la Recaudación Líquida Total

11.4. Pagos

- Pagos realizados en 2011
- Evolución Pagos en el Quinquenio 2007-2011
- Detalle de los Pagos Realizados por Conceptos de Pago 2007-2011
- Detalle Mensual de los Pagos Realizados en 2011
- Resumen de las Propuestas de Pago Tramitadas por los Servicios Centrales de la Tesorería General en el Ejercicio de 2011
- Desglose por Conceptos de Pago de los Realizados por las Direcciones Provinciales en 2011

V. ANEXOS

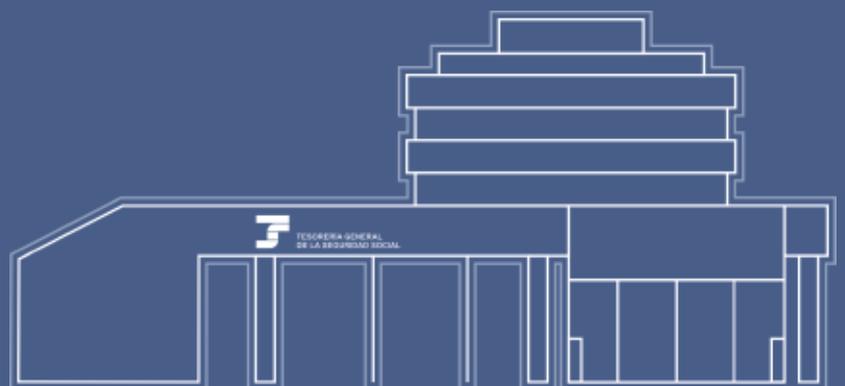
A.1. NORMAS

- A.1.1. Normativa Básica de la Tesorería General de la Seguridad Social (1979 - 2011)
- A.1.2. Disposiciones Generales Publicadas en el B. O. E. en 2011
- A.1.3. Normas Internas Publicadas en 2011

A.2. IMAGEN INSTITUCIONAL Y PUBLICACIONES OFICIALES

A.3. UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Presentación



La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) presenta el Informe Estadístico anual 2011 en el que se desarrollan los aspectos más relevantes de su gestión y competencias. Ofrece, asimismo, información específica de los datos contables y estadísticos más destacados en dicho año.

El objetivo de este documento es la difusión y transparencia de todas las actividades realizadas por la TGSS para el conocimiento tanto de sus empleados como de los ciudadanos.

El informe presenta la siguiente estructura:

- I. Organización, medios y apoyo técnico
- II. Actividades de gestión
- III. Control y vigilancia de la gestión
- IV. Datos contables y estadísticos
- V. Anexos

A modo de resumen se destaca la siguiente información:

En el marco de la función recaudatoria de la TGSS, relativo al ejercicio de 2011, la recaudación líquida más la recaudación en formalización por compensación en cuenta ascendió a 115.599,31 millones de euros, lo que supone un descenso del 0,97 % en relación con el ejercicio anterior. La recaudación en vía de apremio, que realizan las 277 Unidades de Recaudación Ejecutiva, ha alcanzado la cifra de 1.501,13 millones de euros, representando un descenso del 4,9% respecto al ejercicio de 2010.

El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social a 31 de diciembre ascendió a 17.111.792, evidenciándose un descenso del 2,10% respecto a los datos del año anterior, siendo el número de afiliados ocupados medios en el año 2011 (media de los 12 meses del año) de 17.433.161. Se mantienen las actuaciones de la TGSS encaminadas a prevenir el fraude y controlar la morosidad empresarial con un total de 4.401 empresas con deuda acumulada, entrevistadas en el periodo.

El Fondo de Reserva de la Seguridad Social experimentó un incremento del 3,65% en el ejercicio y alcanzó una cuantía de 66.814,99 millones de euros a final del año. La cifra representa el 6,22% del PIB en referencia a datos de 2010.

La atención a los clientes es otra de las prioridades de la Entidad habiéndose desarrollado a lo largo de 2011 las siguientes actuaciones:

- En presencial, se atendió a 11.724.074 clientes a través de sus 257 Administraciones con una media diaria de 47.133 personas.
- En la modalidad de telefónica, se atendieron 9.235.579 llamadas a través del teléfono único de la TGSS 901 50 20 50.
- En cuanto a la atención telemática, a lo largo de 2011 se han realizado 167.949.121 de accesos a la página web de la Seguridad Social, de los que 42.289.546 son a contenidos de la TGSS. Así mismo se han resuelto un total de 90.346 consultas recibidas en el buzón de la página web correspondientes a materias competencia de la TGSS.

Entre las actuaciones para el impulso de las comunicaciones y la administración electrónica cabe destacar: El impulso de la comunicación vía sms (12.598.367 comunicaciones). La incorporación de nuevos servicios en la Sede Electrónica (Anotación de teléfono y correo electrónico del empresario, solicitud de alta/baja en el Régimen Especial de trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos), Sugerencias y Quejas tanto en página web como en Sede Electrónica. Publicación del Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social. Puesta en marcha del Servicio de Notificaciones Telemáticas

La apuesta por la calidad y la innovación en la gestión pública merecieron el reconocimiento de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios que otorgó seis certificaciones del nivel de excelencia a las direcciones provinciales de Sta. Cruz de Tenerife, Valladolid, Madrid, A Coruña, Málaga y Pontevedra.

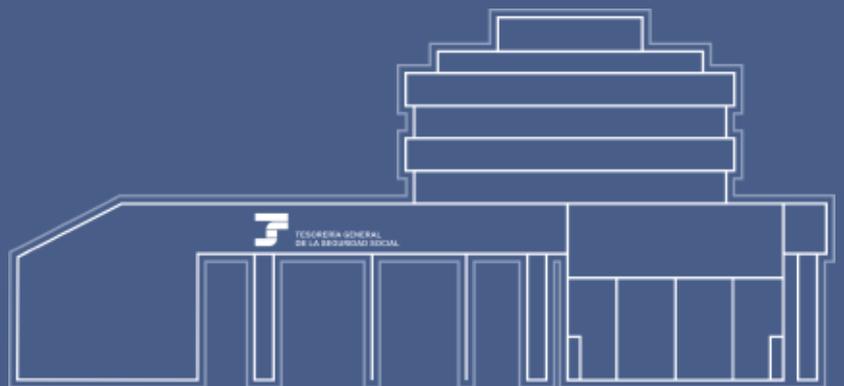
Es de resaltar también el envío de vidas laborales y bases de cotización con un total de 21.629.959 envíos en la Campaña anual del 2011.

Para llevar adelante estos trabajos, la TGSS dispone de una plantilla de 13.267 trabajadores a los que se dirigieron 936 acciones formativas encaminadas a su mejora profesional y a optimizar su capacitación técnica y tecnológica. En total, tanto en Servicios Centrales como en Direcciones Provinciales, han sido casi 15.000 horas lectivas las dedicadas a formación.

La TGSS también realiza la organización de reuniones en las que se establece la colaboración y formación en materia relacionada con la gestión de nuestra entidad. Así, en 2011 se han recibido visitas de delegaciones internacionales de: Directiva del Fondo de Pensiones de la Federación de Rusia. Delegación Tunecina de la CAISSE Nationale de la Secirute Sociale (CNSS) y de la CAISSE Nationale de Retraite et de Prevoyance Sociale (CNRPS) Alumnos de la Octava Edición de los Cursos On-line de especialización de la OISS y fundación Ceddet. Alumnos del Máster en Dirección y Gestión de los sistemas de la Seguridad Social de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (julio). Alumnos del Máster en Dirección y Gestión de Planes y Fondos de Pensiones. Vice ministro chino en el MYESS. Delegación de la Caja de Previsión Social de la provincia de Córdoba. Escuela Nacional de Estudios Superiores de la Seguridad Social francesa Saint-Etienne.

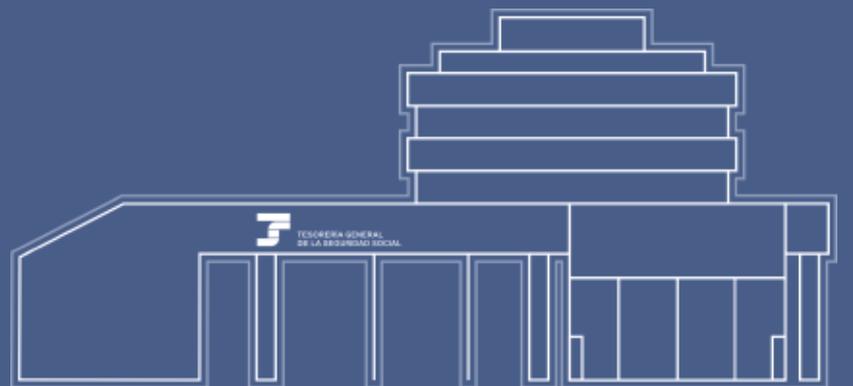


Organización Medios y Apoyo Técnico



1

Encuadramiento Orgánico y Régimen Jurídico



1.1. COMPETENCIAS

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, citado en el Anexo A.1.1. a que se refiere el epígrafe anterior, determina en su artículo 1º, como funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión de los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de Seguridad Social, en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

A continuación, este mismo precepto enumera las siguientes competencias específicas de la Tesorería:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el hoy Ministerio de Trabajo e Inmigración, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social tienen atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, y con las reservas de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y las atribuidas al entonces Instituto Nacional de la Salud (hoy, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).
- La ordenación del pago de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.
- La elaboración de la propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La elaboración del presupuesto monetario, en el que se incluirán, con la debida especificación, las previsiones necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones del Sistema.
- La tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de Tesorería necesarios para atender los desajustes financieros del Sistema.
- La autorización de la apertura de cuentas en instituciones financieras destinadas a situar los fondos de la Seguridad Social.
- La gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.
- La gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, actualmente derogado.
- La recaudación de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.
- La realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas por el hoy Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- La constitución, gestión y aplicación del fondo de estabilización del Sistema de la Seguridad Social.

Con posterioridad al Real Decreto 1314/1984, determinadas normas han venido a atribuir nuevas competencias a la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Gestión de los convenios especiales (O.M. de 18 de julio de 1991 actualmente derogada por Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre).
- Liquidación de los capitales coste a constituir por Mutuas y empresas declaradas responsables del pago de prestaciones (Artículo 69 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y que procede del artículo 90 del Reglamento General anterior).
- Registro de los contratos administrativos de las Entidades de la Seguridad Social (O.M. de 9 de septiembre de 1985. B.O.E. de 18 de septiembre).
- Adquisición de los bienes inmuebles con destino al patrimonio único de la Seguridad Social (Artículo 82 del actual Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y que procede del Artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, derogado por dicho Texto Refundido).
- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de

Seguridad Social que afecten al ámbito de competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (disposiciones finales tercera. uno y duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, que dan nueva redacción al efecto, respectivamente, al artículo 31 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, sobre las actas de liquidación de cuotas, y al artículo 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre atribución de competencias sancionadoras).

Ello ha determinado a su vez que, mediante el Real Decreto 693/2010, de 20 de mayo, se modifique el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, para incluir expresamente en su artículo 1º estas nuevas competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Respecto a las funciones asignadas a la Tesorería General de la Seguridad Social por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, y en relación con las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, se sigue considerando de interés recordar la importante sentencia de 7 de julio de 1989 (B.O.E. de 9-8-1989) del Tribunal Constitucional, por la que resuelve el conflicto de competencia planteado por la Generalidad de Cataluña frente a determinados preceptos de dicho Real Decreto, que ha sentado los criterios interpretativos de nuestra Constitución en orden al alcance y ejercicio de las funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Estado de las Autonomías.

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Real Decreto 291/2002, de 22 de marzo, (B.O.E., del 5 de abril), modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, que regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a su vez fue modificado por el Real Decreto 1619/1990, de 30 de noviembre, y por el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre. Posteriormente el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, deroga el Real Decreto 703/1998, de 24 de abril, sobre adscripción y funciones de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. El Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto, revisa

parcialmente la estructura de la Tesorería General de la Seguridad Social efectuando una nueva distribución de determinadas funciones; unifica la gestión recaudatoria y liquidatoria de los recursos de la Seguridad Social mediante la atribución a una misma Subdirección General de su control y seguimiento, separándola de la gestión relativa a los actos instrumentales y colaterales a la liquidación e ingresos de los referidos recursos. El Real Decreto 693/2010, de 20 de mayo, vuelve a modificar parcialmente la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

1.2.1. SERVICIOS CENTRALES

Actualmente, la estructura y competencias de la Tesorería General es la siguiente:

Dirección General

La Dirección General de la Tesorería General asumirá las competencias de dirección, gestión e inspección de las actividades de la misma para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, se atribuye a la Dirección General el desarrollo de los programas de lucha contra el fraude que correspondan a la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Director General de la Tesorería asumirá la representación legal de la misma y desempeñará las funciones de Tesorero General y Ordenador Central de Pagos.

A la Dirección General se adscribirá orgánicamente la Intervención Central.

Secretaría General

Con nivel orgánico de Subdirección General, tendrá atribuidas funciones en materia de información, relaciones públicas y contratación; estudio y propuesta de la planificación estratégica del Organismo y de los elementos organizativos de sus servicios; planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control y evaluación de los servicios, así como el análisis, propuesta y desarrollo de actuaciones en materia de calidad de los mismos; valoración y propuesta de mejoras en la atención a los ciudadanos; programación, ordenación y control de la red de Administraciones de la Seguridad Social e instalaciones; así como la coordinación de las Subdirecciones Generales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El titular de la Secretaría General sustituirá al Director General en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

Subdirección General de Afiliación y Procedimientos Especiales

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de encuadramiento, inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores y gestión de convenios especiales, así como la gestión y coordinación de los procedimientos concursales en que intervenga la Tesorería General de la Seguridad Social y del procedimiento de deducción sobre entidades públicas; la gestión de los aplazamientos cuya concesión o tramitación corresponda a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social; el fraccionamiento de reintegros de prestaciones indebidamente percibidas; la gestión de las moratorias legalmente previstas que supongan pago aplazado de deuda ya devengada; la gestión recaudatoria respecto a las empresas que, por razón de su número de trabajadores u otras circunstancias concurrentes, se determinen por el Director General y la coordinación y colaboración de la Tesorería General con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se adscriben a esta Subdirección General la Unidad de Recaudación Ejecutiva de ámbito estatal y las Unidades de Recaudación Ejecutiva regionales, con las funciones que les encomiende el titular de dicha Subdirección para el ejercicio de las competencias antes señaladas.

Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

A la que se atribuyen las funciones que, en materia de cobros, pagos y demás actos de gestión financiera del Sistema de la Seguridad Social, determine el Ordenador General de Pagos de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.g) del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, y demás disposiciones de desarrollo, así como la autorización de apertura y cancelación de cuentas en las entidades financieras colaboradoras. Asimismo, asumirá la gestión del reaseguro y de cualquier otro sistema de compensación de resultados en relación con las Entidades colaboradoras de Accidentes de Trabajo y las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones

A la que se atribuyen funciones de dirección, impulso, control y, en su caso, resolución, de reclamaciones previas y recursos administrativos, salvo en materia de personal; el trámite de las discre-

pancias con la Intervención General de la Seguridad Social; la organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios de la Tesorería General; la elevación a definitivas de las actas de liquidación y la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores, cuando tales funciones correspondan a la Dirección General de la Tesorería General; el trámite y resolución de consultas; la elaboración de proyectos normativos en materia de la competencia de la Tesorería General y la emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional que afecten a la gestión del organismo; la ordenación administrativa; el informe y tramitación de instrucciones de servicio y la impartición de éstas en las materias de su competencia; la emisión de propuestas e informes sobre los procedimientos administrativos del Organismo, así como el apoyo técnico y colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

Subdirección General de Gestión del Patrimonio, Inversiones y Obras

A la que corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquéllos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras Entidades y Administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá las funciones que correspondan a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

A la que corresponde la formulación y seguimiento, en términos de objetivos y programas de gastos, de los planes de actuación de la Tesorería General; confección del anteproyecto de presupuesto de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema; tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias; seguimiento y evaluación de los programas de gastos y sobre la ejecución de presupuestos; realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales; elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos; elaboración y propuesta de alternativas que mejoren la eficacia del gasto; optimización de los recursos; racionalización de la gestión económica, así como la administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.

Subdirección General de Recaudación

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de cotización, liquidación de otros derechos de la Seguridad Social y recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, tanto en período voluntario como ejecutivo, incluyendo los procedimientos recaudatorios relativos a derivaciones de responsabilidad y aplazamientos, así como cualesquiera otras funciones de gestión recaudatoria no atribuidas expresamente a otra Subdirección General. Asimismo, le corresponde la gestión del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED).

Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales

A la que se atribuyen funciones de planificación y gestión en materia de personal de la Tesorería General incluidas las impugnaciones en dicha materia y, en general, todas las funciones inherentes al régimen interior y administración de personal que competen a la misma; relación con los órganos de representación sindical; planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación; elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales y mantenimiento de las instalaciones de los Servicios Centrales, incluida la gestión de su funcionamiento y de la calidad de los mismos, así como la gestión de la actividad preventiva y de la salud del personal, del Registro y Archivo Generales y del fondo documental central.

1.2.2. DIRECCIONES PROVINCIALES

En el ámbito provincial, son órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social sus respec-

tivas Direcciones Provinciales, estructuradas en las unidades administrativas que se establezcan por Orden ministerial a propuesta de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Administraciones Públicas, para la distribución de las competencias a ellas encomendadas y la realización de las actividades que les sean propias.

El Director Provincial

Será el representante del Organismo y velará por el cumplimiento sus fines del mismo, asumiendo las competencias de dirección, ejecución, control e inspección de sus actividades en el ámbito provincial así como la jefatura del personal encuadrado orgánicamente en la Dirección Provincial. Será nombrado y separado de su cargo libremente, entre funcionarios de la Administración de la Seguridad Social o de otras Administraciones Públicas pertenecientes a cuerpos para cuyo ingreso se exija el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, por el Secretario de Estado de la Seguridad Social, a propuesta del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los titulares de las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social ejercerán las funciones que, de acuerdo con el volumen de gestión de cada Dirección Provincial, se les asignen por la respectiva relación de puestos de trabajo.

DIRECCIONES PROVINCIALES
CATEGORÍA, Nº ADMINISTRACIONES, Nº OFICINAS, Nº UU.R.E. Y Nº EFECTIVOS

Direcciones Provinciales	CATEGORÍA	SEGREGADAS	NO SEGREGADAS	Nº ADMNES. OPERATIVAS	Nº OFICINAS OPERATIVAS	Nº UU.R.E. OPERATIVAS	PLANTILLA TOTAL
Araba/Álava	C	SI	---	3	---	3	118
Albacete	C	---	SI	3	---	3	134
Alicante	B-2	SI	---	8	2	9	417
Almeria	C	SI	---	3	1	4	174
Avila	D	---	SI	1	---	1	67
Badajoz	B-3	SI	---	4	1	5	210
Baleares	B-2	SI	---	5	2	8	293
Barcelona	A	SI	---	21	4	28	1.270
Burgos	C	SI	---	1	2	3	146
Cáceres	C	---	SI	1	2	3	159
Cádiz	B-2	SI	---	4	1	6	280
Castellon	B-3	---	SI	4	---	4	157
Ciudad Real	C	---	SI		2	4	130
Córdoba	B-3	---	SI	4	---	5	256
Coruña	B-2	SI	---	5	2	7	389
Cuenca	D	---	SI	1	---	1	60
Girona	B-3	SI	---	3	---	4	191
Granada	B-3	SI	---	5	---	6	277
Guadalajara	D	---	SI	1	---	1	61
Gipuzkoa	B-2	SI	---	4*	---	5	204
Huelva	C	---	SI	1	1	4	145
Huesca	D	---	SI		1	2	87
Jaén	B-3	SI	---	3	1	5	244
León	B-3	SI	---	3	---	3	190
Lleida	C	SI	---	3	---	3	129
La Rioja	C	---	SI	---	2	3	103
Lugo	B-3	---	SI	2	---	3	151
Madrid	A	SI	---	24**	4***	30	1.243
Málaga	B-2	SI	---	8	2	9	361
Murcia	B-2	SI	---	6	---	7	360
Navarra	B-3	SI	---	4	---	4	167
Orense	C	---	SI	2	---	2	138
Asturias	B-2	SI	---	6	1	7	387
Palencia	D	---	SI	---	1	1	51
Las Palmas	B-3	SI	---	6	---	6	228
Pontevedra	B-2	SI	---	6	---	6	302
Salamanca	C	---	SI	2	1	3	113
S.C. Tenerife	B-3	SI	---	4	2	6	207
Cantabria	B-3	---	SI	1	3	4	203
Segovia	D	---	SI	---	1	1	53
Sevilla	B-2	SI	---	9	1	10	464
Soria	D	---	SI	1	---	1	50
Tarragona	B-3	SI	---	4	1	5	190
Teruel	D	---	SI	---	1	1	47
Toledo	C	SI	---	2	---	3	139
Valencia	B-1	SI	---	15	1	16	755
Valladolid	C	---	SI	3	1	4	175
Bizkaia	B-2	SI	---	7	1	8	378
Zamora	D	---	SI	1	---	2	73
Zaragoza	B-2	SI	---	5	1	6	331
Ceuta	E	---	SI	1	---	1	33
Melilla	E	---	SI	---	1	1	35
TOTAL DD.PP.	52	29	23	210	47	277	12.525

(*) Se incluye 1 macroadministración

(**) Se incluyen 3 macroadministraciones.

(***) Se incluye 1 oficina de información.

VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES

DIRECCIONES PROVINCIALES	Personal a 31/12/10	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/10	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2010 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2010 (miles)	% sobre nacional	Pagos descentralizados 2010	% sobre nacional
Araba/Alava	118	0,88	125.465	0,98	1.324.387,98	1,08	8.697,44	0,58	112.933.737,57	2,37
Albacete	134	1,00	90.492	0,71	833.867,53	0,68	11.835,31	0,79	35.561.500,07	0,75
Alicante	417	3,12	398.089	3,11	3.493.141,52	2,84	54.877,39	3,66	125.549.395,29	2,63
Almería	174	1,30	151.003	1,18	1.308.105,20	1,06	30.006,80	2,00	56.437.111,54	1,18
Ávila	67	0,50	35.786	0,28	321.833,72	0,26	3.689,59	0,25	11.500.181,08	0,24
Badajoz	210	1,57	143.545	1,12	1.274.495,31	1,04	15.886,48	1,06	50.475.339,28	1,06
Baleares	293	2,19	257.382	2,01	2.863.318,15	2,33	43.218,56	2,88	86.074.981,79	1,81
Barcelona	1.270	9,50	1.841.280	14,37	18.557.448,62	15,08	184.692,70	12,30	503.090.481,43	10,56
Burgos	146	1,09	111.190	0,87	1.081.220,72	0,88	7.815,80	0,52	34.764.463,17	0,73
Cáceres	159	1,19	85.058	0,66	775.198,86	0,63	8.436,23	0,56	34.044.155,32	0,71
Cádiz	280	2,10	254.330	1,98	2.287.352,21	1,86	45.599,28	3,04	89.216.575,70	1,87
Castellón	157	1,17	154.842	1,21	1.451.545,08	1,18	23.942,92	1,59	43.831.014,74	0,92
Ciudad Real	130	0,97	114.244	0,89	1.051.392,19	0,85	16.587,30	1,10	43.341.653,96	0,91
Córdoba	256	1,92	159.892	1,25	1.500.436,46	1,22	20.165,50	1,34	71.500.913,98	1,50
Coruña	389	2,91	303.670	2,37	2.875.807,06	2,34	27.863,73	1,86	111.267.483,26	2,34
Cuenca	60	0,45	46.038	0,36	414.859,90	0,34	5.972,56	0,40	15.356.794,88	0,32
Girona	191	1,43	207.680	1,62	2.018.720,29	1,64	24.882,89	1,66	65.388.580,92	1,37
Granada	277	2,07	184.340	1,44	1.711.481,30	1,39	27.836,87	1,85	83.041.250,14	1,74
Guadalajara	61	0,46	63.216	0,49	603.148,53	0,49	5.545,49	0,37	23.971.163,78	0,50
Gipuzkoa	204	1,53	226.921	1,77	2.582.360,80	2,10	20.505,21	1,37	234.052.410,62	4,91
Huelva	145	1,09	100.373	0,78	1.009.656,34	0,82	23.408,86	1,56	50.110.910,80	1,05
Huesca	87	0,65	60.757	0,47	570.859,89	0,46	7.617,87	0,51	20.257.230,05	0,43
Jaén	244	1,83	122.393	0,95	1.148.366,04	0,93	21.532,17	1,43	57.649.597,31	1,21
León	190	1,42	116.433	0,91	1.133.188,13	0,92	15.010,81	1,00	47.373.805,04	0,99
Lleida	129	0,97	124.170	0,97	1.140.534,39	0,93	14.205,49	0,95	37.358.259,87	0,78
La Rioja	103	0,77	88.009	0,69	837.385,49	0,68	7.487,51	0,50	29.365.261,10	0,62
Lugo	151	1,13	77.573	0,61	721.923,05	0,59	10.366,27	0,69	31.751.124,41	0,67
Madrid	1.243	9,37	2.347.763	18,32	22.626.219,09	18,38	207.402,14	13,82	561.950.660,60	11,79
Málaga	361	2,70	364.734	2,85	3.200.263,57	2,60	58.409,39	3,89	119.273.193,28	2,50
Murcia	360	2,69	339.583	2,65	3.077.013,33	2,50	52.780,56	3,52	137.227.863,99	2,88
Navarra	167	1,25	202.456	1,58	2.161.771,18	1,76	13.937,44	0,93	157.921.185,33	3,31
Orense	138	1,03	72.432	0,57	633.866,46	0,51	7.964,90	0,53	26.327.483,06	0,55
Asturias	387	2,90	276.344	2,16	2.840.033,20	2,31	29.391,88	1,96	129.045.523,27	2,71
Palencia	51	0,38	45.940	0,36	424.458,54	0,34	3.436,78	0,23	13.143.126,16	0,28
Las Palmas	228	1,71	290.085	2,26	2.407.945,82	1,96	42.547,72	2,83	75.882.504,04	1,59
Pontevedra	302	2,26	237.467	1,85	2.264.449,98	1,84	34.063,42	2,27	106.607.193,02	2,24
Salamanca	113	0,85	84.750	0,66	724.132,47	0,59	10.934,67	0,73	32.127.950,79	0,67
S.C. Tenerife	207	1,55	254.258	1,98	2.080.574,10	1,69	52.632,71	3,51	65.756.052,81	1,38
Cantabria	203	1,52	157.674	1,23	1.480.813,54	1,20	16.541,97	1,10	55.446.960,11	1,16
Segovia	53	0,40	40.642	0,32	360.195,51	0,29	3.682,91	0,25	11.533.186,59	0,24
Sevilla	464	3,47	467.387	3,65	4.245.176,32	3,45	59.760,47	3,98	174.302.299,14	3,66
Soria	50	0,37	27.883	0,22	255.401,61	0,21	1.929,48	0,13	8.186.739,50	0,17
Tarragona	190	1,42	208.928	1,63	2.101.505,30	1,71	26.999,64	1,80	65.599.172,73	1,38
Teruel	47	0,35	35.725	0,28	353.870,43	0,29	3.175,68	0,21	10.924.713,00	0,23
Toledo	139	1,04	154.782	1,21	1.451.234,82	1,18	19.525,54	1,30	46.216.600,87	0,97
Valencia	755	5,65	667.228	5,21	6.257.203,54	5,08	84.013,86	5,60	210.534.988,56	4,42
Valladolid	175	1,31	158.561	1,24	1.440.183,04	1,17	13.477,14	0,90	42.695.803,28	0,90
Bizkaia	378	2,83	366.545	2,86	3.989.180,59	3,24	33.254,56	2,22	378.432.904,84	7,94
Zamora	73	0,55	38.824	0,30	353.321,47	0,29	6.501,09	0,43	12.166.547,47	0,26
Zaragoza	331	2,48	299.567	2,34	2.857.116,36	2,32	26.874,95	1,79	81.376.538,63	1,71
Ceuta	33	0,25	17.135	0,13	155.121,98	0,13	2.316,71	0,15	66.787.624,19	1,40
Melilla	35	0,26	16.084	0,13	134.065,64	0,11	1.882,51	0,13	70.456.364,04	1,48
TOTAL DD.PP.	12.525	94,41	12.816.948	100,00	122.932.570,42	99,87	1.501.125,15	100,00	4.765.188.556,41	100,00
Servicios Centrales	742	5,59	0	0,00	165.417,77	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios Centrales	13.267	100,00	12.816.948	100,00	123.097.988,19	100,00	1.501.125,15	100,00	4.765.188.556,41	100,00

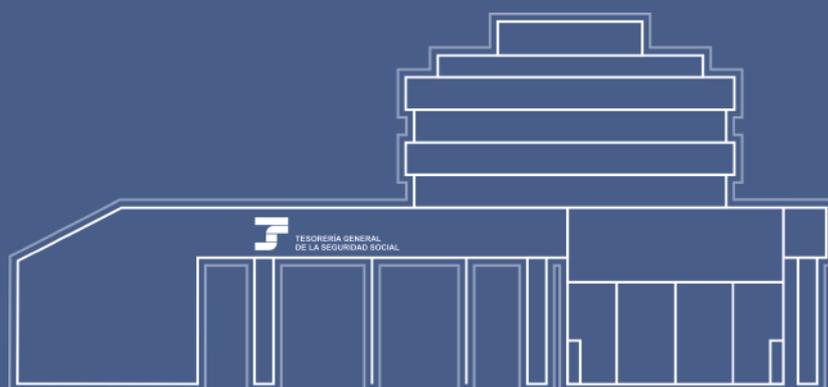
(*) No incluye desempleados

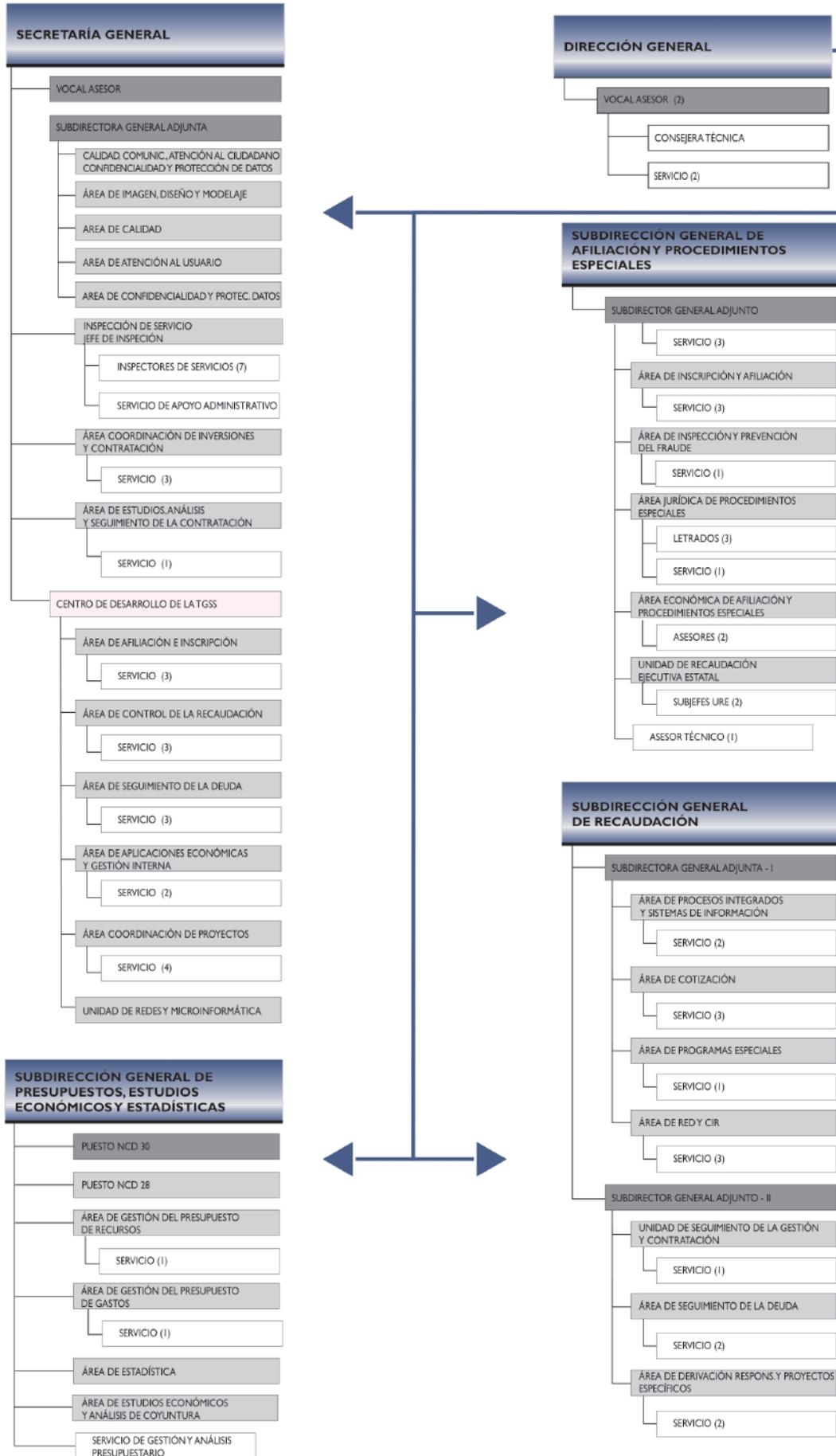
VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES

DIRECCIONES PROVINCIALES	Personal a 31/12/10	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/10	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2010 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2010 (miles)	% sobre nacional	Pagos descentralizados 2010	% sobre nacional
Araba/Alava	118	0,88	125.465	0,98	1.324.387,98	1,08	8.697,44	0,58	112.933.737,57	2,37
Albacete	134	1,00	90.492	0,71	833.867,53	0,68	11.835,31	0,79	35.561.500,07	0,75
Alicante	417	3,12	398.089	3,11	3.493.141,52	2,84	54.877,39	3,66	125.549.395,29	2,63
Almería	174	1,30	151.003	1,18	1.308.105,20	1,06	30.006,80	2,00	56.437.111,54	1,18
Ávila	67	0,50	35.786	0,28	321.833,72	0,26	3.689,59	0,25	11.500.181,08	0,24
Badajoz	210	1,57	143.545	1,12	1.274.495,31	1,04	15.886,48	1,06	50.475.339,28	1,06
Baleares	293	2,19	257.382	2,01	2.863.318,15	2,33	43.218,56	2,88	86.074.981,79	1,81
Barcelona	1.270	9,50	1.841.280	14,37	18.557.448,62	15,08	184.692,70	12,30	503.090.481,43	10,56
Burgos	146	1,09	111.190	0,87	1.081.220,72	0,88	7.815,80	0,52	34.764.463,17	0,73
Cáceres	159	1,19	85.058	0,66	775.198,86	0,63	8.436,23	0,56	34.044.155,32	0,71
Cádiz	280	2,10	254.330	1,98	2.287.352,21	1,86	45.599,28	3,04	89.216.575,70	1,87
Castellón	157	1,17	154.842	1,21	1.451.545,08	1,18	23.942,92	1,59	43.831.014,74	0,92
Ciudad Real	130	0,97	114.244	0,89	1.051.392,19	0,85	16.587,30	1,10	43.341.653,96	0,91
Córdoba	256	1,92	159.892	1,25	1.500.436,46	1,22	20.165,50	1,34	71.500.913,98	1,50
Coruña	389	2,91	303.670	2,37	2.875.807,06	2,34	27.863,73	1,86	111.267.483,26	2,34
Cuenca	60	0,45	46.038	0,36	414.859,90	0,34	5.972,56	0,40	15.356.794,88	0,32
Girona	191	1,43	207.680	1,62	2.018.720,29	1,64	24.882,89	1,66	65.388.580,92	1,37
Granada	277	2,07	184.340	1,44	1.711.481,30	1,39	27.836,87	1,85	83.041.250,14	1,74
Guadalajara	61	0,46	63.216	0,49	603.148,53	0,49	5.545,49	0,37	23.971.163,78	0,50
Gipuzkoa	204	1,53	226.921	1,77	2.582.360,80	2,10	20.505,21	1,37	234.052.410,62	4,91
Huelva	145	1,09	100.373	0,78	1.009.656,34	0,82	23.408,86	1,56	50.110.910,80	1,05
Huesca	87	0,65	60.757	0,47	570.859,89	0,46	7.617,87	0,51	20.257.230,05	0,43
Jaén	244	1,83	122.393	0,95	1.148.366,04	0,93	21.532,17	1,43	57.649.597,31	1,21
León	190	1,42	116.433	0,91	1.133.188,13	0,92	15.010,81	1,00	47.373.805,04	0,99
Lleida	129	0,97	124.170	0,97	1.140.534,39	0,93	14.205,49	0,95	37.358.259,87	0,78
La Rioja	103	0,77	88.009	0,69	837.385,49	0,68	7.487,51	0,50	29.365.261,10	0,62
Lugo	151	1,13	77.573	0,61	721.923,05	0,59	10.366,27	0,69	31.751.124,41	0,67
Madrid	1.243	9,37	2.347.763	18,32	22.626.219,09	18,38	207.402,14	13,82	561.950.660,60	11,79
Málaga	361	2,70	364.734	2,85	3.200.263,57	2,60	58.409,39	3,89	119.273.193,28	2,50
Murcia	360	2,69	339.583	2,65	3.077.013,33	2,50	52.780,56	3,52	137.227.863,99	2,88
Navarra	167	1,25	202.456	1,58	2.161.771,18	1,76	13.937,44	0,93	157.921.185,33	3,31
Orense	138	1,03	72.432	0,57	633.866,46	0,51	7.964,90	0,53	26.327.483,06	0,55
Asturias	387	2,90	276.344	2,16	2.840.033,20	2,31	29.391,88	1,96	129.045.523,27	2,71
Palencia	51	0,38	45.940	0,36	424.458,54	0,34	3.436,78	0,23	13.143.126,16	0,28
Las Palmas	228	1,71	290.085	2,26	2.407.945,82	1,96	42.547,72	2,83	75.882.504,04	1,59
Pontevedra	302	2,26	237.467	1,85	2.264.449,98	1,84	34.063,42	2,27	106.607.193,02	2,24
Salamanca	113	0,85	84.750	0,66	724.132,47	0,59	10.934,67	0,73	32.127.950,79	0,67
S.C. Tenerife	207	1,55	254.258	1,98	2.080.574,10	1,69	52.632,71	3,51	65.756.052,81	1,38
Cantabria	203	1,52	157.674	1,23	1.480.813,54	1,20	16.541,97	1,10	55.446.960,11	1,16
Segovia	53	0,40	40.642	0,32	360.195,51	0,29	3.682,91	0,25	11.533.186,59	0,24
Sevilla	464	3,47	467.387	3,65	4.245.176,32	3,45	59.760,47	3,98	174.302.299,14	3,66
Soria	50	0,37	27.883	0,22	255.401,61	0,21	1.929,48	0,13	8.186.739,50	0,17
Tarragona	190	1,42	208.928	1,63	2.101.505,30	1,71	26.999,64	1,80	65.599.172,73	1,38
Teruel	47	0,35	35.725	0,28	353.870,43	0,29	3.175,68	0,21	10.924.713,00	0,23
Toledo	139	1,04	154.782	1,21	1.451.234,82	1,18	19.525,54	1,30	46.216.600,87	0,97
Valencia	755	5,65	667.228	5,21	6.257.203,54	5,08	84.013,86	5,60	210.534.988,56	4,42
Valladolid	175	1,31	158.561	1,24	1.440.183,04	1,17	13.477,14	0,90	42.695.803,28	0,90
Bizkaia	378	2,83	366.545	2,86	3.989.180,59	3,24	33.254,56	2,22	378.432.904,84	7,94
Zamora	73	0,55	38.824	0,30	353.321,47	0,29	6.501,09	0,43	12.166.547,47	0,26
Zaragoza	331	2,48	299.567	2,34	2.857.116,36	2,32	26.874,95	1,79	81.376.538,63	1,71
Ceuta	33	0,25	17.135	0,13	155.121,98	0,13	2.316,71	0,15	66.787.624,19	1,40
Melilla	35	0,26	16.084	0,13	134.065,64	0,11	1.882,51	0,13	70.456.364,04	1,48
TOTAL DD.PP.	12.525	94,41	12.816.948	100,00	122.932.570,42	99,87	1.501.125,15	100,00	4.765.188.556,41	100,00
Servicios Centrales	742	5,59	0	0,00	165.417,77	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios Centrales	13.367	100,00	12.816.948	100,00	123.097.988,19	100,00	1.501.125,15	100,00	4.765.188.556,41	100,00

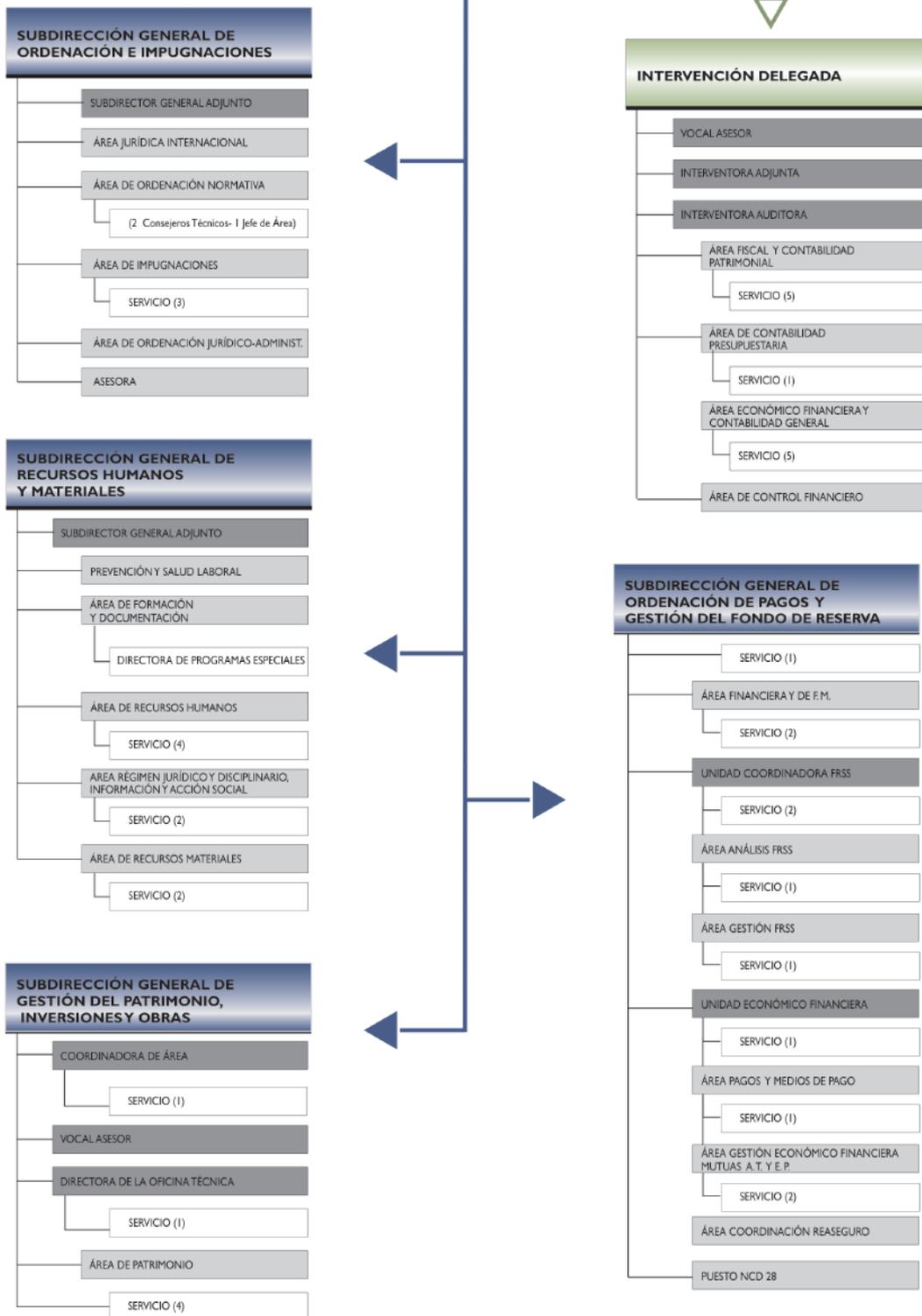
(*) No incluye desempleados

Organigrama de los Servicios Centrales

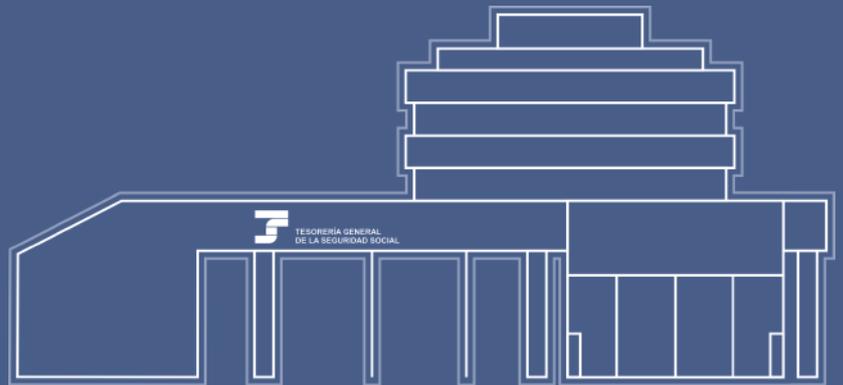


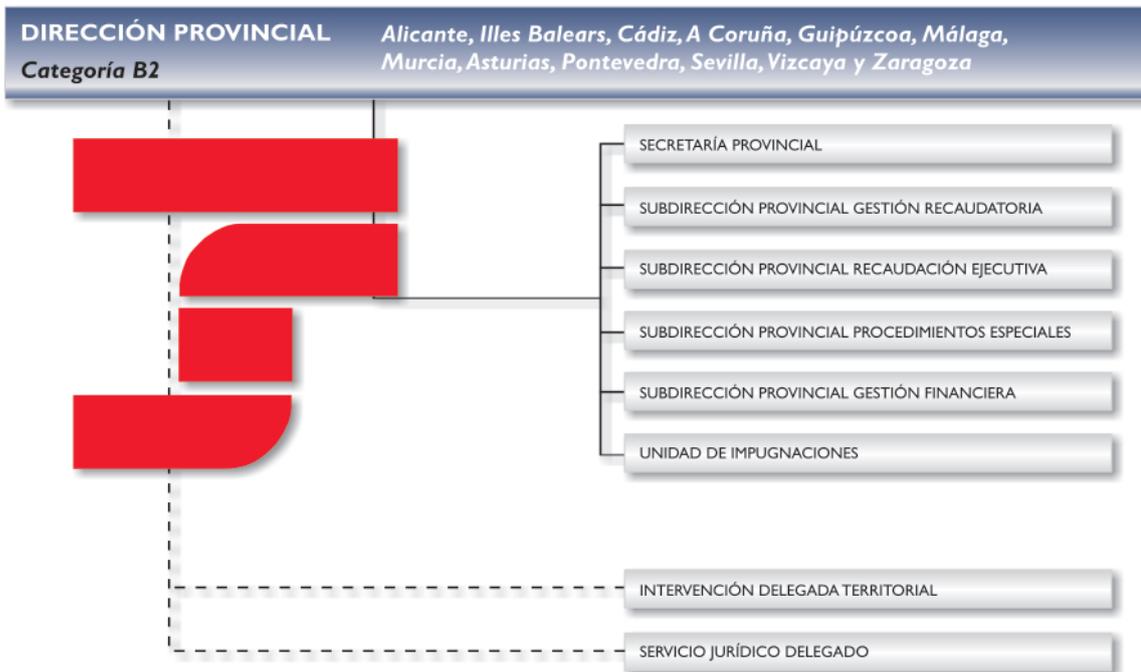
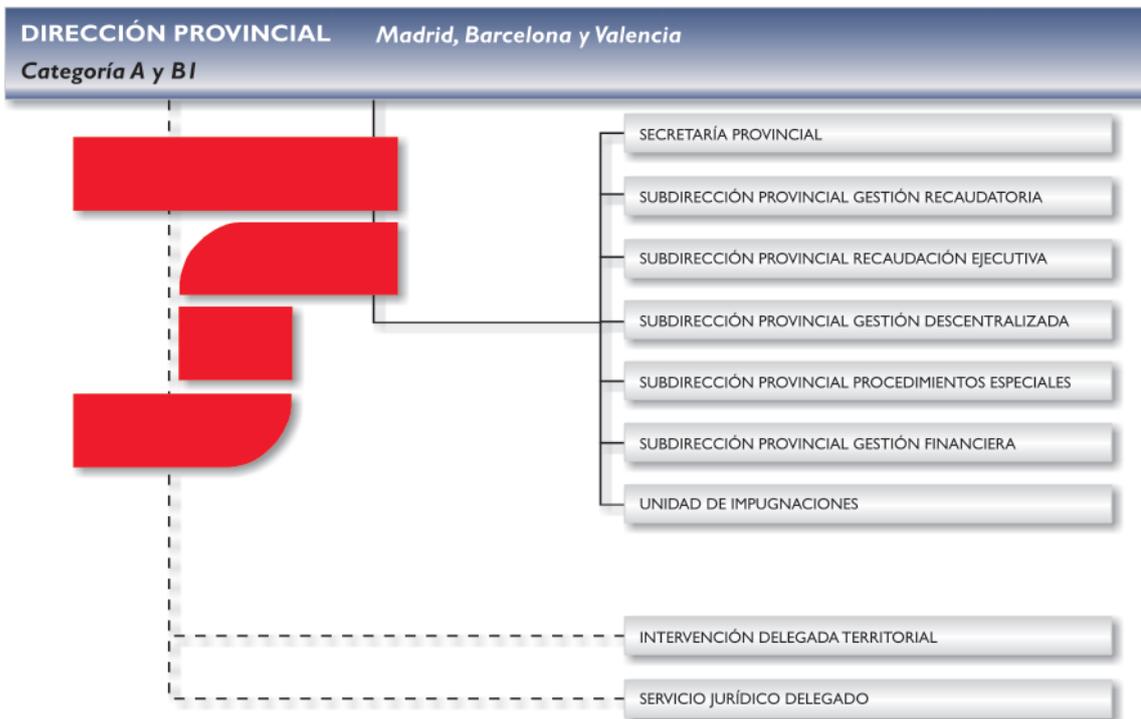


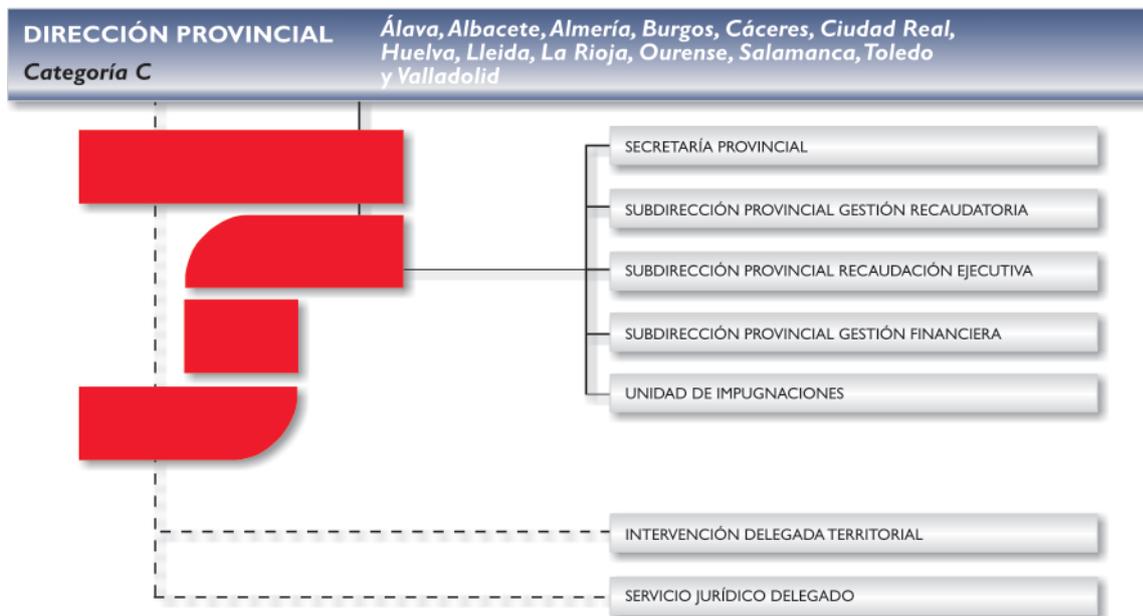
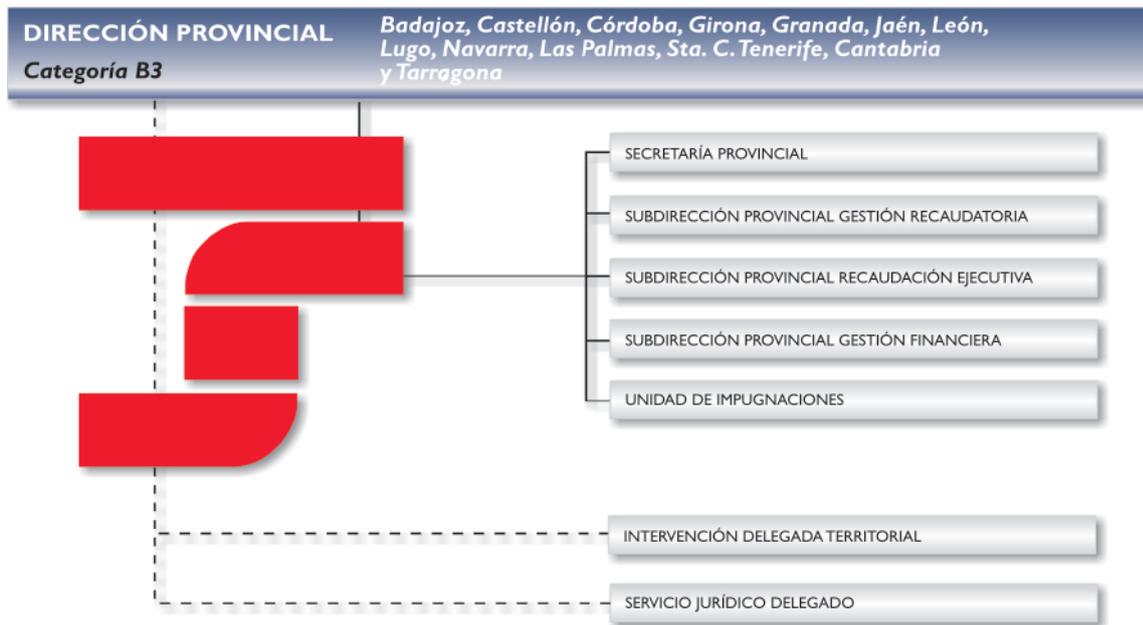
Organigrama a 31-12-2011

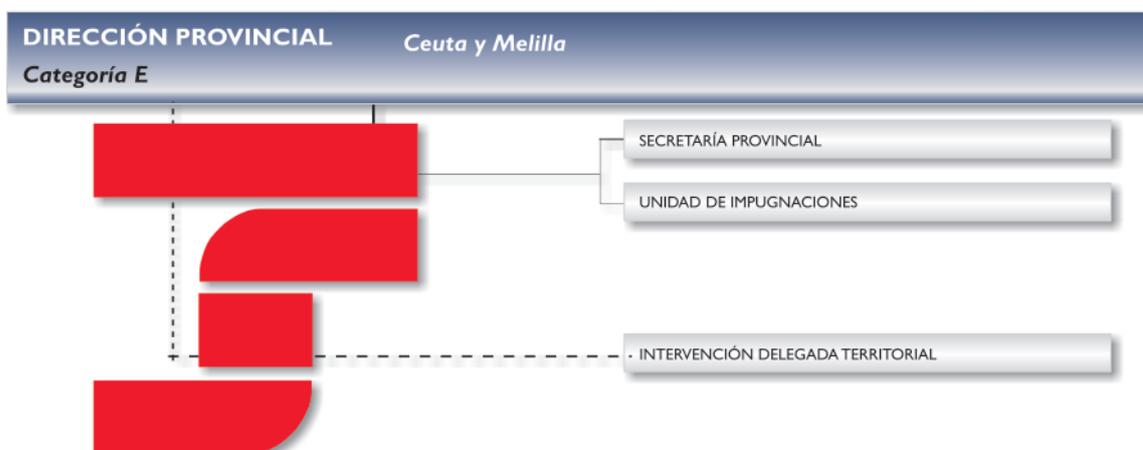
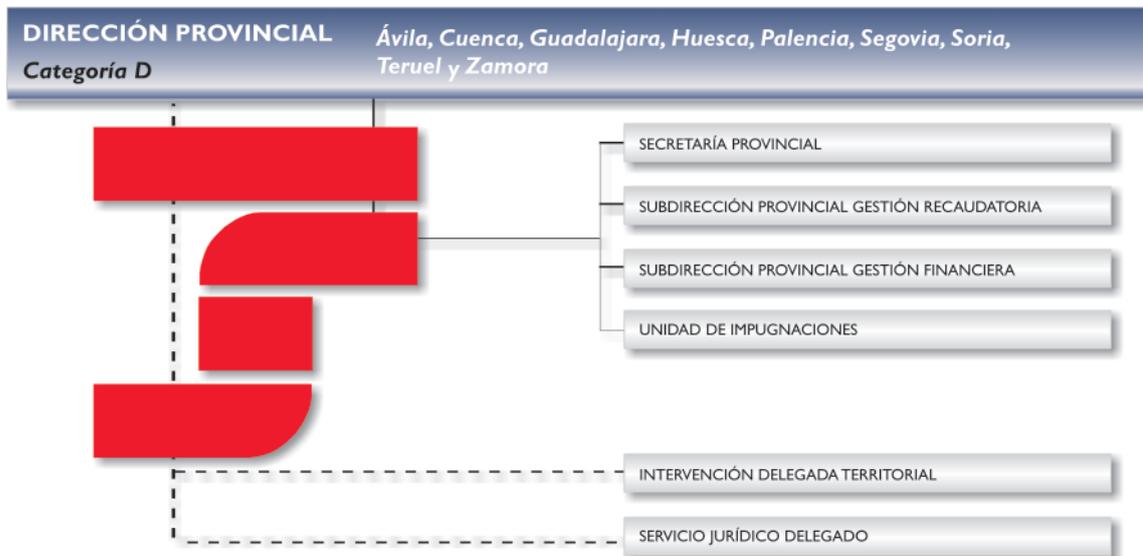


Organigrama de las Direcciones Provinciales



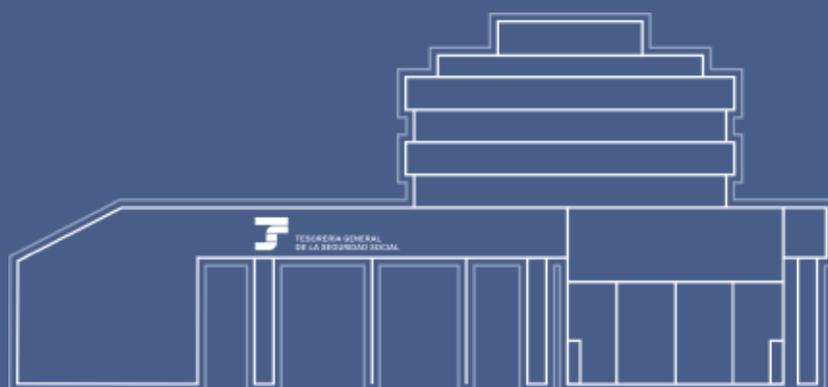






2

Medios Personales y Materiales



2.1. MEDIOS PERSONALES

2.1.1. PLANTILLA

El número de personas que prestan sus servicios en la Tesorería General de la Seguridad Social, a fecha 31 de diciembre de 2011, asciende a 13.267, distribuidas de la siguiente forma:

- **Por la naturaleza de la relación**

12.316 corresponden a personal funcionario, lo que supone el 92,83% de la totalidad de la plantilla.

951 a personal laboral, es decir, el 7,17% de la plantilla.

- **Por razón de género**

El 59% de los funcionarios que componen la plantilla, son mujeres, mientras que el 41% restante del personal, son hombres.

- **Por la categoría profesional**

Se distribuyen porcentualmente de la siguiente forma:

- 48% al Grupo C2.
- 38% al Grupo C1.
- >9% al Grupo A2.
- <4% al Grupo A1.
- <1% al Grupo E.

- **Por el nivel de puesto de trabajo**

34% de los funcionarios desempeñan puestos de nivel 17.

- 21% puestos de nivel 18.
- 12% puestos de nivel 14 o inferior.
- 12% puestos de nivel 15
- 8% puestos de nivel 22.
- 5% puestos de nivel 24.
- <3% puestos de nivel 26.
- <2% puestos de nivel 16.

Esto supone que casi el 98% de los puestos de trabajo están comprendidos entre los niveles 13 al 26. El restante 2% corresponde a puestos de niveles 27 al 30.

- **Por edades**

El 84% de los trabajadores se encuentran comprendidos entre 40 y 59 años, algo más de un 11%, 60 años o más y cerca de un 4% restante, menos de 40 años.

El grupo más numeroso, cerca de un 48%, se encontraba en el intervalo entre los 50-59 años. En todos los tramos de edad era mayor el número de mujeres que el de hombres.

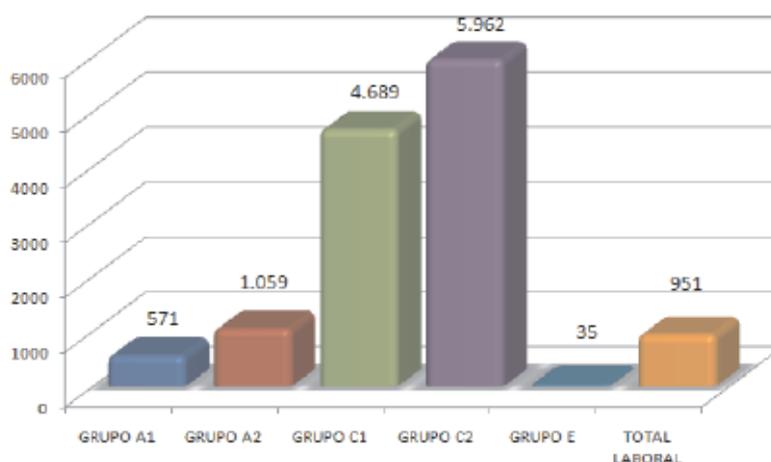
- **Por el lugar de trabajo**

El 6% se encuentran en los Servicios Centrales y el 94% restante, en las Direcciones Provinciales, destacando, Madrid y Barcelona (9% y 10% respectivamente), Valencia (6%) y Alicante y Sevilla (3%).

- **Por Comunidades Autónomas**

Madrid, incluidos los SS.CC., y Andalucía representa el 15%; Cataluña el 13%, Valencia el 10% y Galicia un 7%.

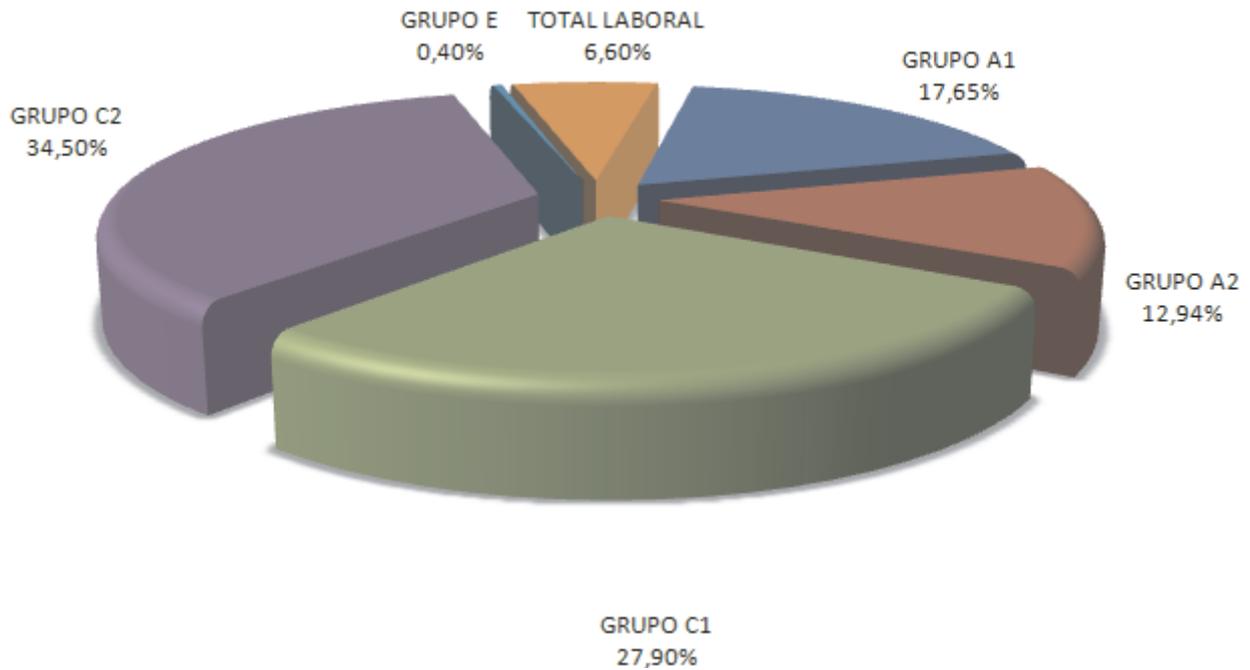
PLANTILLA EFECTIVA TOTAL POR GRUPOS



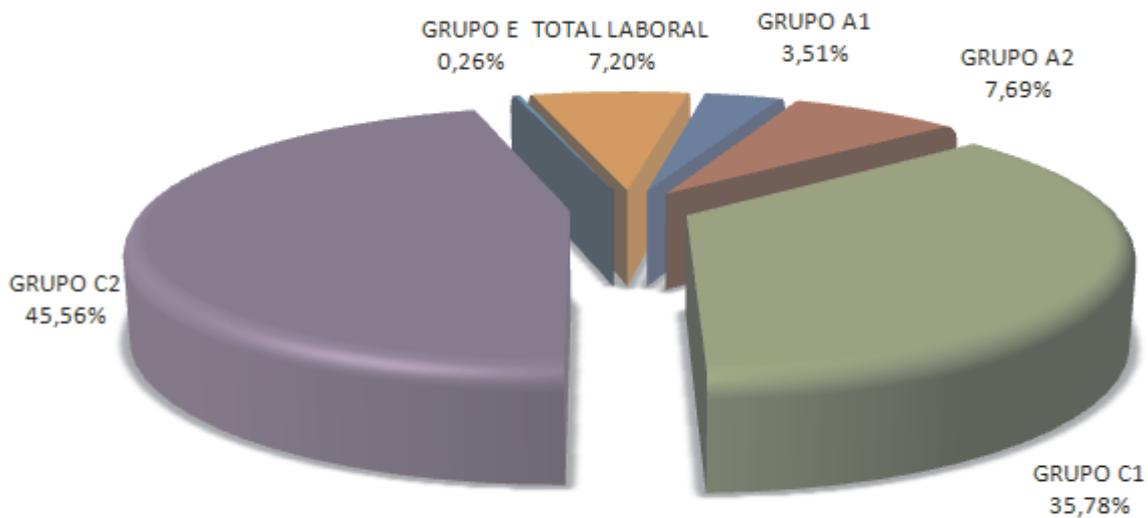
PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31-12-2011

DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO					PERSONAL LABORAL		PLANTILLA TOTAL
	A1	A2	C1	C2	E	FIJO	EVENTUAL	
Araba/Álava	5	9	47	45	1	11	0	118
Albacete	4	17	49	47	0	17	0	134
Alicante	18	36	137	198	0	28	0	417
Almería	9	13	53	89	3	7	0	174
Ávila	3	3	23	30	1	7	0	67
Badajoz	8	12	63	104	0	23	0	210
Illes Balears	13	19	74	156	0	31	0	293
Barcelona	34	84	451	612	1	88	0	1.270
Burgos	6	24	60	41	0	15	0	146
Cáceres	5	16	57	65	0	16	0	159
Cádiz	16	16	77	141	1	29	0	280
Castellón	7	14	66	58	0	12	0	157
Ciudad Real	3	13	45	61	0	8	0	130
Córdoba	9	14	100	112	1	20	0	256
A Coruña	13	25	167	157	0	27	0	389
Cuenca	0	9	15	33	0	3	0	60
Girona	6	12	50	110	1	12	0	191
Granada	11	21	90	142	1	12	0	277
Guadalajara	3	4	20	26	0	8	0	61
Guipuzkoa	7	17	63	97	0	20	0	204
Huelva	6	5	46	81	0	7	0	145
Huesca	4	7	36	34	0	6	0	87
Jaén	8	19	84	116	1	16	0	244
León	11	23	71	74	2	9	0	190
Lleida	4	13	56	50	0	6	0	129
La Rioja	3	6	36	49	0	9	0	103
Lugo	4	6	50	83	0	8	0	151
Madrid	24	72	509	548	1	89	0	1.243
Málaga	15	23	132	168	3	20	0	361
Murcia	14	33	111	180	2	20	0	360
Navarra	9	10	60	79	2	7	0	167
Ourense	3	12	53	59	0	11	0	138
Asturias	15	35	133	174	1	29	0	387
Palencia	2	6	22	20	0	1	0	51
Las Palmas	7	4	65	136	0	16	0	228
Pontevedra	9	24	124	118	2	25	0	302
Salamanca	2	14	43	47	0	7	0	113
Sta.C.Tenerife	6	10	47	132	1	11	0	207
Cantabria	4	28	88	71	0	12	0	203
Segovia	2	5	19	23	1	3	0	53
Sevilla	21	30	157	208	2	46	0	464
Soria	1	6	18	19	0	6	0	50
Tarragona	9	12	63	99	0	7	0	190
Teruel	2	8	19	16	0	2	0	47
Toledo	2	14	42	69	0	12	0	139
Valencia	32	71	269	340	1	42	0	755
Valladolid	6	15	74	66	0	14	0	175
Bizcaia	16	23	146	172	0	21	0	378
Zamora	1	6	31	29	1	5	0	73
Zaragoza	16	39	141	98	1	36	0	331
Ceuta	2	2	12	15	1	1	0	33
Melilla	0	4	18	9	0	4	0	35
SS. CC.	131	96	207	256	3	49	0	742
TOTAL	571	1.059	4.689	5.962	35	951	0	13.267

**DISTRIBUCIÓN POR PORCENTAJES DE LA PLANTILLA EFECTIVA
EN LOS SERVICIO CENTRALES**



**DISTRIBUCIÓN POR PORCENTAJES DE LA PLANTILLA EFECTIVA
EN LOS SERVICIO PERIFÉRICOS**



2.1.2. FORMACIÓN DEL PERSONAL

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la modificación efectuada por Real Decreto 448/2012 de 5 de marzo, atribuye a la Secretaría General, entre otras, las funciones de planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.

El compromiso de la Tesorería General de la Seguridad Social con la excelencia en el servicio al ciudadano convierte a la formación de sus empleados en un elemento estratégico para la consecución de un servicio público orientado hacia los principios de eficacia, eficiencia, calidad y orientación al ciudadano.

La formación, entendida como en este caso, como un valor estratégico, constituye en la Tesorería General de la Seguridad Social, uno de los más importantes factores de motivación que desemboca en la realización de funciones con valor añadido y una de las bases para la promoción profesional de los empleados públicos, al tiempo que contribuye a alcanzar los objetivos propuestos a nivel organizacional, y a conformar perfiles profesionales que abarquen la dimensión humana en su totalidad (conocimiento, habilidades, competencias).

Los objetivos propuestos, para alcanzar la máxima calidad y eficiencia en el servicio con un trato humano y personal, asumiendo un compromiso constante de innovación, son:

- **Optimizar** el talento en pro de su desarrollo profesional y de la organización.
- **Responder** a las necesidades detectadas.
- **Contribuir** en la formación del personal de la Tesorería General de la Seguridad Social para la utilización de las nuevas herramientas organizacionales y tecnológicas colaborando con la innovación.
- **Mantener** la motivación del personal para que a sus acciones apliquen valor añadido.
- **Estimular** la creatividad de los profesionales, provocando su contribución en el proceso permanente de cambio, para que los empleados de la Tesorería General de la Seguridad Social estén a la vanguardia de los cambios que se producen en la sociedad y de las nuevas exigencias del ciudadano.
- **Apoyar** a los profesionales en la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo su trabajo con éxito, estando siempre actualizados en las materias que son competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- **Hacer** que los conocimientos, habilidades y técnicas aprendidas, tengan una clara aplicación en el puesto de trabajo para la mejora profesional y personal del capital humano de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Garantizar** la calidad en los procesos que se llevan a cabo como consecuencia de las competencias atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el ejercicio 2011, la actividad formativa en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha llevado a cabo en el marco del Plan de Formación aprobado por el Director General con fecha 16 de diciembre de 2008.

Cabe destacar del mismo su enfoque hacia la formación por competencias que los empleados de la Tesorería General de la Seguridad Social deben adquirir para su desempeño profesional, incluidas las de contenido social asociadas a la comunicación, capacidad de diálogo, de negociación, pensamiento asertivo y facilidad para resolver problemas entre otras, mediante la identificación de las necesidades formativas de los puestos de trabajo iniciándose de este modo la definición de los itinerarios formativos de cada uno de ellos.

En este sentido en el Plan de Formación las necesidades formativas se han establecido bajo dos criterios, horizontal y vertical.

Las necesidades formativas a nivel horizontal son las relacionadas directamente con el nivel del puesto de trabajo, en tanto que las necesidades formativas a nivel vertical están referidas al área funcional concreta en la que se desempeña la actividad.

La estructura del Plan de Formación guarda esa doble vertiente, recogiendo tanto las áreas funcionales identificadas y la formación incluida en las mismas, como los puestos de trabajo tipo y las acciones formativas diseñadas para cada uno de ellos.

Las áreas funcionales identificadas son las siguientes:

Alta Dirección.
Comunicación, Inspección y Contratación.
Recursos Humanos.
Afilación y Procedimientos Especiales.
Recaudación.
Gestión Presupuestaria y Estudios Económicos.
Gestión del Patrimonio, Inversiones y Obras.
Jurídica.
Gestión Financiera.

Dentro de cada área se han definido cada uno de los puestos de trabajo y dentro de cada puesto la formación se ha estructurado en los apartados formativos siguientes:

- **Formación en Habilidades Sociales**

Son aquellas acciones formativas dirigidas a influir en la conducta de los empleados en su entorno, en sus habilidades de relación, de mando y de motivación. Estas acciones están recogidas por nivel de puesto independientemente del área donde se ejerza la actividad. Las habilidades sociales, se subdividen a su vez, según su naturaleza y puesto de trabajo en:

- Directivas.
- Desarrollo personal y profesional.
- De organización.
- De comunicación.

- **Formación Técnica**

La formación en conocimientos y habilidades técnicas comprende aquellas actividades formativas orientadas a desarrollar conocimientos específicos demandados por la propia naturaleza del puesto y del área.

- **Formación General**

Comprende aquellas acciones formativas, que pueden ser conocimientos técnicos, habilidades o competencias, que por su importancia se han considerado de interés general, ya que afectan a un amplio abanico de familias de puestos.

- **Formación en Informática**

Las acciones formativas en esta materia están orientadas a la formación a nivel de usuario de informática para responder a las necesidades de la organización.

- **Formación en Idiomas**

Formación para adquirir, mantener o mejorar los conocimientos de un idioma autonómico o extranjero, según el nivel de conocimiento actual.

- **Formación para promover el desarrollo profesional de los empleados**

Comprende la preparación del temario de las pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de Funcionarios de la Administración de la Seguridad Social o de la Administración General del Estado que anualmente se convocan, así como de los procesos específicos para Personal Laboral.

- **Formación en prevención de Riesgos Laborales**

Formación dirigida a conocer y aplicar los conocimientos y habilidades necesarias para identificar los riesgos laborales y adoptar las medidas necesarias para evitarlos, así como adoptar las medidas de protección asociadas a los puestos de trabajo.

El análisis de la actividad formativa desarrollada en el ejercicio 2011, muestra que el mayor esfuerzo se ha producido en los programas de:

- **Formación Técnica:** con 509 cursos celebrados, 8.850 alumnos formados y 7.101 horas lectivas.

- **Formación en Informática:** 144 cursos celebrados, 1.834 alumnos formados y 2.119 horas lectivas.

- **Formación en prevención de riesgos laborales:** con 95 cursos celebrados, 1.262 alumnos formados y 1.343 horas lectivas.

- **Formación General:** con 83 cursos celebrados, 1.328 alumnos formados y 960 horas lectivas.

- **Habilidades Sociales:** con 70 cursos, 954 alumnos formados y 1030 horas lectivas.

Asimismo cabe destacar, la formación realizada en los apartados de Idiomas (6 cursos, 92 alumnos y 1065 horas lectivas) Formación para el desarrollo profesional de los empleados públicos (29 cursos organizados, 1.556 alumnos formados y 534 horas lectivas).

Asimismo cabe resaltar que del total de la plantilla de la Entidad han participado en la actividad formativa un total de 10.137 mujeres y 6.067 hombres lo que supone respectivamente un 63'56% y 36'44%.

Igualmente se ha colaborado en la organización de distintas actividades tales como:

- Desarrollo de las previsiones contenidas en los Convenios firmados con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
- Jornadas informativas para delegaciones extranjeras que visitan la Entidad.
- Desarrollo de los Convenios Educativos celebrados con las Comunidades Autónomas.
- Desarrollo de los Convenios de Colaboración con colegios provinciales de Economistas.

Durante el año 2011 ha continuado la progresiva incorporación de las nuevas tecnologías a la actividad formativa, iniciada el año 2005 mediante la programación de Cursos on-line.

En este sentido cabe resaltar nuevamente los buenos resultados obtenidos en los Cursos on-line WORD 2003 y Excel 2003 para la preparación de las pruebas selectivas para promoción interna al:

- Cuerpo Auxiliar de la Administración del Estado, dirigidos a personal subalterno/ordenanza de toda la Entidad, en los que han participado un total de 156 alumnos de Direcciones Provinciales y Servicios Centrales.

- Cuerpo Administrativo 821 alumnos.

- Cuerpo de Gestión 339 alumnos.

PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA

Toda esta actividad formativa ha sido complementada con la efectuada a través del Plan de Formación Continua, financiado con la ayuda concedida por el Instituto Nacional de Administración Pública en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010 (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005).

Este tipo de formación es complementaria a la desarrollada en el marco del Plan de Formación de la Entidad y con la misma:

- Se incide en el aspecto motivador de la formación.
- Las acciones formativas que se programan son de carácter general.

- Va dirigida primordialmente a niveles intermedios e inferiores a los que llega en menor medida la formación permanente.

El importe de la subvención concedida el pasado año 2011 fue de 530.526,10 euros, se han realizado la totalidad de las 39 acciones formativas programadas con un coste total de 412.066,61 euros, lo que supone la ejecución del 77,67% de la subvención concedida y se han impartido 635 horas de formación con una participación de 821 alumnos, pertenecientes a los grupos siguientes:

- **33 funcionarios del grupo A1.**
- **121 funcionarios del grupo A2.**
- **327 funcionarios del grupo C1.**
- **296 funcionarios del grupo C2.**
- **22 Personal laboral y grupo E.**

El conjunto de actividades formativas desarrolladas se reflejan en los cuadros-resumen que se anexan:

**FORMACIÓN PERMANENTE - AÑO 2011
RESUMEN GENERAL. APARTADOS FORMATIVOS**

ACCIÓN FORMATIVA	Nº CURSOS	Nº ALUMNOS	Nº HORAS
Formación para el desarrollo profesional de los empleados	29	1.556	534
Formación General	83	1.328	960
Habilidades Sociales - Directivas	18	217	255
Habilidades Sociales- Organización	2	28	30
Habilidades Sociales - Desarrollo Personal y Profesional	21	279	315
Habilidades Sociales - Comunicación	29	430	430
Formación en Idiomas	6	92	1.065
Formación en Informática	144	1.834	2.119
Formación en Prevención de Riesgos Laborales	95	1.262	1.343
Formación Técnica	509	8.850	7.101
TOTAL	936	15.876	14.152

FORMACIÓN PERMANENTE - AÑO 2011
SERVICIOS CENTRALES - RESUMEN GENERAL. APARTADOS FORMATIVOS

ACCIÓN FORMATIVA	Nº CURSOS	Nº ALUMNOS	Nº HORAS
Formación para el desarrollo profesional de los empleados *	3	1.316	210
Formación general	2	44	26
Habilidades sociales - Directivas	0	0	0
Habilidades sociales - Organización	0	0	0
Habilidades sociales - Desarrollo personal y profesional	0	0	0
Habilidades sociales - Comunicación	0	0	0
Formación en idiomas	1	12	600
Formación en informática	33	460	655
Formación en prevención de riesgos laborales	1	21	30
Formación Técnica	47	859	1.263
TOTAL	87	2.712	2.784

FORMACIÓN PERMANENTE - AÑO 2011
DIRECCIONES PROVINCIALES - RESUMEN GENERAL. APARTADOS FORMATIVOS

ACCIÓN FORMATIVA	Nº CURSOS	Nº ALUMNOS	Nº HORAS
Formación para el desarrollo profesional de los empleados	26	240	324
Formación general	81	1.284	934
Habilidades sociales - Directivas	18	217	255
Habilidades sociales - Organización	2	28	30
Habilidades sociales - Desarrollo personal y profesional	21	279	315
Habilidades sociales - Comunicación	29	430	430
Formación en idiomas	5	80	465
Formación en informática	111	1.374	1.464
Formación en prevención de riesgos laborales	94	1.241	1.313
Formación técnica	462	7.991	5.838
TOTAL	849	13.164	11.368

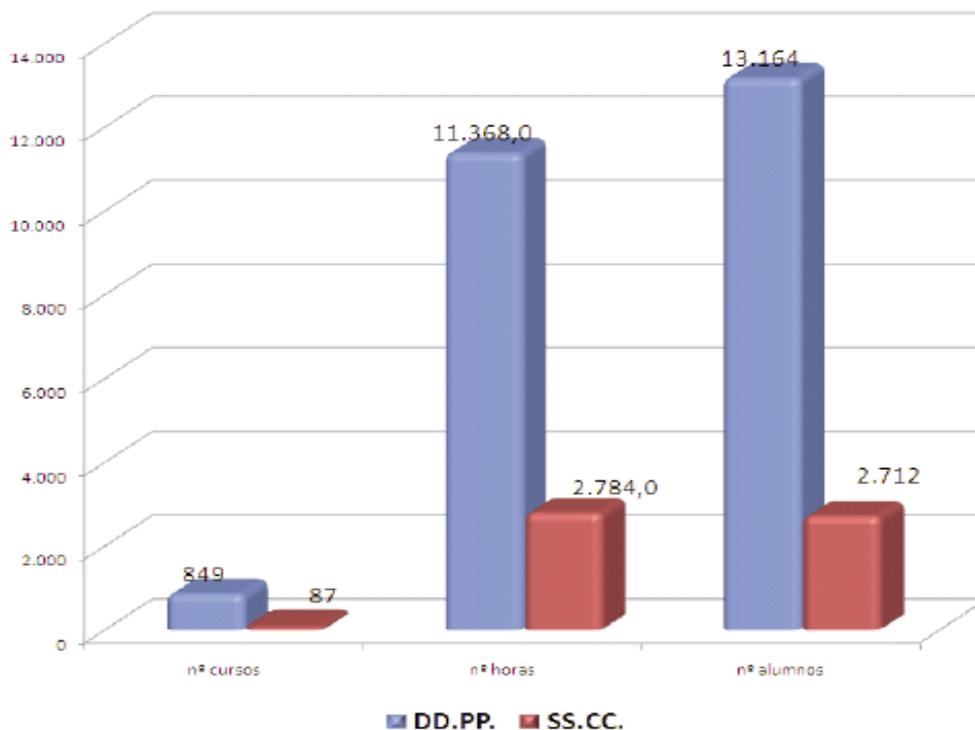
FORMACIÓN AÑO 2010 - RESUMEN GENERAL

	Nº CURSOS	Nº HORAS	Nº ALUMNOS
Formación continua	59	635	821
Formación permanente	936	14.152	15.876
TOTAL	995	14.787,0	16.697



**FORMACIÓN PERMANENTE - AÑO 2011
RESUMEN GENERAL EN DD. PP. Y SS. CC.**

	Nº CURSOS	Nº HORAS	Nº ALUMNOS
DIRECCIONES PROVINCIALES	849	11.368	13.164
SERVICIOS CENTRALES	87	2.784	2.712
TOTAL	936	14.152,0	15.876



FORMACIÓN CONTINUADA - AÑO 2010 SUBVENCIONADA POR EL INAP

ACCIÓN FORMATIVA	Nº CURSOS	Nº HORAS (CURSOS)	Nº ALUMNOS
Igualdad efectiva de mujeres y hombres	3	64	45
Riesgos psicosociales. Mobbing	3	66	45
Entrenamiento para trabajo en equipo	2	43	40
Factores de un buen clima laboral	3	64	60
Gestión y organización del tiempo	3	64	45
Estilos de personalidad y comunicación eficaz con los demás	3	43	45
Técnicas de archivo electrónico y gestión de la información administrativa	2	44	40
Sensibilización medioambiental	3	66	30
Estrategias cognitivas de mejora personal y profesional	3	63	45
Prevención y manejo de situaciones conflictivas	3	66	60
Los caminos del éxito. Mas allá de la inteligencia emocional	3	64	60
Hablar en público	2	44	30
Asertividad	3	64	45
Inteligencia emocional	3	66	45
TOTAL	39	821	635

2.1.3. PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

VIGILANCIA DE LA SALUD

Mediante la vigilancia de la salud se pretende conseguir el pleno control de la salud de los trabajadores, de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante el año 2011 se han llevado a cabo una serie de actuaciones por parte de los Servicios Médicos de la TGSS. Entre las más significativas se encuentran:

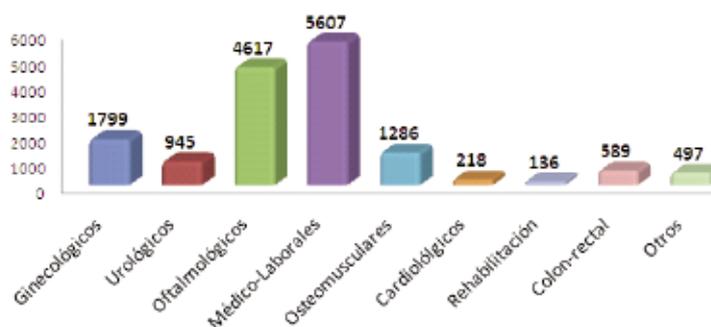
Consultas médicas y ATS	29.399
Vacunaciones	1.756
Atención Urgencias:	140
Atención AT	187

Reconocimientos médicos específicos:

Ginecológicos:	1.799
Urológicos:	945
Oftalmológicos	4.617
Medico-Laborales	5.607
Osteomusculares:	1.286
Cardiológicos	218
Rehabilitación:	136
Colon-rectal	589
Otros	497

Gracias a estas actuaciones, y a un adecuado control de la vigilancia de la salud, se consigue disminuir la siniestralidad, la accidentalidad, las secuelas, el absentismo y las enfermedades profesionales.

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS ESPECÍFICOS



SEGURIDAD LABORAL

En relación al R.D. 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, se han realizado 426 informes de lugares de trabajo.

HIGIENE

Se han realizado una serie de controles para reconocer, evaluar y controlar los factores ambientales que inciden negativamente en los lugares de trabajo, pudiendo alterar la salud de los trabajadores:

- Calidad de ambiente interior:996
- Desinfección, desinsectación y desratización:865
- Control de alimentos y sus manipuladores: ... 98
- Auditorías control de alimentos: 23
- Sustitución de productos o materiales peligrosos:10
- Otros 81

ERGONOMÍA

Mediante la aplicación informática PVCHECK, se han llevado a cabo 585 evaluaciones de riesgos de puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos realizadas en base al R.D. 488/1997, de 14 de abril.

- Otros1.313

FORMACIÓN

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se han llevado a cabo entre otros, los siguientes cursos:

- Curso Básico de Prevención: 10
- Cursos EPIS: 14
- Usuarios de pantallas de visualización de datos5
- Otros cursos: 106

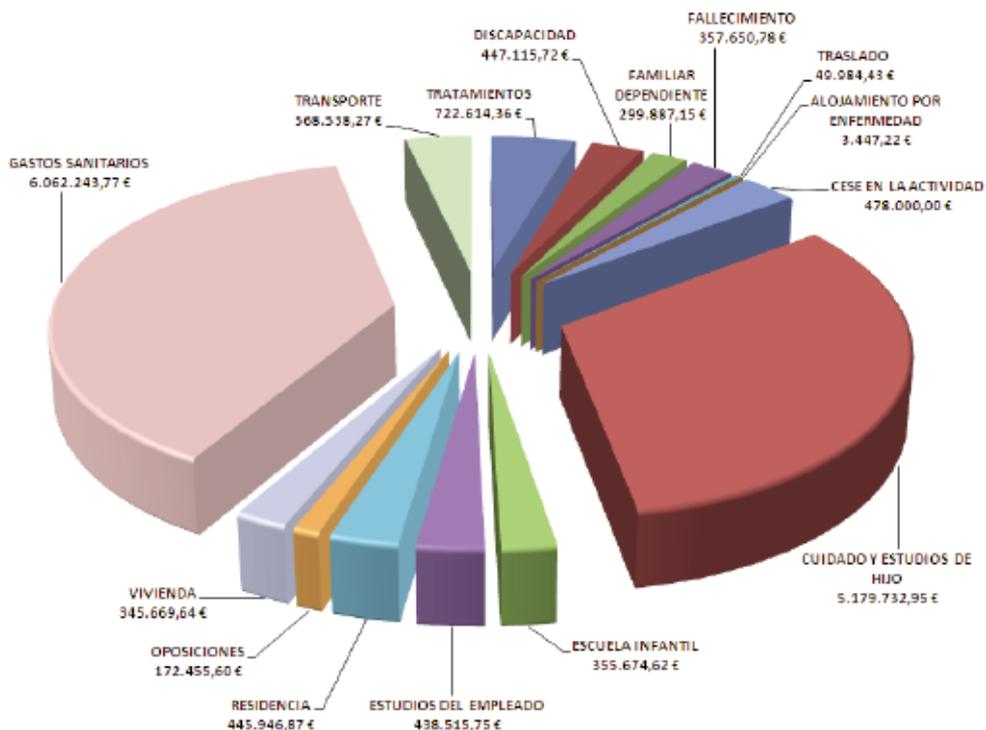
OTRAS ACTUACIONES

Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

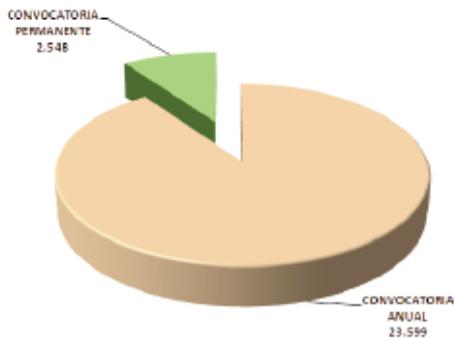
- Estudio e informes por motivo de traslado de Salud:21
- Evaluación de Puestos de Trabajo utilizando la aplicación SGPRLA:5.257
- Evaluación de Instalaciones349
- Evaluación de Elementos252
- Planificación de la Actividad Preventiva34
- Adquisición, sustitución o modificación de equipos de protección individual77
- Modificación o Sustitución de Puestos, Equipos o Instalaciones183
- Investigación de Accidentes de Trabajo225
- Investigación de Incidentes44

2.1.4. ACCIÓN SOCIAL

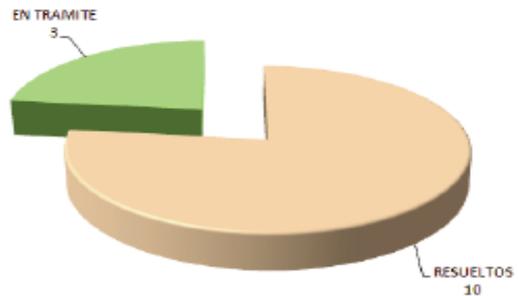
ACCIÓN SOCIAL 2011 - IMPORTE POR AYUDAS



NÚMERO DE SOLICITUDES SEGÚN CONVOCATORIA



SEGURO DE ACCIDENTES NÚMERO DE EXPEDIENTES



Importe Indemnizaciones: 219.497,90 €

2.1.5. RECURSOS Y RECLAMACIONES

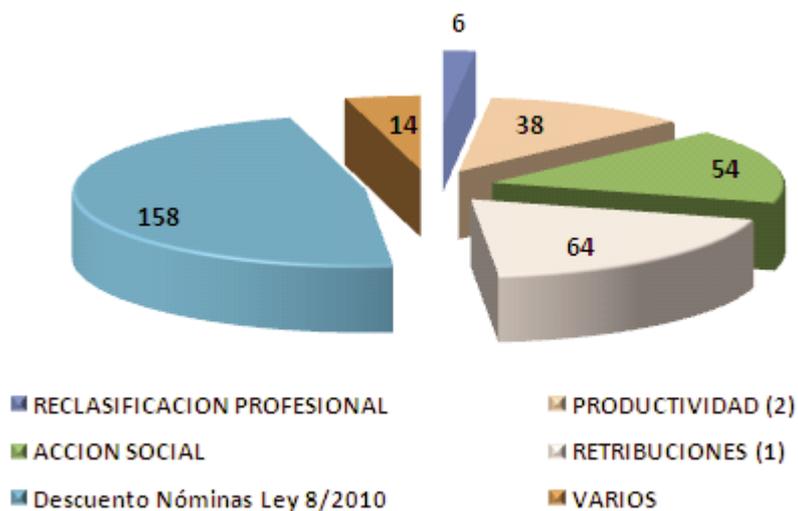
RECURSOS

ASUNTOS	EJERCICIO 2010
Reclasificación profesional	6
Productividad (2)	38
Acción social	54
Retribuciones (1)	64
Descuento nóminas ley 8/2010	158
Varios	14
TOTAL	334

1.- 56 son diferencias retributivas por R.D.Ley 8/2010 de Almería.

2.- 20 son de Abono Productividad 1.3. Periodo 4 años reconocido en diversas sentencias)

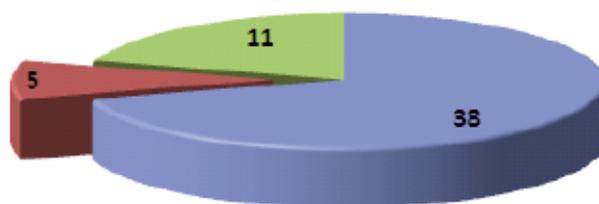
NOTA: Hay 58 Solicitudes de abono Productividad 1.3 por anulación apartado.



RECLAMACIONES

ASUNTOS	EJERCICIO 2010
Retribuciones (1)	38
Acción social	5
Varios	11
TOTAL	54

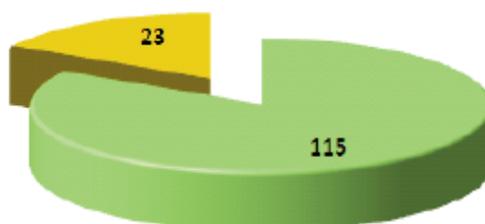
1.- 34 son diferencias retributivas Ley 8/2010 de Almería y Zamora



■ RETRIBUCIONES (1) ■ ACCIÓN SOCIAL ■ VARIOS

OTRAS ACTUACIONES

ASUNTOS	AÑO 2010
REC. SERVICIOS PREVIOS (Funcionarios)	115
REC. SERVICIOS (Laborales)	23
TOTAL	138



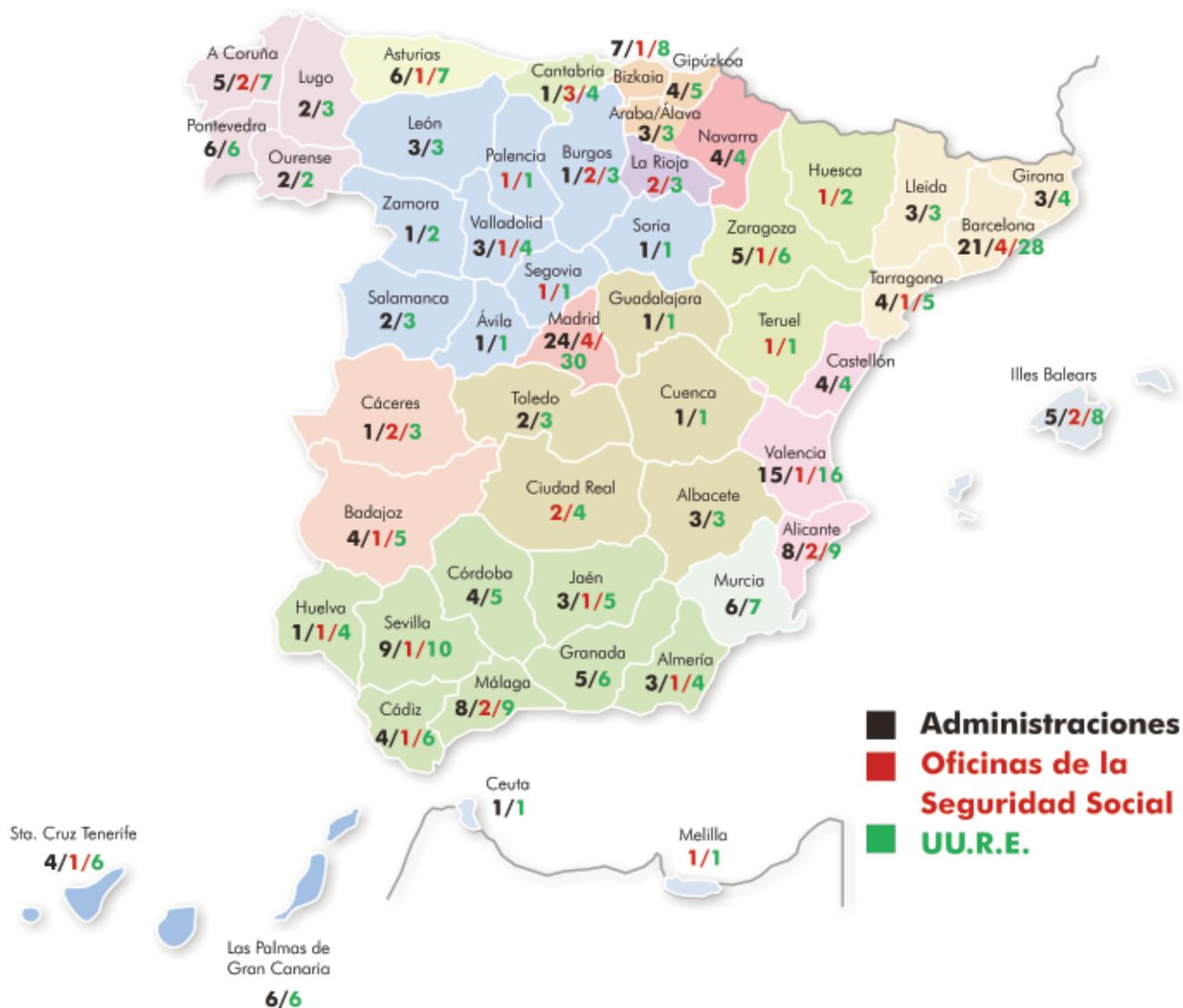
■ REC. SERVICIOS PREVIOS (FUNCIONARIOS)

■ REC. SERVICIOS PREVIOS LABORALES

2.2. MEDIOS MATERIALES**2.2.1. ADMINISTRACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL****ADMINISTRACIONES Y OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (31-12-2011)**

DIRECCIÓN- PROVINCIAL	ADMONES	OFICINAS DE LA S.S.	MACROADMI- NISTRACIONES	OFICINAS DE INFOMACIÓN	TOTAL
Araba/álava	3				3
Albacete	3				3
Alicante	8	2			10
Almería	3	1			4
Ávila	1				1
Badajoz	4	1			5
Illes Balears	5	2			7
Barcelona	21	4			25
Burgos	1	2			3
Cáceres	1	2			3
Cádiz	4	1			5
Castellón	4				4
Ciudad Real		2			2
Córdoba	4				4
A Coruña	5	2			7
Cuenca	1				1
Girona	3				3
Granada	5				5
Guadalajara	1				1
Guipuzkoa	3		1		4
Huelva	1	1			2
Huesca		1			1
Jaén	3	1			4
León	3				3
Lleida	3				3
La Rioja		2			2
Lugo	2				2
Madrid	21	3	3	1	28
Málaga	8	2			10
Murcia	6				6
Navarra	4				4
Ourense	2				2
Asturias	6	1			7
Palencia		1			1
Las Palmas	6				6
Pontevedra	6				6
Salamanca	2				2
Sta.C.Tenerife	4	1			5
Cantabria	1	3			4
Segovia		1			1
Sevilla	9	1			10
Soria	1				1
Tarragona	4	1			5
Teruel		1			1
Toledo	2				2
Valencia	15	1			16
Valladolid	3	1			4
Bizcaia	7	1			8
Zamora	1				1
Zaragoza	5	1			6
Ceuta	1				1
Melilla		1			1
TOTAL	206	46	4	1	255

SITUACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES, OFICINAS Y UNIDADES DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (31-12-2011)



CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS UU.R.E. (31-12-2011)

PROVINCIA	Orden 11-3-87		Orden 7-3-90			Orden 22-3-93			Orden 29-3-00		Orden 20-2-07	Orden 27-12-07	TOTAL
	1987	1988	1990	1991	1993	1994	1995	1996	2002	2007	2007	2007	
ARABA/ÁLAVA	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
ALBACETE	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
ALICANTE	0	6	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	9
ALMERÍA	0	2	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	4
ÁVILA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
BADAJOS	0	3	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	5
ILLES BALEARS	0	5	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	8
BARCELONA	0	24	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	28
BURGOS	0	2+1*	1-1**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
CÁCERES	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
CÁDIZ	0	4	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	6
CASTELLÓN	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4
CIUDAD REAL	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	4
CÓRDOBA	0	3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	5
A CORUÑA	0	5	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	7
CUENCA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
GIRONA	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
GRANADA	0	3+1*	1-1**	1	0	0	0	0	0	0	0	1	6
GUADALAJARA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
GIPÚZCOA	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	5
HUELVA	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
HUESCA	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
JAÉN	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	5
LEÓN	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
LLEIDA	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
LA RIOJA	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
LUGO	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
MADRID	0	24	0	2	1	3	0	0	0	0	0	0	30
MÁLAGA	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	9
MURCIA	4	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	7
NAVARRA	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
OURENSE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
ASTURIAS	0	5	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	7
PALENCIA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
LAS PALMAS	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6
PONTEVEDRA	0	4	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	6
SALAMANCA	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
S.C. TENERIFE	0	3	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	6
CANTABRIA	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
SEGOVIA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SEVILLA	0	7	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	10
SORIA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TARRAGONA	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	5
TERUEL	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOLEDO	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
VALENCIA	0	13	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	16
VALLADOLID	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
BIZCAIA	0	7	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	8
ZAMORA	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
ZARAGOZA	0	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
CEUTA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MELILLA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	16	181	6	47	8	11	1	1	1	3	1	1	277

* U.A.R.E.

** U.R.E. reconv. de U.A.R.E.

Orden 11-3-1987, establece 197 UU.R.E. más 2 U.A.R.E.

Orden 7-3-1990, establece 53 nuevas UU.R.E. y suprime 2 U.A.R.E.

Orden 22-3-1993, establece 21 nuevas UU.R.E.

Orden 29-3-2000, establece 19 nuevas UU.R.E.

Orden PRE/360/2007, de 20 de febrero, crea una U.R.E. de la Seguridad Social en Estepona (Málaga).

Orden PRE/3865/2007, de 26 de diciembre, crea una U.R.E. de la Seguridad Social en Granada.

2.3. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

EQUIPAMIENTO HARDWARE 2011

CLASE	TIPO	SS. CC.
ELECTRÓNICA RED		
	CENTRALITA	2
	HUBS	1
	ROUTER	8
	ROUTER GATEWAY	1
	SWITCH	62
IMPRESORA		
	CHORRO	21
	ETIQUETAS	18
	LASER	800
	LASER COLOR	139
	LINEAS	8
	MATRICIAL	135
	TARJETAS	4
	VALIDACION	79
ORDENADOR		
	PERSONAL	1.654
	PORTATIL	76
SCANNER		
	SOBREMESA	236
SERVIDOR		
	INTEL	16
	INTEL BLADE	16

EQUIPAMIENTO DD.PP. TESORERÍA A 31-12-2011

PROVINCIA	ORDENADORES		IMPRESORAS				SCANNER	SERVIDOR
	PERSONAL	PORTATIL	LÁSER	MATRICIAL	VALIDACIÓN	OTRAS(*)	SOBREMESA	(**)
ARABA/ÁLAVA	180	5	117	22	9	8	25	2
ALBACETE	204	5	129	13	14	7	63	3
ALICANTE	515	5	388	20	28	14	190	10
ALMERÍA	227	5	111	23	14	4	65	3
ÁVILA	100	6	62	11	7	4	14	15
BADAJOS	271	5	207	19	15	13	67	6
ILLES BALEARS	429	5	355	7	41	12	80	10
BARCELONA	1.511	7	966	84	104	41	469	34
BURGOS	220	5	114		12	9	39	18
CÁCERES	214	5	185	15	11	7	43	3
CÁDIZ	410	6	253	44	40	12	121	38
CASTELLÓN	236	5	154	17	21	9	64	6
CIUDAD REAL	179	4	118	12	13	2	29	5
CÓRDOBA	367	3	238	41	30	11	58	7
A CORUÑA	524	6	352	56	33	11	126	10
CUENCA	104	8	74	10	5	6	14	3
GIRONA	257	5	179	11	20	10	43	4
GRANADA	421	5	229	25	22	13	96	24
GUADALAJARA	98	5	74	3	12	6	19	6
GUIPUZKOA	282	5	201	5	6	8	48	7
HUELVA	173	5	121	10	23	6	42	5
HUESCA	118	4	80	17	23	5	24	2
JAÉN	324	5	211	24	16	6	52	7
LEÓN	277	9	155	15	15	9	63	20
LLEIDA	195	5	138	13	16	8	56	17
LA RIOJA	154	4	92	7	12	3	29	1
LUGO	226	8	109	19	11	5	37	4
MADRID	1.676	14	1.186	132	97	102	487	34
MÁLAGA	440	5	354	34	50	13	140	26
MURCIA	442	5	298	23	17	13	174	8
NAVARRA	245	5	147	39	4	1	53	5
OURENSE	183	2	128	6	14	2	17	4
ASTURIAS	479	5	290	22	36	11	85	9
PALENCIA	110	5	62	2	15	6	31	2
LAS PALMAS	279	4	130	25	9	2	82	8
PONTEVEDRA	347	7	220	27	12	15	75	24
SALAMANCA	172	4	113	12	12	5	34	3
S.C. TENERIFE	285	5	146	11	26	14	83	6
CANTABRIA	292	3	166	17	12	0	43	22
SEGOVIA	102	5	64	13	9	4	19	2
SEVILLA	532	5	389	19	46	14	163	12
SORIA	94	5	50	1	10	5	14	18
TARRAGONA	274	5	159	27	16	9	63	8
TERUEL	120	5	61	14	7	4	19	1
TOLEDO	218	4	128	18	16	6	23	4
VALENCIA	1.008	13	804	117	54	30	220	43
VALLADOLID	235	5	167	3	18	2	59	8
BIZCAIA	494	5	301	25	23	12	87	7
ZAMORA	121	9	80	19	9	8	26	4
ZARAGOZA	431	6	226	34	21	11	94	10
CEUTA	75	4	53	4	11	6	12	7
MELILLA	68	3	44	13	8	3	7	2
TOTAL	16.938	283	11.178	1.200	1.125	547	4.086	547

EQUIPAMIENTO ADMINISTRACIONES A 31-12-2011

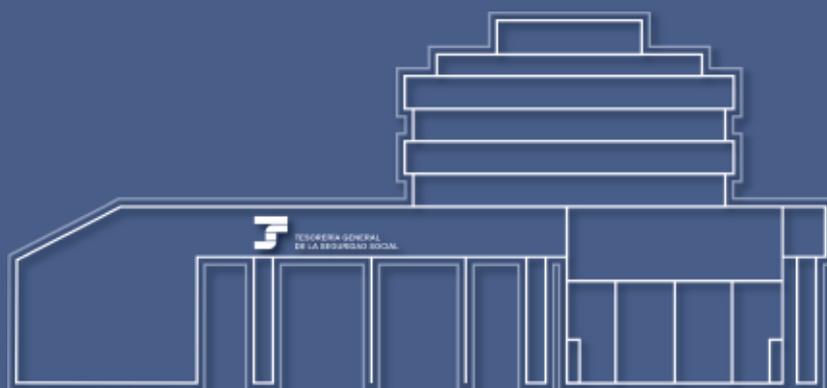
PROVINCIA	ORDENADORES	IMPRESORAS				SCANNER	SERVIDOR
	PERSONAL	LÁSER	MATRICIAL	VALIDACIÓN	OTRAS(*)	SOBREMESA	INTEL
ARABA/ÁLAVA	102	60	10	4	10	18	2
ALBACETE	72	51	5	4	6	50	2
ALICANTE	289	254	7		20	173	9
ALMERÍA	69	38	11	3	1	50	2
ÁVILA	21	13	2		2	10	
BADAJOS	141	111	7	5	5	60	4
ILLES BALEARS	185	174	4	2	8	68	7
BARCELONA	842	647	71	46	25	413	26
BURGOS	83	48		6	8	31	1
CÁCERES	66	50	7	5	6	30	2
CÁDIZ	169	113	18	21	8	110	5
CASTELLÓN	110	84	7	13	8	56	4
CIUDAD REAL	37	25		6	1	17	1
CÓRDOBA	125	94	10	6	7	49	3
A CORUÑA	256	195	10	13	16	108	8
CUENCA	27	15	2		2	11	
GIRONA	125	94	5	7	10	37	3
GRANADA	175	112	10	1	15	85	6
GUADALAJARA	27	24	2	2	2	10	
GUIPUZKOA	116	73	2	1	9	37	4
HUELVA	40	35		2	2	25	1
HUESCA	18	9	8	2	0	9	
JAÉN	138	109	9	2	11	36	3
LEÓN	113	59	10		3	58	3
LLEIDA	82	58	6	6	12	49	1
LA RIOJA	57	35	2	3	4	22	
LUGO	67	36	4	1	2	31	1
MADRID	1.001	769	40	35	106	406	28
MÁLAGA	241	178	12	28	21	120	10
MURCIA	172	129	11	5	14	159	5
NAVARRA	105	66	24		4	41	4
OURENSE	46	34	2	2	3	13	
ASTURIAS	224	150	13	2	12	74	5
PALENCIA	24	10	2	2	6	16	1
LAS PALMAS	135	64	22		0	72	6
PONTEVEDRA	201	135	14	7	6	64	8
SALAMANCA	47	37	6	4	2	26	
S.C. TENERIFE	165	90	7	9	4	69	5
CANTABRIA	161	102	4	6	0	39	4
SEGOVIA					0		
SEVILLA	275	211	12	24	10	154	9
SORIA	7	6		4	2	6	
TARRAGONA	91	49	11	5	11	57	4
TERUEL	21	8	3	1	4	12	
TOLEDO	91	64	6		6	17	2
VALENCIA	503	410	58	28	31	196	19
VALLADOLID	100	75	1	9	4	50	4
BIZCAIA	185	124	10	6	15	73	7
ZAMORA					0	1	
ZARAGOZA	208	133	20	6	18	72	6
CEUTA					0		
MELILLA	12	13	2	1	3	5	2
TOTAL GENERAL	7.567	5.473	509	345	485	3.395	227

EQUIPAMIENTO U.U.R.E. A 31-12-2011

PROVINCIA	ORDENADORES		IMPRESORAS				SCANNER SOBREMESA	SERVIDOR (**)
	PERSONAL	PORTATIL	LÁSER	MATRICIAL	VALIDACIÓN	OTRAS(*)		
ARABA/ÁLAVA			0			0		
ALBACETE	10		5	1		0		
ALICANTE			0			0		
ALMERIA	41		22	2	3	0	4	1
AVILA	9		8		1	0		
BADAJOS			0			0		
BALEARES	30		24		1	0	1	1
BARCELONA	84		69		8	0	8	4
BURGOS			0			0		
CACERES	19		17		1	0		
CADIZ	9		8		1	1	1	1
CASTELLÓN			0			0		
CIUDAD REAL	36		27	3	4	0	4	3
CORDOBA	49		42	2	5	4		3
A CORUÑA	5		5			0		
CUENCA			0			0		
GIRONA			0			0		
GRANADA			0			0		
GUADALAJARA	9		7		2	0	1	
GUIPUZKOA	36		35		1	1		
HUELVA	30		23		3	0	2	2
HUESCA	17		13		3	0	2	1
JAEN	27		28		3	0	2	1
LEON	9		10			0		1
LLEIDA			0			0		
LA RIOJA	14		10	2	2	0		
LUGO	16		10			0		1
MADRID	27		26	1	2	4	3	1
MALAGA	23		24		2	0		1
MURCIA	77	1	68		1	1	9	1
NAVARRA	6		7	1		0	2	1
OURENSE	22		20		2	0		2
ASTURIAS	11		9			0		1
PALENCIA	9		8		1	0	2	
LAS PALMAS	9		6		1	0		1
PONTEVEDRA			0			0		
SALAMANCA	25		19		2	1	2	1
S.C. TENERIFE			0			0		
CANTABRIA			0			0		
SEGOVIA	9		8	1		0	7	
SEVILLA	11		10		1	0	1	1
SORIA	8	1	6		1	1		1
TARRAGONA	50		39	1	2	0		2
TERUEL	9		10	1	1	1	2	
TOLEDO	13		7			0		
VALENCIA	18		16			0	1	1
VALLADOLID	16		17		2	0		2
BIZCAIA	67		47	2	2	0	6	
ZAMORA	13		12		2	0	2	1
ZARAGOZA			0			0		
CEUTA	7		5			0		
MELILLA	5		5			0		
TOTAL GENERAL	885	2	732	17	60	14	62	36

3

Apoyo Técnico y Asesoramiento



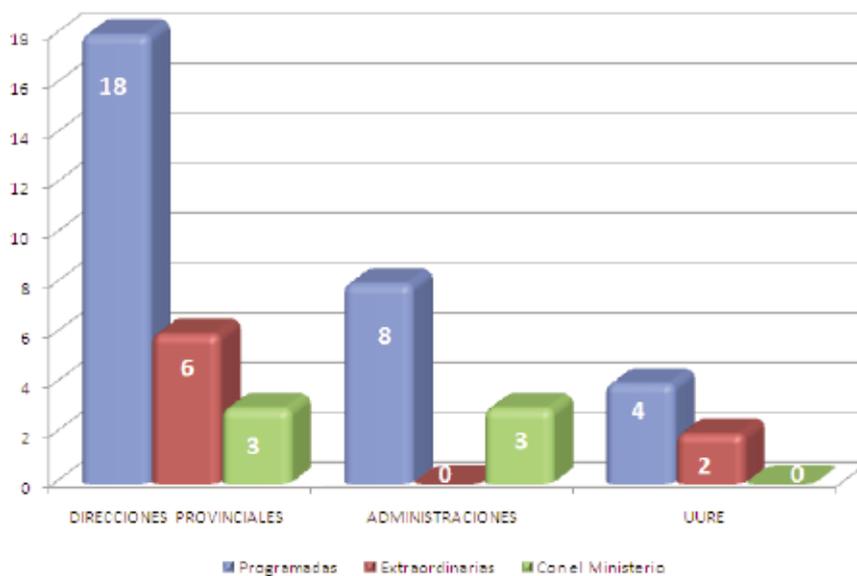
3.1. ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS

3.1.1. VISITAS EFECTUADAS

Se han efectuado un total de 44 visitas, cuyas características se desglosan a continuación.

VISITAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2011

TIPO DE VISITA	DIRECCIONES PROVINCIALES	ADMINISTRACIONES	UU.R.E.	TOTAL CENTROS
PROGRAMADAS	18	8	4	30
Extraordinarias	6	0	2	8
Con el Ministerio	3	3	0	6
TOTALES	27	11	6	44



3.1.2. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

RESUMEN DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

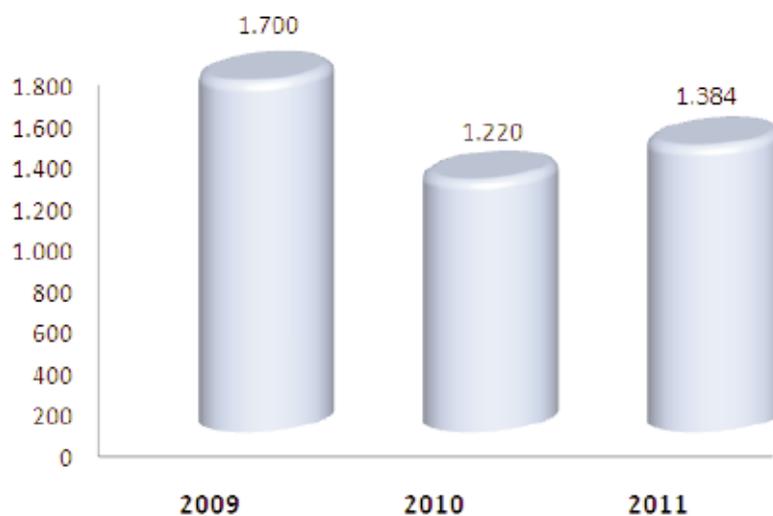
EXPEDIENTES PENDIENTES Y ABIERTOS EN 2011	EN TRÁMITE	RESUELTOS	TOTAL
320	34	286	319

3.1.3. GESTIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

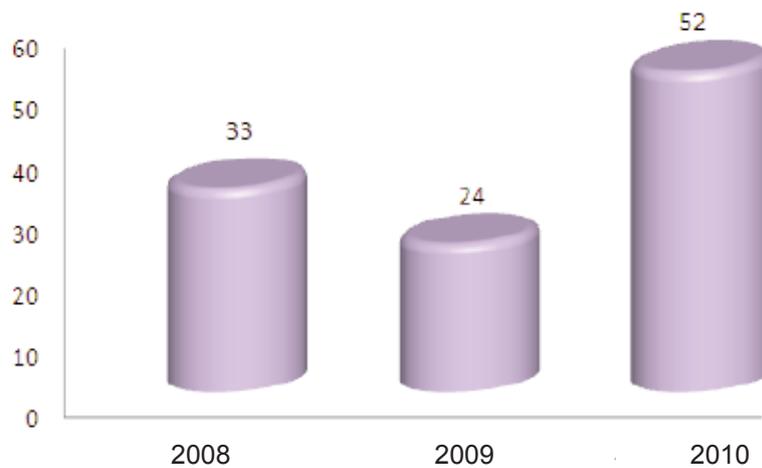
QUEJAS Y SUGERENCIAS

	2009	2010	2011
QUEJAS	1.700	1.220	1.384
SUGERENCIAS	33	24	52

EVOLUCIÓN DE LAS QUEJAS (2009-2011)



EVOLUCIÓN DE LAS SUGERENCIAS (2009-2011)



CONTENIDO QUEJAS POR DIRECCIONES PROVINCIALES Y ADMINISTRACIONES

CONTENIDO	PRESENCIAL	SEDE ELECTRÓNICA	TOTAL
CALIDAD DE LA INFORMACION			
Accesibilidad de las instalaciones presencial	9	0	9
Accesibilidad de las instalaciones telefónica	24	1	25
Accesibilidad de las instalaciones telemática	29	6	35
Información deficiente o incompleta	100	10	110
Falta de capacidad o nivel de conocimiento del funcionario	12	0	12
Nivel de definición de los requisitos previos	11	0	11
TOTAL	185	17	202
TRATO A LOS CIUDADANOS			
Falta de amabilidad, cortesía o educación	96	0	96
Falta de interés en ayudar al ciudadano	82	2	84
Autoritarismo	21	0	21
Falta de equidad en el trato	4	0	4
Conocimientos y ayuda de los funcionarios	8	0	8
Nivel de comprensión de los problemas planteados	1	0	1
TOTAL	212	2	214
CALIDAD DEL SERVICIO			
Falta de simplicidad del procedimiento administrativo	9	0	9
Tiempos de espera excesivos	70	0	70
Problemas de coordinación entre departamentos	10	0	10
Petición de documentación innecesaria	108	1	109
Falta de recursos humanos	94	0	94
Horarios	51	1	52
Falta de cumplimiento de las expectativas de servicios	155	0	155
Incidencias en la gestión en procedimientos del organismo	257	10	267
Retrasos en la gestión en procedimientos del organismo	36	0	36
TOTAL	790	12	802
INSTALACIONES			
Accesibilidad de las instalaciones	5	0	5
Barrera físicas o arquitectónicas	15	0	15
Condiciones ambientales y físicas	14	0	14
Recursos tecnológicos	9	1	10
Mobiliario	2	0	2
Falta de espacio o inadecuación de los existentes	24	0	24
Otras (Servicio de Seguridad...)	16	0	16
TOTAL	85	1	86
INCUMPLIMIENTO COMPROMISOS CARTAS DE SERVICIOS			
Incumplimiento de compromisos	0	0	0
TOTAL	0	0	0
OTRAS			
Sanciones indebidas	0	0	0
Cuestiones lingüísticas	7	0	7
Observaciones sobre normativa	26	0	26
Otras cuestiones	39	8	47
TOTAL	72	8	80
TOTAL GENERAL	1344	40	1384

CONTENIDO SUGERENCIAS POR DIRECCIONES PROVINCIALES Y ADMINISTRACIONES

CONTENIDO	PRESENCIAL	SEDE ELECTRÓNICA	TOTAL
CALIDAD DE LA INFORMACION			
Accesibilidad de las instalaciones presencial			
Accesibilidad de las instalaciones telefónica	1		1
Accesibilidad de las instalaciones telemática	3	3	6
Información deficiente o incompleta	3	2	5
Falta de capacidad o nivel de conocimiento del funcionario			
Nivel de definición de los requisitos previos		1	1
TOTAL	7	6	13
TRATO A LOS CIUDADANOS			
Falta de amabilidad, cortesía o educación			
Falta de interés en ayudar al ciudadano			
Autoritarismo			
Falta de equidad en el trato			
Conocimientos y ayuda de los funcionarios			
Nivel de comprensión de los problemas planteados			
TOTAL	0	0	0
CALIDAD DEL SERVICIO			
Falta de simplicidad del procedimiento administrativo	7	1	8
Tiempos de espera excesivos			
Problemas de coordinación entre departamentos			
Petición de documentación innecesaria	2		2
Falta de recursos humanos			
Horarios	1		1
Falta de cumplimiento de las expectativas de servicios			
Incidencias en la gestión en procedimientos del organismo	2	1	3
Retrasos en la gestión en procedimientos del organismo	1		1
TOTAL	13	2	15
INSTALACIONES			
Accesibilidad de las instalaciones			
Barrera físicas o arquitectónicas	1		1
Condiciones ambientales y físicas			
Recursos tecnológicos	4	3	7
Mobiliario			
Falta de espacio o inadecuación de los existentes	1		1
Otras (Servicio de Seguridad...)			
TOTAL	6	3	9
TOTAL	6	3	9
INCUMPLIMIENTO COMPROMISOS CARTAS DE SERVICIOS			
Incumplimiento de compromisos			
OTRAS			
Sanciones indebidas			
Cuestiones lingüísticas			
Observaciones sobre normativa	4	1	5
Otras cuestiones	3	7	10
TOTAL	7	8	15
TOTAL GENERAL	33	19	52

RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS DE ACCESOS A LAS BASES DE DATOS DE LA TGSS

TOTAL ACCESOS DURANTE 2011 AL PERSONAL DE LA TGSS

OPERACIONES	ACTUALIZACIONES	CONSULTAS	TOTAL
Año 2011	209.628.349	172.332.092	381.960.441

A ORGANISMOS EXTERNOS (CON CONVENIO DE CESIÓN)

TOTAL ACCESOS	USUARIOS ACTIVOS	TOTAL USUARIOS	USUARIOS AUDITADOS	ACCESOS AUDITADOS
22.489.294	81.989	111.666	3.602	10.778

CONFORMES	DISCONFORMES	PENDIENTES	SIN AUDITAR	TOTAL
3.103	13	146	340	3.602

3.2. ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD. COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

3.2.1. CALIDAD

MODELO EFQM DE EXCELENCIA

- **Implantación del modelo EFQM y actuaciones para el impulso y difusión de las acciones de mejora.**

La TGSS apuesta por la evaluación continua, impulsando y reforzando sus actuaciones en materia de calidad mediante la aplicación del modelo EFQM de excelencia, así durante el año 2011 las DDPP de Albacete, Cantabria, y Vizcaya finalizaron sus procesos de segunda autoevaluación, y la Dirección Provincial de Navarra terminó su tercer autoevaluación.

Desde la Dirección General de la TGSS, con la colaboración de las direcciones provinciales de Illes Balears y Valladolid se han impartido cursos de modelo de calidad EFQM versión 2010 en las DDPP de Ávila, Zamora, Lleida, Bizkaia y Gipuzkoa, y a nivel de DDPP, se han realizado cursos de sensibilización en el conocimiento del modelo.

Con los objetivos de actualizar y reforzar los conocimientos del modelo EFQM y entrenar a futuros participantes de grupos de mejora en el manejo de

las herramientas para el análisis de problemas y la búsqueda de soluciones, se diseñó el Curso "Grupos de Mejora EFQM, del que se ha impartido una edición en la D.P de Albacete.

Mediante la aplicación de Acciones de Mejora se comparten las experiencias implantadas por las direcciones provinciales. El año 2011 finalizó con un total de 420 acciones de mejora. Esta aplicación es accesible a través de la Intranet corporativa a todas las DDPP y recibió a lo largo del año pasado un total de 2.226 visitas.

- **Reconocimientos y certificaciones**

Mediante Orden TAP/3336/2011 de 18 de noviembre la AEVAL convoca los Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública correspondientes a 2011 (Excelencia y Gestión del Conocimiento) en los que la Tesorería General de la Seguridad Social ha participado con las candidaturas siguientes:

- **Premio a la Excelencia en la Gestión Pública:**
D.P. Valladolid.

Por otro lado, en el año 2011 la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios concedió el Sello AEVAL a las siguientes organizaciones en base a lo establecido por la Resolución de 23 de enero de 2008, por la que se aprueba el procedimiento para la certificación del nivel de excelencia:

Dirección Provincial de Sta Cruz de Tenerife
nivel 200 – 299 (31/01/2011)

Dirección Provincial de Valladolid
nivel + 500 (09/03/2011)

Dirección Provincial de Madrid
nivel 400 - 499 (25/03/2011)

Dirección Provincial de A Coruña
nivel 200 – 299 (27/06/2011)

Dirección Provincial de Málaga
nivel 300 – 399 (01/07/2011)

Dirección Provincial de Pontevedra
nivel 200 – 299 (08/07/2011)

Se distingue a la Dirección Provincial de Valladolid con el sello de excelencia europea + 500 y Recognised for Excellence 5 star del Club Excelencia en la Gestión.

Igualmente, por Resolución de 4 de octubre de 2011 de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, se acuerda asignar la dotación económica adicional en concepto de productividad por sus resultados en aplicación de los programas de Calidad a las direcciones provinciales de Valladolid, Madrid, y Málaga.

La Comunidad Autónoma de Castilla León concedió el 24 de junio de 2011 el Premio a la Calidad y Modernización de la Administración a la provincia de Salamanca.

Durante 2011 la TGSS ha participado en el Foro de Administraciones Públicas, cuyo principal objetivo es el intercambio de experiencias en la adaptación al sector público de los modelos de Excelencia y de otras herramientas para la mejora de las organizaciones.

• Valoración de la calidad de los servicios por los ciudadanos

Durante 2011 la TGSS ha realizado el análisis de los cuestionarios de valoración de los servicios prestados a nuestros clientes.

Como consecuencia de los resultados de la Medición Servqual, en el año 2011 se han diseñado los nuevos cuestionarios de valoración.

Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS.

CARTAS DE SERVICIO

Son documentos que informan a los ciudadanos sobre los servicios que prestan las administraciones y sus compromisos de calidad, e igualmente informan sobre los derechos que les asisten en sus relaciones con ella. Además incorporan información en relación con las medidas para asegurar la igualdad de género, facilitar el acceso al servicio y mejorar las condiciones de la prestación del servicio, la referencia a los sistemas normalizados de gestión de la calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales y las medidas de subsanación en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos.

De acuerdo al artículo 12 del Real Decreto 951/2005, se realizó el seguimiento e informe del grado de cumplimiento de los compromisos de las Cartas de Servicios relativos al año 2011, en el que se comprueba la viabilidad de los indicadores.

De los ocho compromisos que aparecen en la Carta de Servicios de la Tesorería General en el año 2011 se obtuvieron los siguientes resultados:

- Obtener una recaudación superior al 99% de las previsiones presupuestarias de ingresos. En 2011 se obtiene un 95,81 %.
- Utilización de las nuevas tecnologías de la información por los ciudadanos en sus relaciones con la Seguridad Social. En 2011 el cumplimiento es de un 100%.
- Comunicación escrita de la incorporación al sistema de la Seguridad Social a los ciudadanos, sin que estos lo soliciten. En 2011 el cumplimiento es del 100 %.
- Contestar el 95 % de las quedas interpuestas por los ciudadanos en un plazo de 18 días. En 2011 el cumplimiento es del 97,26 %.
- Optimizar el uso y rentabilidad del patrimonio inmobiliario. En 2011 el cumplimiento es del 100 %.
- Utilizar los fondos destinados para atender las obligaciones de pagos de la Seguridad Social en un porcentaje igual o superior al 99 %. En 2011 el cumplimiento es del 100 %.
- En atención presencial que los tiempos medios de espera en ser atendidos, en cómputo mensual, no superen los 15 minutos en el 80 % de los casos. En 2011 el cumplimiento es del 91,62 %.
- Enviar a los trabajadores el 100 % de la información sobre los antecedentes y circunstancias relevantes de sus relaciones con el Sistema de la Seguridad Social. En 2011 el cumplimiento es del 100 %.

SISTEMAS DE INICIATIVAS DE MEJORA DE LA GESTIÓN Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

A través del sistema de iniciativas de mejora la TGSS tiene establecido un canal de participación para todos los empleados públicos del Organismo mediante del cual pueden contribuir a mejorar la gestión y el modelo de atención al ciudadano.

Este esfuerzo organizador, innovador y de mejora continua de un grupo de personas para obtener un nivel de calidad elevado resulta acreedor de un reconocimiento tanto profesional como económico por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El 28 de julio de 2009 se aprueba la nueva Circular 2-005 por la que se regula el sistema de iniciativas y mejores prácticas para la mejora de la gestión y calidad del servicio, con reconocimientos que pueden ser de diferente naturaleza, económica, profesional y mención honorífica, e incorpora criterios de valoración como la mejora medioambiental, la seguridad y salud de las personas.

A lo largo de 2011 se han realizado 2 Comisiones de Evaluación y 3 Comités de Valoración, en las que se han valorado 23 iniciativas, de las cuales 13 han sido favorables.

3.2.2. COMUNICACIÓN

CAMPAÑA ANUAL DE VIDAS LABORALES Y BASES DE COTIZACIÓN

La Campaña anual de Vidas Laborales y Bases de Cotización 2011 comenzó en el mes de abril.

Los receptores de la Campaña del año 2011 han sido los trabajadores que hayan estado en situación de alta en algún momento del año inmediatamente anterior (2010) de la totalidad del territorio nacional, con independencia del régimen al que pertenezcan, a excepción del Régimen Especial de la Minería del Carbón debido a las peculiaridades de su cotización

La Campaña 2011 totalizó 21.629.959 de envíos en la que además de las comunicaciones enviadas se han tratado y actualizado las cartas que han sido devueltas. Como en campañas anteriores se habilitó un Apartado de Correos centralizado, en el que se han recogido todas las cartas. El número total de devueltos fue de 1.536.526. Se habilitó una opción de atención telefónica para resolver las incidencias de la campaña que recibió 34.383 llamadas.

COMUNICACIÓN DE VIDAS LABORALES PREVIA PETICIÓN TELEFÓNICA

Los ciudadanos pueden solicitar el informe de su Vida Laboral a través del teléfono único de atención de la TGSS 901.50.20.50.

Estas comunicaciones a lo largo del año 2011 han supuesto un total de 3.721.674 cartas, con un promedio

mensual de 310.140 envíos. Así mismo, durante el mismo período se enviaron 171.753 formularios de actualización de datos, lo que supone un promedio de 14.313 formularios por mes.

Con respecto al año 2010, el envío de vidas laborales previa petición telefónica ha descendido en un 12,15%.

COMUNICACIÓN DE ALTAS Y BAJAS

Mediante la campaña de comunicación de altas y bajas se envían comunicaciones a aquellos ciudadanos que en el mes inmediatamente anterior han causado un movimiento de alta y/o baja en el Fichero General de Afiliación. Estas comunicaciones a lo largo del año 2011 han supuesto un total de 11.607.392 cartas enviadas.

ACTUACIONES PARA EL IMPULSO DE LAS COMUNICACIONES Y LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Los ciudadanos demandan una gestión no presencial que les permita desarrollar actuaciones a través de medios alternativos, como el teléfono e internet. La TGSS trabaja permanentemente en la adaptación de sus servicios a las nuevas tecnologías incorporando además su compromiso con la responsabilidad social corporativa.

Reflejo de las actuaciones que en esta línea se han desarrollado en 2011 se puede destacar:

- Impulso de la comunicación vía sms (altas y bajas de trabajadores en el sistema), favoreciendo el ahorro de papel y la agilidad e inmediatez en las comunicaciones. Durante el 2011 se han producido 12.598.367 de comunicaciones vía sms.
- Incorporación de nuevos servicios en la Sede Electrónica. A modo de ejemplo se pueden mencionar algunos de los que se incorporaron en 2011 y que fomentan la gestión no presencial como:
 - 1) Anotación de teléfono y correo electrónico del empresario, solicitud de alta en el Régimen Especial de trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y Solicitud de baja en el Régimen Especial de trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, Sugerencias y Quejas tanto en página web como en Sede Electrónica para su presentación telemática.
 - 2) Especial importancia en este ámbito de actuación tiene la Publicación del Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social como medio oficial de publicación de edictos, anuncios, acuerdos, resoluciones, comunicaciones y cualquier otra información de interés legal, que garantiza el acceso público en un único punto a los edictos y anuncios publicados por la Seguridad Social.

3.2.3. ATENCIÓN AL CIUDADANO

ATENCIÓN PRESENCIAL

De las 255 Administraciones de la TGSS, todas cuentan con sistemas dinámicos de ordenación y gestión de la atención presencial que permiten configurar una base de datos de estadística y seguimiento con toda la información que se relaciona con la atención presencial.

De los datos referidos al año 2011, se resaltan los siguientes:

Clientes atendidos.....	11.724.074
Media diaria de clientes atendidos.....	47.133
Tiempo medio de espera en el año.....	5,14 minutos
Tiempo medio de atención en el año.....	7,49 minutos
Media de personas dedicadas a la atención al público.....	1.499,84

Durante este año se terminó la implantación de los sistemas de gestión de espera bilingües, procediéndose a la instalación de dicho sistema de traducción en las Ad-

ministraciones de las CCAA en las que se hablan lenguas cooficiales.

El descenso de clientes atendidos presencialmente (en el año 2010 se atendió a 11.830.443 de ciudadanos) se debe, fundamentalmente, a la utilización por parte de los ciudadanos del canal telefónico y telemático.

Respecto a los cuestionarios de evaluación, se recibieron y gestionaron durante el año un total de 52.037, de los que 4.222 eran cuestionarios con comentarios que han sido analizados, tratados y resueltos. El número de cuestionarios con comentarios recibidos en el año 2011 es un 13,16% inferior a los del año 2010 y las valoraciones positivas siguen siendo las de mayor representación: 91,02% del total.

El hecho de que prácticamente un tercio de los comentarios de los ciudadanos refleje su satisfacción una vez realizada la gestión en una Administración, indica una fuerte consolidación de los estándares de calidad que informan la atención presencial prestada en las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos figuran en el siguiente cuadro:

ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD - ATENCIÓN PRESENCIAL

AÑO 2011

	Tiempo de espera	Tiempo empleado	Trato recibido	Preparación del personal	Información recibida	Espacio y Comodidad	Calificación global
Positivo	94,22%	91,67%	91,41%	92,26%	92,72%	89,07%	91,02%
Negativo	1,36%	1,08%	1,07%	0,93%	1,17%	3,30%	1,37%
No contesta	4,42%	7,25%	7,52%	6,81%	6,12%	7,63%	7,61%

ATENCIÓN TELEFÓNICA 901 50 20 50

La cercanía al ciudadano y la facilidad para acceder a los servicios que prestamos es una constante línea de trabajo para la TGSS, por ello los objetivos que se persiguen a través del Servicio de Atención Telefónica están dirigidos a mejorar la calidad del servicio que se presta, evitando desplazamientos y molestias innecesarias, la resolución ágil de los trámites, el envío de in-

formación y la derivación de consultas específicas a los organismos competentes.

El volumen de llamadas totales recibidas en el 901 50 20 50 ascendió a 9.235.579.

La distribución de las llamadas recibidas en las opciones atendidas durante el año 2011 ha sido la siguiente:

901 50 20 50

Petición de Informes de Vida Laboral.....	3.965.777
Llamadas del Sistema RED.....	1.941.451
Llamadas de Información General	2.621.138
Llamadas de Campaña.....	236.290
Llamadas de no marcación	470.923
TOTAL	9.235.579

Por lo que se refiere a los cuestionarios de evaluación, durante este ejercicio se han recibido y tratado un total de 24.953, de los que 5.402 son cuestionarios con comentarios y demandas, que han sido debidamente gestionados. Al igual que en la atención presencial, en las evaluaciones realizadas por los ciudadanos a través de los cuestionarios con comentario, el número de las va-

loraciones positivas siguen siendo las de mayor representación: 93,07% del total.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos figuran en el siguiente cuadro:

ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD - ATENCIÓN TELEFÓNICA**AÑO 2011**

	Facilidad para contactar	Trato recibido	Tiempo empleado	Información recibida	Preparación del personal	Calificación global
Positivo	94,52%	92,93%	93,24%	92,71%	91,43%	93,07%
Negativo	2,75%	1,69%	2,59%	1,98%	1,64%	2,09%
No contesta	2,73%	5,39%	4,17%	5,31%	6,93%	4,84%

Asimismo, se les pregunta a los ciudadanos si recomendarían a otras personas el uso del servicio, a lo que un 83,78 % de los ciudadanos respondió afirmativamente.

ATENCIÓN TELEMÁTICA: PORTALES WEB DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**• Página web de la Seguridad Social:**

Una de las principales actuaciones que se han llevado a cabo ha sido la publicación, en junio de 2011, de la nueva imagen de la Web, con un diseño más moderno, claro y dinámico en línea con el de la Sede Electrónica, y con una estructura más intuitiva.

Además, se ha continuado potenciando el multilingüaje en el marco de la página web y su Sede Electrónica mediante la solicitud, revisión y publicación de las traducciones de sus contenidos. A finales de 2011 el porcentaje de páginas del sitio Web para las que existía versión en cualquiera de los 6 idiomas que ofrece la página web era un 90 % y un 100 % para la Sede Electrónica, lo que pone de relieve los logros que se están obteniendo para alcanzar el ob-

jetivo marcado de lograr una Web multilingüaje.

En este período se ha continuado trabajando en la ejecución de las actividades necesarias para conseguir el total cumplimiento de las pautas de accesibilidad tripe "A", así como el mantenimiento del nivel doble "A", alcanzado en mayo de 2010.

• Buzón de consultas:

Como un servicio más de la página web cualquier ciudadano puede dirigirse a la administración de la seguridad social a través del buzón de consultas para obtener información acerca de la gestión que realizan las entidades del sistema.

A lo largo de 2011 se han recibido un total de 142.635 consultas, de las que el 63,43%, de las entradas, es decir, 90.478 corresponden a la TGSS habiéndose contestado en el período 90.346, esto supone un 99,85 % de gestión del volumen de las consultas.

A lo largo de 2011 se han realizado 167.949.121 de accesos a la página web, de los que 42.289.546 son contenidos de la TGSS, siendo los más visitados:

- Sección “Afilación”:.....10.728.875 visitas
- Sección “Cotización/Recaudación de Trabajadores”::.....8.279.225 visitas
- Sección “RED Internet”::.....3.134.497 visitas

1) Entre otros, los contenidos más relevantes publicados nuevos: la Integración en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, con prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades públicas o privadas que conlleven contraprestación económica para los afectados.

2) La Integración del Régimen Especial de Empleados de Hogar y del Régimen Especial Agrario en el Régimen General, mediante la creación de sus respectivos Sistemas Especiales.

3) La Guía COTIZA 2011, orientada a empresarios y profesionales, y con información relativa a la cotización al Sistema de la Seguridad Social.

• Sede Electrónica:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que consagra el derecho de los ciudadanos a relacionarse de forma electrónica con las entidades públicas y, correlativamente, la obligación de éstas de articular los mecanismos necesarios para garantizar el ejercicio de dicho derecho con plena validez y seguridad jurídica, el 10 de abril de 2011 se ha publicado en la Sede Electrónica el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social, como medio oficial de publicación de edictos, anuncios, acuerdos, resoluciones, comunicaciones y cualquier otra información de interés general y también en este mes se puso a disposición de los ciudadanos el servicio de Notificaciones Telemáticas Seguras.

En noviembre de 2011 se ha puesto a disposición el formulario electrónico de Sugerencias y Quejas, para la presentación telemática, con certificado digital, de mejoras o insatisfacciones con los servicios prestados por la Seguridad Social.

A lo largo de 2011 se han realizado 28.542.362 de accesos a la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

A diciembre de 2011 la Sede Electrónica de la Seguridad Social contaba con un total de 53 servicios, de ellos 34 pertenecen a la TGSS. Además de estos, en la Web se siguen prestado 12 servicios, 9 de los cuales son propiedad de la TGSS.

Además, a diciembre de 2011 el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social con-

taba con un total de 64 trámites, de ellos 29 son propiedad de la TGSS.

A través del Registro Electrónico se han realizado este año 40.836 solicitudes, de las cuales 31.859 corresponden a trámites de la TGSS.

AULA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Aula de la Seguridad Social es un portal de la Web de la Seguridad Social en el que se da información sobre qué es el Sistema de Seguridad Social español con un enfoque plenamente educativo, orientado a niños incluidos en educación primaria y secundaria, así como una serie de guías didácticas para profesores.

El volumen de accesos al Aula de la Seguridad Social a lo largo de 2011 ha sido el siguiente:

- Portal de Educación:753.019
- Primaria:95.781
- Secundaria:246.422
- Profesores:296.210
- Descargas:44.438

Dentro de este marco de actuación se está procediendo a la firma de Convenios entre los Directores Generales del INSS/TGSS/ISM y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

El objeto de estos Convenios es concretar en el plano operativo la colaboración para impulsar y promover acciones en el ámbito escolar que fomenten entre niños y jóvenes el conocimiento del Sistema Público de Seguridad Social y los derechos y obligaciones que en materia de Seguridad Social les corresponde conocer y ejercitar como ciudadanos responsables.

Actualmente hay en vigor 11 convenios de colaboración de las Consejerías de Educación de las siguientes CCAA: Cantabria, Asturias, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Andalucía, La Rioja, Murcia, Aragón, Valencia y Canarias.

Dentro de estos convenios de colaboración las DDPP que han realizado actividades durante 2011, han sido las siguientes: Albacete, Almería, Ávila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, La Rioja, Málaga, Palencia, Salamanca, Tenerife, Cantabria, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.

3.2.4. DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES

Como parte del impulso de la Administración Electrónica la digitalización es un proyecto que permite crear el soporte electrónico de los expedientes de la TGSS con todas las medidas de seguridad, de tal forma que

desaparece la gestión en papel, manteniéndose la información en soporte electrónico.

En el año 2011 se han digitalizado un total de 2.297.343 expedientes.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, se ha realizado el tratamiento de la documentación de los archivos de la Direcciones Provinciales de: Ávila, Guadalajara, Palencia, Segovia, Valladolid, Illes Balears, Huesca, Las Palmas, Soria, Zamora, Burgos, Madrid, Pontevedra, Teruel, Zaragoza, Girona, Asturias, Salamanca y Valencia.

Se han realizado 18 sesiones formativas de la aplicación de alta de expedientes de afiliación (GDOC), a los que han acudido 261 asistentes de todas las DDPP.

En el año 2011 se ha dotado a las administraciones de escáneres en los puestos de atención al público.

El número de préstamos realizados a las administraciones, en este mismo período ha sido de 256.

3.2.5. COLABORACIÓN CON ORGANISMOS

A petición de diversos organismos internacionales la Tesorería General de la Seguridad Social colabora mediante la organización de reuniones en las que se establece la colaboración y formación en materia relacionada con la gestión de nuestra entidad.

A lo largo de 2011, se recibieron las siguientes visitas:

- Directiva del Fondo de Pensiones de la Federación de Rusia. (enero).
- Delegación Tunecina de la CAISSE Nationale de la Secirute Sociale (CNSS) y de la CAISSE Nationale de Retraite et de Prevoyance Sociale (CNRPS) (marzo).
- Alumnos de la Octava Edición de los Cursos Online de especialización de la OISS y fundación Ceddet (junio).
- Alumnos del Máster en Dirección y Gestión de los sistemas de la Seguridad Social de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (julio).
- Alumnos del Máster en Dirección y Gestión de Planes y Fondos de Pensiones (octubre).
- Vice ministro chino en el MYESS (octubre).
- Delegación de la Caja de Previsión Social de la provincia de Córdoba (noviembre).
- Escuela Nacional de Estudios Superiores de la Seguridad Social francesa Saint-Etienne.

3.3. IMPUGNACIONES, CONSULTAS E INFORMES

3.3.1. IMPUGNACIONES

IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS

• SIMAD (Seguimiento de impugnaciones administrativas)

- Desarrollo SIMAD:

Durante el año 2011 se ha realizado una labor constante en orden a la ampliación y mantenimiento de los servicios que ofrece la aplicación informática SIMAD a los usuarios, en especial, en las incidencias relacionadas con el interface de comunicación con el Fichero General de Recaudación.

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos:

Se ha realizado una labor de seguimiento y control en relación con los recursos presentados en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

- Resultados de Gestión de las DD.PP.:

A fecha 31 de diciembre de 2011, el volumen de impugnaciones tramitadas en SIMAD por las Direcciones Provinciales ha sido de 41.735 expedientes, de los que el 46,08% se han desestimado, el 35,03% se han estimado, en el 18,89% no se ha conocido del fondo o han finalizado con archivos.

En cuanto al grado de cumplimiento del objetivo en materia de impugnaciones que afecta a las Direcciones Provinciales, durante el 1º semestre de 2011 fue del 96,41% y durante el 2º semestre del 96,71%, siendo a destacar que los expedientes resueltos fuera del plazo legal han significado el 0,11% del total en el 1º semestre y el 0,16% en el 2º semestre de 2011.

• Servicios Centrales

Durante el ejercicio 2011 se han tramitado y resuelto en el Área de Impugnaciones de la Subdirección General 373 expedientes sobre recursos formulados contra decisiones adoptadas por los órganos directivos de los SSCC o por los Directores Provinciales, a estos expedientes hay que añadir la tramitación de los informes relacionados con asuntos planteados ante esta Tesorería General en relación con diversas materias, así como la atención a los requerimientos cursados por los Tribunales.

De entre las materias objeto de recursos se considera de interés destacar las siguientes:

- Procedimiento Liquidatorio

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene competencia para elevar a definitivas las actas practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el ámbito nacional le corresponde a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones, y en el ámbito provincial, los titulares de las unidades con competencia en materia de impugnaciones.

El número de expedientes tramitados en esta materia durante el ejercicio de 2011 asciende a la cantidad de 19.083.

En cuanto al volumen de recursos presentados contra las resoluciones dictadas en esta materia asciende a un total de 1.181, de los cuales 52 han sido resueltos y tramitados por el Área de Impugnaciones de la Subdirección General y 1.129 por las Unidades de Impugnación de las distintas Direcciones Provinciales.

- Otros Procedimientos

Dentro del procedimiento recaudatorio se consideran de mayor interés, o bien por su repercusión económica, o por su reiteración, las relacionadas con las siguientes materias: derivaciones de responsabilidad, devolución de ingresos, embargos, adjudicaciones, reintegro de prestaciones indebidas, aplazamientos, procedimientos concurrentes con procedimientos concursales.

Por lo que respecta a los recursos potestativos de reposición previos al contencioso-administrativo, formulados contra las resoluciones dictadas por el Director General o por delegación del mismo en materias diversas, merece la pena reseñar: reintegro de subvenciones, Sistema RED, autorizaciones para presentar las altas, bajas y variaciones de datos en plazo distinto al reglamentariamente establecido, y asuntos que afectan a las materias gestionadas por la Subdirección General de Patrimonio, Inversiones y Obras.

Revisiones de oficio y Recursos extraordinarios de revisión al igual que en ejercicios anteriores, el procedimiento que más se ha visto afectado es el procedimiento recaudatorio.

En materia de bonificación, se han continuado los trabajos que viene desarrollando este Área centralizando y coordinado las consultas relacionadas con esta materia, estableciendo una comunicación directa con el Servicio Público de Empleo Estatal y con la Dirección General de Trabajo.

En cuanto a las reclamaciones previas en tercerías, merecen especial atención las referidas a los em-

bargos de salarios y depósitos en entidades financieras, cuyo número se ha incrementado siguiendo una tendencia que ya se inició el año anterior, los informes requeridos se siguen evacuando con la mayor urgencia posible.

Con carácter general los Informes solicitados sobre criterios de actuación en la resolución de los recursos por parte de las DDPP merecen especial mención la problema derivada de las altas de oficio promovidas por la actuación de la ITSS, convenio especial, reclamaciones por infractotización originadas por bonificaciones indebidamente aplicadas y muy especialmente sobre cuestiones procedimentales.

RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

En esta materia se han incoado cincuenta y siete expedientes. La mayoría guardan relación con actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento recaudatorio. Le siguen en volumen las reclamaciones que se derivan de relaciones de Derecho Privado.

El importe total de la indemnización solicitada asciende a 2.602.887,76 Euros., existiendo nueve expedientes en los que la cuantía a reclamar no está determinada.

Se ha publicado en la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos semestrales referentes a las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del ejercicio 2011.

OTRAS ACTIVIDADES

- Formación:

Siguiendo en la misma línea que se impulsó a partir de la puesta en marcha las Unidades de Impugnación y con el objeto de incrementar el grado de especialización que requiere el procedimiento de resolución de impugnaciones vía administrativa, la tramitación de las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y la elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y actas concurrentes durante el mes de mayo de 2011 se impartió un curso dirigido a los Jefes de las Unidades de Impugnación de todas las Direcciones Provinciales de esta Tesorería General de la Seguridad Social. en el que intervinieron distintos funcionarios del cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte y para poder articular de una manera más rápida y eficaz la comunicación y las relaciones entre el Área de Impugnaciones y las distintas Unidades de Impugnación se cuenta con cinco coordinadores en las provincias de Ciudad Real, Ávila, Cáceres, Lleida y Valencia con un resultado altamente satisfactorio.

• Relaciones con los Servicios Jurídicos Delegados

Despacho de comunicaciones relacionadas con los expedientes tramitados y resueltos por esta Unidad y preparación de los expedientes administrativos afectados por los procesos seguidos ante los Tribunales.

• Relaciones con los Tribunales

Preparación, ordenación y remisión de expedientes reclamados por los Tribunales en un plazo máximo de 48 horas. A esta actividad hay que sumar las actuaciones sobre emplazamientos a los interesados.

• Relación con la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo e Inmigración

Elaboración de informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a ese Centro Directivo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

• Relación con el Servicio Público de Empleo Estatal y la Dirección General de Trabajo

Se ha mantenido una comunicación directa y permanente con la Subdirección General de Políticas activas de Empleo del citado Servicio y con la Dirección General de Trabajo con el fin de establecer y unificar criterios en materia de bonificaciones.

• Apoyo Técnico, Soporte y Asistencia “On line” a las Unidades de Impugnación de las Direcciones Provinciales

Dada la necesidad de atender con urgencia a las consultas que se formulan por las UNISS, dirigidas a facilitar la toma de decisiones sobre las cuestiones que se plantean a las mismas.

Atención a las incidencias de gestión relacionadas con las aplicaciones SIMAD.

• Área del Conocimiento y de la Información

A través del Boletín de Noticias SIMAD se facilita a todas las personas que trabajan en materia de impugnaciones, información actualizada y apoyo referente tanto a la gestión de las mismas como al manejo e incidencias de la aplicación informática.

Se ha participado y colaborado en la divulgación de los criterios de gestión recogidos en los informes elaborados a través de la aplicación “Doctrina Administrativa”.

Se ha continuado los trabajos de mantenimiento y actualización de Bases de Datos asociadas a los asuntos tramitados en la Unidad de Impugnaciones para facilitar el control y seguimiento de los mismos.

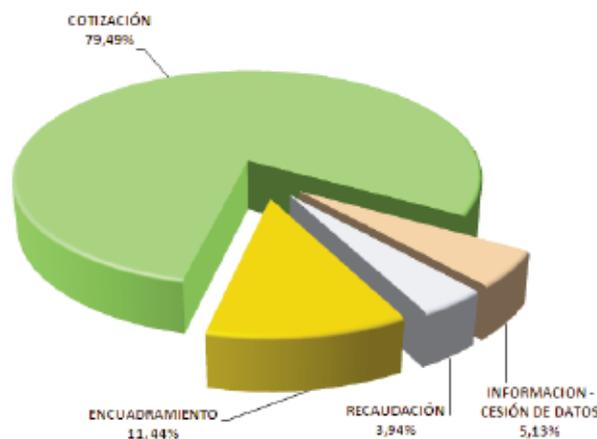
3.3.2. CONSULTAS E INFORMES

Dentro de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, a la Tesorería General de la Seguridad Social, se halla la del trámite y resolución de consultas jurídicas, el apoyo técnico y colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional, y el trámite de discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social.

Entre las citadas competencias durante el ejercicio 2011 se han tramitado un total de 516 consultas contabilizadas como expedientes físicos, a las que habría que añadir la contestación a otras 97 efectuadas a través de la Oficina Virtual de la Tesorería General de la Seguridad Social, es decir, un total de 613 asuntos.

Por materias, debe destacarse que el volumen mayor de consultas ha correspondido principalmente a materias relativas a la cotización (79,49 %), al encuadramiento en el sistema de la Seguridad Social (11,44 %), sobre cesión de datos o información (5,13 %) y sobre recaudación (3,94 %).

REPARTO POR MATERIAS



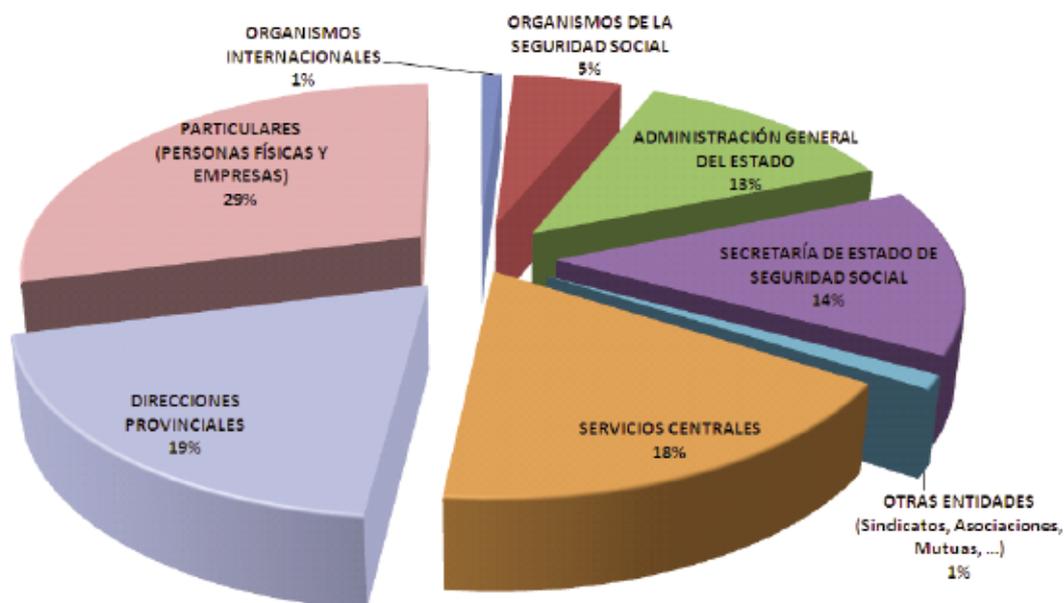
Algunos de los informes emitidos, en concreto 42 de ellos (el 8,14 %), al contener criterios de carácter general y que se considera que no requieren la impartición de instrucciones complementarias, han sido introducidos como doctrina administrativa en la aplicación informática NORMASID, a la que tienen acceso vía INTERNET todas las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, Entidades Gestoras de la Seguridad Social, otras dependencias del entonces Ministerio de Trabajo e Inmigración, así como los distintos departamentos ministeriales que han solicitado expresamente su incorporación a dicha aplicación informática.

En cuanto a la procedencia de las consultas, el porcentaje mayor corresponde a los particulares, es decir, personas físicas y empresas (28,94 %), seguido de las

Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (19,29 %), los Servicios Centrales (17,65%), la Secretaría de Estado de la Seguridad So-

cial (14,12 %), distintos Organismos de la Seguridad Social (4,18 %), de la Administración General del Estado (12,71 %) y Otros (2,12 %).

PROCEDENCIA DE LAS CONSULTAS



3.4. ACTUACIONES DEL SERVICIO JURÍDICO

3.4.1. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas	925	919	6
Cotización	432	429	3
Recaudación	2.233	2.148	85
Personal	1.417	1.413	4
Responsabilidad patrimonial	19	17	2
Contratación administrativa	8	7	1
Otras materias	371	198	173
TOTAL	5.405	5.131	274

NÚMERO DE RECURSOS DE APELACIÓN

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas	114	63	51
Cotización	21	18	3
Recaudación	185	138	47
Personal	7	4	3
Responsabilidad patrimonial	1	1	
Contratación administrativa			
Otras materias	16	11	5
TOTAL	344	235	109

NÚMERO DE RECURSOS DE CASACIÓN

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas			
Cotización			
Recaudación	8	8	
Personal			
Responsabilidad patrimonial			
Contratación administrativa			
Otras materias			
TOTAL	8	8	

NÚMERO DE SENTENCIAS

	EN PROCESOS	EN RECURSOS DE APELACIÓN	EN RECURSOS DE CASACIÓN
Inscripción, afiliación, altas y bajas	463	96	
Cotización	222	11	
Recaudación	1.274	142	5
Personal	82	8	
Responsabilidad patrimonial	8		1
Contratación administrativa	3		
Otras materias	76	12	1
TOTAL	2.128	269	7

RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	EN PROCESOS	EN RECURSOS DE APELACIÓN	EN RECURSOS DE CASACIÓN
% Inscripción, afiliación, altas y bajas	71,27	61,46	
% Cotización	66,22	63,64	
% Recaudación	71,82	73,24	60,00
% Personal	81,71	75,00	
% Responsabilidad patrimonial	75,00		100,00
% Contratación administrativa	66,67		
% Otras materias	75,00	33,33	100,00
% Total	71,62	66,91	71,43

3.4.2. JURISDICCIÓN CIVIL

NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Propiedad	5	2	3
Otros Derechos Reales	3	1	2
Prelación de créditos	28	11	17
Tercería de dominio	163	158	5
Arrendamientos	4	2	2
Contratos			
Otras materias	51	32	19
TOTAL	254	206	48

NÚMERO DE RECURSOS DE APELACIÓN

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Propiedad	3	2	1
Otros Derechos Reales			
Prelación de créditos	5	2	3
Tercería de dominio	50	30	20
Arrendamientos	2	1	1
Contratos			
Concursal	133	8	125
Otras materias	15	2	13
TOTAL	208	45	163

NÚMERO DE RECURSOS DE CASACIÓN

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Propiedad			
Otros Derechos Reales			
Prelación de créditos			
Tercería de dominio			
Arrendamientos	1	1	
Contratos			
Concursal	13		13
Otras materias			
TOTAL	14	1	13

NÚMERO DE SENTENCIAS

	EN PROCESOS	EN RECURSOS DE APELACIÓN	EN RECURSOS DE CASACIÓN
Propiedad	7		
Otros Derechos Reales		1	
Prelación de créditos	23	3	
Tercerías de dominio	96	40	1
Arrendamientos	14	6	1
Contratos			
Concursal		71	4
Otras materias	45	5	
TOTAL	185	126	6

RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	EN PROCESOS	EN RECURSOS DE APELACIÓN	EN RECURSOS DE CASACIÓN
% Propiedad	42,86		
% Otros Derechos Reales		100,00	
% Prelación de créditos	86,96		
% Tercerías de dominio	50,00	45,00	
% Arrendamientos	64,29	50,00	
% Contratos			
% Concursal		76,06	
% Otras materias	77,78		
% Total	62,16	60,32	

3.4.3. JURISDICCIÓN PENAL

NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Delitos contra la Admón. pública	1		1
Delitos contra la Seguridad Social	42		42
Defraudaciones y Falsedades	144	3	141
Insolvencias punibles	62		62
Imprudencias punibles	7		7
Otros delitos contra el patrimonio y orden socioeconómico	5		5
Faltas	7		7
Otras materias	20	6	14
TOTAL	288	9	279

NÚMERO DE RECURSOS DE APELACIÓN

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Delitos contra la Admón. pública	1		1
Delitos contra la Seguridad Social	1		1
Defraudaciones y Falsedades	6	6	
Insolvencias punibles	9	7	2
Imprudencias punibles	1		1
Otros delitos contra el patrimonio y orden socioeconómico			
Faltas			
Otras materias			
TOTAL	18	13	5

NÚMERO DE SENTENCIAS

	EN PROCESOS	EN RECURSOS DE APELACIÓN
Delitos contra la Admón. pública	5	
Delitos contra la Seguridad Social	10	2
Defraudaciones y Falsedades	35	7
Insolvencias punibles	27	3
Imprudencias punibles	2	1
Otros delitos contra el patrimonio y orden socioeconómico		1
Faltas	3	2
Otras materias	5	
TOTAL	87	16

RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	EN PROCESOS	EN RECURSOS DE APELACIÓN
% Delitos contra la Administración Pública	40,00	
% Delitos contra la Seguridad Social	50,00	50,00
% Defraudaciones y Falsedades	80,00	71,43
% Insolvencias punibles	48,15	33,33
% Imprudencias punibles	50,00	
% Otros delitos contra el patrimonio y orden socioeconómico		
% Faltas	100,00	
% Otras materias	40,00	
% Total	64,37	43,75

3.4.4. JURISDICCIÓN SOCIAL

NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Otras prestaciones	30	28	2
Personal	12	12	
Otras materias	185	174	11
Declaración de contingencia	1	1	
TOTAL	228	215	13

NÚMERO DE RECURSOS DE SUPLICACIÓN

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Otras prestaciones	1	1	
Personal	4	1	3
Otras materias	20	14	6
Declaración de contingencia			
TOTAL	25	16	9

NÚMERO DE RECURSOS DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA

	TOTAL	Contra la TGSS	Por la TGSS
Otras prestaciones			
Personal	1	1	
Otras materias			
Declaración de contingencia			
TOTAL	1	1	

NÚMERO DE SENTENCIAS

	EN PROCESOS	EN RECURSOS DE SUPPLICACIÓN	EN RECURSOS DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA
Otras prestaciones	10	1	
Personal	6	4	1
Otras materias	58	14	1
Declaración de contingencia	1		
TOTAL	75	19	2

RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	EN PROCESOS	EN RECURSOS DE SUPPLICACIÓN	EN RECURSOS DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA
% Otras prestaciones	80,00	100,00	
% Personal	50,00	50,00	
% Otras materias	60,34	85,71	
% Declaración de contingencia	100,00		
% TOTAL	62,67	78,95	

3.4.5. PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

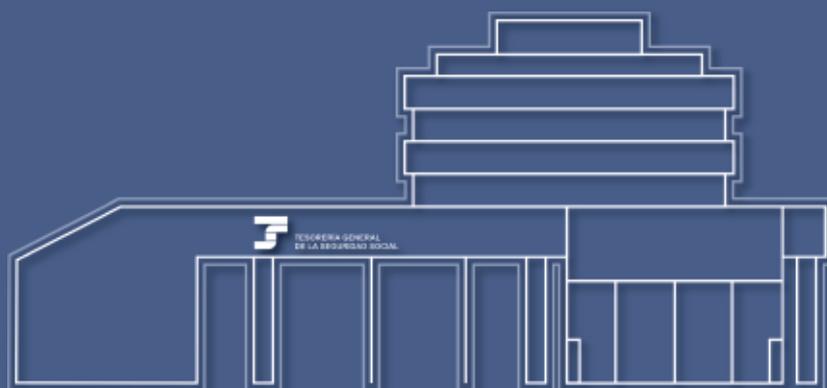
INICIADOS	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO			FORMA DE TERMINACIÓN			
	Total	Parcial	No reconocido	Convenio	Liquidación	Otras formas	Total
5.017	1.581	41	4	296	1.534	1.104	2.934

3.4.6. ACTUACIONES CONSULTIVAS**TOTAL ACTUACIONES CONSULTIVAS**

REALIZADAS
7.405

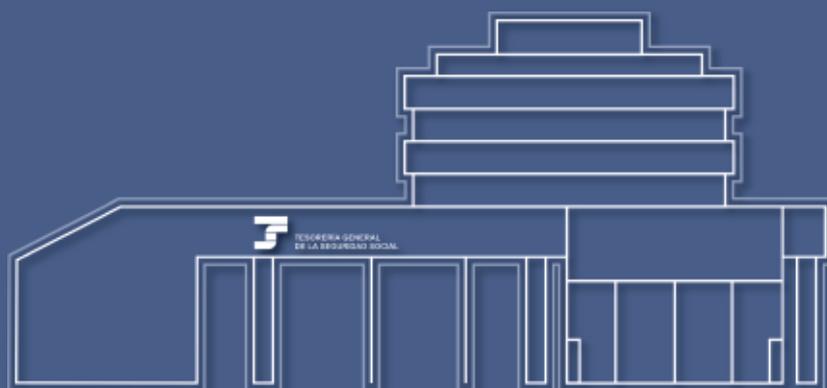


Actividades de Gestión



4

Afiliación y Procedimientos Especiales



4.1. AFILIACIÓN

El artículo 1º del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, atribuye a éste Servicio Común, en su apartado a), la competencia relativa a la **“inscripción de empresas y a la afiliación, altas y bajas de trabajadores”**.

La finalidad de este área de competencias de la Subdirección General de Afiliación y Procedimientos Especiales es incorporar las actuaciones que recogen la información sobre las personas comprendidas en el Sistema de Seguridad Social, con indicación del Régimen al que se encuentran adscritos, individualizando a los sujetos obligados a contribuir al Sistema y facilitando información sobre la situación en que se encuentran los potenciales beneficiarios, lo que exige la permanente actualización del Fichero General de Afiliación, que, añadiendo los aspectos indicados, facilite un control eficaz de los ingresos y un inmediato reconocimiento de las prestaciones.

4.1.1 SIMPLIFICACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DE AFILIACIÓN

- Se han creado dos nuevos campos en el Fichero General de Afiliación: FIE -FECHA DE INICIO DE LA EXCEDENCIA- y CCC referido a la FIE. Serán incluidos estos dos campos únicamente en el FICHERO DE SITUACIONES ADICIONALES DE AFILIACIÓN para los valores comprendidos entre 301 a 305 -EXCEDENCIAS POR CUIDADO DE HIJOS Y DE FAMILIARES-.
- Se han incluido en los informes de vida laboral de los profesionales taurinos -que se extraen mediante la transacción ATT88-, los períodos en los que el trabajador se ha encontrado en situación de IT, maternidad,..., tomando la información del fichero de IT/MATERNIDAD que se muestra en la transacción ATT61.
- En el artículo 20 del Real Decreto-Ley 13/2010, publicado el 3 de diciembre de 2010, se establece que con efectos de 1 de enero de 2011 y vigencia indefinida, el personal que se relaciona en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, estará obligatoriamente incluido, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en dicha norma y en sus disposiciones de desarrollo, en el Régimen General de la Seguridad Social siempre que el acceso a la condición de que se trate se produzca a partir de aquélla fecha. Ello, a excepción del personal comprendido en la letra “i” que continuará rigiéndose por la normativa reguladora del Régimen de Clases Pasivas del Estado en cuanto a los derechos pasivos, en propio favor o en el de sus familiares.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se ha determinado la necesidad de crear los dos Tipos de Relación Laboral -TRL- que se indican a continuación:

- 937 - FUNC. NUEVO INGRESO - FUNCIONARIOS NUEVO INGRESO-RDL 13/2010
- 938 - ALUMNO NUEVO INGRESO - ALUMNO NUEVO INGRESO MºDEFENSA -RDL 13/10

- En referencia a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 39/2010, para 2011, concretamente en su artículo 132.Cuatro.8 y en la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medias urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas, Disposición Adicional Decimoctava.

Se han modificado las reglas de gestión que afectan a los colectivos de trabajadores autónomos que identifican a trabajadores de cooperativas de venta ambulante.

- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE 12 de junio), que entró en vigor el día 1 de octubre, modificó la estructura del código de convenio colectivo de trabajo, ampliándose su formato a 14 posiciones a partir de la citada fecha.
- La Disposición Final Vigésima Primera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, añade un nuevo capítulo IV sexies al Título II del texto refundido de la LGSS, de la Ley Gral. de la Seguridad Social -LGSS. Asimismo, la Disposición Final Vigésima Tercera de la citada Ley modifica a su vez la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- A través de la transacción APF40 se realizaba hasta ahora la anotación del campo “Emisión de comunicaciones informativas” en sus dos variantes de:
 - Comunicaciones en papel
 - Comunicaciones por SMS
- Con el fin de dar respuesta a las demandas formuladas por algunas Direcciones Provinciales, en cuanto a la necesidad de identificar, de forma diferenciada, los registros eliminados como consecuencia de no tener autorización para trabajar, en el supuesto de trabajadores de nacionalidad distinta de países del entorno económico europeo, se han creado las siguientes tareas en la eliminación de un registro en situaciones actuales:
 - 6202 en la transacción ATH 42, para eliminación de registros en el régimen especial de empleados de hogar.

- 6102 en la transacción ATA 42, para eliminación de registros en el régimen especial agrario cuenta ajena.
- 6502 en la transacción ATU 42, para eliminación de registros en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Actualmente cuando un trabajador tiene anotado en la base de datos un teléfono móvil se le envía un SMS informándole del alta y/o de la baja.

- Como consecuencia del nuevo Servicio RETA por Internet a través de RED, la Subdirección General de Recaudación ha solicitado que la información que consta en el campo "Usuario Red" se corresponda con la de "Autorizado Red" del RETA. Por ello se ha modificado el Fichero General de Afiliación.
- En relación con el informe emitido por la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones respecto de la situación de los parlamentarios europeos y sus asistentes locales en materia de cotización a la Seguridad Social, se han realizado modificaciones respecto de los CCC que afectan a los Eurodiputados.
- Se han puesto operativas las siguientes modificaciones en el aplicativo CIRCE.:
 - Nueva información en la reasignación de trámites.
 - Confirmación de la reasignación.
 - Datos de TRADE.
 - Se ha incorporado en los bloque de valoración un nuevo detalle para los trámites finalizados.
- Depuración de los registros de altas de trabajadores rumanos en los que además de los cruces realizados con la Dirección General de Inmigración es necesario depurar con la información sobre personas inscritas como demandantes de empleo dado que esta información no está disponible a nivel central en el Ministerio de Política Territorial.
- Como consecuencia de la publicación de la Orden TIN/3356/2011, de 30 de noviembre por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial, se han dado instrucciones a las Direcciones Provinciales en el siguiente sentido:
 - Control manual del plazo de solicitud del convenio especial.
 - Creación en el FGA de una nueva causa de alta "Personas que participan en programas formativos o de investigación" para el control específico de este tipo de convenios especiales.

- Modificación del Modelo TA.0040 para incluir en el mismo la autorización del solicitante de convenio especial en caso de emigrantes retornados para realizar consulta al Sistema de Verificación de Datos de Domicilio y Residencia a que hace referencia el R.D. 523/2006 de 28 de abril.
- Solicitud al Centro de Desarrollo para que a través de la Plataforma de Intermediación del Ministerio de Política Territorial se pueda acceder a los datos de domicilio y residencia.

- En el BOE del día 2 de diciembre de 2011 se publica el RD 1596/2011 de 4 de noviembre de 2011 por el que se desarrolla la Disposición Adicional quincuagésima tercera de la Ley General de la Seguridad Social en relación con la extensión de la acción protectora por contingencias profesionales a los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Empleados de Hogar. Este Real Decreto entra en vigor el día 1 de enero de 2012.

Como consecuencia de ello se han llevado a cabo actuaciones en:

1. Régimen 1211. Empleados de Hogar hijos:
2. Régimen 1221. Trabajadores discontinuos:

- Creación del Fichero NIF/CIF: Este fichero se configura como lugar donde, por el momento, constan los datos del empresario y en el mismo solo se recogen los datos de contacto. Los datos del Fichero son: NIF/CIF, Nombre y apellidos o razón social, Teléfono móvil, teléfono fijo y correo electrónico.
- Modificación FGA: Se ha suprimido en el FGA, en las transacciones ACG 03 y ACG 04 de apertura de CCC, la posibilidad de anotar los datos de teléfono móvil y correo electrónico. Se ha dejado no obstante la posibilidad de anotar un teléfono fijo a nivel de CCC. En la transacción ACG 01 (inscripción del empresario) y siempre que el NIF/CIF no conste previamente anotado en el FGA, se permitirán anotar los datos de teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico incorporando estos datos al fichero de NIF/CIF.

4.1.2. INTEGRACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

- Durante el presente ejercicio se concretaron las reglas de gestión en los siguientes aspectos para el control de este sistema especial a partir de enero de 2012.
- Creación de oficio de CCC y traspaso de trabajadores para aquellos que con fecha 31.12.2011 figuran con trabajadores en alta. Esto supone el paso del régimen 0613 al 0163 que identifica el Sistema Especial en situación de actividad.

- Para el control de las situaciones de Inactividad se ha realizado lo siguiente:

- Creación del régimen 0161.
- Marca en personas físicas de la condición de trabajador del censo agrario a 31.12.2011
- Identificación y reglas para el control de la situación de inclusión en Inactividad.
- Control de los supuestos de exclusión de inactividad ya sea de forma voluntaria o de oficio.
- Control de los supuestos de reincorporación a la situación de inactividad tanto de forma voluntaria como de oficio.

- Establecimiento de formularios de resolución y solicitudes para cada trámite necesario.

- Revisión de las transacciones informáticas desarrolladas así como seguimiento de los trabajos de informáticas, con resolución de dudas puntuales que se presentaron.

- Realización de cursos de formación con destino a los funcionarios de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de informarles de las novedades y gestión de este nuevo Sistema Especial.

- Actualización de la página web para incluir la información necesaria con destino a los ciudadanos en general.

- Envío de cartas informativas a los titulares de cuentas de cotización y trabajadores.

4.1.3. INTEGRACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR EN EL RÉGIMEN GENERAL.

Durante el presente ejercicio se han establecido de las reglas de gestión necesarias para la identificación de los trabajadores dentro del Régimen General mediante la creación de un Sistema Especial identificando los siguientes momentos como consecuencia del establecimiento de un periodo transitorio.

- Situación a 1 de enero de 2012
 - Establecimiento de reglas para la identificación del régimen 0138.
 - Reglas de gestión para la apertura de CCC en el nuevo Sistema Especial.
 - Reglas de gestión para el alta, baja o variación

de datos de trabajadores en el nuevo Sistema Especial.

- Periodo transitorio

- Establecimiento de reglas de gestión para el control de las aperturas de CCC y altas de trabajadores procedentes del Régimen Especial que pasen al nuevo Sistema Especial.

- Actuaciones a 30 de junio:

- Establecimiento de reglas de gestión para el control de CCC y trabajadores, tanto fijos como discontinuos que no habiendo realizado el cambio de régimen durante el periodo transitorio se han de llevar a cabo actuaciones de oficio.

- Situación de trabajadores en situación de incapacidad temporal, estableciendo reglas para el control de estas situaciones tanto durante el periodo transitorio como en la fecha de 30.06.2012

- Establecimiento de formularios y modelos de solicitud para el control de este Sistema Especial.

- Revisión de las transacciones informáticas desarrolladas así como seguimiento de los trabajos de informáticas, con resolución de dudas puntuales que se presentaron.

- Realización de cursos de formación con destino a los funcionarios de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de informarles de las novedades y gestión de este nuevo Sistema Especial.

- Actualización de la página web para incluir la información necesaria con destino a los ciudadanos en general.

- Envío de cartas informativas a los titulares de cuentas de cotización y trabajadores.

4.1.4. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

- Se han suprimido del registro electrónico los siguientes procedimientos al estar incluida su gestión en otros ya declarados:

- Suspensión de Convenio Especial.

- Cobertura IT y AT en el Régimen Especial de Autónomos.

- Reanudación del Convenio Especial.
- Cambio de Mutua.
- Solicitud/Renuncia de colaboración en la prestación económica de IT.
- Se han puesto operativos dos servicios en la Sede Electrónica correspondientes a:
 - Alta de trabajadores autónomos.
 - Baja de trabajadores autónomos.

Los servicios se ubican tanto en Ciudadanos como en Empresas y Profesionales.

El acceso se realiza con certificado digital, DNI electrónico o certificado Silcon. A través de este servicio se podrá realizar el alta o baja de cualquier trabajador que realice una actividad encuadrable en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

El sistema informático realiza las validaciones oportunas y realiza la conexión con la AEAT a efectos de conocer el alta o baja en IAE. Validados todos los campos se muestra un resumen final de los datos que van a ser anotados en el Fichero General de Afiliación mostrando su conformidad o no el solicitante. En caso de aceptación se le muestra la resolución con posibilidad de impresión de la misma.

- Se ha puesto operativo el Servicio de “Comunicación de teléfono y correo electrónico empresario”.

El acceso a dicho servicio se realizará con certificado digital tanto de persona física como de persona jurídica.

- Se ha modificado el servicio de inscripción de empresario individual en el sentido de permitir que cuando el CCC es principal se puedan anotar los datos de teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico.

4.1.5. OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN

Asuntos Internacionales- Afiliación

Los expedientes tramitados en aplicación de los diferentes Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales durante el año 2011 han sido los siguientes:

- Mantenimiento de la Seguridad Social Española:
 - Reglamentos Comunitarios: 4.384
 - Convenios Internacionales: 1.261

- Exenciones a la Seguridad Social Española

- Reglamentos Comunitarios: 1.314
- Convenios Internacionales: 333

- Reglas de gestión en materia de asuntos internacionales.

- Con fecha 07/02/2011 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el nuevo Convenio de Seguridad Social entre España y Ecuador, firmado en Madrid el 4 de diciembre de 2009 y que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2011. El Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio aún no se ha tramitado.

Respecto al trámite de los trabajadores desplazados que se realiza en las Direcciones Provinciales, se han solicitado dentro del FGA controles respecto de lo siguiente:

- Campo de aplicación
- Tipos de trabajador
- Duración del desplazamiento

- Con fecha 29/12/2010 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento 1321/2010 del Parlamento europeo y del Consejo por el que se amplía la aplicación de los Reglamentos 883/04 y 987/09 a los nacionales de terceros países que debido únicamente a su nacionalidad, no estén cubiertos por los mismos.

Este Reglamento entro en vigor el 01/01/2011 y se aplica a todos los países de la Unión Europea a excepción del Reino Unido y Dinamarca.

Como consecuencia de esta publicación el trámite de los desplazamientos queda de la siguiente manera:

- El Reglamento 883/04 se aplica para los trabajadores de cualquier nacionalidad que se vayan desplazados a cualquier país de la UE a excepción del Reino Unido y de Dinamarca.
- Para los nacionales de terceros países que se vayan desplazados al Reino Unido se sigue aplicando el reglamento 1408/71.
- Para los desplazamientos de nacionales de terceros países a Dinamarca no se aplica ni el 883/04 ni el 1408/71.

Todo ello teniendo en cuenta la fecha 01/01/2011.

Se han realizado las modificaciones oportunas en el FGA para recoger la aplicación de este Reglamento en los trámites de desplazamiento de trabajadores.

- Como consecuencia de la entrada en vigor de un nuevo convenio de Seguridad Social con Ecuador, se han efectuado las modificaciones oportunas en

las transacciones de desplazados para permitir anotar los desplazamientos a ese país.

También se han llevado a cabo otras modificaciones en estas transacciones para permitir anotar desplazamientos iniciales en aplicación del artículo 12.1 del Reglamento 883/04 y control de los requisitos exigidos en la Decisión A.2.

4.1.6. COLABORACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS

Intercambio de información con Organismos Oficiales

Continúa el funcionamiento del sistema PIDO a través del cual las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización, o situación laboral, todo ello de acuerdo con la Ley de Protección de Datos. Este servicio se ha implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder a ella se precisa el Certificado Digital. Previamente se ha de autorizar al Organismo a solicitar dicha información para lo cual tiene que solicitarlo en un formulario que puede descargar desde dicho servicio. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello. La transmisión de la información se efectúa a través de los ficheros.

4.2. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

En los procedimientos especiales de recaudación se integran las competencias atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social para prevenir y evitar que los obligados al pago incumplan sus deberes de contribución al Sistema y, en ese caso, procurar su cumplimiento forzoso. La finalidad última es la desincentivación del impago y la generalización del cumplimiento voluntario de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En el ámbito de los Procedimientos Especiales, se incluyen las siguientes funciones:

- **Procedimiento de deducción:** se utiliza frente a las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o cualquier Entidad de Derecho Público que reciba cantidades con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a fin de retener sobre las mismas el importe de sus débitos.
- **Aplazamientos en el pago de las deudas de Seguridad Social,** facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas la posibilidad de realizar el pago en plazos de su deuda.
- **Moratorias de Instituciones Sanitarias en el pago de las deudas de Seguridad Social,** fa-

ilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas la posibilidad de realizar el pago en plazos de su deuda.

- **Actuaciones en procedimientos concursales** mediante la personación ante el correspondiente órgano judicial cuando haya créditos de la Seguridad Social afectados, pudiendo la Tesorería General de la Seguridad Social suscribir acuerdos singulares o adherirse a convenios generales a fin de asegurar una recuperación del crédito que normalmente no se obtendría con la ejecución forzosa.
- **Reintegro de Prestaciones Indevidamente Percibidas,** resolviendo las solicitudes formuladas por los interesados relativas a la concesión de un plazo superior a 36 meses para el reintegro de las prestaciones que hubiesen percibido indebidamente.

4.2.1. RECAUDACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE DEDUCCIÓN DE DEUDAS

El procedimiento de deducción es el que se utiliza frente a aquellas Entidades y Organismos Públicos, a los que, por ley, no les es aplicable la vía de apremio y que permite detraer, de las cantidades que dichos organismos perciben con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el importe de sus débitos. Este procedimiento se encuentra regulado, básicamente, en el artículo 34, nº 6 de la Ley General de la Seguridad Social, y en los artículos 39 a 41 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El procedimiento de deducción de deudas se materializa a través del ingreso en la Tesorería General de las cantidades retenidas por el Ministerio de Economía y Hacienda sobre las transferencias que los deudores a la Seguridad Social deben percibir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en cumplimiento de las órdenes de deducción que le remite la Tesorería General de la Seguridad Social tras la supervisión de las propuestas que recibe de sus Direcciones Provinciales.

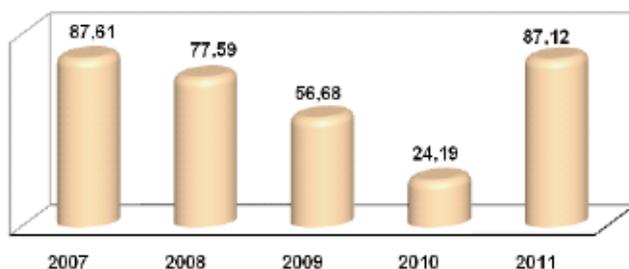
En la recaudación obtenida por este procedimiento para el Sector Público conforme a las diferentes clasificaciones (Administración General del Estado, Administración Autónoma y Administración Local), se observa un significativo incremento (360% comparando el año 2011 con el 2010) en la recaudación en los últimos ejercicios, y, concretamente, en lo que respecta a las corporaciones locales. Las causas de este importante aumento en la recaudación se han debido fundamentalmente al aumento de la deuda del sector público en general, así como al incumplimiento por varias corporaciones locales de los aplazamientos de los pagos a la Seguridad Social que tenían concedidos.

RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDAS DE ORGANISMOS PÚBLICOS

AÑO	ADMINISTRACIÓN LOCAL	DIPUTACIONES Y ENTES ASIMILADOS	ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMÓN. CENTRAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y CC. AA.	RECAUDACIÓN TOTAL OBTENIDA
2007	86.458.488,14	24.470,55	202.916,81	926.571,29	87.612.446,79
2008	63.763.402,60	302.328,20	2.650.250,06	10.878.803,46	77.594.784,32
2009	47.236.433,52	648.813,79	1.830.647,87	6.959.396,18	56.675.291,36
2010	17.207.843,08	125.527,36	1.099.712,77	5.756.913,02	24.189.996,23
2011	80.905.160,41	317.591,08	432.108,02	5.462.326,89	87.117.186,90

Conviene añadir que dicho procedimiento sigue generando un efecto disuasorio en el impago de las cuotas a la Seguridad Social, principalmente en lo que respecta al sector de la Administración Local, habida cuenta del detrimento que puede ocasionar la pérdida o disminución en las cuantías que se transfieren con cargo a la Participación en los Tributos del Estado, así como la necesidad de mantenerse al corriente en las obligaciones sociales para obtener determinadas subvenciones, bonificaciones, etc.

RECAUDACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A LA SEGURIDAD SOCIAL



Datos en millones de euros

Con la nueva gestión del nuevo procedimiento de deducción, que entró en funcionamiento en septiembre de 2006, se pusieron de manifiesto los efectos de la celeridad y economía administrativa durante estos últimos ejercicios, habiéndose comprobado en el año 2011, una sensible mejoría en la respuesta de sus principales funcionalidades que son las siguientes:

1. Automatizar la totalidad del procedimiento, desde la selección de los deudores hasta la imputación de los ingresos.
2. Normalizar el proceso, facilitando su ejecución a través de la aplicación informática SILTGR – VE.
3. Asegurar la actuación ejecutiva de los órganos de recaudación mediante un procedimiento ágil y eficaz que permita el control de todos los actos realizados en el procedimiento de deducción.
4. Registrar todas las actuaciones efectuadas en el expediente incoado contra la Entidad deudora.
5. Integrar las funciones de expedición de documentos y su notificación en el sistema de notificaciones.
6. Simplificar la tramitación mediante la eliminación de trámites innecesarios.

7. Implantar el expediente informático de deducción para cada una de las Entidades deudoras en el ámbito provincial.
8. Posibilitar el control de las actuaciones practicadas de forma inmediata.

La aplicación informática llevada a cabo en el ejercicio de 2010, para controlar con mayor seguridad y eficiencia el procedimiento de deducción a las corporaciones locales, se ha mejorado ostensiblemente obteniéndose unos óptimos resultados en el año 2011.

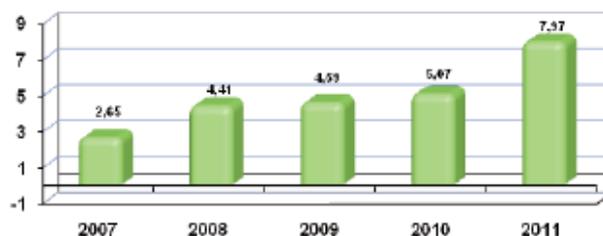
Además conviene señalar que se está generando un plan de actuación con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera con el fin de simplificar y modernizar las actuaciones de gestión conducentes al procedimiento de deducción.

RECAUDACIÓN POR PAGOS DEL TESORO

A través de un cruce sistemático e informático entre las propuestas de pago que se procesan en los servicios de informática de la Intervención General de la Administración del Estado con los deudores al Sistema de la Seguridad Social registrados en el sistema informático soportado por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social e implementado a través de una transacción informática, diariamente se efectúan los embargos que procedan en el sector privado, así como las retenciones a practicar por el procedimiento de deducción por el sector público.

A continuación se recogen en un cuadro los ingresos obtenidos por este procedimiento en los últimos ejercicios, observándose un incremento significativo.

RECAUDACIÓN TOTAL EMBARGOS DEL TESORO



Datos en millones de euros

4.2.2. APLAZAMIENTOS DE PAGO DE LA DEUDA CONCEDIDOS POR LOS SERVICIOS CENTRALES

La finalidad fundamental que se persigue con la concesión de aplazamientos es facilitar a los sujetos obligados al pago el abono de la deuda que mantienen con la Seguridad Social de forma fraccionada a lo largo de un periodo de tiempo. La Tesorería General de la Seguridad Social ha potenciado el aplazamiento de pago como vía de regularización de la deuda cuando el empresario o trabajador autónomo atraviesan dificultades económicas, siempre y cuando quede adecuadamente garantizado el crédito de la Seguridad Social (salvo en los supuestos legales en que no se exige la constitución de garantías).

La concesión de aplazamientos tiene como ventaja para el deudor el que se le otorgue la consideración de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social y la suspensión del procedimiento ejecutivo, mientras que para la Seguridad Social la concesión implica que el sujeto beneficiario ingrese las cuotas corrientes, evitando la generación de nueva deuda, así como el abono de las cuotas inaplazables y la aportación de garantías de las deudas aplazadas, pudiendo, en caso de incumplimiento, continuar el procedimiento recaudatorio sin dilaciones.

Actualmente los aplazamientos de pago se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, modificado por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre y desarrollado en los artículos 31 a 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Por otra parte, el Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto, modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 2 de agosto).

Conforme dispone el artículo único de la citada disposición queda atribuida a la Subdirección General de Afiliación y Procedimientos Especiales la gestión de los aplazamientos cuya concesión o tramitación corresponda a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

1. El Subdirector General de Afiliación y Procedimientos Especiales (conforme a la modificación anteriormente aludida) será competente para la concesión de aplazamientos de cuantía de 600.000 a 1.500.000 de euros.
2. El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social tiene atribuida la competencia en la resolución de aplazamientos de deuda superiores a 1.500.000 de euros y en aquellos aplazamientos, cualquiera que sea su importe, en los que por concurrir causas de carácter extraordinario debidamente acreditadas se proponga favorablemente (por el Director Provincial en cuyo ámbito territorial se hubiese tramitado) la concesión del aplazamiento por un periodo superior a los cinco años (artículo 31.2 del R.G.R.).

Con el sistema vigente de gestión de aplazamientos, puesto operativo desde 1 de enero de 2007 se ha agilizado la automatización y simplificación de los trámites de concesión de aplazamientos de deudas con la Seguridad Social, permitiendo la obtención de la deuda directamente desde el Fichero General de Recaudación y facilitando el seguimiento por la Tesorería General de la Seguridad Social de la totalidad de las situaciones por las que discurre la solicitud de aplazamiento y la concesión de éste. De este modo se mejora la gestión y se reducen los plazos en los que se les resuelven a los interesados sus solicitudes. Asimismo se ha modificado el sistema de imputación de los pagos de los vencimientos de los aplazamientos en vigor con la finalidad de ganar agilidad en este trámite.

Durante los últimos años se han concedido los siguientes aplazamientos de pago:

AÑO	SECTOR PUBLICO		SECTOR PRIVADO		TOTAL	
	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe
2007	31	123,85	47	44,33	78	168,18
2008	48	177,75	70	68,26	118	246,01
2009	55	488,01	169	280,25	224	768,26
2010	45	142,29	228	355,06	273	497,35
2011	82	473,96	358	527,22	440	1.001,18

Importe en millones.

4.2.3. MORATORIA DE INSTITUCIONES SANITARIAS

La Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 estableció la posibilidad de que las Instituciones Sanitarias cuya titularidad ostentasen las

Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro, se acogiesen a una moratoria para el pago de la deuda con la Seguridad Social causada hasta diciembre de 1994, moratoria cuyo plazo de amortización sería de 10 años con 3 más de carencia. Asimismo, se condonaban todos los recargos

(de cualquier naturaleza) e intereses que existiesen sobre la citada deuda, la cual, además, no generaría nuevos intereses. La vigencia del anterior beneficio se condicionaba al ingreso, a su vencimiento, de las cantidades objeto de moratoria y de las cuotas corrientes devengadas con posterioridad a la concesión.

Con posterioridad, la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, estableció la posibilidad de que aquellas Instituciones Sanitarias con moratoria concedida solicitaran la ampliación del periodo de carencia en dos años más (desde 01/1998 a 01/2000) y, opcionalmente, la ampliación del periodo de amortización de la moratoria hasta un máximo de 10 años (desde 01/2000 hasta 12/2009).

Las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han ido contemplando la posibilidad de acogerse a nuevas ampliaciones de la carencia inicialmente concedida y el consiguiente diferimiento del plazo de amortización hasta llegar a la situación actual

contemplada en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para 2011, según la cual nos situaríamos respecto de la concesión inicial en una carencia de 17 años y 10 años más de plazo de amortización.

En relación con los expedientes de moratoria concedidos a las instituciones sanitarias al amparo de la Ley 41/1994, en 2011 se ingresaron por este concepto, 0,852 millones de euros. A fin del ejercicio estaban en vigor 99 expedientes de moratoria, por importe de 688,927 millones de euros.

4.2.4. PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

La Tesorería General de la Seguridad Social lleva a cabo la personación y seguimiento respecto de los procedimientos concursales en los que figura como acreedora. Así, durante 2011 la Tesorería General de la Seguridad Social se ha personado en 5.299 procedimientos concursales.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES EN QUE SE HA PERSONADO LA TGSS

EJERCICIO	SUSPENSIÓN DE PAGOS	QUIEBRAS	CONCURSOS	TOTAL
2007	1	7	872	880
2008	0	1	2.311	2.312
2009	0	1	4.604	4.605
2010	0	0	5.079	5.079
2011	0	0	5.299	5.299

El número de procedimientos concursales con deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social vigentes a finales de 2011 y en donde se mantiene la participación de la Administración de la Seguridad Social es de 18.115, correspondiendo 157 a suspensiones de pagos, 1.224 a quiebras y 16.734 a concursos.

En cuanto al número de Acuerdos Singulares y Adhesiones a Convenios, los realizados en 2011 con empresas han sido 51, correspondiendo 28 a Acuerdos y 23 a adhesiones. El crédito reconocido afectado es de 32.833.642,64 euros.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES Nº DE ADHESIONES Y ACUERDOS SINGULARES

EJERCICIO	ACUERDO SINGULAR	CONVENIO GENERAL	CONVENIO GENERAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL	CRÉDITO RECONOCIDO
2007	2	17	1	20	14.829.421,67
2008	5	3	0	8	13.376.603,11
2009	2	12	0	14	9.045.404,38
2010	16	20	0	36	11.672.826,85
2011	28	23	0	51	32.833.642,64

Los convenios que han sido aprobados con la abstención o voto en contra de la Tesorería General en

el año 2011 han sido 357 no obstante la parte del crédito público denominada ordinario/subordinado ha

quedado obligada a lo dispuesto en los respectivos convenios generales aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal.

La recaudación obtenida en el ejercicio 2011, como consecuencia de los procedimientos concursales ha sido de 31.382.937,67 euros.

INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

EJERCICIO	SUSPENSIÓN DE PAGOS	QUIEBRAS	CONCURSOS	TOTAL
2007	12.739.725,19	13.961.804,52	8.349.855,33	35.051.385,04
2008	8.434.469,37	2.706.760,54	17.983.369,91	29.124.599,82
2009	7.581.299,55	3.833.925,91	7.731.032,08	19.146.257,54
2010	2.001.530,38	1.860.934,50	15.459.162,59	19.321.626,47
2011	1.289.588,08	1.950.502,06	28.142.847,53	31.382.937,67

Los expedientes totalmente liquidados han sido 25 durante el año 2011, con una deuda inicial de 4.296.569,42 euros. Se han incumplido cuatro expedientes en el mismo periodo, con una deuda inicial de 20.869.190,91 euros.

4.2.5. EXPEDIENTES SOBRE EL REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS, EN PLAZOS SUPERIORES A 36 MESES

A través de este procedimiento se analizan y resuelven las solicitudes formuladas por los interesados relativas a la concesión de un plazo superior a 36 meses para el reintegro de las prestaciones que hubiesen percibido indebidamente según resolución de la Entidad Gestora

u Organismo Competente, solicitudes que son remitidas a los Servicios Centrales por las Direcciones Provinciales junto con su correspondiente propuesta, todo ello según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25) e Instrucción Tercera de la Resolución de 16/07/2004 (B.O.E. del 27 de septiembre).

Una vez examinadas las circunstancias personales, familiares y económicas que concurren en el expediente se procede a dictar la oportuna resolución de autorización contemplando como máximo un plazo de 60 meses para el reintegro.

AÑO	EXP. FAVORABLES		EXP. DESFAVORABLES		EXP. TOTALES	
	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe
2007	935	5.140.928,27	104	343.881,44	1.039	5.484.809,71
2008	1.027	6.194.149,88	118	408.976,09	1.145	6.603.125,97
2009	1.276	7.883.889,57	153	513.494,80	1.429	8.397.384,37
2010	1.153	8.118.266,28	127	464.146,56	1.280	8.582.412,84
2011	1.229	8.217.375,73	110	390.045,06	1.339	8.607.420,79

4.3. UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE AMBITO NACIONAL

4.3.1. SEGUIMIENTO DE GRANDES Y MEDIANAS EMPRESAS

Con el fin de reducir el índice de morosidad empresarial, el objetivo prioritario de la Tesorería General de la Seguridad Social en este ámbito consiste en promover de forma preferente e inmediata la actuación sobre aquellas empresas que en atención a su plantilla (número de trabajadores en alta según las distintas Direcciones Provinciales) pueden generar descubiertos de entidad en reducidos períodos de tiempo, teniendo como finalidad básica la inmediata detección de la deuda y la rápida búsqueda de una vía de regularización de la misma. Su proceso técnico se gestiona a través de una aplicación informática denominada "Grandes Cuentas".

Actualmente, el procedimiento para el seguimiento de la mediana y gran empresa se articula en dos vertientes, por un lado la detección inmediata de la deuda que puedan generar las empresas objeto de seguimiento y por otro, el garantizar la rápida actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre esas mismas empresas que habiendo generado un primer descubierta, siguen presentando deuda con la Seguridad Social en los meses posteriores al mismo.

El ámbito subjetivo del proceso, en función de la doble vertiente anteriormente apuntada y en el marco de un procedimiento de seguimiento de las empresas continuo, se corresponde con el siguiente:

SEGUIMIENTO PRIMER DESCUBIERTO

Se realiza en función del número de trabajadores, y en el que se incluyen las empresas que cuenten, según las distintas Direcciones Provinciales, un número de

trabajadores en alta, que actualmente oscila entre 6 en las provincias de menor tamaño y 42 o más en las radicadas en Madrid y Barcelona.

La finalidad básica de este seguimiento es la inmediata detección de la deuda que puedan generar las empresas objeto de seguimiento y la rápida búsqueda de una vía de regularización de la misma (mediante celebración de entrevistas con sus titulares o representantes a fin de que la empresa regularice la deuda mediante su reconducción a las situaciones de pago o aplazamiento del pago), en el caso de que se frustrase dicha expectativa, el establecimiento de los mecanismos que permitan una rápida reacción de la Tesorería General para el aseguramiento de sus créditos, con adopción de medidas tales como las relativas a derivación de responsabilidad, embargos cautelares, solicitud de informes a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, remisión a la Sección de Investigación de la Seguridad Social, coordinación de embargos con las distintas unidades de recaudación ejecutiva, etc.

Ello permite, que por una parte, en un plazo inferior a un mes desde que se tiene conocimiento del impago, se realicen por la Tesorería General de la Seguridad Social las primeras actuaciones tendentes al cobro del débito, habiéndose alcanzado en diciembre de 2011 un 99,03% de los casos y por otra el que, a la misma fecha, se hayan obtenido resultados de cara a la regularización de la deuda en un 110,3 % de empresas que habían generado deuda.

Como consecuencia de dicho control, en el 2011, hay que destacar entre otros los siguientes resultados:

- Disminución en los resultados obtenidos en el pago de la deuda total (32,9% sobre el 43,0% del año anterior).
- Aumento de los aplazamientos, tanto solicitados (18,5% frente al 14,0% del año anterior) como concedidos (17,05% frente al 9,47% del 2010).
- Aumento de la adopción de de las medidas cautelares (del 17,8% frente al 10,6% del 2010).

RESULTADOS OBTENIDOS	EJERCICIOS			% RESULTADOS DE GESTIÓN SOBRE LAS EMPRESAS ENTREVISTADAS EN EL MISMO PERÍODO	
	2009	2010	2011	2010	2011
Solicitudes de aplazamiento	891	652	1.134	9,47	17,05
Concesiones de aplazamiento	1.074	961	1.233	14,00	18,50
Inicio pago cuota obrera	179	88	44	1,30	0,70
Inicio pago cuota patronal	29	10	8	0,10	0,10
Inicio pago cuotas corrientes	267	250	194	3,60	2,90
Pago parcial de la deuda	436	382	219	5,50	3,30
Pago total de la deuda	2.354	2.957	2.186	43,00	32,90
Derivación responsabilidad	27	56	31	0,80	0,50
Autorización Medidas cautelares	590	727	509	10,60	7,70
Visita Inspección	540	466	270	6,80	4,10
Remisión SISS	7	29	5	0,40	0,10
Aval deuda	33	20	37	0,30	0,60
Práctica Medidas Cautelares			659	0,00	9,90
Constatación domicilio actividad			356	0,00	5,40
Administradores sociales			454	0,00	6,80
TOTAL	6.427	6.598	7.339	95,90	110,30

El 17,8% corresponde al total de las autorizaciones y las prácticas de medidas cautelares que en el 2011 se han dado desglosadas.

SEGUIMIENTO ACUMULACIÓN DE DEUDA

Generada una deuda por primer descubierto para el c.c.c. de que se trate, de forma automática (a través de la aplicación de grandes cuentas) se sigue a dicho c.c.c. durante 6 meses consecutivos.

Las actuaciones básicas de este seguimiento se centran al igual que para el seguimiento por primer descubierto en la celebración de entrevistas con sus titulares o representantes a efectos de la regularización de la deuda y adopción de posibles medidas tendentes a la realización del crédito de la Seguridad Social además, de reforzar con este seguimiento las medidas establecidas de lucha contra el fraude, al tener que valorarse con anterioridad a la citación de la empresa todos aque-

llos indicios que puedan ser constitutivos de conductas fraudulentas (mismos órganos de dirección, empresas con generación de deuda prácticamente desde el inicio o desde el mismo inicio de la actividad, empresas con generación de deuda cuyos trabajadores mayoritariamente sean extranjeros, empresas deudoras con domicilio de la empresas y actividad desconocidos, etc.).

Como consecuencia de dicho control, en el 2011 (desde abril de 2011), hay que destacar los siguientes resultados:

Un 23,54% en los resultados obtenidos en el pago de la deuda total.

Un 17,32% en la concesión de los aplazamientos, y un 18,73% en las solicitudes de aplazamiento.

Un 35,14% en los resultados referidos a las adopciones y prácticas de las medidas cautelares.

SEGUIMIENTO ACUMULACIÓN DE DEUDA

RESULTADOS OBTENIDOS		2011
DATOS ACUMULADOS A DICIEMBRE	2011	
Nº empresas con deuda acumulada entrevistadas en el periodo	4401	
Solicitudes de aplazamiento	825	18,73%
Concesiones de aplazamiento	763	17,3%
Inicio pago cuota obrera	28	0,6%
Inicio pago cuota patronal	0	0,0%
Inicio pago cuotas corrientes	104	2,4%
Pago parcial de la deuda	34	0,8%
Pago total de la deuda	1.037	23,5%
Derivación responsabilidad	0	0,0%
Autorización Medidas cautelares	652	14,8%
Visita Inspección	189	4,3%
Remisión SISS	5	0,1%
Aval deuda	6	0,1%
Práctica Medidas Cautelares	896	20,3%
Constatación domicilio actividad	624	14,2%
Administradores sociales	614	13,9%
TOTAL	5.777	131,1%

4.4. INSPECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE

4.4.1. ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS PRACTICADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- ▶ A raíz de las competencias asumidas por la TGSS en cuanto a la resolución de actas de infracción en materia de Seguridad Social en determinados supuestos, se han mantenido con actos permanentes con la ITSS, en orden al establecimiento de procedimientos adecuados para llevar a cabo la gestión y seguimiento de dichas actas. Tales contactos continúan a día de hoy, al existir aun problemas pendientes de resolver en relación con el asunto indicado
- ▶ En cuanto a la solicitud de movimientos de Inscripción Afiliación por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2011, los resultados obtenidos fueron los siguientes:
 - Durante 2011 la ITSS solicitó a la TGSS 44.192 movimientos de Inscripción – Afiliación, de los cuales sólo 4 resultaron erróneos, habiéndose resuelto 43.136 con un plazo inferior a 3 días.
 - La Comunidad Autónoma de Andalucía es la que registró mayor número de movimientos de Inscripción Afiliación en 2011 con 7.229 del total nacional.
 - Por último la ciudad de Melilla, con 135 movimientos ofrece un porcentaje del 100% de expedientes resueltos en un plazo inferior a 3 días, situándose a

continuación la Comunidad Autónoma de Canarias con un 99,41% (2.208 de 2.221)

4.4.2. OBJETIVOS CONJUNTOS INSPECCIÓN - TESORERÍA

El seguimiento del cumplimiento de dichos objetivos respecto al año 2010, así como la planificación de los mismos por lo que se refiere al presente ejercicio, se han realizado conforme a las pautas establecidas en la “Resolución Conjunta del Secretario de Estado de la Seguridad Social y de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, de 28/07/04, por la que se fija el marco de relaciones para intensificar y hacer más eficaz la colaboración recíproca entre la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social”.

En cuanto al seguimiento de los objetivos acordados para 2011, habrá de estarse, a lo dispuesto en el punto Undécimoprimer de la citada Resolución.

A continuación se ofrecen los datos más relevantes de las actuaciones realizadas dentro de los objetivos conjuntos para 2011, según datos facilitados por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

Actuaciones realizadas e importe de expedientes liquidatorios practicados en las distintas materias objeto de actuación:

- En materia de derivaciones de responsabilidad:
 - Actuaciones realizadas: 3.996.
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: 328.945.452 euros.

- En materia de encuadramientos indebidos:
 - Actuaciones realizadas: 6.217.
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: 10.011.005,09 euros.

En cuanto a los datos de actuaciones realizadas y expedientes liquidatorios practicados en relación con los objetivos contemplados dentro del “Observatorio del Fraude” en el Plan de Objetivos Conjuntos para 2011, fueron los siguientes:

SECTORES OBJETO DE ACTUACIÓN	ACTUACIONES PREVISTAS	ACTUACIONES REALIZADAS	% REALIZADO SOBRE PREVISTO
Agricultura	1.800	560	31,11
Industria	1.610	3.864	240,00
Construcción	3.200	2.961	92,53
Comercio	2.532	2.808	110,90
Hostelería	3.340	2.728	81,68
Transporte	1.209	690	57,07
Servicios	2.415	5.485	227,12
TOTAL	16.106	19.096	118,56

Las conductas fraudulentas objeto de control en los sectores indicados, en materia de competencia del a TGSS, fueron las siguientes:

- Faltas de alta en la Seguridad Social.
- Bajas indebidas en Seguridad Social en Navidad, vacaciones, festivos y fines de semana, por simulación de la extinción de la relación laboral.
- Falsos autónomos. Falta de alta en el régimen general de trabajadores por cuenta ajena que figuran encuadrados indebidamente en el RETA como autónomos.
- Contratos a tiempo parcial. Contratación a tiempo parcial, y cotización por el salario correspondiente a la jornada parcial contratada, de trabajadores que realizan jornada completa.
- Horas extraordinarias. Falta de cotización adicional por las horas extraordinarias realizadas.
- Falta de cotización por todas las retribuciones percibidas, no incluidas en los recibos de salarios u ocultos en ellos bajo conceptos que no responden a la realidad, tales como dietas o pluses.

En otro orden de cuestiones, cabe señalar que con fecha 16 de Noviembre de 2011, se firmó por el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos y Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el Secretario de Estado de la Seguridad Social, la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de intercambio recíproco de información y ges-

tión tributaria. La Adenda en cuestión pretende agilizar la información a intercambiar, ampliar la misma y mejorar su calidad, para facilitar la lucha contra el fraude.

Por último debe significarse que durante el año 2011, fue ejecutado el Plan de Acción para el control de Empresas ficticias y altas fraudulentas, firmado el 20/12/2010 por los Directores Generales de la TGSS y de la ITSS, siendo sus resultados más llamativos los siguientes:

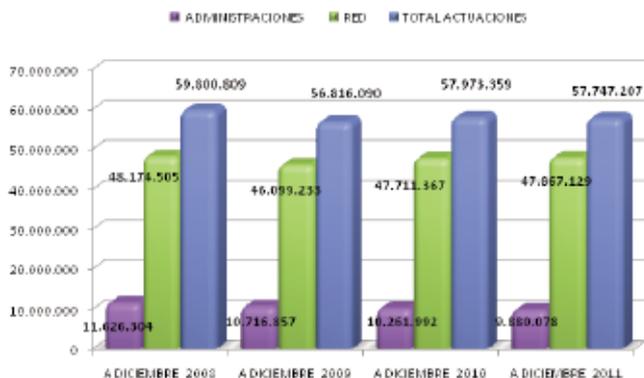
- Órdenes de servicio cumplimentadas.....7.207
- Infracciones S. Social.....1.253
- Importe infracciones.....9.550.842,31€
- Deuda anulada.....37.411.755,42€
- Anulaciones de altas de trabajadores.....20.165

4.5. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

4.5.1. TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN

La gestión que, en materia de Inscripción y Afiliación, se realiza de manera presencial en nuestras Administraciones. Señalar que se ha alcanzado un grado de cumplimiento para el año 2011 del 100,2 %, quedando pendientes solamente 202 solicitudes frente al total de 9.880.078 actos tramitados. No obstante, lo más significativo es el descenso de la carga de trabajo en cerca de 381.914 de solicitudes, habiendo sido la disminución del número de afiliados alrededor de 366.303.

TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN



4.5.2. CERTIFICADOS E INFORMES

Respecto a la emisión de certificados e informes en Administraciones, se ha producido un descenso significativo con respecto a los emitidos el año 2009. Si ya en el año 2007 esta tendencia a la disminución se inició debido a las medidas adoptadas por la TGSS en la expedición de tales certificados e informes, gracias al impulso de las emisiones de informes telemáticos, en el presente año la cifra se sitúa con un descenso sustancial. De los casi 6 millones de informes y certificados emitidos en el año 2007, se pasó en el 2008 a 2.137.889 y a 1.724.206 en el 2009, es decir, cifras inferiores a la mitad de lo tramitado en el 2007. En el 2010 se tramitó 1.499.137 y en el 2011 se han tramitado 314.977 certificados e informes en las Administraciones menos que en el año anterior, lo que supone una disminución del 21,01%. En relación al grado de ejecución alcanzado para este año este se sitúa en el 100%.

TOTAL CERTIFICADOS E INFORMES

	2011	2010	2009	2008	Variación 2011-2010	Porcentaje
Certificados e informes	1.184.160	1.499.137	1.724.206	2.137.889	-314.977	-21,01
Afiliados a 31 de diciembre	17.111.792	17.178.095	17.640.018	18.305.613	-66.303	

4.5.3. MOVIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS DE TRABAJADORES ENTRE 0 Y 1 DÍA

Este año presenta unos resultados excelentes, alcanzando una ejecución en el 1º Semestre del 2011 del 90,31% de los movimientos gestionados en las Administraciones tramitados entre 0 y 1 día y del 92,1% para el 2º Semestre, lo que supone unos resultados semejantes a los obtenidos en el año anterior.

Si analizamos la tendencia de la ejecución observamos que va en aumento en la ejecución global del año, aunque hay que mencionar que el número de movimientos realizados a través de las Administraciones va siendo cada vez menor como consecuencia del aumento en la tramitación de movimientos por el sistema RED fundamentalmente del Régimen General, en detrimento de la tramitación a través de las Administraciones de los movimientos de los Regímenes Especiales que presentan mayor dificultad en su tramitación.

MOVIMIENTOS DE ALTA Y BAJA DE TRABAJADORES ENTRE 0 Y 1

	2011	2010	2009	2008	Variación 2011-2010
Ejecución acumulada a junio	90,31	89,46	89,82	88,49	0,90
Ejecución acumulada a diciembre	92,10	91,50	91,90	90,80	0,60

4.5.4. TIEMPO DE TRAMITACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECIALES

La finalidad de este objetivo es medir y reducir el tiempo invertido en la tramitación de los convenios especiales en las Administraciones desde la fecha de pre-

sentación de la solicitud por parte del interesado en las administraciones hasta la finalización de las actuaciones por parte de la TGSS.

El número de convenios especiales tramitados se ha incrementado de una forma notable en el año 2010,

comparándolo con el año 2009 y en especial con los tramitados en el 2008. Los 178.226 convenios especiales tramitados durante el año 2010 han supuesto un incremento respecto al año anterior (4,13%), ya que en este hubo un total de 171.148 convenios especiales tramitados, y un aumento aun mayor respecto al 2008 en el que se tramitaron 139.079 (28,14). En el año 2011 el número de convenios tramitados (170.324) ha experimentado una disminución del 4,43% respecto a los tramitados en el 2010.

Respecto a los tiempos de tramitación de los convenios especiales de 2011 en relación con el 2010, se observa que la media de días de tramitación experimenta un aumento de 1,5 días.

Si nos centramos en el tiempo medio de tramitación mensual, a excepción de los meses de junio y diciembre, el tiempo medio fue bastante superior con respecto al 2010, motivado este aumento mayormente por la tramitación de los convenios especiales correspondientes a los Expedientes de Regulación de Empleo.

4.5.5. DETECCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

En el año 2009, esta Subdirección General estableció un nuevo objetivo consistente en la detección de los concursos con deuda a la TGSS y proceder a tramitar su alta en los sistemas informáticos. La celeridad del alta va a impedir que las providencias de apremio que no están notificadas a la fecha de declaración del con-

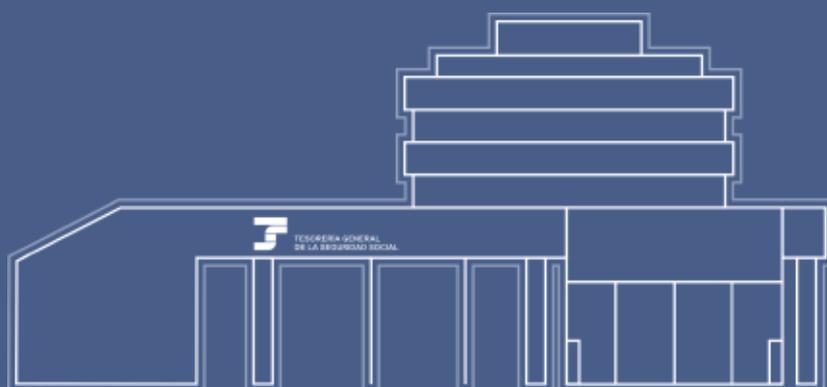
curso pasen a la URE, evitando de esta forma, que se realicen actuaciones ejecutivas sobre deuda por la que no procede legalmente realizar embargos. El tiempo medio que se estableció para el objetivo fue de 25 días, obteniéndose una media nacional en el 1º Semestre de 2009 de 18,5 días y de 15,7 días en el Segundo Semestre. Respecto al 2010 la media nacional alcanzada se situó en 14,8 días para el Primer Semestre de 2010 y de 17,7 días para el Segundo Semestre. En el año 2011 la media de días para el Primer Semestre se situó en 16 y para el Segundo Semestre en 16,7 días, si bien hay que tener en cuenta que en el año 2011 el número de concursos iniciados fue muy elevado, de 5.299.

4.5.6. CONCURSALES.- NO GENERACIÓN DE DEUDA POSCONCURSAL

También en el año 2009, esta Subdirección General estableció como objetivo el seguimiento de los concursos en vigor con deuda a la TGSS y que hubieran generado deuda con posterioridad a la fecha de declaración del auto del concurso a efectos de proceder a la regularización de la misma. El objetivo que se estableció en un 95% ,obteniéndose una media nacional en el 1º Semestre de 2009 del 97,53 % y de 94,58 % en el Segundo Semestre si bien para este semestre los condicionantes del objetivo fueron más restrictivos. En el año 2010 las ejecuciones que se obtuvieron fueron del 94,16% para el Primer Semestre y del 95,24% para el Segundo Semestre. En el año 2011 las ejecuciones obtenidas fueron mejores que las del 2010, situándose en un 96,38% para el Primer Semestre y un 96,72 para el Segundo Semestre.

5

Recaudación



5.1. INGRESO DE CUOTAS Y OTROS RECURSOS

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene la competencia en la gestión y control de la cotización y en la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social, así como la recaudación de las cuotas de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional.

El número total de liquidaciones de cotización (TC1) tratadas durante el año 2011 por la TGSS ha sido de 67.170.561.

AÑO	LIQUIDACIONES TRATADOA
2009	70.053.906
2010	67.725.118
2011	67.170.561

Este dato no se incluyen los boletines sin ingreso (art. 26 LGSS), ni los derivados de ingresos en entidades financieras ficticias (organismos públicos).

5.1.1. RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS

Los trabajadores que, en razón de su actividad, se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del

Régimen General y resto de regímenes por cuenta ajena, están sujetos a la obligación de cotizar. El empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. Asimismo el empresario debe ingresar conjuntamente con las aportaciones del trabajador, las aportaciones propias.

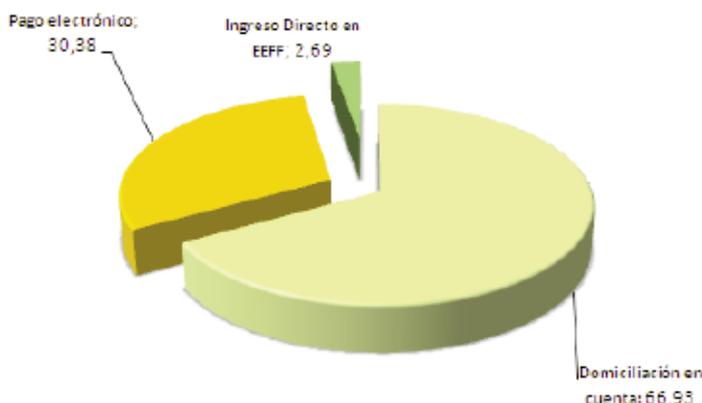
La Tesorería General de la Seguridad Social, con el objeto de facilitar el ingreso de las cuotas a los sujetos responsables, calcula automáticamente a las empresas autorizadas a utilizar el Sistema RED las liquidaciones de cuotas a ingresar, en base a los datos transmitidos por el empresario por este medio en las relaciones nominales de trabajadores.

El pago de las cotizaciones a la Seguridad Social se realiza principalmente a través de la domiciliación bancaria o del pago electrónico (banca electrónica, internet, cajero electrónico, etc.), según la opción elegida por el usuario. Únicamente en determinados supuestos específicos la liquidación se realiza mediante la confección del boletín en papel y su ingreso directo en la Entidad Financiera.

Del total de liquidaciones efectuadas en 2011 (tanto normales como complementarias), la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

Régimen General y Asimilados	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo en EEFF	
	Número	%	Número	%	Número	%
2009	12.698.716	59,20	6.397.076	29,82	2.354.845	10,98
2010	12.876.797	63,59	5.987.176	29,57	1.385.946	6,84
2011	13.476.770	66,93	6.118.033	30,38	541.080	2,69

MODALIDAD DE PAGO (%) 2011



La TGSS va reduciendo los supuestos de ingresos directos en EEFF que requieren de la confección manual del boletín de cotización en papel), tal como se aprecia

en el cuadro anterior. El 97,31% de las liquidaciones se efectúa por medios electrónicos.

5.1.2. RÉGIMENES DE CUOTA FIJA

En los casos de trabajadores por cuenta propia (Autónomos o Autónomos del Régimen Especial del Mar) o aquellos incluidos en algún régimen en los que se establece una cotización de una cuota fija, son los propios trabajadores los obligados al pago de sus cotizaciones. En la misma situación se encuentran los suscriptores de convenios especiales, salvo los referidos a situaciones en los que el sujeto responsable es la empresa u otra entidad – supuestos especiales de expedientes de regulación de empleo o cuidadores no profesionales de personas dependientes-.

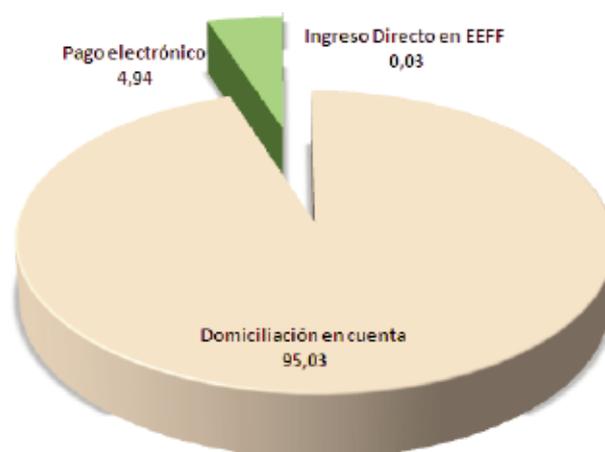
Para ello, la TGSS, en base a la información que obra en sus bases de datos, calcula el importe de las liquidaciones a efectuar y, en los casos de domiciliación del pago, gira el correspondiente recibo a la entidad financiera.

En los supuestos en que no exista domiciliación de pago, la TGSS genera un boletín de cotización que puede ser abonado por el obligado a través de las entidades financieras (pago por cajero, banca electrónica, pago en la EEFF).

El número de cotizaciones tramitadas por la TGSS de estos regímenes en 2011 ha sido de 47.034.678. Según el medio de pago elegido el desglose es el siguiente:

Régimen General y Asimilados	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo en EEFF	
	Número	%	Número	%	Número	%
2009	45.743.353	94,12	2.803.249	5,77	56.667	0,12
2010	44.940.680	94,66	2.520.761	5,31	13.758	0,03
2011	44.696.773	95,03	2.324.920	4,94	12.985	0,03

MODALIDAD DE PAGO (%) 2011



5.1.3. SISTEMA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN (RED)

SISTEMA RED

El sistema RED (Remisión Electrónica de Documentación) es un servicio que ofrece la TGSS a empresas, agrupaciones de empresas y profesionales, cuya misión es permitir el intercambio de información y documentos entre la TGSS y los usuarios a través de Internet. El Sistema RED facilita a los empresarios el cumplimiento de la obligación de cotizar ya que les posibilita la presentación de documentos de las series TC2 y la remisión de la documentación liquidatoria a través de Internet.

El usuario puede realizar sus gestiones de afiliación y cotización, así como recibir mensajes de la TGSS, desde su propio despacho, sin necesidad de desplazamientos y sin las limitaciones de horario de oficinas, permitiendo agilizar la relación con la Seguridad Social, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

Su ámbito de actuación queda determinado en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 3 de abril de 1995 (BOE del 7 de Abril), sobre uso de medios electrónicos, telemáticos e informáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, cotización y recaudación en el ámbito de la Seguridad Social. Dicho ámbito fue am-

pliado en la Resolución de la TGSS de 30 de marzo de 1999, en la Resolución de 26 de septiembre de 2001, en la Resolución de 10 de abril de 2002 y en la Orden TIN/2777/2010, de 29 de octubre, por la que se modifica la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

La publicación de la Orden TIN 2777/2010, de 29 de octubre, la T.G.S.S. ha extendido a partir del 1 de enero de 2011 la obligatoriedad de incorporación efectiva al Sistema Red para todas las empresas encuadradas en el Régimen General, sea cual sea el número de trabajadores que tengan en alta, así como para las empresas incluidas en el resto de regímenes con más de 10 trabajadores en alta.

Los aspectos de la gestión que abarca el Sistema RED en el ámbito de las competencias de la TGSS son los siguientes:

- Cotización: presentación de documentos de las series TC2 (Relación nominal de trabajadores), tramitación de saldos acreedores e ingreso de las cuotas mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.

- Afiliación: altas, bajas, variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes relativos a trabajadores y empresas.

Desde la implantación del Sistema RED se ha incrementado la realización de las actuaciones a través de este Sistema, disminuyéndose el volumen de actuaciones que se realiza presencialmente en las Administraciones de la TGSS. En 2011 el total de actos de altas, bajas y variaciones de datos de inscripción y afiliación realizados por RED fue de 47,9 millones, el 82,9 % del total de actos realizados. 41 millones de movimientos corresponden al Régimen General de la Seguridad Social y 6,9 millones a Regímenes Especiales.

La autorización para transmitir a la TGSS la documentación recaudatoria se concede a empresas, agrupaciones de empresas y profesionales.

En los últimos años ha aumentado de forma importante el número de autorizados a utilizar el RED. A diciembre de 2011 hay 94.845 usuarios activos, que remiten datos por esta vía respecto de 1.531.839 empresas - Códigos de Cuenta de Cotización- y que enviaron ese mes por vía telemática 13.806.779 cotizaciones de trabajadores.

Nº. DE AUTORIZADOS ACTIVOS PARA TRANSMITIR POR RED



La evolución de cotizaciones realizadas por RED en el periodo de liquidación de diciembre de los últimos años ha sido el siguiente:

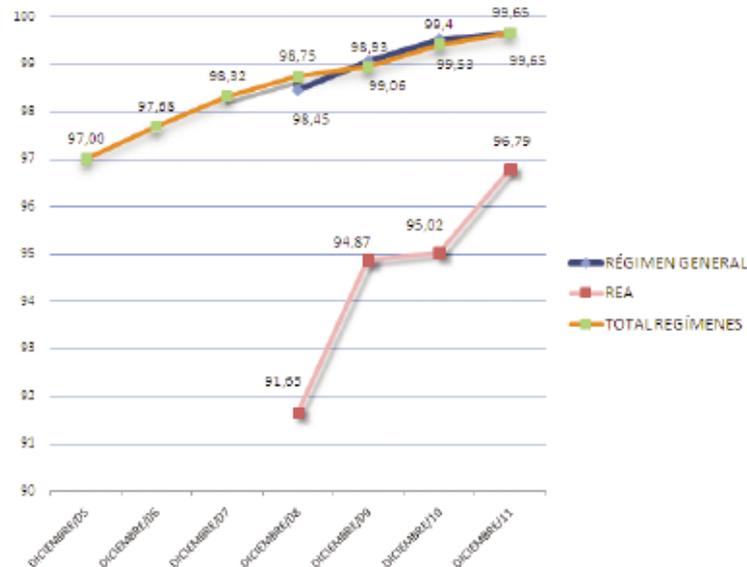
AÑO	Nº. de Cotizaciones realizadas por RED
2009	15.011.566
2010	14.875.141
2011	13.806.779

Respecto de los autorizados a transmitir por el RED, el perfil de los usuarios es el siguiente (datos del periodo de recaudación de diciembre):

DATOS RED INTERNET	Nº Autorizaciones Activo Real (Cotización)	Nº CCCs Remitidos (Cotización)
Empresa	24.627	72.939
Agrupación de Empresas	4.990	53.463
Profesionales Colegiados	23.719	1.051.098
Terceros	12.393	300.942
TOTAL RED Internet	65.729	1.478.442

En diciembre de 2011 el 99,65% de las cotizaciones que potencialmente pueden ser transmitidas por RED se han efectuado por este medio.

PORCENTAJE DE LÍNEAS TC2 TRANSMITIDAS POR RED



Las ventajas del Sistema Red son:

- Eliminación de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en papel, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.
- Conexión directa a través de Internet al Fichero General de Afiliación (que permitirá realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.
- Amplio horario de actuación: posibilidad de transmitir información 24 horas al día, 365 días al año (modalidad de envío de ficheros).
- Respuesta inmediata de la TGSS, lo que permite asegurarse de si los movimientos se han realizado correctamente, así como contrastar su base de datos de trabajadores con las de la TGSS.
- Los documentos transmitidos a través del Sistema RED no tienen que ser presentados a otras entidades gestoras de la Seguridad Social.
- Mínima dotación informática.
- Comunicación de las últimas modificaciones de normativa que le afecten y otra información de su interés a través de un "Boletín de noticias" que se publica en Internet.
- Posibilidad de impresión de documentos, con la huella que da validez legal ante terceros, desde su

propia oficina, en el momento que quiera y tantas veces como desee.

- La utilización de Internet como modalidad de transmisión hace que el Sistema sea cada vez más moderno, accesible desde cualquier lugar y adaptado al uso general.

Con el fin de facilitar el ingreso de las liquidaciones de cuotas pendientes sin necesidad de confeccionar el TC1 en papel, desde el mes de enero de 2011 se encuentra operativo un nuevo Servicio a través de la Oficina Virtual denominado "Ingreso fuera de plazo/cuota empresarial: Solicitud de Recibos de Liquidación de Cotizaciones", que permite consultar y obtener los recibos de liquidación de cotizaciones con el recargo que proceda en cada caso, en función del mes de solicitud para su ingreso.

- Liquidaciones ordinarias presentadas en plazo reglamentario (siempre y cuando se haya calculado para ellas modalidad de pago).
- Liquidaciones complementarias presentadas en plazo reglamentario o no (siempre y cuando se haya calculado para ellas modalidad de pago)

A través de este Servicio se pueden obtener recibos de liquidación de recaudaciones cuya deuda aún no haya sido dada de alta por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si la deuda ya ha sido generada, el sistema avisará al usuario para que acceda al servicio de solicitud de documentos de ingreso de Deuda.

La modalidad de pago establecida para estas liquidaciones será únicamente Pago Electrónico.

RED DIRECTO

El RED Directo es una funcionalidad del Sistema RED operativa en el ámbito de cotización desde febrero de 2008. Su objeto es que las pequeñas empresas que no están acogidas al Sistema RED puedan transmitir por Internet en modo “on line” los documentos de cotización y afiliación. Está dirigida a empresas con códigos de cuenta de cotización que tengan asignados menos de 15 trabajadores.

El intercambio de información se realiza en tiempo real utilizando Internet como medio de transmisión. La seguridad y confidencialidad de la transmisión se garantiza con el Certificado SILCON que la Tesorería General de la Seguridad Social proporciona como entidad certificadora.

En concreto el RED Directo ofrece los siguientes servicios on line en el ámbito de la gestión de afiliación y recaudación.

- Elaboración y presentación de:
 - Las relaciones nominales de trabajadores.
 - Los documentos de afiliación relativos a altas, bajas y variación de datos de trabajadores.
 - Obtención de documentos para el pago de las cuotas: recibos de Liquidación de Cotizaciones derivados de las relaciones nominales de traba-

jadores para su ingreso por domiciliación en cuenta o pago electrónico.

- Realizar movimientos de afiliación y presentar los partes médicos de Incapacidad Temporal.
- Petición de informes y documentos:
 - TC2 y Recibos de Liquidación de Cotización de periodos anteriores.
 - Duplicados de TA2.
 - Informes de vida laboral.
 - Informes de Situación de Cotización.
 - Vidas laborales de empresa.
 - Consulta de mensajes.
 - Rechazo en la consolidación de altas previas.
 - Impagados de cargo en cuenta y pago electrónico.
 - Carta de bienvenida al Sistema.
 - Avisos.

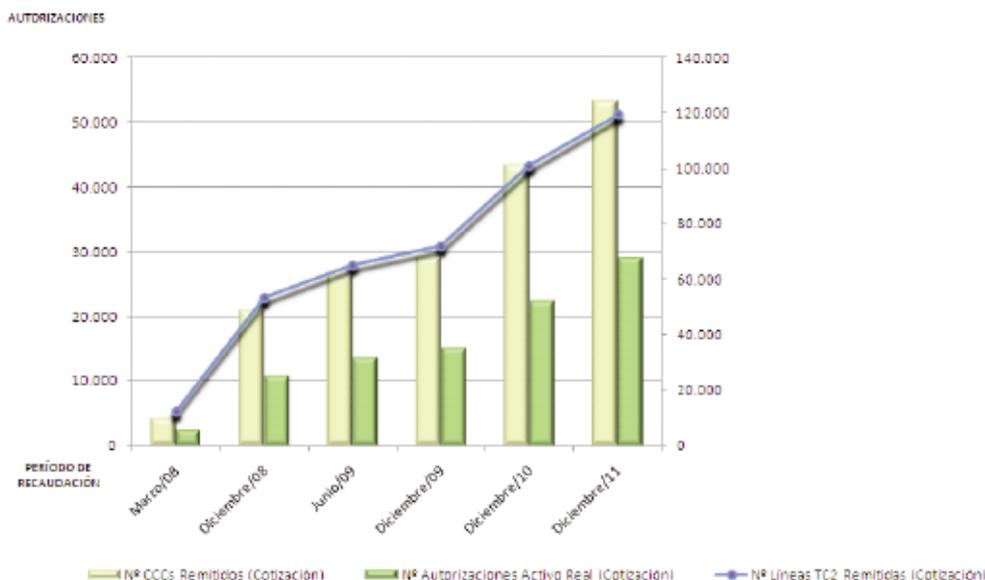
A 31 de diciembre de 2011 había 29.110 usuarios adheridos al RED Directo, que transmitieron ese mes de diciembre información de 53.397 empresas (CCC), correspondiente a 119.489 trabajadores (cotizaciones).

En el mes de octubre de 2011 se ha puesto en funcionamiento la aplicación de RED Directo para las empresas del Régimen Especial del Mar (grupos I, II y III).

Los datos evolutivos de implantación del RED directo son los siguientes:

Período de Recaudación	Nº. Líneas TC2 Remitidas (Cotización)	Nº. CCCs Remitidos (Cotización)	Nº. Autorizaciones Activo Real (Cotización)
Diciembre/08	53.349	21.004	10.937
Diciembre/09	72.105	29.288	15.169
Diciembre/10	101.118	43.419	22.310
Diciembre/11	119.489	53.397	29.110

EVOLUCIÓN RED DIRECTO



Como servicio complementario al Red Directo, la TGSS dispone del Servicio de Apoyo a la Cotización (SAC). El día 10 de marzo de 2011 se publicó en el BOE la Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se determinan las condiciones de prestación del Servicio de Apoyo para facilitar el cumplimiento de obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social. Este Servicio sustituyó desde el 1 de abril de 2011 al T-calcula.

El SAC está dirigido a pequeñas empresas (Códigos de Cuenta de Cotización con un máximo de diez trabajadores), que por sus dificultades personales o reducida dimensión no cuentan en sus inicios con la mínima infraestructura necesaria para operar en el sistema RED. Mediante este aplicativo es la TGSS la que, a instancia de la propia empresa, elabora y pone a su disposición con carácter mensual los documentos de cotización - TC2 (Relación Nominal de Trabajadores)- y obtiene el documento electrónico de pago para la liquidación e ingreso de cuotas a la Seguridad Social.

La cumplimentación y presentación de documentos de cotización se realiza utilizando la misma herramienta disponible actualmente para las autorizaciones de RED Directo.

El Servicio tiene una duración limitada a tres periodos de liquidación consecutivos, prorrogables por una única vez.

5.2. CONTROL DE LA RECAUDACIÓN

Con el objeto de mejorar la gestión de los diferentes procesos recaudatorios la TGSS lleva a cabo unos controles permanentes de las diferentes fases de los procesos de recaudación con la finalidad de evitar errores, lo que redundará en una mayor fiabilidad de las bases de datos y agiliza los trámites ulteriores.

5.2.1. FICHERO GENERAL DE BASES DE COTIZACIÓN

El Fichero General de Bases es la única referencia institucional en el ámbito de la Tesorería General, y por ello del Sistema de Seguridad Social, en relación a la gestión de las bases de cotización de los trabajadores.

La calidad de la información y el mantenimiento de este fichero es de gran importancia, ya que en base a sus datos las entidades gestoras de la Seguridad Social van a realizar el cálculo de las prestaciones de las que sean beneficiarios los afiliados al Sistema.

Mediante la Consulta Integrada de Bases de Cotización y el Informe Integrado de Bases, a partir de los registros de vida laboral de un trabajador en los diferentes Regímenes del Sistema de Seguridad Social, se accede tanto las bases de cotización declaradas por la empresa en el caso de relaciones laborales por cuenta ajena, como a las existentes en el Fichero General de Afiliación para Regímenes Especiales.

Los datos para la Campaña Anual de Vida Laboral y Bases de Cotización en el ejercicio 2011, en relación a

los periodos de los trabajadores en el 2010, se han extraído a través del nuevo proceso correspondiente al "Informe Integrado de Bases de Cotización", con lo que los trabajadores, en el caso de solapamiento de periodos de cotización en diferentes regímenes, tendrán en un solo informe esta información.

5.2.2. CALIDAD DE PROCESOS: DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN TRANSMITIDOS CON ERROR

La tasa de error de los documentos de cotización transmitidos, se ha situado en 2011 (mes de diciembre) en un 1,39%, frente al 1,76% de 2010 y al 1,74% de 2009. Sobre un total de 1.531.839 liquidaciones transmitidas por el Sistema RED en diciembre de 2011, 21.339 presentaban errores.

La tasa de error durante 3 meses consecutivos ha pasado de un 1,05% en 2009 a un 0,95% en 2010 y a un 0,65% en 2011.

5.2.3 CONTROL DE INCLUSIÓN DE LOS TRABAJADORES EN ALTA EN DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

Con el fin de evitar discrepancias entre los trabajadores que se remiten en la Relación Nominal de Trabajadores (TC2) y los obrantes en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y así homogeneizar las bases de datos de las empresas y de la TGSS, se procede a enviar por RED un acuse técnico mediante el que se informa a los usuarios de las diferencias entre los trabajadores transmitidos en el TC2 y los que constan de alta para ese periodo en el Fichero General de Afiliación.

Finalizado el plazo reglamentario de presentación, si el usuario no hubiera sustituido el documento o no se hubieran subsanado las diferencias, se remitirá al usuario del Sistema RED un acuse definitivo con los trabajadores por los que, continuando de alta, no existe cotización para el periodo de liquidación y sobre los que la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a emitir a los sujetos responsables del ingreso de las cuotas la correspondiente deuda por "Descubierto Parcial sin Presentación".

De periodos de liquidación del año 2011 se han emitido 40.248 reclamaciones de deuda por un importe de 48,2 millones de euros.

5.2.4. CONTROL DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES DE CUOTAS

RECLAMACIONES DE DEUDAS EMITIDAS

Año de emisión	Número	Importe
2009	33.864	43.724.794,17
2010	55.314	83.425.436,28
2011	40.248	48.205.543,17

El “Acuerdo de encomienda de gestión con la TGSS para la realización de actuaciones de control de las bonificaciones a la cotización” realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y publicado en el BOE de 4 de enero de 2008, ha supuesto un incremento muy importante de la colaboración que la TGSS presta en orden a mejorar los controles de las bonificaciones o reducciones en la cuota que se aplican los empresarios en la cotización de sus trabajadores.

Las actuaciones implantadas por la TGSS en materia de control de deducciones (bonificaciones y reducciones) se pueden distinguir en dos ámbitos:

- Controles en el momento de la solicitud de alta. En las bases de datos de la TGSS se identifican el 100% de los requisitos exigibles en la bonificación.
- Controles en el momento de la transmisión por el empresario de la documentación liquidatoria: se verifica la procedencia o no de la aplicación de la deducción para cada uno de los trabajadores relacionados. Una vez detectada una deducción improcedente el Sistema RED emite una comunicación específica al empresario (denominado “acuse técnico”) con objeto de que los usuarios puedan subsanar el error.
- Una vez confirmada la documentación liquidatoria se cursa una reclamación de deuda en caso de que se compruebe que la deducción practicada es improcedente en cuanto no constan en el Fichero General de Afiliación los requisitos necesarios para poder aplicarla.
- Por otro lado se remiten a la Inspección de Trabajo supuestos de bonificaciones que según los datos obrantes en la TGSS son correctas en sus requisitos, por sí procede un control ulterior de este organismo.
- Información al usuario: tanto en las reclamaciones de deuda como a través del Sistema RED se ofrece información del tipo de deducción, de la relación de trabajadores afectados por la aplicación indebida de la deducción, así como la cuantía deducida por el empresario por cada uno de ellos.

De periodos de liquidación del año 2011 se han generado 86.286 reclamaciones de deuda por aplicación de deducciones indebidas, por un importe de 34,1 millones de euros. Se comprueba una disminución progresiva de la deuda reclamada ya que los empresarios empezaron a adecuar sus actuaciones desde el comienzo de la emisión de reclamaciones de deuda, tanto mediante la aplicación correcta de las deducciones como en la actualización de los datos de afiliación de los que se deriva la existencia o no del derecho.

RECLAMACIONES DE DEUDAS EMITIDAS

Año de emisión	Número	Importe
2009	488.095	138.032.574
2010	171.775	53.861.631
2011	86.286	34.117.279

5.2.5. COLABORACIÓN EN EL CONTROL DEL PAGO DELEGADO DE PRESTACIONES

La Resolución de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social de 13 de abril de 2010 (BOE 22 de abril) establece en el ámbito de las entidades gestoras de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las actuaciones de control y verificación de las compensaciones en los documentos de cotización por pago delegado de la prestación de incapacidad temporal realizadas por las empresas y, en su caso, su ulterior reclamación. En aplicación de esta Resolución la TGSS ha diseñado el procedimiento informático necesario para la reclamación de la deuda de estas compensaciones indebidas.

El número de reclamaciones de deuda emitidas en 2011 ha sido de 155. 604, por un importe de 92,8 millones de euros.

5.3. SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE COBRO DE LA DEUDA

Una vez finalizado el periodo reglamentario de ingreso de las cotizaciones sin que el obligado haya realizado el pago, se inicia el cobro de la deuda en periodo voluntario hasta la emisión de la providencia de apremio. Este impago genera automáticamente la aplicación de un recargo sobre el importe adeudado y comienza el devengo de intereses de demora -sólo exigibles en el periodo de recaudación ejecutiva-.

Procede emitir la reclamación de deuda para el pago de la deuda en periodo voluntario en los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social. En los casos de presentación por el empresario de los documentos de cotización sin ingreso de la cuota y en los Regímenes Especiales de cuota fija, esta Ley contempla que no se notifique la reclamación de deuda, emitiéndose directamente la providencia de apremio, salvo que se abone la deuda con los recargos legales establecidos antes de su emisión.

Durante el año 2011 se han emitido 791.184 reclamaciones de deuda.

En caso de impago de la deuda en periodo voluntario se inicia la vía ejecutiva mediante la emisión de la providencia de apremio.

El número de providencias de apremio emitidas en 2011 ha sido de 5.534.013.

Con el fin de que los usuarios tengan información puntual de la deuda generada para una empresa desde el mismo momento en que ésta puede constar en los Certificados de Situación de Cotización, la TGSS, con carácter previo a la notificación de la reclamación de

deuda o providencia de apremio, ha considerado conveniente utilizar la plataforma de comunicaciones de que dispone el Sistema Red, para remitir una comunicación al autorizado informándole de las deudas detectadas a los CCC a este asignados.

Atendiendo a lo anterior desde el mes de enero de 2011, en el momento que se genera una nueva deuda en las bases de datos de la TGSS, se remite a los usuarios autorizados del Sistema Red un informe con esta deuda generada en los CCC que tiene asignados. También se envía un informe con la deuda anulada.

Por otro lado, desde el mes de enero, se encuentra en funcionamiento un nuevo Servicio de la Oficina Virtual, denominado "Documentos de Deuda: Consulta, Informe, y Solicitud de Documentos de Ingresos", que permite consultar las deudas, obtener un informe de las mismas, y solicitar los documentos de ingreso de las deudas que se encuentren generadas.

5.4. RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA

5.4.1. GESTIÓN DE LA DEUDA EN VÍA EJECUTIVA

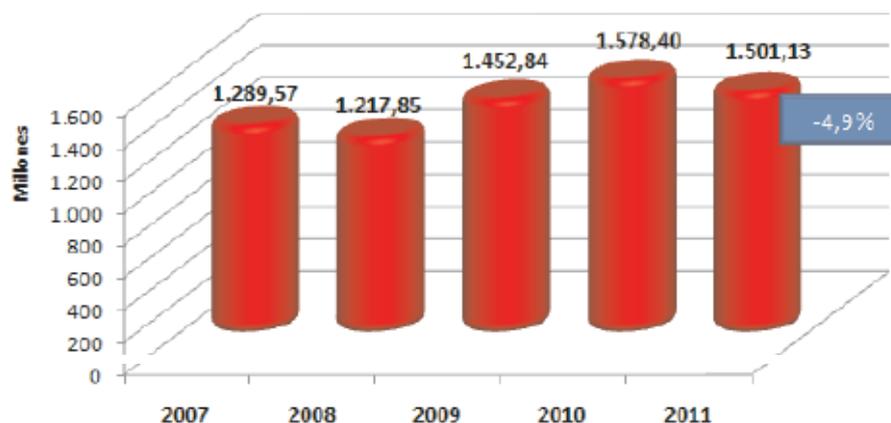
En los casos en que las cotizaciones no sean pagadas en vía voluntaria o mediante un aplazamiento de pago, la Tesorería General de la Seguridad Social aplica el procedimiento de apremio que permite el embargo de los bienes del deudor.

La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio en 2011 ha sido de 1.501,13 millones de euros (incluida la recaudación en concepto de intereses, costas y la efectuada a favor del Servicio Público de Empleo Estatal). En el mismo periodo del año anterior la recaudación fue de 1.578,40 millones.

La evolución de la recaudación en vía ejecutiva se muestra en la tabla siguiente:

AÑO	RECAUDACIÓN PROPIA	INTERESES	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO	A FAVOR DEL SPEE (*)	TOTAL
2007	1.230.807.571,27	39.023.608,66	9.203.099,24	10.532.210,30	1.289.566.489,47
2008	1.146.222.868,48	50.993.447,75	9.211.243,75	11.423.573,99	1.217.851.133,97
2009	1.366.597.320,12	64.857.155,00	10.941.489,05	10.442.201,58	1.452.838.165,75
2010	1.486.279.002,00	70.101.743,27	12.343.418,91	9.675.320,11	1.578.399.484,29
2011	1.401.314.049,68	74.794.170,22	12.037.949,98	12.978.980,06	1.501.125.149,94

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA (incluye recaudación propia, intereses, costas y SPEE)



La recaudación ejecutiva de 2011 tiene el desglose siguiente:

REGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	IMPORTE RECAUDADO
General	933.722.325,46
Autónomos	363.882.232,35
Agrario	69.813.201,99
Mar	6.476.203
Minería del Carbón	985.578
Empleados de Hogar	17.071.231
Recursos diversos	9.363.278,33
Otros: Intereses de la Deuda	74.794.170,22
Otros: Costas	12.037.949,98
Otros: Deudores el Spee	12.978.980,06
Total	1.501.125.149,94

Desde el 10 de octubre de 2011, los deudores también pueden realizar los pagos de aplazamientos, providencias de apremio y expedientes en vía ejecutiva en los cajeros automáticos del BBVA (sean clientes o no del Banco). Este servicio permite obtener un justificante de pago detallado y evita posibles rechazos al estar todos los campos validados.

En 2011 se ha cargado en vía ejecutiva deuda para su cobro por un importe de 3.773,49 millones de euros (no incluye documentos por derivación de responsabilidad solidaria), lo que representa una disminución del -8,3 % respecto del año anterior.

La deuda total pendiente de cobro en las Unidades de Recaudación Ejecutiva a 31 de diciembre de 2011 ha sido de 3.776,1 millones de euros, lo que supone un aumento de un 2% respecto a la misma fecha del año anterior.

La Tesorería General de la Seguridad Social cuenta a 31 de diciembre de 2011 con 277 Unidades de Recaudación Ejecutiva distribuidas por toda España que se encargan de gestionar el cobro de los expedientes de deuda por el procedimiento de recaudación en vía de apremio.

5.4.2. EMBARGOS DE BIENES

La TGSS tiene establecidos procedimientos destinados a la obtención centralizada de información de bienes de los deudores a la Seguridad Social mediante acuerdos con otras entidades públicas y privadas caracterizados por el empleo de las nuevas tecnologías, tanto en el suministro de información como en la realización de las distintas actuaciones ejecutivas.

El impulso en la utilización de los medios telemáticos y nuevas tecnologías y un amplio abanico de acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas - Agencia Tributaria, Dirección General de Tráfico, Colegio de Registradores de la Propiedad, Dirección General de la Marina Mercante, Dirección General del

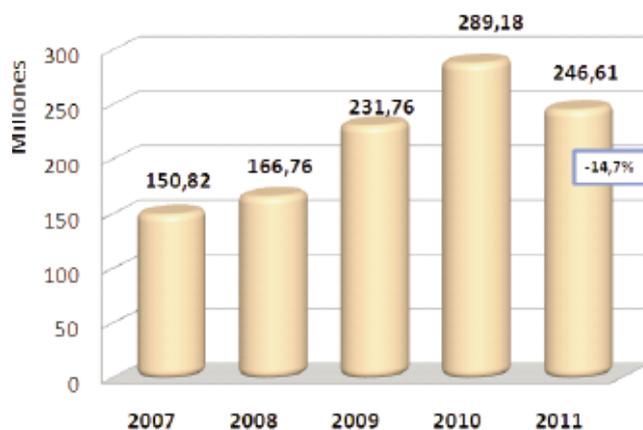
Tesoro, Dirección General del Catastro, Registro de Bienes Muebles, Entidades Financieras- permiten hoy en día la obtención centralizada de información de bienes de los deudores y en muchos casos el embargo por medios informáticos de tales bienes.

Estos procedimientos permiten asegurar que en la actualidad la TGSS tiene acceso a la práctica totalidad de la información patrimonial de los deudores a la Seguridad Social, ya conste en Registros Públicos, ya obre en poder de distintas entidades privadas. El empleo de los medios telemáticos e informáticos permite dotar al procedimiento ejecutivo de una mayor agilidad y rapidez en su desarrollo.

Destaca el Convenio de Colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la AEAT de 20 de mayo de 2009. La colaboración con la Agencia Tributaria ha permitido el **embargo de las devoluciones tributarias** (principalmente IRPF, IVA y Sociedades) que iban a percibir los sujetos deudores a la Seguridad Social. En 2011 se han efectuado un total de 138.717 retenciones de devoluciones tributarias, por un importe total de 77,20 millones de euros.

Fruto de los **embargos de cuentas corrientes** por medios telemáticos, las Unidades de Recaudación Ejecutiva recaudaron por este concepto en 2011 un importe de 246,61 millones de euros.

RECAUDACIÓN POR EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES



La conexión por medios telemáticos con la base de datos de **vehículos** de la Dirección General de Tráfico permite obtener información de los deudores a la Seguridad Social. En el año 2011, se ha recibido información de vehículos que ha sido puesta a disposición de las UURE y que ha supuesto el embargo de 165.241 vehículos. El embargo y anotación de los vehículos embargados se realiza asimismo por medios telemáticos en el Registro de Bienes Muebles.

Por otro lado, las UURE tienen acceso por vía telemática a los **pagos** que por cualquier concepto va a realizar el **Tesoro Público** a los deudores a la Seguridad Social habiéndose obtenido por esta vía 3.872.545,70 euros.

Por otra parte, en 2011 se embargaron 91.869 **bienes inmuebles**: 11.128 rústicos y 80.741 urbanos.

Asimismo, de forma centralizada se ofrece información a las Unidades de Recaudación Ejecutiva de los apremiados que han pasado a ser titulares de prestaciones de la Seguridad Social, así como de los que han sido dados de alta en empresas con el propósito de facilitar el embargo inmediato de prestaciones y salarios. En 2011 se embargaron 450.947 salarios y pensiones.

5.4.3. ENAJENACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

La Tesorería General de la Seguridad Social está facultada para embargar los bienes de los deudores y enajenarlos en pública subasta para, con el resultado de la venta, saldar el débito perseguido.

En la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es) se publican las subastas promovidas por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General con información puntual de los bienes a subastar: fincas rústicas y urbanas, vehículos, embarcaciones y otros tipos de bienes embargados.

Con motivo de la modificación del artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, desde el 5 de Diciembre del 2011 se publican los Anuncios de Subasta de Bienes Inmuebles y Anuncios de Subasta de Bienes Muebles, por las diferentes Direcciones Provinciales, en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social, dentro de su Sede Electrónica.

El detalle evolutivo de las subastas convocadas es el siguiente:

Ejercicio	Convocadas
2008	8.681
2009	10.221
2010	9.752
2011	10.552

5.4.4. RECAUDACIÓN EJECUTIVA A FAVOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SPEE)

Las Unidades de Recaudación Ejecutiva gestionan el cargo formado por los títulos ejecutivos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal, en virtud del Convenio suscrito con fecha 16 de mayo de 1992 entre este organismo y la Tesorería General de la Seguridad Social y cuyo objeto es la recaudación en vía de apremio de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas

por los trabajadores, y de aquellas otras deudas con el SPEE de cuyo pago sean responsables las empresas.

El resumen de la gestión recaudatoria en vía de apremio realizada por la Tesorería General a favor del SPEE en los últimos ejercicios es:

Año	Importe Recaudado Convenio Spee
2008	11.423.573,99
2009	10.442.201,58
2010	9.675.320,11
2011	12.978.980,06

5.5. APLAZAMIENTOS DE PAGO

La finalidad fundamental que se persigue con la concesión de aplazamientos es facilitar a los sujetos obligados al pago el abono de la deuda que mantienen con la Seguridad Social de forma fraccionada a lo largo de un periodo de tiempo. La Tesorería General de la Seguridad Social ha potenciado el aplazamiento de pago como vía de regularización de la deuda cuando el empresario o trabajador autónomo atraviesan dificultades económicas, siempre que quede adecuadamente garantizado el crédito de la Seguridad Social (salvo en los supuestos legales en que no se exige la constitución de garantías).

La concesión de un aplazamiento de pago de la deuda tiene como ventaja para el deudor el que se le otorgue la consideración de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social y la suspensión del procedimiento ejecutivo, mientras que para la Seguridad Social la concesión implica que el sujeto beneficiario ingrese las cuotas corrientes, evitando la generación de nueva deuda, así como el abono de las cuotas inaplaazables y la aportación de garantías de las deudas aplazadas, pudiendo, en caso de incumplimiento, continuar el procedimiento recaudatorio.

Actualmente los aplazamientos de pago se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, modificado por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre y desarrollado en los artículos 31 a 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Las solicitudes de aplazamientos son tramitadas y resueltas por la Tesorería General de la Seguridad Social en una media inferior a 5 días.

Durante los últimos años se ha incrementado el empleo del aplazamiento como vía de regularización de la deuda con la Seguridad Social. De esta manera durante el año 2011 se han concedido 103.968 aplazamientos, lo que supone un incremento de un 0,4 %.

Nº. APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS

La cuantía ingresada en 2011 por pagos de los plazos de aplazamientos ha sido de 624,7 millones de euros, un 3,5% superior al año anterior y un 36,5% al año 2009.

Con objeto de facilitar a los beneficiarios de aplazamientos el pago de los vencimientos del plan de amortización, desde el 1 de febrero de 2011 todos los nuevos aplazamientos concedidos deberán abonar los plazos de amortización a través del sistema de pago de domiciliación bancaria en cuenta corriente o libreta de ahorro. También pueden domiciliarse los pagos de aquellos aplazamientos en vigor a 31 de enero de 2011 cuyo titular voluntariamente lo solicite. Los pagos podrán domiciliarse en cualquier entidad financiera.

5.6. OTROS PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS Y DE GESTIÓN

5.6.1. DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD DEL PAGO DE LA DEUDA

La regulación legal que sirve de base para derivar la responsabilidad por la Tesorería General de la Seguridad Social en los supuestos de existencia de res-

ponsables solidarios, subsidiarios o mortis causa del deudor principal se encuentra recogida en los siguientes preceptos:

- Arts. 15, 30, 37, 44, 104, y 127 de la Ley General de la Seguridad Social.
- Arts. 12 a 15, 62 y 94 Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Ley General de la Seguridad Social declara responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa a quienes por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes, deban responder junto con las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad que sean responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social.

A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Los supuestos legales de derivación de responsabilidad son los siguientes: solidaria, subsidiaria, mancomunada, mortis causa e incumplimiento órdenes de embargo.

En los últimos años se ha potenciado esta vía de reclamación de la deuda para perseguir el fraude cometido por impago de las cotizaciones a la Seguridad Social. Las derivaciones de responsabilidad tramitadas en el 2011 con respecto al 2010 han experimentado un incremento del 1,2 %.

DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD TRAMITADAS

AÑO	SOLIDARIA	SUBSIDIARIA	MORTIS CAUSA Y OTROS	TOTAL
2008	9.105	318	4.060	13.483
2009	12.866	368	4.904	18.138
2010	13.918	324	5.559	19.801
2011	13.705	397	6.056	20.158

5.6.2. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

El sujeto responsable del pago de cualquiera de los recursos de la Seguridad Social, tiene derecho a la devolución total o parcial del importe de los ingresos que por error hubiese realizado. Las devoluciones de ingresos indebidos incluyen el interés de demora. La evolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos ha sido:

Ejercicio	Expedientes de devolución de ingresos indebidos iniciados
2008	229.039
2009	219.831
2010	212.930
2011	212.089

El tiempo medio de resolución de estos expedientes en 2011 fue de 26 días (8 días a contar desde que se carga la recaudación correspondiente).

Desde mayo de 2009 se puede solicitar a través de Internet las devoluciones de ingresos indebidos. A través de este servicio, los trabajadores de los Regímenes que se indican posteriormente pueden solicitar la devolución de ingresos indebidos correspondientes al Régimen al que se hallen adscritos. Asimismo pueden consultar el estado del expediente tanto si la solicitud se ha efectuado a través de este medio como si ha sido presentada ante una Administración de la Seguridad Social.

Ámbito: trabajadores pertenecientes a los Regímenes Especiales de Autónomos, Agrario cuenta ajena, Mar cuenta propia, Empleados de Hogar (titulares del hogar familiar y trabajadores discontinuos) y Convenios Especiales.

5.6.3. SALDOS ACREEDORES

Los empresarios y demás sujetos responsables cuyas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social arrojen un saldo acreedor por haber compensado prestaciones en régimen de pago delegado o por haber efectuado deducciones que tuvieran concedidas y no hubiesen perdido, tienen derecho, si cumplen las condiciones legales establecidas, a que la TGSS autorice la devolución del saldo por el que aquél resulte acreedor.

Las liquidaciones normales recibidas en plazo reglamentario cuyo saldo resulte acreedor se tramitan de forma automática a través del Sistema RED, sin necesidad de que el usuario tenga que presentar la solicitud de devolución por saldo acreedor y el TC1 en las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social. De esta forma se tramita de forma automática la devolución del importe de aquellas liquidaciones cuyo saldo resulte a percibir.

Los saldos acreedores tramitados en los últimos años han sido:

Ejercicio	Saldos acreedores iniciados
2008	400.497
2009	335.191
2010	302.611
2011	283.265

El 96,9% de estos expedientes se tramitaron en menos de 30 días.

5.6.4. MEDIDAS CAUTELARES

El art 33 de la LGSS establece que para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social, la Tesorería General podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.

Las medidas cautelares tienen por objeto asegurar los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social antes del inicio de la vía de apremio. Su fundamento es garantizar la efectividad del interés público, evitando que el mero transcurso del tiempo que dura el procedimiento recaudatorio pueda determinar la ineficacia del mismo. Simultáneamente, la actuación cautelar se revela un recurso significativo en la lucha contra el fraude, debiendo utilizarse siempre que sea necesario, a la vista de la variedad de las conductas que pretenden eludir el cumplimiento de las obligaciones de pago hacia la Seguridad Social.

En 2011 se han adoptado 5.502 medidas cautelares, frente a las 4.191 del año 2010.

5.6.5. OTROS PROCEDIMIENTOS

Diferimientos en el pago de cuotas por acontecimientos extraordinarios

Durante el año 2011 se han dictado las siguientes disposiciones que, con carácter excepcional, han establecido diferimiento en el pago de las cuotas de Seguridad Social de un determinado número de mensualidades a los afectados por los eventos que se indican a continuación con el título de cada norma:

- Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia.
- Resolución de 27 de octubre de 2011 de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre autorización para diferir el pago de cuotas de la Seguridad Social a los responsables del pago de las cotizaciones afectados por los procesos eruptivos acaecidos en la Isla de El Hierro.
- Real Decreto-ley 17/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011, se modifica el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, y se adoptan medidas fiscales y laborales respecto de la Isla de El Hierro.
- Resolución de 7 de noviembre de 2011 de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre autorización para diferir pago de cuotas de la Seguridad Social correspondientes a convenios especiales afectados por el proceso de liquidación de la entidad aseguradora Apra Leven.

En virtud de tales disposiciones, durante el ejercicio 2011, se han presentado 405 solicitudes de diferimiento.

Capitales coste de pensiones

Durante el ejercicio 2011 se han tramitado 13.258 reclamaciones de capitales coste de pensiones.

Autorización de gestión centralizada y deducción diferida de prestaciones

Durante el ejercicio 2011 se han dictado 25 resoluciones estimatorias de expedientes de solicitud de deducción diferida de prestaciones de incapacidad temporal en las liquidaciones de cuotas de la Seguridad Social, 18 solicitudes de gestión centralizada.

En 2011 se ha concedido a 8 empresas la posibilidad de realizar el pago diferido de cuotas, esto es, la autorización de un plazo reglamentario de presentación e ingreso distinto al establecido con carácter general.

Reclamaciones transfronterizadas de deuda

Durante el año 2011 se han tramitado 158 nuevos expedientes de reclamaciones transfronterizas de deudas.

Amnistía

En el año 2011, en aplicación de las Leyes 46/1977 de 15 de octubre, de Amnistía y 18/1984, de 8 de junio, sobre cotizaciones en períodos de prisión en los supuestos contemplados en la citada Ley de Amnistía, se tramitaron 20 expedientes por los que la Dirección General del Tesoro ingresó en la cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social 6.516,88 euros.

Ayudas previas a jubilación ordinaria

Los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social han iniciado 166 nuevos expedientes de Ayudas Previas a Jubilación Ordinaria de los que 164 son de pago fraccionado y 2 de pago único, en los que se reconoce la ayuda a 1.363 trabajadores.

Las aportaciones empresariales en los expedientes de ayudas previas a jubilación ordinaria durante el año han ascendido a 150.462.003,76 euros. El importe de las aportaciones públicas fue de 67.489.205,17 euros, por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y de 13.353.642,60 euros por las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en esta materia.

El importe total ingresado por este concepto ascendió a 231.304.851,53 euros.

Depósito y Devolución de Avales

- Se tramitaron 471 devoluciones de avales por importe de 57.653.481,67 euros.
- Se depositaron 42 nuevos avales por importe de 36.175.364,85 euros.

- Quedan depositados un total de 617 avales por importe de 47.411.441,74 euros.

Reintegros Derivados de Expedientes de Ayudas Previas a Jubilación Ordinaria

- Reintegrado a empresas: 5.694.516,26 euros.
- Reintegrado al Ministerio de Trabajo e Inmigración: 2.423.732,00 euros.
- Reintegrado a Comunidades Autónomas: 1.091.371,71 euros

Cuotas deducidas de prestaciones en el régimen especial de la minería del carbón

En 2011 se han tramitado en este Régimen Especial 208 expedientes por importe de 10.028.691,83 euros; se han cancelado por pago 109 expedientes, por importe de 4.000.577,99 euros y quedan por cancelar, a fin de ejercicio, 1.314 expedientes por importe inicial de 54.995.056,43 euros.

Montepíos exceptuados.- Primas únicas

A solicitud del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se ha interesado de RENFE y FEVE el ingreso de dos primas únicas para el reconocimiento de la correspondiente pensión.

Seguro de amortización de préstamos

- Expedientes de cancelación por fallecimiento.....1
- Importe de las cancelaciones.....159,12 euros

5.7. COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

5.7.1. CONVENIOS DE RELACION CONTABLE

El sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas, denominado habitualmente de relación contable, supone lo siguiente:

- 1.- La obligación de la entidad acogida a él de transmitir las liquidaciones de cuotas en los plazos reglamentarios.
- 2.- La obligación por parte de la entidad de ingresar durante el ejercicio corriente, con carácter mensual, una cantidad a cuenta de las obligaciones de cotización que se van contrayendo durante dicho ejercicio.
- 3.- La determinación por parte de la TGSS de dicho importe a ingresar a cuenta en función de las liquidaciones de cuotas transmitidas por la entidad,

correspondientes a los periodos del ejercicio anual inmediatamente anterior.

- 4.- Regularización contable una vez finalizado el ejercicio anual corriente, al objeto de determinar el saldo resultante de minorar de las obligaciones de cotización contraídas durante dicho ejercicio el importe anual de las cantidades ingresadas a cuenta.

Todas las Comunidades Autónomas, salvo Ceuta y Melilla, se encuentran incorporadas a este sistema (el Principado de Asturias tiene únicamente incorporados, a través de sendos Convenios, sus Servicios de Salud y de Empleo)

Por otro lado, en 2011, por resolución de la respectiva Dirección Provincial se han incorporado a este sistema de liquidación e ingreso de cuotas las siguientes Corporaciones Locales:

- Ayuntamiento de Cáceres: Resolución de 15/11/2011, con efectos de enero/2012.
- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: Resolución de 03/03/2011, con efectos de marzo/2011.
- Ayuntamiento de Guía de Isora: Resolución de 28/07/2011, con efectos de agosto/2011.

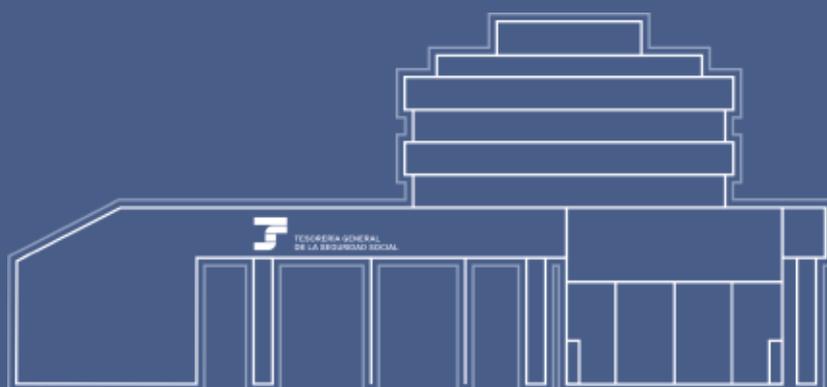
5.7.2. PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE ORGANISMOS OFICIALES

Continúa el funcionamiento del sistema PIDO a través del cual las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización, es decir, si tienen deuda o no, los beneficiarios de ayudas o subvenciones, todo ello de acuerdo con la Ley de Protección de Datos. Este servicio se ha implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder a ella se precisa el Certificado Digital. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello. La transmisión de la información se efectúa a través de los ficheros.

El número de Organismos dados de alta en el sistema PIDO a final de 2011 en los Servicios de Cesión de Datos responsabilidad de la TGSS es de 896 (en 2010 eran 655), encontrándose entre ellos Ministerios, Direcciones y Secretarías Generales de los mismos, Consejerías de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Consejos Comarcales, Organismos Públicos del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los distintos Entes Locales, así como Universidades.

6

Gestión de Patrimonio



6.1. GESTIÓN DE PATRIMONIO

Durante el ejercicio 2011 la gestión patrimonial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha estado centrada en el cumplimiento de las líneas planificadas, entre cuyos objetivos estratégicos destaca la renovación, reordenación y modernización de la red de centros e instalaciones para mejorar las condiciones de prestación de servicios a los ciudadanos y usuarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión eficiente del patrimonio de la Seguridad Social.

La inversión en nuevas oficinas propias conlleva como efecto inducido la reducción del número de locales en alquiler y por tanto la desaceleración por este concepto en los gastos destinados a tal fin, al poderse prestar los servicios en inmuebles propiedad de la Seguridad Social.

Por lo que se refiere a la enajenación de bienes inmuebles, en el año 2011 se han duplicado respecto al ejercicio 2010 los ingresos obtenidos por esta vía, pese a la situación de la economía en general.

Finalmente, la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación ha continuado con la realización de aquellas actuaciones que, en ejercicio de sus competencias y derechos, afectan a la depuración, control, seguimiento y titulación de los bienes inmuebles que integran el patrimonio de la Seguridad Social, así como a la explotación, mantenimiento y conservación de dichos inmuebles.

A continuación se detallan las actuaciones más interesantes llevadas a cabo en el área patrimonial, tanto en las áreas correspondientes a las inversiones y enajenaciones de bienes inmuebles como a otras áreas relacionadas con las funciones que el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social atribuye a la Tesorería General de la Seguridad Social, especialmente en su artículo 3.1 (“los bienes, derechos y demás recursos del patrimonio de la Seguridad Social se titularán a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social...”)

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 5.1 del Real Decreto 1221/1992 señala que “compete a la Tesorería General de la Seguridad Social la formación, actualización y contabilización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Seguridad Social, respecto de aquellos que constituyen el patrimonio de la misma, cualquiera que sea la forma de adquisición y la Entidad a la que figuren adscritos...”

Durante el ejercicio 2011 se han intensificado las labores de depuración y actualización del Inventario General de

Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, cuyo tratamiento y control se viene efectuando a través de la aplicación informática IGBISS. La gestión coordinada desde la Subdirección General con las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y la colaboración, cada vez mayor, de Corporaciones Locales y de otras entidades públicas que, en su día, cedieron inmuebles al Sistema de la Seguridad Social ha permitido incrementar el número de inmuebles, generalmente solares, que se han podido escriturar a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, permitiendo al tiempo conciliar los datos contables de inversiones efectuadas en su día para la construcción de Centros de Salud y Hogares de la Tercera Edad, con la incorporación del edificio resultante en el Inventario General de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social.

Esas labores de investigación y de conciliación de datos contables aportados por las distintas Intervenciones Delegadas en las Entidades del Sistema de la Seguridad Social con inmuebles incorporados en el Inventario y con otros aún pendientes de su definitiva integración, han dado como resultado que un número significativo de inmuebles hayan podido ser definitivamente titulados e inscritos en los Registros de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por otro lado, en el marco de colaboración con la Intervención General de la Seguridad Social se están manteniendo negociaciones y contactos con objeto de arbitrar procedimientos para la baja de inmuebles y de datos contables que, en su caso, sea preciso y así resulte procedente. Una vez que se disponga del mismo y sean cargados en la aplicación del Inventario los datos contables correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 se continuarán las labores de depuración, confirmando el alta de inmuebles o procediéndose a la baja de los mismos, según corresponda, consiguiéndose entonces dar un decisivo avance en la disposición de un Inventario de Bienes Inmuebles plenamente actualizado que refleje con un mayor exactitud la realidad física, jurídica y contable de los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, se está trabajando en la puesta en marcha de una nueva aplicación informática sobre inventario de bienes inmuebles de la Seguridad Social (AIBI), que permita aprovechar las bondades de la actual aplicación IGBISS e incorporar nuevas funcionalidades que mejoran la explotación y obtención de información sobre el inventario.

INMUEBLES TRANSFERIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

El artículo 80.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que “las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier

otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado”.

Ese principio de unicidad patrimonial justifica la necesidad de permanencia dentro de dicho patrimonio de los inmuebles cuyo uso se ha transferido a las Comunidades Autónomas, si bien la propiedad de los mismos continúa a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. La puesta a disposición de los inmuebles a favor de las Comunidades Autónomas no comporta cambio en la titularidad de los inmuebles, quedando, además, dicha puesta a disposición subordinada a la utilización de los bienes adscritos para los fines a que se encuentran destinados con motivo de las transferencias.

Por ello, el control de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas constituye un campo de especial interés para una gestión adecuada de dicho patrimonio. La colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y las Comunidades Autónomas en el marco de los Reales Decretos de transferencias es primordial en este sentido.

A la largo del año 2011 ha continuado desarrollándose ese seguimiento y control de los inmuebles transferidos con objeto de conocer cualquier incidencia –derribo, nuevas instalaciones, desuso, etc.- que pueda afectar a los mismos. Contar con esa información es fundamental a la hora de defender los derechos e intereses patrimoniales de la Seguridad Social, toda vez que, como se ha indicado anteriormente, la propiedad de todos los inmuebles transferidos a las Comunidades Autónomas continúa a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y así viene reflejado en los Reales Decretos de transferencias.

6.2. INVERSIONES

Continuando con el proyecto de renovación y reordenación de la red de instalaciones y servicios puesta en marcha en el año 2000 por la Tesorería General de la Seguridad Social con la creación de Oficinas Integrales de la Seguridad Social, durante el año 2011 se han adquirido dos inmuebles, atendiendo las necesidades planteadas por las Direcciones Provinciales de Valladolid y Ciudad Real, habiéndose adquirido en la localidad de Puertollano un local que ocupaba en alquiler la URE nº 13/04, lo que ha permitido el ahorro de una renta mensual de 2.602,88 euros, siguiendo por otra parte con el criterio de contención del gasto en arrendamientos mediante la sustitución progresiva de locales en alquiler por otros en propiedad.

El importe total de las dos adquisiciones efectuadas asciende a 745.250 euros.

6.3. ENAJENACIÓN DE INMUEBLES

En el ejercicio 2011 el número de inmuebles cuya enajenación se ha tramitado ha ascendido a 34, de los cuales 27 lo han sido mediante convocatoria por subasta pública, de las cuales una ha finalizado con adjudicación del inmueble en tanto que las restantes han quedado desiertas, y 7 por adjudicación directa.

El importe total obtenido por dichas ventas se eleva a 3.300.308,79 euros, de los cuales 3.176.340,52 euros corresponden a adjudicaciones directas y el resto corresponde a la adjudicada mediante subasta pública.

6.4. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES AJENOS

En el ejercicio 2011 ha continuado el descenso de contratación de nuevos arrendamientos de inmuebles por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, prosiguiendo la política iniciada en los últimos años de contención del gasto en el capítulo presupuestario destinado a tal fin.

También se ha procedido a la rescisión de aquellos contratos vigentes de arrendamiento de inmuebles que ya no resultaban necesarios para la prestación de servicios de la Seguridad Social al procederse a prestar esos servicios en dependencias propias de la Seguridad Social. Por ello, se ha optado por prorrogar aquellos contratos de arrendamiento en vigor cuando se ha justificado la necesidad de continuar con la utilización de los locales al no disponer la Seguridad Social de inmuebles en propiedad o estarse a la espera de que finalicen las obras de edificación de nuevas oficinas que se encuentran en marcha.

6.5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y ACTUALIZACIONES RELACIONADAS CON LA LEY 11/2007

El servicio de información de venta de inmuebles puesto en marcha en octubre de 2010 en la Subdirección General con el fin de mejorar la información a los ciudadanos interesados en este ámbito cuenta con 3352 suscriptores que reciben información sobre las subastas que se convocan de inmuebles patrimoniales, por vía electrónica en la mayoría de los casos.

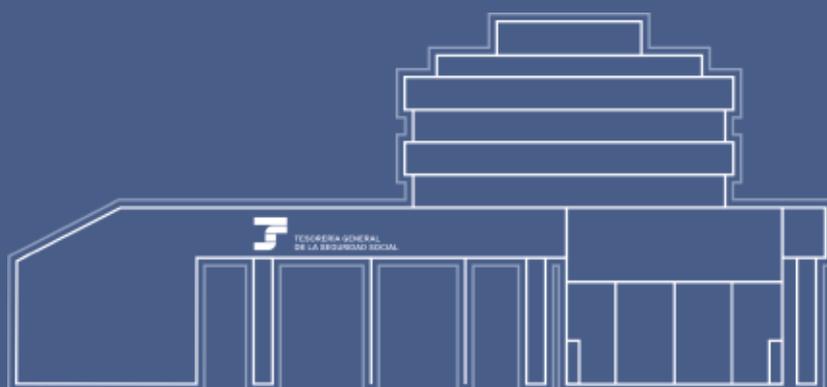
6.6. REGISTRO DE CONTRATOS

La orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9 de septiembre de 1985 establece en su artículo 5ª que en la Tesorería General de la Seguridad Social se organizará un Registro de Contratos de los que celebren las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

En cumplimiento de estos preceptos, durante el año 2011 se ha continuado con las actividades correspondientes al registro de los contratos administrativos suscritos en el ámbito de la Seguridad Social y su comunicación a los Organismos correspondientes. El número de contratos administrativos registrados ascendió a 885.

7

Gestión de Pagos y del Fondo de Reserva



7.1. GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

El Real Decreto 1391/1995 complementó la regulación reglamentaria en el ámbito de la gestión financiera y particularmente en lo relacionado con la actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social en la ordenación de pagos del sistema de la Seguridad Social y también en su actuación como medio de instrumentación del principio de Caja Única del Sistema de la Seguridad Social, a

la vez que especificó el procedimiento, homogéneo y objetivo, de relación con las entidades financieras que desarrollan un papel importante en las relaciones que se establecen entre el ordenador de pagos (Treasurería General de la Seguridad Social) y el perceptor de los mismos.

El volumen de pagos en el ejercicio 2011 alcanzó la cifra de 141.410 millones de euros con la siguiente distribución mensual y el porcentaje de incremento que sobre 2010 han supuesto los mismos:

DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS

MESES	IMPORTE EN EUROS	% S/2009
ENERO	11.718.452.416,10	13,04
FEBRERO	10.412.410.957,61	-13,37
MARZO	10.645.178.524,43	3,60
ABRIL	10.458.153.459,92	0,74
MAYO	10.433.475.798,51	2,10
JUNIO	10.187.524.735,05	-1,08
JULIO	17.736.940.333,03	2,28
AGOSTO	10.124.158.824,27	3,49
SEPTIEMBRE	10.639.414.403,09	2,91
OCTUBRE	10.307.264.487,11	1,19
NOVIEMBRE	11.120.620.425,37	9,77
DICIEMBRE	17.626.471.575,11	1,71
TOTAL	141.410.065.939,60	1,98

Del total de 141.410 millones de euros, 136.645 corresponden a pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado y 4.765 a pagos efectuados por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social lo que representa el 96.63% y el 3.37% del total de pagos, respectivamente.

A continuación se presenta, del total de pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado, las magnitudes más representativas desglosadas por centro de gasto ejecutor de la propuesta de pago:

DETALLE POR CONCEPTOS DE LOS PAGOS REALIZADOS EN 2011 A TRAVÉS DE LA CAJA PAGADORA CENTRAL

CONCEPTO	INSS	INGESA	IMSERSO	ISM	TGSS	TOTAL
Retribuciones de personal	25.746.940,84	5.083.778,38	20.807.663,84	6.125.609,12	113.290.692,35	171.054.684,53
Compra bienes ctes. y servicios	27.518.050,39	3.813.674,08	205.426.572,44	6.614.630,99	195.377.464,81	438.750.392,71
Inversiones	50.969.396,63	31.910.583,56	11.724.717,24	7.390.182,44	142.928.287,36	244.923.167,23
Pago I.R.P.F.	5.149.949.299,27	12.293.296,56	9.095.430,82	97.933.989,46	90.123.684,96	5.359.395.701,07
Otros impuestos	--	510.687,17	40,18	--	1.016.311,95	1.527.039,30
Pagos a CC.AA.	722.548.344,27	--	9.636.570,00	--	108.736.799,95	840.921.714,22
Asist. Sanitaria no transferida	--	57.430.864,41	--	359.627,37	--	57.790.491,78
Mutuas y Fondo de Prevención	--	--	--	--	6.763.305.881,35	6.763.305.881,35
SEPE y FOGASA	--	--	--	--	225.000.000,00	225.000.000,00
Otros pagos	43.780.805,30	6.853.096,31	55.671.332,48	4.084.479,55	35.322.358,37	145.712.072,01
Ley de Dependencia	--	--	1.487.777.327,45	--	--	1.487.777.327,45
Cupo Ley de Dependencia	--	--	79.272.491,53	--	--	79.272.491,53
Cupo PNC	--	--	142.576.820,00	--	--	142.576.820,00
Pensiones y prestaciones SEPE	94.591.817.924,07	--	2.187.684.528,03	1.518.604.298,96	22.369.315.278,82	120.667.422.029,88
Prestaciones Síndrome Tóxico	19.447.570,14	--	--	--	--	19.447.570,14
	100.631.778.330,91	117.895.980,47	4.209.673.494,01	1.641.112.817,89	30.044.416.759,92	136.644.877.383,20

El total de pagos realizados en 2011 por las de Direcciones Provinciales, descendiendo al detalle por tipo de pago, se presenta en el siguiente cua-

dro, en el que se incluye el porcentaje que cada tipo de pago supone sobre el total de los pagos realizados por las mismas:

DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS POR TIPOS DE PAGO - DD.PP.

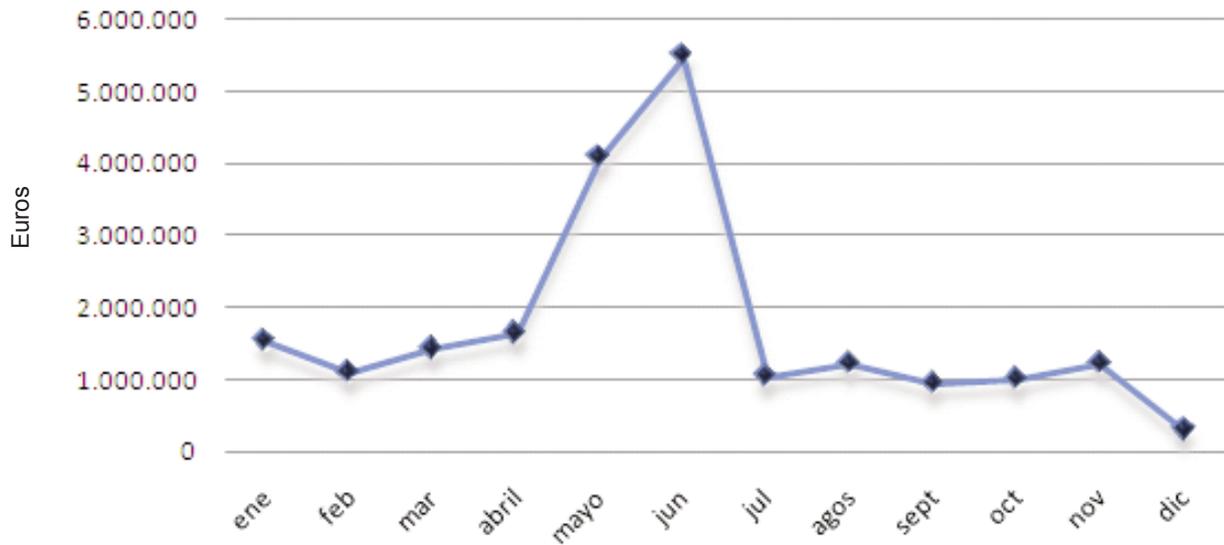
TIPOS DE PAGO	TOTAL (€)	% PARTICIPACIÓN
01) Retribuciones de Personal	720.281.630,40	15,12
02) Horas extraordinarias, gratificaciones y cursos	2.277.439,32	0,05
03) Pensiones periódicas INSS	1.899.380,36	0,04
04) Pensiones periódicas ISM	26.416,09	0,00
15) Fondo de maniobra-Reposición	8.978.197,90	0,19
16) Inversiones	2.003.485,39	0,04
17) Anticipos y préstamos al personal	5.987.346,71	0,13
19) Ayudas y becas de investigación y estudio	164.868,29	0,00
20) Compra de bienes corrientes y servicios	124.518.746,43	2,61
23) Pensiones Periódicas Nivel Mínimo Ley de Dependencia	4.940.457,43	0,10
25) Pagos únicos de pensiones y otras prestaciones	101.083.253,28	2,12
31) Pagos capítulo II fecha fija	84.023.951,85	1,76
36) FSE:Gastos de formación cofinanciables.ISM	3.760.486,36	0,08
40) Devolución de ingresos	97.362.832,96	2,04
41) I.T. Cuenta Propia	391.625.944,63	8,22
42) I.T. Cuenta Ajena	2.026.061.026,19	42,52
43) I.T. y Maternidad - Cta. Propia más 12 meses - Pago directo.	28.851.107,43	0,61
44) I.T. y Maternidad - Cta. Ajena más 12 meses - Pago directo.	120.857.508,07	2,54
45) Pago de Prestación de Servicios Según Convenio	5.087.252,94	0,11
47) Pagos a Justificar	659.006,87	0,01
49) Otros pagos presupuestarios	16.383.681,79	0,34
53) SEPE	136.534.845,60	2,87
54) I.R.P.F.	585.774.381,36	12,29
56) Retenciones correspondientes a otros impuestos	1.233.155,20	0,03
59) Fondo de Solidaridad para el Empleo	120.752,28	0,00
60) Retenciones judiciales	63.569.747,39	1,33
61) I.L.T. Nóminas	20.382.688,43	0,43
62) Fondo maniobra (O.Extrapresupuestarias)	207.128,98	0,00
64) M. Fondos sin S. material	1.449,21	0,00
80) Devolución de ingresos	110.526.671,86	2,32
99) Otros pagos extrapresupuestarios	100.003.715,40	2,10
TOTAL PAGOS	4.765.188.556,41	100,00

7.2. GESTIÓN FINANCIERA**7.2.1. INGRESOS FINANCIEROS**

Se detallan en este apartado los ingresos por intereses generados por la cuenta única que la TGSS mantiene abierta en el Banco de España. En el ejer-

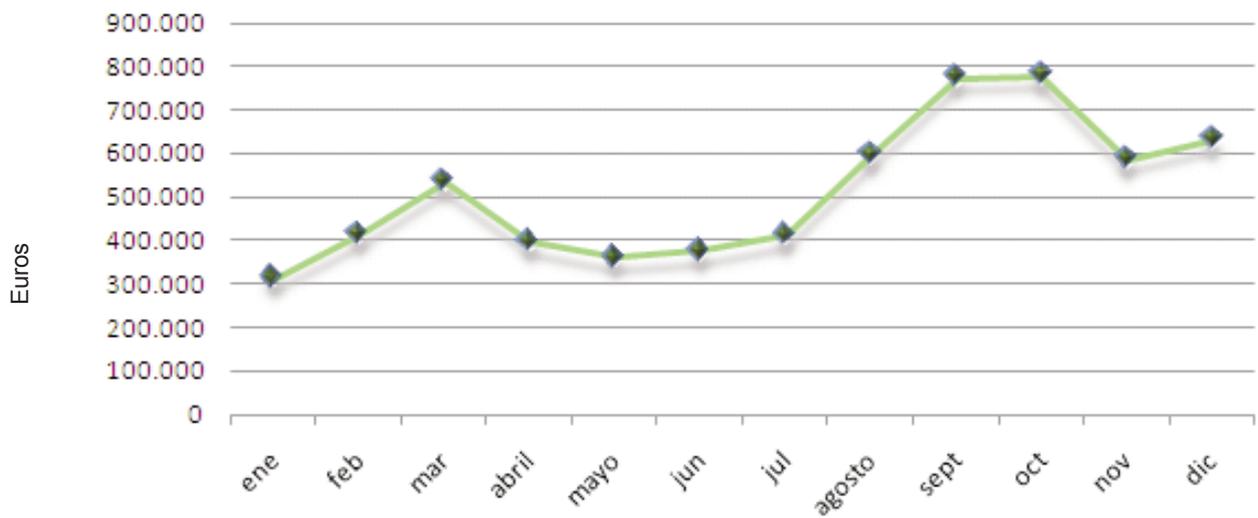
cio 2011 el importe de los intereses devengados fue de 20.875.317,43 euros, con un descenso de aproximadamente el -9,12% con respecto a 2010, motivado por el descenso de las posiciones mantenidas, así como por la bajada de los tipos de interés.

Su evolución a lo largo del ejercicio fue la siguiente:



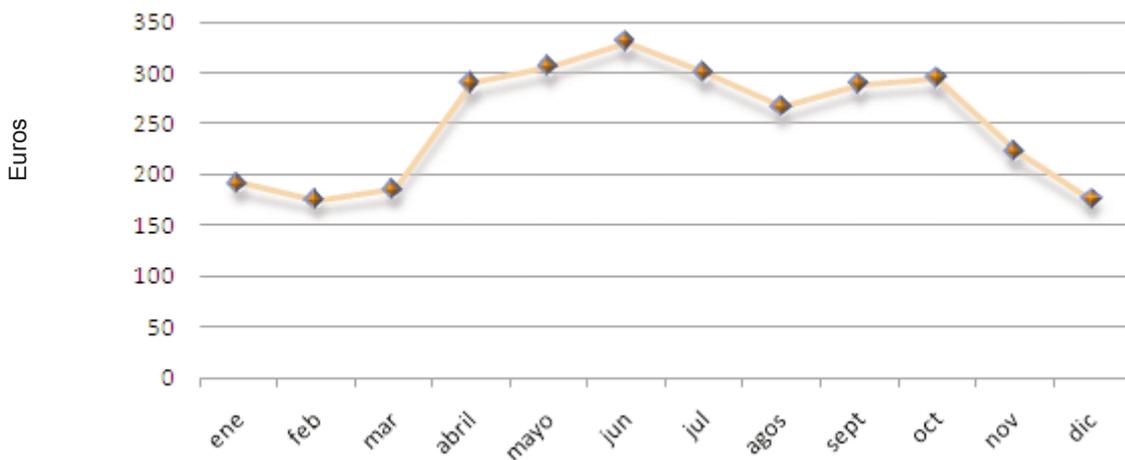
Por lo que respecta a la cuenta “TGSS Fondo de Prevención y Rehabilitación”, los intereses devengados en el ejercicio 2011 ascienden a

6.171.575,62 euros, de acuerdo con la evolución mensual que se presenta a continuación:



Se debe señalar asimismo cómo la cuenta mantenida en el Banco de España a favor de las víctimas del 11-M ha devengado unos intereses en el

año 2011 de 3.018,14 euros, presentando la siguiente evolución mensual:



7.2.2. GASTOS FINANCIEROS

Mayoritariamente están representados por:

- La actividad desarrollada en el mercado de Deuda Pública.
- Las transferencias realizadas en el ámbito nacional y extranjero.
- Los originados por las diferencias de cambio de moneda extranjera.
- Residualmente por los gastos ocasionados por el retraso en el cumplimiento en el plazo del pago de obligaciones.

Servicios Centrales: Los gastos originados por Servicios Centrales alcanzaron el 99,86% del total de los gastos financieros en el año 2011 y presenta la siguiente clasificación:

• Por la actividad desarrollada en el mercado de Deuda Pública..	940.263,24 €
• Transferencias realizadas en el ámbito nacional	1.915,00 €
• Transferencias ordenadas al extranjero	2.244,46 €
• Diferencia cambio moneda extranjera	419,81 €
• Otros.....	50,00 €
TOTAL	944.892,51 €

Direcciones Provinciales: El coste originado en Direcciones Provinciales se eleva a 1.299,98 € representando el 0,14% del total de gastos financieros.

7.2.3. SERVICIOS FINANCIEROS

La Tesorería General gestiona los contratos correspondientes a la prestación de los servicios financieros para la Seguridad Social; entre ellos los correspondientes a:

- Pago de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social a desplazados o residentes en el extranjero.
- Pago de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social: Primeros pagos de pensiones y de otras prestaciones periódicas, de prestaciones a tanto alzado; etc.
- Aquellos que tienen por finalidad la gestión de cobro de otros ingresos distintos de los de cuotas: Recursos Diversos Centralizados y Recursos Diversos Provinciales.
- La gestión de cobro de los ingresos por recaudación en vía ejecutiva.

7.2.4. RETROCESIÓN DE PRESTACIONES

La Tesorería General de la Seguridad Social, derivado de su gestión de cobro en materia de retrocesión de pensiones, ha recuperado de las entidades financieras un importe en 2011 de 48.746.352.24 euros, correspondiendo 38.466.671.71 euros al proceso centralizado de retrocesión y de 10.279.680.53 euros a la gestión provincial.

7.3. GESTIÓN DE CAPITAL COSTE DE A.T. Y E.P. Y DE LA FUNCIÓN REASEGURADORA

7.3.1. FUNCIÓN REASEGURADORA

En el Artículo 201 de la LGSS se establece el sistema financiero que ha de regular la materia relativa a la contingencia derivada de Accidentes de Trabajo, concretándose estas funciones en la obligación de las Mutuas de A. T. y E. P. de reasegurar en el oportuno Servicio Común de la Seguridad Social un porcentaje de los riesgos asumidos por éstas. De estos riesgos quedan excluidos los relativos a la situación de incapacidad temporal, así como la asistencia sanitaria y recuperación que correspondan a la misma.

En consecuencia, el reaseguro de accidentes de trabajo sigue en la actualidad vigente en materia de capitales coste de pensiones derivados de los riesgos de invalidez, muerte y supervivencia que las Mutuas asumen respecto de sus trabajadores protegidos y no está vigente para las prestaciones de pago único, a partir del 1-4-1996, según lo dispuesto en el art. 63 del R.D. 1993/1995 de 7 de diciembre.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social están obligadas a reasegurar en la Tesorería General un porcentaje de los riesgos por ellas asumidos, y que está fijado actualmente en el 30%, siendo las primas que se pagan del 28%. Adicionalmente a esta cuantía reasegurada, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social están obligadas a contratar con la TGSS un reaseguro no proporcional que actuará una vez excedido el límite de la cuota parte.

Se faculta a las Mutuas a elegir, entre unos tramos de cuantías diseñados en la Subdirección General de Pagos, el límite de responsabilidad que se adecue a sus necesidades de solvencia, recaudando la TGSS una prima que se incrementará a medida que disminuye el límite de responsabilidad.

Durante el ejercicio 2011, el número de expedientes recibidos ascendió a 16.213

En 2011 se han tramitado 16.462 expedientes en conjunto de todas las prestaciones rease-

guradas. El número de expedientes pendientes al final del ejercicio ascendió a 805.

A continuación se detalla la evolución de la situación de expedientes en los últimos cinco años:

SITUACIÓN EXPEDIENTES DE REASEGURO

AÑO	EXPTES. RECIBIDOS	EXPTES. TRAMITADOS	EXPTES. PENDIENTES
2007	16.781	17.012	1.305
2008	14.641	14.217	1.729
2009	14.306	13.831	2.204
2010	14.899	16.049	1.054
2011	16.213	16.462	805

7.3.2. DETERMINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CAPITALES-COSTE DE A.T.

Durante 2011 se calcularon capitales coste de A.T., para su posterior ingreso por las Mutuas, en número de 8.994 liquidaciones, de las que 7.742 correspondieron a prestaciones de Invalidez y 1.252 liquidaciones de Muerte y Supervivencia, que globalmente consideradas totalizan un importe a cargo de Mutuas de 1.246.482.829,33,- euros y asumiendo la Tesorería General de la Seguridad Social un importe de 540.445.318,83,- euros, en

concepto de Reaseguro modalidad cuota-parte; y un importe de 45.636.443,79,- euros, en la modalidad de reaseguro de Exceso de Pérdidas, determinado según el correspondiente Concierto de Reaseguro de Exceso de Pérdidas suscrito con las diferentes Mutuas; así como también la cantidad de 406.600,56 euros en concepto de Indemnización a Padres de los trabajadores accidentados.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITALES COSTE A.T. - 2011

PRESTACIÓN	Nº EXPTES.	CAP. COSTE 100%	C.C. CARGO MUTUA	REASEG. OBLIG 30% Ó 10%	EXC. PERDID.	INDEMNIZ. A PADRES
INVALIDEZ	7.742	1.544.877.297,17	1.061.751.352,88	457.376.939,10	25.749.005,19	0,00
MUERTE	1.252	288.093.895,34	184.731.476,45	83.068.379,73	19.887.438,60	406.600,56
TOTAL	8.994	1.832.971.192,51	1.246.482.829,33	540.445.318,83	45.636.443,79	406.600,56

7.3.3. DETERMINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CAPITALES-COSTE DE E.P.

Durante 2011 se calcularon capitales coste de E.P., para su posterior ingreso por las Mutuas, en número de 1.078 liquidaciones, de las que 769 correspondieron a prestaciones de Invali-

dez y 309 liquidaciones a prestaciones de Muerte y Supervivencia, que globalmente consideradas totalizan un importe a cargo de Mutuas de 249.800.418,36 euros.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITALES COSTE E.P. - 2011

PRESTACIÓN	Nº EXPTES	CAP. COSTE 100%	C.C. CARGO MUTUA
INVALIDEZ	769	184.516.570,97	184.516.570,97
MUERTE	309	65.283.847,39	65.283.847,93
TOTAL	1.078	249.800.418,36	249.800.418,36

7.3.4. GESTIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES

A lo largo del ejercicio 2011 se han tramitado 220 expedientes con cargo al presupuesto de gastos del citado ejercicio, cuya dotación inicial

ascendía a la cantidad total de 176.500,00 Euros, y fue consumido prácticamente en su totalidad.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - 2011

CONCEPTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOTACIÓN	Nº EXPTE. RESUELTOS	DISPUERTO	DISPONIBLE
AUXILIO POR DEFUNCIÓN	1.000,00	101	992,83	7,17
INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	175.000,00	117	174.969,86	30,14
LESIONES PERM. NO INVALIDANTES	500	2	349,79	150,21
TOTALES	176.500,00	220	176.312,48	187,52

7.4. FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Con la creación del Fondo de Reserva, se dio cumplimiento a la recomendación número dos del Pacto de Toledo de abril de 1995, y a los compromisos adquiridos en el acuerdo alcanzado con las organizaciones sindicales más representativas (CC.OO. y U.G.T.) en octubre de 1996, recogidos en la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social.

Uno de los principios básicos de la norma, el de garantizar el imprescindible equilibrio financiero del sistema, tiene su expresión, junto con la separación de fuentes de financiación, en la constitución de reservas que permitan atenuar los efectos de los ciclos económicos, tanto respecto a la recaudación de cotizaciones, como a la preservación del empleo.

El artículo 2 de la citada Ley 24/1997 dio, a estos efectos, una nueva redacción al apartado 1 del artículo 91 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

En el año 2001, la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social modifica de nuevo la redacción del artº 91 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en relación a la dotación y materialización financiera del Fondo de Reserva.

El 30 de septiembre se publicó la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, que configura su marco normativo en los aspectos de mayor entidad, estableciendo los mecanismos de control y rendición de

resultados así como las Comisiones que actuarán en los distintos ámbitos de gestión del Fondo.

Posteriormente el 9 de marzo de 2004, se publicó el Real Decreto 337/2004, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, estableciendo entre otros aspectos destacables los criterios de corrección de la determinación legal de los excedentes presupuestarios, y la determinación de los valores que han de constituir la cartera del Fondo de Reserva, así como el régimen de funcionamiento del Comité de Gestión, la Comisión Asesora de Inversiones, y la Comisión de Seguimiento del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Por último con fecha 29 de noviembre de 2008, se publica el Real Decreto 1978/ 2008, de 28 de noviembre, que modifica el Real Decreto 337/2007, de 27 de febrero, en concreto en su artículo 4, que permite adoptar decisiones de gestión con un procedimiento más ágil y eficaz, en base a criterios de seguridad, rentabilidad y diversificación.

El Fondo de Reserva de la Seguridad Social creado en la Tesorería General de la Seguridad Social. se encuentra materializado en activos financieros públicos y mediante depósitos efectuados en la cuenta abierta, exclusivamente para este fin, en el Banco de España bajo la denominación "Treasurería General de la Seguridad Social Fondo de Reserva Especial art. 91.1 LGSS".

En cumplimiento del mandato legal, el Gobierno, desde el ejercicio 2000 a 2011 a través de los correspondientes Acuerdos, y con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, ha dotado al Fondo de Reserva de la Seguridad Social con 52.112.915.657,54 euros, con el detalle que se presenta en el siguiente gráfico:

DOTACIONES APROBADAS POR ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social)



Total dotación al Fondo de Reserva de la Seguridad Social: **52.112.915.657,54 euros**

A la fecha de 31-12-2011 el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, alcanza una cuantía de 66.814,99 millones de euros, con el siguiente desglose:

EVOLUCIÓN GENERAL DEL FONDO DE RESERVA - DOTACIONES Y RENDIMIENTOS Situación a 31/12/2011. Importes en millones de euros

DATOS ACUMULADOS	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011
1. DOTACIONES	41.150	50.670	50.750	52.559	52.782
1.a Acuerdo del Consejo de Ministros (*)	40.973	50.373	50.373	52.113	52.113
1.b Exceso de excedentes de MATEPSS (**)	177	297	377	446	669
2. RENDIMIENTOS NETOS GENERADOS	4.566	6.553	9.272	11.816	14.033
2.a Rendimientos generados (***)	4.729	6.787	9.690	12.352	14.718
2.b Ajustes por amortización/enajenación de activos	-163	-234	-418	-536	-685
TOTAL	45.716	57.223	60.022	64.375	66.818

(*) Con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

(**) Derivado de la gestión por parte de las MATEPSS de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes.

(***) Intereses de la cuenta corriente (en cada ejercicio incluye los intereses devengados en diciembre cobrados en enero del ejercicio siguiente) rendimientos de activos, resultado de las operaciones de enajenación y otros ingresos.

La cuantía del Fondo –66.814,99 millones de euros– representa el 6,22% del Producto Interior Bruto (el P.I.B. para 2011 según datos del I.N.E. en base CNE-2008, publicados el 16 de febrero de 2012, se situó en 1.073.383 millones de euros).

La composición de la cartera a 31-12-2011, que asciende a precio de adquisición a 65.830.040.509,63 euros, se presenta clasificada por zonas y países, –en función de la fecha de vencimiento de los activos– en el siguiente cuadro:

ACTIVOS	DEUDA ESPAÑOLA importe en euros	DEUDA EXTRANJERA importe en euros	TOTAL importe en euros	PORCENTAJE
Zona corto plazo	7.631.674.343,82	1.034.328.205,48	8.666.002.549,30	13,16
Zona 3 años	19.777.666.320,84	2.391.225.785,46	22.168.892.106,30	33,68
Zona 5 años	11.334.436.979,10	2.357.970.825,57	13.692.407.632,67	20,80
Zona 10 años o más	20.344.774.603,07	957.963.618,29	21.302.738.221,36	32,36
TOTAL	59.088.552.064,83	6.741.488.444,80	65.830.040.509,63	100,00

Criterio de distribución por zonas:

Corto plazo: vencimiento hasta 12 meses en referencia 31-12-11 para armonizar con el criterio contable.

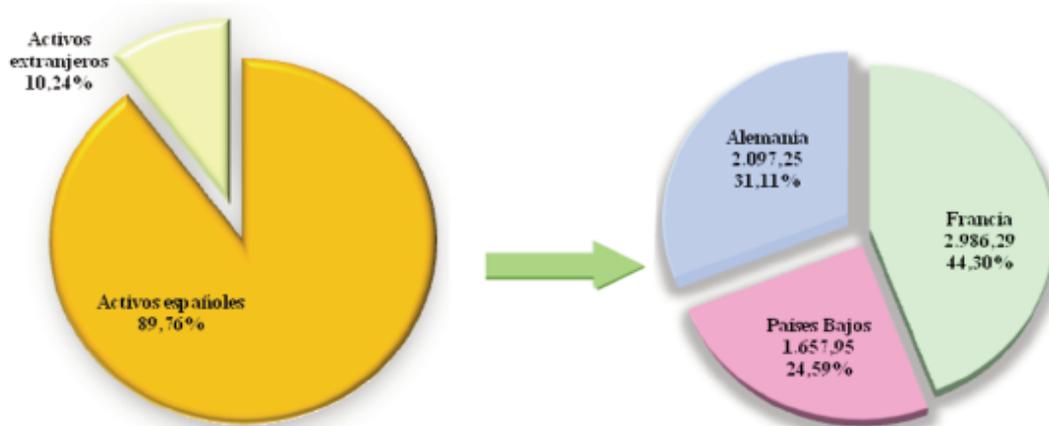
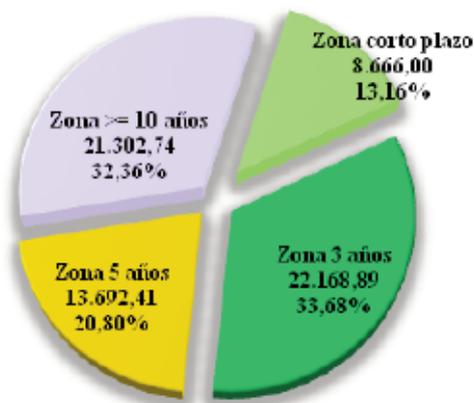
Zona 3 años: vencimiento más de 12 meses hasta 4 años en referencia 31-12-11.

Zona 5 años: vencimiento más de 4 hasta 7 años en referencia 31-12-11.

Zona 10 años o más: vencimiento más de 7 años en referencia 31-12-11.

La representación gráfica de la cartera a precio de adquisición y por zonas de la cartera es la siguiente (importe en euros):

DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA A PRECIO DE ADQUISICIÓN Y POR ZONAS



7.5. FONDO DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

El artículo 73 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que el exceso del resultado económico positivo obtenido por la gestión de la contingencia profesional, una vez dotadas las reservas reglamentarias deberá adscribirse a los fines generales de prevención y rehabilitación, entre los que se encuentra el fomento de las actuaciones extraordinarias de las empresas en la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Dicha adscripción se efectúa mediante su ingreso en la cuenta especial del Fondo de Prevención y Rehabilitación abierta en el Banco de España a disposición del Ministerio de Trabajo e Inmigración (actual Ministerio de Empleo y Seguridad Social), y cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así, el apartado 2 del citado artículo determina que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá materializar los fondos depositados en la cuenta del Fondo de Prevención y Rehabilitación, hasta su uso definitivo, en activos financieros emitidos por personas jurídicas públicas, en las cantidades, plazos y demás condiciones que determine el Ministerio de Trabajo e Inmigración (actual Ministerio de Empleo y Seguridad Social), así como que los rendimientos y gastos que generen los activos financieros en que se haya materializado el Fondo, y también los de la propia cuenta, se abonarán y cargarán respectivamente en ésta, salvo que el citado Ministerio disponga otra cosa.

Tales condiciones se establecieron mediante la Orden TIN/1483/2010, de 2 de junio, en cuyo artículo 2.1 se atribuye a la Tesorería General de la Seguridad Social, previo Acuerdo del Consejo de Ministros, la competencia para adquirir y enajenar los referidos activos financieros públicos de conformidad con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social. Dichos activos financieros públicos formarán parte de su patrimonio y se gestionarán bajo la dirección de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Con fecha 9 de julio de 2010 se adoptó Acuerdo del Consejo de Ministros autorizando a la Tesorería General de la Seguridad Social para la adquisición de activos financieros emitidos por personas jurídicas públicas con cargo a los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Prevención y Rehabilitación.

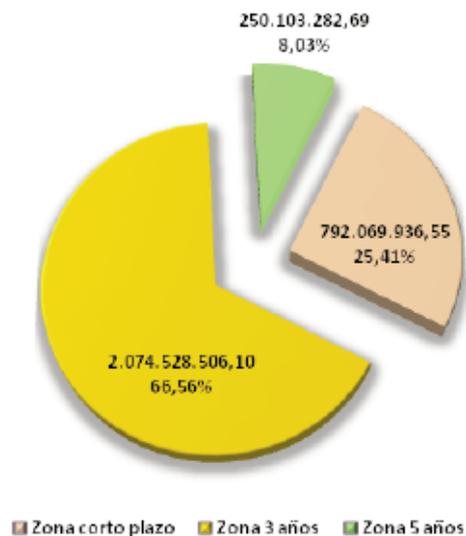
En cumplimiento del artículo 1.4 de la Orden TIN/1483/2010, de 2 de junio, a lo largo de los ejercicios 2010 y 2011 se dictaron diferentes Re-

soluciones de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por las que se determina por un lado el importe, características y condiciones de la inversión de los fondos que se destinarán a la adquisición de activos financieros públicos (Resolución de 12 julio de 2010) y por otro lado se concretan los activos financieros públicos en que se invertirán los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Prevención y Rehabilitación, (Resoluciones de 13 julio, 14 de octubre y 22 de noviembre de 2010 y 30 de marzo de 2011).

Finalmente con fecha 11 de octubre de 2011, se dicta Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se acuerda dejar transitoriamente en suspenso los efectos de la Resolución de 12 de julio de 2010.

A 31 de diciembre de 2011 está materializado en activos financieros públicos españoles un importe de 3.116.701.725,34 euros, a precio de adquisición, ajustado, en el cupón corrido cobrado, presentando la siguiente:

DISTRIBUCIÓN POR ZONAS



La regulación de las actividades preventivas a desarrollar en el ámbito de la Seguridad Social, tanto las que se realicen por las MATEPSS, en su condición de colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, como las que se desarrollen con cargo al exceso del resultado económico positivo obtenido por la gestión de la contingencia profesional, se contiene en la Orden TAS/ 3623/2006, de 28 de noviembre, y en la Orden TIN/442/2009, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden TAS/3623/2006.

Por otra parte, el fomento de las actuaciones extraordinarias de las empresas en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

de la Seguridad Social financiado con cargo Fondo de Prevención y Rehabilitación previsto en el artículo 73.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social es desarrollado reglamentariamente por Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a la empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral y en su Orden de desarrollo TIN/1448/2010, de 2 de junio.

Con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación durante el año 2011 se desarrollan actividades preventivas y actuaciones de materialización en activos financieros de los fondos depositados en la cuenta del fondo de Prevención y Rehabilitación, siendo los aspectos más significativos los siguientes:

- El ejercicio 2011 se inicia con un saldo en la cuenta del Fondo de Prevención y Rehabilitación abierta en el Banco de España de 453.048.360,35€.

CONCEPTO	importe en euros
1. Saldo c/c a 01-01-2011	453.048.360,35

- Los cobros registrados en 2011, cifrados en 1.792.714.798,07 €, tienen su origen en:

CONCEPTO	importe en euros
2. Aportación MATEPSS 80 por ciento exceso de excedentes ejercicio 2010	239.765.915,49
3. Otros ingresos realizados por MATEPSS	294.555,76
4. Reintegro Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	1.695.424,58
5. Cupón corrido cobrado	50.961.135,15
6. Amortización de activos financieros	1.499.997.767,090
SUMA	1.792.714.798,07

- Con cargo a los importes registrados en la cuenta abierta en el Banco de España, se han realizado durante 2011 pagos por importe de 711.946.439,22 € distribuidos en las siguientes actuaciones:

CONCEPTO	importe en euros
7. Aportación patrimonial correspondiente a 2010 para la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (art. 8.1 Orden TAS/3623/2006).	25.000.000,00
8. Aportación adicional a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales para el desarrollo de programas sectoriales y territoriales (art. 8.3 Orden TAS/3623/2006).	15.000.000,00
9. Encomienda de gestión de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.	6.982.417,00
10. Aportación a entidades mancomunadas de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para la realización de otras actividades preventivas de ámbito estatal o supraautonómico a desarrollar con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación (art. 7 Orden TAS/ 3623/2006).	309.000,00
11. Creación o renovación de centros y/o servicios de prevención y rehabilitación gestionados por MATEPSS de forma: Individual:	1.682.394,01
12. Adquisición de activos financieros	639.999.722,59
13. Gastos gestión activos Fondo de Prevención y Rehabilitación	50.297,78
14. Comisiones bancarias	113,00
15. Incentivos por la reducción de la siniestralidad laboral, R:D: 404/2010. De 31 de marzo.	22.922.494,84
SUMA	711.946.439,22

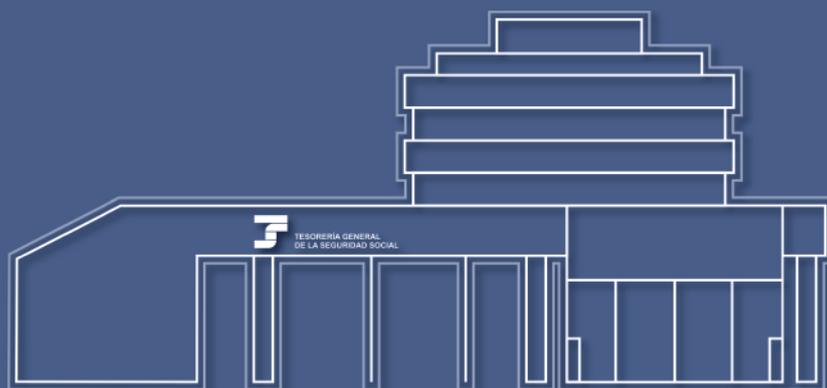
Por otro lado, el saldo del Fondo de Prevención y Rehabilitación a 31 de diciembre de 2011 se cifra en 4.650.518.444,54 €, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	importe en euros
Saldo en cuenta corriente del Fondo de Prevención y Rehabilitación a 31-12-2010	1.533.816.719,20
Activos financieros a 31-12-2011 (*)	3.116.701.725,34
16. Saldo Fondo de Prevención y Rehabilitación a 31-12-2011	4.650.518.444,54

(*) *Activos financieros a precio de adquisición, ajustado, en su caso, el cupón corrido cobrado de los mismos.*

8

Realización del Presupuesto de Ingresos



8.1. REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

La Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, aprueba el presupuesto de la Seguridad Social para dicho año.

Tal y como viene ocurriendo desde el ejercicio 2000, en este ejercicio tampoco hay préstamos del Estado a la Seguridad Social.

El Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el año 2011, desde el punto de vista de los Derechos Reconocidos (Recursos Devengados), se ha liquidado por importe de 112.656,07 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución respecto a las previsiones iniciales del 97,10%.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS (*)

	PRESUPUESTO INICIAL	RECURSOS DEVENGADOS	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN
TOTAL INGRESOS	116.023,44	112.656,07	-3.367,37	97,10

Millones de Euros.

(*) No incluye las Bajas por Insolvencia.

El importe del presupuesto en términos de Derechos Reconocidos a partir del ejercicio 2011 es el resultado de la contabilización de los siguientes conceptos:

- **Recaudación en Periodo Reglamentario;** es la recaudación que hay que ingresar y que efectivamente se ingresa en el mes correspondiente. (Este concepto es diferente al concepto de Recaudación Voluntaria utilizado en años anteriores, que incluía todo lo ingresado en un mes, antes de su paso a la vía ejecutiva y el correspondiente Cargo en UURE (Unidades de Recaudación Ejecutiva), independientemente del periodo reglamentario al que correspondiese ese ingreso).

- **Derechos Reconocidos de aplazamientos;** incluye los importes de las concesiones netas de aplazamientos que vencen en el periodo, tanto de los aplazamientos concedidos en el ejercicio como de los concedidos en periodos anteriores.

- **Emisión Neta de Deuda;** son Emisiones de Deuda del ejercicio corriente. Importes correspondientes a las cuotas que no se han ingresado en el periodo reglamentario y respecto de las cuales se ha emitido la correspondiente reclamación de deuda. En ejercicios anteriores el concepto contabilizado era el Cargo de Derechos Reconocidos en UURE (es decir, la deuda se contabilizaba en el momento en el que pasaba a vía ejecutiva).

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro en este ejercicio ascienden a 3.827,84 millones de euros, siendo su desglose el siguiente: 3.025,81 millones de Cotizaciones Sociales, 685,73 millones de Tasas y Otros Ingresos (de los cuales 618,77 corresponden a Recargos, Intereses y Multas), 114,88 millones de Transferencias Corrientes y 1,42 millones por otros conceptos.

DETALLE DE LA EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS DE LA TGSS (Derechos Reconocidos)

RECURSOS	2010	2011	% VARIACIÓN
Cuotas	95.073,41	95.163,39	0,09
Transferencias del Estado	8.668,96	8.337,16	-3,83
Otros ingresos	10.472,15	9.155,52	-12,57
TOTAL	114.214,52	112.656,07	-1,36

Millones de Euros.

(*) No incluye las Bajas por Insolvencia.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS



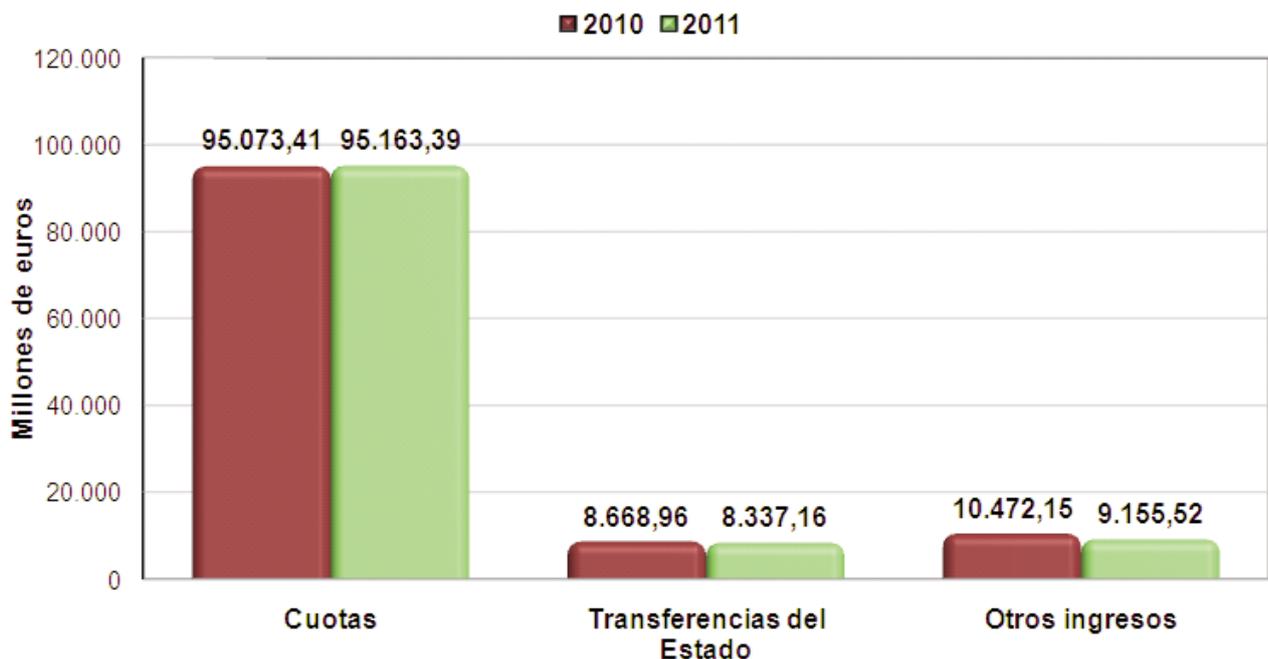
Los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2010-2011, disminuyen un 1,36%. Las cuotas aumentan un 0,09%, debido fundamentalmente a que están incluidas como de-

rechos reconocidos cuotas de cuidadores no profesionales de la ley de dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia), por importe de 781,38 millones de euros, correspondientes al ejercicio 2011 y a ejercicios anteriores.

Disminuyen un 3,83% las Transferencias del Estado. Crecen las aportaciones estatales para la financiación de los complementos por mínimos de pensión en 100 millones; en cambio disminuyen el resto de las transferencias del Estado, tanto corrientes como de capital. Destacan la disminución de la prestación de pago único por nacimiento o adopción en 100,42 millones, al suprimirse esta prestación, y la aportación del Estado para el mínimo garantizado de dependencia, que disminuye 236,20 millones.

El apartado de "Otros ingresos" presenta también una disminución del 12,57% respecto al año 2010 debido a la disminución de la aportación de las Mutuas de AT y EP tanto en la aportación para el sostenimiento de los Servicios Comunes y Reaseguro de AT como en los Capitales Renta.

EVOLUCIÓN 2010-2011



DETALLE DEL PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL (A)	RECURSOS REALIZADOS (B)	DIFERENCIA (B) - (A)	EJECUCIÓN % (B) / (A)	RECURSOS DEVENGADOS (C)	DIFERENCIA (C) - (A)	EJECUCIÓN % (C) / (A)
I. "Cotizaciones Sociales"	99.325,96	92.137,58	-7.188,38	92,76	95.163,39	-4.162,57	95,81
III. "Tasas y Otros Ingresos"	1.397,39	381,87	-1.015,52	27,33	1.067,60	-329,79	76,40
IV. "Transferencias Corrientes"	11.497,47	11.333,70	-163,77	98,58	11.448,58	-48,89	99,57
V. "Ingresos Patrimoniales"	3.017,06	2.952,76	-64,30	97,87	2.954,18	-62,88	97,92
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	115.237,88	106.805,91	-8.431,97	92,68	110.633,75	-4.604,13	96,00
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	0,25	6,55	6,30	2.620,00	6,55	6,30	2.620,00
VII. "Transferencias de Capital"	748,50	506,65	-241,85	67,69	506,65	-241,85	67,69
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	748,75	513,20	-235,55	68,54	513,20	-235,55	68,54
TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	115.986,63	107.319,11	-8.667,52	92,53	111.146,95	-4.839,68	95,83
VIII. "Activos Financieros"	36,81	1.509,12	1.472,31	4.099,76	1.509,12	1.472,31	4.099,76
IX. "Pasivos Financieros"	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS	36,81	1.509,12	1.472,31	4.099,76	1.509,12	1.472,31	4.099,76
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	116.023,44	108.828,23	-7.195,21	93,80	112.656,07	-3.367,37	97,10

Millones de euros.

(B) Incluye sólo los cobros del ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.

No incluye las Bajas por Insolvencia.

Un breve análisis del cuadro anterior permite destacar los siguientes aspectos:

CAPÍTULO I: COTIZACIONES SOCIALES

Las cotizaciones sociales constituyen la principal fuente de financiación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Su participación en el total de los Recursos Devengados ha representado el 84,47%, superior a la registrada en el año anterior (83,24%).

En términos de **Recursos Devengados**, las cotizaciones sociales alcanzan unos ingresos de 95.163,39 millones de euros, lo que determina que la liquidación de este capítulo se salde, en términos de Derechos Reconocidos, con una desviación negativa del 4,19% respecto a lo presupuestado.

En términos de **Recursos Realizados** los ingresos suponen 92.137,58 millones de euros, siendo el grado de ejecución del 92,76%.

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro ascienden a 3.025,81 millones de euros, de los cuales 781,38 millones corresponden a cuotas de cuidadores no profesionales de la Ley de Dependencia, y el resto, 2.244,43 millones corresponden a las emisiones de deuda del ejercicio.

Analizando en términos de Recursos Realizados la distribución del Capítulo I por regímenes, destaca el peso específico del Régimen General, cuya recaudación supone el 76,61% del Capítulo I.

Le sigue en importancia el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) con una participación del 9,93%. Este régimen incluye a los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario con efectos desde el día 1 de enero de 2008.

El Régimen Especial Agrario supone un 0,95% del total de cotizaciones.

Los Regímenes Especiales de Trabajadores del Mar, Minería del Carbón y Empleados de Hogar suponen en conjunto tan solo un 1,10% total.

Disminuye la participación de las cotizaciones de Desempleados que pasan de un 8,64% en 2010 (8.101,35 millones) a un 8,16% en 2011 (7.517,36 millones). Las Bonificaciones para el Fomento del Empleo también disminuyen, de 2.714,85 millones en 2010 a 2.689,97 millones, lo que representa en el total de cuotas el 2,92%.

El siguiente cuadro muestra las cuotas recaudadas en cada uno de los regímenes:

CUOTAS POR RÉGIMENES

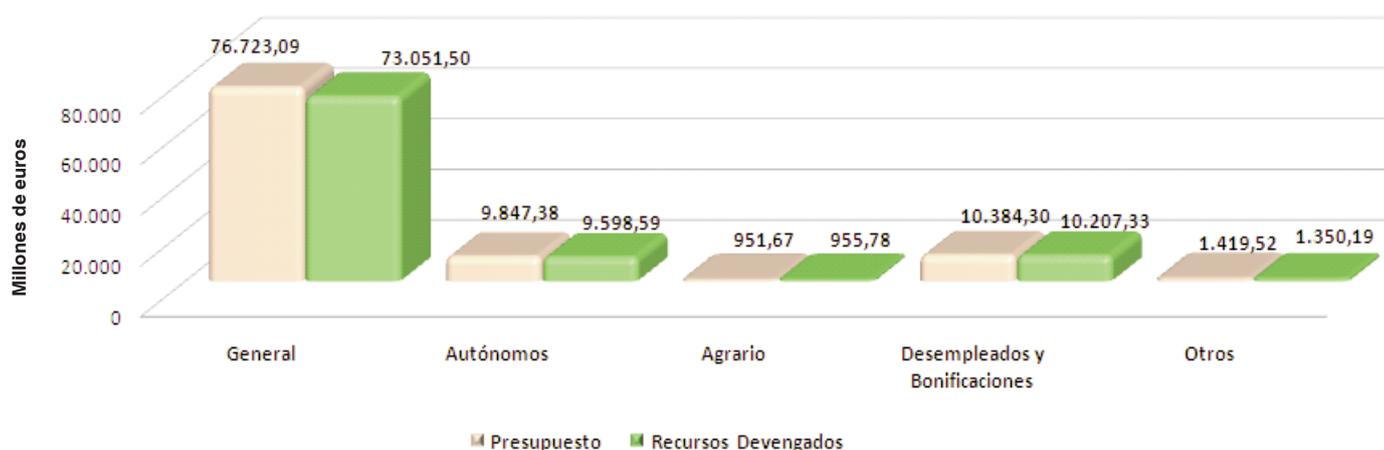
CONCEPTO	PRESUPUESTO (A)	RECURSOS REALIZADOS (B)	DIFERENCIA (B) - (A)	EJECUCIÓN % (B) / (A)	RECURSOS DEVENGADOS (C)	DIFERENCIA (C) - (A)	EJECUCIÓN % (C) / (A)
Régimen General	76.723,09	70.585,74	-6.137,35	92,00	73.051,50	-3.671,59	95,21
R. Esp. Trab. Autónomos	9.847,38	9.151,52	-695,86	92,93	9.598,59	-248,79	97,47
R. Esp. Agrario	951,67	878,22	-73,45	92,28	955,78	4,11	100,43
R. Esp. Trab. del Mar	289,43	287,47	-1,96	99,32	292,84	3,41	101,18
R. Esp. Minería del Carbón	192,89	175,45	-17,44	90,96	176,18	-16,71	91,34
R. Esp. Empleados Hogar	579,30	551,99	-27,31	95,29	569,14	-10,16	98,25
Acc. Trabajo y Enf. Profes.	357,90	299,86	-58,04	83,78	312,03	-45,87	87,18
Desempleados y Bonificaciones	10.384,30	10.207,33	-176,97	98,30	10.207,33	-176,97	98,30
TOTAL	99.325,96	92.137,58	-7.188,38	92,76	95.163,39	-4.162,57	95,81

Millones de euros.

(B) Incluye solo los cobros del ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.

(C) No incluye las Bajas por Insolvencia.

RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR RÉGIMENES



CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS

En este capítulo se incluyen los recargos que se originan por realizar el ingreso de las cotizaciones sociales habiendo finalizado el periodo reglamentario de ingreso. Los recargos son el concepto más importante del capítulo, ya que suponen en torno al 72% del mismo. También se incluyen otros ingresos como los correspondientes a intereses, multas y sanciones e ingresos diversos de las entidades gestoras.

Este capítulo presenta una desviación negativa de 329,79 millones de euros, en términos de Derechos Reconocidos.

Se han reconocido derechos que están pendientes de cobro por un importe de 685,73 millones, lo que explica que en términos de Derechos Recaudados este presente una ejecución del 27,33% sobre lo presupuestado, mientras que en términos de Derechos Reconocidos la liquidación de este capítulo se salda con un 76,40% de ejecución sobre lo presupuestado.

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes ocupan el segundo lugar entre los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social, con una participación del 10,16% en términos de Derechos Reconocidos.

Se han generado Derechos Reconocidos pendientes de cobro por importe de 114,88 millones de euros, que en su mayoría, 114,63 millones, corresponden a Capitales Renta del mes de diciembre, que ingresaron las Mutuas de AT y EP en enero del año siguiente.

La ejecución de este capítulo, en términos de Recursos Devengados muestra una desviación negativa de 48,89 millones de euros. En las Transferencias de la Administración del Estado, se produce una desviación positiva de 202,77 millones respecto al presupuesto inicial, debido fundamentalmente a una mayor aportación al IMSERSO de casi 200 millones de euros para financiar las aportaciones derivadas de la ley de dependencia.

Las transferencias para financiar la asistencia sa-

nitaria del INGESA presentan también una desviación positiva de 3,78 millones.

Presentan desviaciones negativas sobre lo presupuestado inicialmente las transferencias para financiar las Jubilaciones Anticipadas, 12,17 millones.

Las aportaciones de las Mutuas de AT y EP en términos de Recursos Devengados, suponen, en conjunto, una desviación negativa por importe de 233,06 millones, ya que la aportación para el sostenimiento de los Servicios Comunes y las Cuotas de Reaseguro de AT experimentan desviaciones negativas de 147,34 millones y 91,37 millones, respectivamente.

Las transferencias del exterior también presentan desviaciones negativas de 21,35 millones respecto al presupuesto inicialmente previsto.

DETALLE DEL CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL (A)	RECURSOS REALIZADOS (B)	DIFERENCIA (B) - (A)	VARIACIÓN %	RECURSOS DEVENGADOS (C)	DIFERENCIA (C) - (A)	VARIACIÓN %
Transferencias de la Admón. del Estado	8.091,91	8.294,68	202,77	2,51	8.294,68	202,77	2,51
Del Dpto. a que está adscrita a ENTIDADES	3.975,14	3.974,79	-0,35	-0,01	3.974,79	-0,35	-0,01
Comp. a mínimos de pensión	2.806,35	2.806,35	0,00	0,00	2.806,35	0,00	0,00
Prestaciones Familiares	1.015,64	1.015,64	0,00	0,00	1.015,64	0,00	0,00
Prestaciones del Síndrome Tóxico	18,25	20,85	2,60	14,25	20,85	2,60	14,25
Jubilaciones anticipadas	76,73	64,56	-12,17	-15,86	64,56	-12,17	-15,86
Servicios Sociales del ISM	14,56	14,56	0,00	0,00	14,56	0,00	0,00
Otras	43,61	52,83	9,22	21,14	52,83	9,22	21,14
Del Dpto. a que está adscrita al IMSERSO	2.181,89	2.180,89	-1,00	-0,05	2.180,89	-1,00	-0,05
Pensiones no contributivas	2.137,58	2.137,58	0,00	0,00	2.137,58	0,00	0,00
Prestaciones LISMI	44,31	43,31	-1,00	-2,26	43,31	-1,00	-2,26
De otros Dptos. Ministeriales	1.934,88	2.139,00	204,12	10,55	2.139,00	204,12	10,55
Asist. Sanit. Prestada por el INGESA	209,60	213,38	3,78	1,80	213,38	3,78	1,80
Asist. Sanit. Prestada por el ISM	3,40	3,40	0,00	0,00	3,40	0,00	0,00
Servicios sociales del IMSERSO	1.721,88	1.921,77	199,89	11,61	1.921,77	199,89	11,61
Otras	0,00	0,45	0,45		0,45	0,45	
Transferencias de Organismos Autónomos	0,00	2,04	2,04		2,04	2,04	
Transferencias de la Seguridad Social	3.344,85	2.997,16	-347,69	-10,39	3.111,79	-233,06	-6,97
Aport. para sostenimiento Serv. Comunes	1.006,93	859,59	-147,34	-14,63	859,59	-147,34	-14,63
Capitales renta	1.370,59	1.262,24	-108,35	-7,91	1.376,87	6,28	0,46
Cuotas Reaseguro AT	963,14	871,77	-91,37	-9,49	871,77	-91,37	-9,49
Otras Transf. recibidas de Ent. del Sistema	4,19	3,56	-0,63	-15,04	3,56	-0,63	-15,04
Transferencias de Empresas Privadas	36,50	36,96	0,46	1,26	37,21	0,71	1,95
Transferencias de Familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
Transf. del Exterior	24,21	2,86	-21,35	-88,19	2,86	-21,35	-88,19
TOTAL CAPÍTULO IV	11.497,47	11.333,70	-163,77	-1,42	11.448,58	-48,89	-0,43

Millones de euros.

No incluye las Bajas por Insolvencia.

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Los ingresos patrimoniales ascienden a 2.954,18 millones en términos de Derechos Reconocidos. La partida más importante de este capítulo son los intereses de títulos valores afectos al Fondo de Reserva, 2.765,16 millones de euros. Los intereses de títulos valores afectos al Fondo de Prevención y Rehabilitación ascienden a 140,13 millones.

Los intereses de cuentas bancarias, se cifraron en 40,07 millones, de los cuales 25,44 millones de euros corresponden a cuentas no afectas al Fondo de Reserva (en su casi totalidad a la c/c en el Banco de España), 8,73 millones de euros a cuentas bancarias afectas al Fondo de Reserva y 5,90 millones a cuentas afectas al Fondo de Prevención y Rehabilitación.

CAPÍTULOS VI AL VII

El conjunto de las operaciones de capital tienen una importancia cuantitativa mínima (513,20 millones de euros) representando, el 0,46% del total de los Recursos Devengados.

En el capítulo VI, "Enajenación de Inversiones Reales", los ingresos ascienden a 6,55 millones debido fundamentalmente a la venta de fincas rústicas por 2,2 millones y a la venta de otras inversiones reales por 3,47 millones de euros.

En el capítulo VII, "Transferencias de Capital", se produce una desviación negativa de 241,85 millones de euros, pero mientras que a las transferencias de la Seguridad Social procedentes de las Mutuas de AT y EP para el Fondo de Reserva experimentan una desviación negativa de 358,54 millones, las transferencias para el Fondo de Prevención y Rehabilitación, tienen una desviación positiva de 121,09 millones.

CAPÍTULO VIII

En el capítulo VIII se produce una desviación positiva de 1.472,31 millones de euros, que corresponden fundamentalmente a la contabilización de las variaciones de activos financieros afectos al Fondo de Prevención y Rehabilitación, por importe de 1.500 millones de euros.

8.2. COMPARACIÓN INTERANUAL**8.2.1. DERECHOS RENOCOCIDOS (Recursos Devengados)**

El cuadro siguiente refleja los Recursos Devengados en millones de euros de cada uno de los capítulos del Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el trienio 2009-2011.

RECURSOS DEVENGADOS (Derechos Reconocidos) 2009 - 2011

CAPÍTULO	2009	2010	2011
I. "Cotizaciones Sociales"	95.872,20	95.073,41	95.163,39
III. "Tasas y Otros Ingresos"	995,55	1.084,07	1.067,60
IV. "Transferencias Corrientes"	11.942,86	11.969,64	11.448,58
V. "Ingresos Patrimoniales"	2.674,78	2.714,88	2.954,18
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	111.485,39	110.842,00	110.633,75
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	0,38	5,03	6,55
VII. "Transferencias de Capital"	1.160,40	756,35	506,65
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1.160,78	761,38	513,20
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	112.646,17	111.603,38	111.146,95
VIII. "Activos Financieros"	7,43	2.611,14	1.509,12
IX. "Pasivos Financieros"	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7,43	2.611,14	1.509,12
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	112.653,60	114.214,52	112.656,07

Millones de euros.

No se incluyen las Bajas por Insolvencia.

La recaudación total de la Tesorería General de la Seguridad Social en términos de Derechos Reconocidos en el año 2011 ha ascendido a 112.656,07 millones de €, frente a los 114.214,52 millones de € de 2010, lo que supone una disminución de la recaudación de 1.558,45 millones de €, un 1,36% menos que en el año 2010.

El capítulo I, "Cotizaciones Sociales", incrementa 89,98 millones (un 0,09% más que el año anterior). Sin embargo, comparando la recaudación en términos de Recursos Realizados (es decir, im-

portes efectivamente ingresados) el total del capítulo I varía un -3,94% y considerando solo las cotizaciones de afiliados ocupados (es decir, sin contar las bonificaciones y las cuotas de desempleados a cargo del SEPE), las cotizaciones varían un -3,73%.

El cuadro siguiente refleja la participación en porcentaje de cada uno de los capítulos del Presupuesto de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el trienio 2009-2011.

PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL DE RECURSOS (Derechos Reconocidos) (2009 - 2011)

CAPÍTULO	2009 %	2010 %	2011 %
I. "Cotizaciones Sociales"	85,10	83,24	84,47
III. "Tasas y Otros Ingresos"	0,88	0,95	0,95
IV. "Transferencias Corrientes"	10,60	10,48	10,16
V. "Ingresos Patrimoniales"	2,38	2,38	2,62
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	98,96	97,05	98,20
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	0,00	0,00	0,01
VII. "Transferencias de Capital"	1,03	0,66	0,45
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1,03	0,66	0,46
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	99,99	97,71	98,66
VIII. "Activos Financieros"	0,01	2,29	1,34
IX. "Pasivos Financieros"	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,01	2,29	1,34
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	100,00	100,00	100,00

La participación de las cotizaciones sociales aumenta en relación al año anterior (el 84,47% del total de ingresos) y disminuye la participación de las transferencias corrientes y de capital debido a la menor aportación del Estado y de las Mutuas de AT y EP.

Se mantiene la participación del capítulo III "Tasas y otros ingresos".

Se incrementa la participación de los "Ingresos Patrimoniales", de un 2,38% en el 2010 a un 2,62% en el 2011, ya que en 2011 los intereses de títulos valores afectos al fondo de reserva aumentan respecto a 2010 108,11 millones y los

afectos al Fondo de Prevención y Rehabilitación 125,08 millones.

8.2.2. CAJA CONVENCIONAL

La evolución de los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2010-2011, en términos de Caja Convencional (criterio que incluye la Recaudación Neta del ejercicio — derechos devengados en el ejercicio y recaudados en el ejercicio, excluyendo por tanto los derechos reconocidos pendientes de cobro— más los cobros en el ejercicio de derechos devengados en ejercicios anteriores), es la siguiente:

RECURSOS REALIZADOS (Caja Convencional) (2010 - 2011)

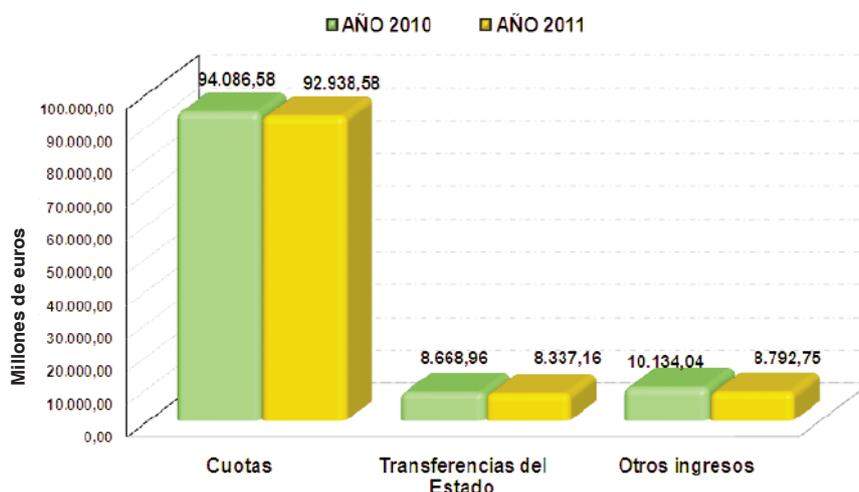
CAPÍTULO	2010	2011	Diferencia	Variación %
I. "Cotizaciones sociales"	94.086,58	92.938,58	-1.148,00	-1,22
III. "Tasas y otros ingresos"	778,04	743,36	-34,68	-4,46
IV. "Transferencias corrientes".	11.937,56	11.410,05	-527,51	-4,42
V. "Ingresos patrimoniales"	2.714,88	2.954,18	239,30	8,81
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	109.517,06	108.046,17	-1.470,89	-1,34
VI. "Enajenación de inversiones reales"	5,03	6,55	1,52	30,22
VII. "Transferencias de capital".	756,35	506,65	-249,70	-33,01
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	761,38	513,20	-248,18	-32,60
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	110.278,44	108.559,37	-1.719,07	-1,56
VIII. "Activos financieros"	2.611,14	1.509,12	-1.102,02	-42,20
IX. "Pasivos financieros"				
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.611,14	1.509,12	-1.102,02	-42,20
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	112.889,58	110.068,49	-2.821,09	-2,50

Millones de euros.

Se produce una disminución en el conjunto de ingresos de 2.821,09 millones de euros, lo que supone un decremento del 2,50% sobre el año anterior.

Cabe destacar que las cotizaciones sociales de la TGSS disminuyen en términos nominales un 1,22%. Si se incluyen también las cotizaciones de las Mutuas de AT y EP por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes y por Accidentes de Trabajo, así como las cotizaciones de los trabajadores autónomos para la prestación de cese de actividad, aprobada por la Ley 32/2010, de 5 de agosto, se obtiene un -1,43%. En cuanto a la re-

caudación de cuotas por parte de las Mutuas de AT y EP, destaca el descenso de la recaudación por cuotas de Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes, debido a la entrada en vigor de la Orden TIN/2100/2011, de 26 de julio, que establece la reducción de un punto porcentual, para la financiación de las funciones y actividades atribuidas a las mutuas para la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, fijándose el coeficiente en el 0,05 de la cuota íntegra (en lugar del 0,06 establecido anteriormente (Art. 24.1 de la Orden TIN/41/2011, de 18 de enero).

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS (Caja Convencional) 2010 - 2011

El Capítulo III decrece un 4,46%, siendo su diferencia absoluta de -34,68 millones de euros. Este decremento se produce fundamentalmente en los Recargos y Multas, en los que se han recaudado 24,76 millones menos en 2011 respecto a 2010.

El Capítulo IV "Transferencias Corrientes" disminuye un 4,42%, siendo su diferencia absoluta de 527,51 millones de euros. Han aumentado en 2011 respecto a 2010 las transferencias para financiar complementos a mínimos de pensión (100 millones más). Han disminuido las transferencias para financiar las prestaciones familiares (100,42 millones menos), las transferencias para financiar los servicios sociales y otras actuaciones del IM-SERSO (265,16 millones menos) y las transferencias recibidas de las Mutuas de AT y EP, tanto por Capitales Renta (163,70 millones menos) como en la Aportación al Sostentamiento de los Servicios Comunes (27,27 millones menos) y en el Reaseguro de Accidentes de Trabajo (9,05 millones de euros menos).

El Capítulo V "Ingresos Patrimoniales" crece un 8,81%, siendo el incremento absoluto de 239,30

millones. Los intereses de títulos valores afectos al Fondo de Reserva y al Fondo de Prevención y Rehabilitación de Accidentes de Trabajo aumentan en conjunto 233,19 millones.

El importe de las operaciones de capital (Capítulos VI y VII) ha disminuido su participación en el conjunto de ingresos, destacando la minoración de las Transferencias de capital de las Mutuas en 236,34 millones en 2011 respecto a 2010. Por un lado, se han incrementado las Transferencias para el Fondo de Reserva de la Seguridad Social en 153,16 millones (222,41 millones en 2011 frente a 69,25 millones en 2010), mientras que disminuyen para el Fondo de Prevención y Rehabilitación 389,50 millones (241,76 millones de euros en 2011 frente a los 631,26 millones de 2010).

El Capítulo VIII "Activos Financieros" presenta una disminución respecto a 2010 de 1.102,02 millones de euros, correspondientes a la contabilización de las variaciones de activos financieros de los Fondos de Reserva y de Prevención y Rehabilitación.

COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR RÉGIMENES (Caja Convencional) (2010 - 2011)

CAPÍTULO I	2010	2011	Diferencia	Variación %
Régimen General	71.696,52	71.101,91	-594,61	-0,83
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	9.356,15	9.373,91	17,76	0,19
Régimen Especial Agrario	891,13	920,25	29,12	3,27
Régimen Especial Trabajadores del Mar	285,75	290,46	4,71	1,65
Régimen Especial del Carbón	180,53	176,54	-3,99	-2,21
Régimen Especial Empleados de Hogar	552,22	562,74	10,52	1,91
Acc. de Trabajo y Enferm. Profesionales	308,08	305,44	-2,64	-0,86
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad	10.816,20	10.207,33	-608,87	-5,63
TOTAL	94.086,58	92.938,58	-1.148,00	-1,22

Millones de euros.

Un análisis de la evolución de las cuotas en el 2011 permite extraer las siguientes conclusiones:

La recaudación del Régimen General, componente fundamental del capítulo de cuotas, experimenta un decremento del 0,83% con respecto al año anterior. Esta tasa es principalmente resultado de la evolución de la afiliación media de cotizantes correspondiente al periodo de recaudación, que decrece el 1,39%.

El Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos presenta un incremento del 0,19%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación en dicho régimen del -1,21% y el crecimiento de las bases mínimas del 1,00%.

La recaudación del Régimen Especial Agrario presenta una tasa de crecimiento del 3,27.

El Régimen Especial de Trabajadores del Mar aumenta su recaudación en un 1,65.

El Régimen Especial de la Minería del Carbón presenta una tasa de variación del -2,21%. La tasa interanual de variación de los afiliados medios correspondientes al periodo de recaudación es de -11,78%, si bien hay que considerar el efecto de los convenios especiales, que tienen un peso específico considerable en este régimen. El número medio mensual de convenios especiales correspondientes al periodo de recaudación se sitúa en 13.072 convenios, y ha disminuido un 3,31% respecto al mismo periodo del año anterior.

El Régimen Especial de Empleados de Hogar presenta una tasa de 1,91%. La evolución de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación ha sido del 0,81%, siendo el aumento de la base de cotización del 1,26 %.

La tasa de variación de las cuotas de “Desempleados, Bonificaciones y Cese de actividad” es el -5,63%. En este apartado se incluyen, por un lado, la recaudación de cuotas correspondientes a los trabajadores desempleados (conjuntamente, las que son a cargo del SPEE y las que son a cargo de los propios desempleados) cuya variación es del -7,21% y por otro lado, las bonificaciones para el fomento del empleo con un crecimiento del -0,92% respecto a 2010.

La recaudación por cuotas de Accidentes de Trabajo de TGSS presenta una tasa negativa, el -0,86%.

La tasa obtenida por las Mutuas de AT y EP en la recaudación de cuotas de Accidentes de Trabajo presenta una variación del -3,06% (6.199,61 millones en 2011 frente a 6.395,53 millones de euros en 2010). Asimismo, la recaudación de cuotas por incapacidad total de contingencias comunes de las mutuas ha sido de 3.623,46 millones de euros en 2011 frente a los 3.862,68 millones de 2010, y por último, en 2011 la recaudación de las mutuas de cuotas por la nueva prestación de cese de actividad de trabajadores autónomos ha alcanzado un importe de 106,75 millones de euros frente a los 14,33 millones de 2010. El efecto conjunto de estas tres magnitudes, hace que las Mutuas de AT y EP presenten una tasa de variación del año 2011

respecto a 2010 de un -3,34%, habiendo recaudado 9.929,82 millones de euros en 2011 frente a los 10.272,54 millones en 2010.

8.3. COTIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN RELACIÓN CON EL P.I.B (Caja Convencional)

Para realizar esta comparación, es necesario considerar la totalidad de las cuotas que constituyen los recursos del Sistema de Seguridad Social. Por este motivo, a las cifras que figuran en el Capítulo I “Cotizaciones Sociales” de la Cuenta de Liquidación del Presupuesto de Ingresos del año 2011, se agrega el importe de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales concertadas con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, así como las cuotas obtenidas por las mismas por la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de AT y EP de la Seguridad Social, modificado por el Real Decreto 1622/2011, de 14 de noviembre). Además, en 2010, se añadieron las cotizaciones derivadas de la Ley 32/2010, de 5 de agosto, que establecía un sistema específico de protección por Cese de Actividad de los trabajadores Autónomos.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las cotizaciones totales del Sistema ascienden a 102.868,40 millones de euros, siendo su detalle el siguiente:

Tesorería General de la Seguridad Social	92.938,58
Mutuas de Accidentes de Trabajo:	9.929,82
- Cuotas de AT y EP	6.199,61
- Cuotas de IT de CC	3.623,46
- Cuotas cese actividad trabajadores autónomos	106,75
TOTAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	102.868,40

En el cuadro siguiente se compara el PIB a precio de mercado con las Cotizaciones Sociales

para los años 2010 y 2011:

	2010	2011	Variación %
PIB. a.p.m.	1.051.342,00	1.073.383,00	2,10
Cuotas de TGSS	94.086,58	92.938,58	-1,22
% Cuotas sobre el PIB	8,95%	8,66%	
Cuotas Sistema	104.359,12	102.868,40	-1,43
% Cuotas Sistema sobre el PIB p.m.	9,93%	9,58%	

Millones de euros.

8.4. RECAUDACIÓN LÍQUIDA DE CUOTAS

Las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia recaudatoria exceden el ámbito de los recursos propios del Sistema de la Seguridad Social, por lo que conviene diferenciar en función de su naturaleza entre:

- A) Recaudación propia del Sistema de Seguridad Social, quedando una parte de la misma conformada como ingreso en el Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), correspondiendo la parte restante al presupuesto de Ingresos de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- B) Recaudación ajena al Sistema, que corresponde a las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La recaudación líquida (capítulo 11.3) se obtiene mediante la agregación de la recaudación íntegra (descontando a dichas recaudaciones íntegras las deducciones legales que se efectúen en la cotización, fundamentalmente por pago delegado y por bonificaciones), por un lado, de las cuotas de contingencias comunes y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Treasurería General de la Seguridad Social y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) y por otro, de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

También incluye, además de las cuotas, otros conceptos recaudados mediante los documentos de cotización, como los recargos o la aportación al sostenimiento de los servicios comunes realizada por las empresas colaboradoras en la gestión.

8.4.1. RECAUDACIÓN LÍQUIDA

Los importes registrados en este apartado se desglosan en:

- Cotizaciones efectuadas directamente por los sujetos obligados al pago en Entidades Financieras.
- Cotizaciones procedentes de Organismos Oficiales e Instituciones de la Administración Central.
- Las cotizaciones de aquellos Organismos e Instituciones de la Administración Autonómica

y Local acogidos al “Sistema de Relación Contable”.

- Otras cuantías varias, también ingresadas en Entidades Financieras (jubilaciones anticipadas, seguro escolar, aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes por empresas colaboradoras en la gestión, recargos, intereses, etc.),
- Por último, la recaudación obtenida en vía ejecutiva que incluye además de la recaudación líquida en UURE, Unidades de Recaudación Ejecutiva, (cuotas, recargos, intereses y costas), la recaudación de las prestaciones indebidamente del Servicio Público de Empleo Estatal según convenio suscrito de 16/3/1992, así como las costas del procedimiento ejecutivo y los intereses correspondientes.

El “Sistema de Relación Contable” pretende dotar a las relaciones entre la Administración de que se trate (Autonómica o Local) y la Seguridad Social, de mayor agilidad y eficacia en cuanto a la liquidación de cuotas de Seguridad Social del personal al servicio de esa Administración. Consiste básicamente en un acuerdo o convenio mediante el cual, con carácter general, mensualmente la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o Corporación Local que se haya acogido a este sistema, presenta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administraciones, (o a través del Sistema RED), en forma y plazo reglamentarios, los documentos de cotización. Asimismo abonará con carácter mensual o trimestral (si es el caso) directamente en la TGSS por las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta de la totalidad del personal incluido en el convenio, una cantidad equivalente a la doceava parte del montante de cuotas correspondientes a la recaudación del ejercicio anterior, incrementada en el mismo porcentaje en el que aumenten las bases máximas de cotización del Régimen General de la Seguridad Social. Al final de cada ejercicio presupuestario se procederá a la liquidación definitiva de las deudas, regularizando las diferencias existentes entre las cantidades entregadas a cuenta y el importe definitivo de las mismas. A todos los efectos se considera que la Comunidad Autónoma o Corporación Local está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

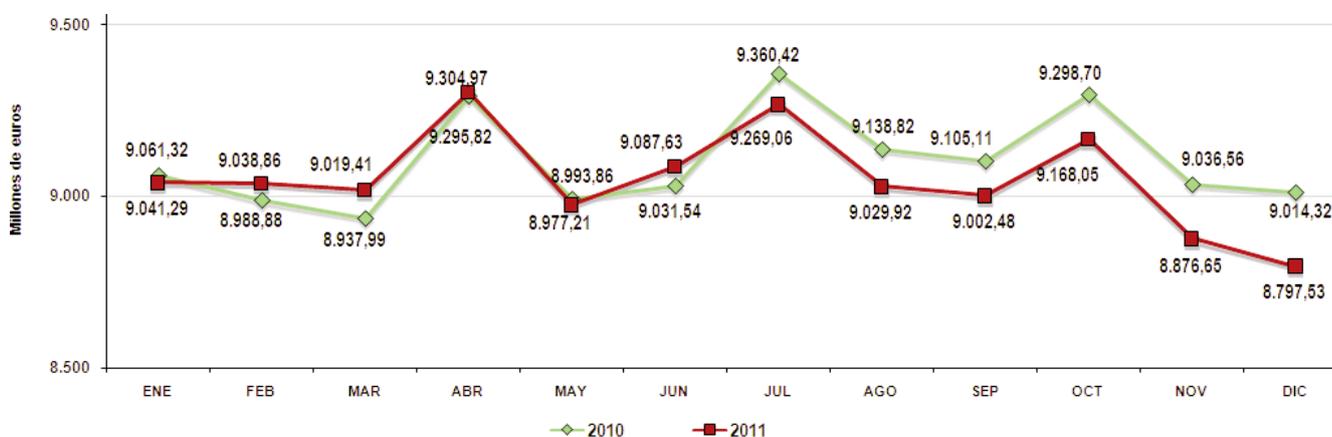
La evolución de la recaudación líquida en los años 2010 y 2011, se recoge en el cuadro siguiente:

RECAUDACIÓN LÍQUIDA (2010 - 2011)

MES	2010	2011	Diferencia	Variación %
ENERO	9.061,32	9.041,29	-20,03	-0,22
FEBRERO	8.988,88	9.038,86	49,98	0,56
MARZO	8.937,99	9.019,41	81,42	0,91
ABRIL	9.295,82	9.304,97	9,15	0,10
MAYO	8.993,86	8.977,21	-16,65	-0,19
JUNIO	9.031,54	9.087,63	56,09	0,62
JULIO	9.360,42	9.269,06	-91,36	-0,98
AGOSTO	9.138,82	9.029,92	-108,90	-1,19
SEPTIEMBRE	9.105,11	9.002,48	-102,63	-1,13
OCTUBRE	9.298,70	9.168,05	-130,65	-1,41
NOVIEMBRE	9.036,56	8.876,65	-159,91	-1,77
DICIEMBRE	9.014,32	8.797,53	-216,79	-2,40
TOTAL	109.263,34	108.613,06	-650,28	-0,60

Millones de euros.

RECAUDACIÓN LÍQUIDA 2010 -2011



La recaudación líquida alcanzó 108.613,06 millones de euros, lo que supone un decremento del 0,60% respecto al ejercicio 2010.

La recaudación líquida más las transferencias recibidas de la Administración Central y de otras Instituciones, y otros ingresos provenientes bien de sus recursos patrimoniales o bien de prestaciones de servicios, constituyen el total de las disponibilidades financieras líquidas de la Tesorería General de la Seguridad Social en lo referente a recursos, que harán posible la materialización del pago de las obligaciones contraídas por el Sistema de la Seguridad Social.

Este total de los ingresos líquidos por caja recibidos por la Tesorería General de la Seguridad Social ascendió a 135.996,14 millones de euros, que representa un incremento del 1,85% respecto al año anterior. En la otra cara de la moneda, los pagos líquidos y dotaciones efectuados por caja a lo largo del ejercicio 2011 ascendieron a 140.620,46 millones de euros. Dentro de los pagos destacan por su importancia las pensiones y otras prestaciones periódicas pagadas a través de entidades financieras, que ascendieron a 100.966,50 millones de euros (5,20% de incremento respecto al año anterior). Entre los restantes pagos cabe mencionar los pagos directos de prestaciones por desempleo, que ascendieron a 22.505,85 millones de euros.

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA 2011

MES	Entidades Financieras	Organismos Oficiales	CC.AA. Sist. Relación Contable	Corporaciones Locales. Sis. Rel. Cont.	Rec. Ejecutiva UURE y SEPE	TOTAL
ENERO	7.965,24	35,88	844,14	74,65	121,38	9.041,29
FEBRERO	8.101,51	33,22	710,17	73,63	120,33	9.038,86
MARZO	8.068,10	32,69	705,21	74,97	138,44	9.019,41
ABRIL	8.242,38	32,39	829,91	75,62	124,67	9.304,97
MAYO	8.051,28	32,10	692,31	75,05	126,47	8.977,21
JUNIO	8.123,41	31,20	719,22	75,50	138,30	9.087,63
JULIO	8.181,13	32,78	841,51	76,22	137,42	9.269,06
AGOSTO	8.109,39	27,06	710,77	75,20	107,50	9.029,92
SEPTIEMBRE	8.053,44	35,10	718,00	75,51	120,43	9.002,48
OCTUBRE	8.098,80	25,23	849,05	75,28	119,69	9.168,05
NOVIEMBRE	7.930,52	34,59	712,26	73,45	125,83	8.876,65
DICIEMBRE	7.863,57	33,34	705,85	74,10	120,67	8.797,53
TOTAL	96.788,77	385,58	9.038,40	899,18	1.501,13	108.613,06

Millones de euros.

En la columna “Entidades Financieras” se incluyen, además del total de cuotas ingresadas en cuentas recaudadoras de las distintas entidades financieras, las cuotas de desempleo a cargo de desempleados ingresadas en Banco de España. Las cotizaciones del personal al servicio de Corporaciones Locales, y al servicio de Comunidades Autónomas que no esté acogido al Sistema de Relación Contable, también se incluyen en esta columna.

En la columna “Organismos Oficiales” se recogen las cotizaciones de la Administración Central del Estado.

La columna de “CC.AA. Sistema Relación Contable” incluye las cuotas de determinados colectivos de aquellas Comunidades Autónomas que tienen suscrito convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social sobre formalización de cuotas a través del Sistema de Relación Contable.

Actualmente, todas las Comunidades Autónomas han suscrito Convenios de Relación Contable con la TGSS para la liquidación de cuotas. Estos convenios suelen ampliarse para incluir al personal correspondiente a departamentos o entidades de nueva creación dependientes de dichas Comunidades, o al personal que hasta la fecha no había sido incluido.

La columna “Corporaciones Locales. Sist. Relación Contable” recoge a partir de octubre de 2001 el ingreso de cuotas de aquellas Corporaciones Locales que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan solicitado acogerse a dicho sistema.

8.4.2. RECAUDACIÓN EN FORMALIZACIÓN POR COMPENSACIÓN EN CUENTA

Los ingresos por este concepto alcanzan los 6.986,25 millones de euros, de acuerdo al siguiente desglose:

- Por Compensación en Cuenta excepto SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal): 301,18 millones de euros. Incluye las cotizaciones correspondientes al personal al servicio de Entidades Gestoras y a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Por Compensación en Cuenta del SEPE: 6.685,07 millones, en concepto de cuotas que ingresa el SEPE por los trabajadores desempleados (únicamente cotizaciones de desempleados a cargo del SEPE).

Las cuotas a cargo de los propios desempleados se incluyen en “Entidades Financieras”.

RECAUDACIÓN POR COMPENSACIÓN EN CUENTA

MES	2010		2011		Diferencia		Variación %	
	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE
ENERO	24,00	638,20	24,19	575,68	0,19	-62,52	0,79	-9,80
FEBRERO	23,91	664,57	23,75	597,52	-0,16	-67,05	-0,67	-10,09
MARZO	23,82	647,93	23,67	582,77	-0,15	-65,16	-0,63	-10,06
ABRIL	25,93	627,89	25,76	561,85	-0,17	-66,04	-0,66	-10,52
MAYO	31,11	604,23	30,31	541,50	-0,80	-62,73	-2,57	-10,38
JUNIO	28,09	578,35	27,39	529,40	-0,70	-48,95	-2,49	-8,46
JULIO	23,79	561,33	23,59	521,50	-0,20	-39,83	-0,84	-7,10
AGOSTO	23,91	562,68	23,51	535,40	-0,40	-27,28	-1,67	-4,85
SEPTIEMBRE	24,14	577,86	23,87	557,50	-0,27	-20,36	-1,12	-3,52
OCTUBRE	24,22	563,14	24,21	545,47	-0,01	-17,67	-0,04	-3,14
NOVIEMBRE	26,81	563,44	26,68	555,96	-0,13	-7,48	-0,48	-1,33
DICIEMBRE	25,14	573,69	24,25	580,52	-0,89	6,83	-3,54	1,19
TOTAL	304,87	7.163,31	301,18	6.685,07	-3,69	-478,24	-1,21	-6,68

Millones de euros.

Estos ingresos no se materializan como ingresos líquidos, sino que se formalizan contablemente para ser descontados de pagos a realizar a las entidades correspondientes.

8.4.3. RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS COMPENSACIÓN EN CUENTA

Es la suma de la recaudación líquida y la recau-

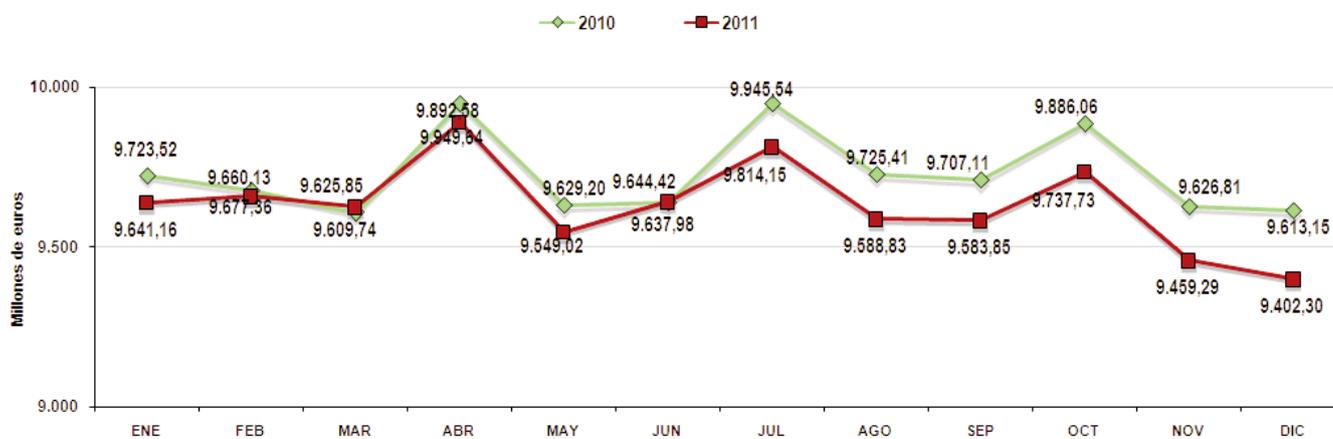
dación en formalización por Compensación en Cuenta.

La recaudación líquida más la Compensación en Cuenta, alcanzó la cifra de 115.599,31 millones de euros (supone un decremento del 0,97% respecto al año 2010), siendo su periodificación la siguiente:

RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS COMPENSACIÓN EN CUENTA (2010 - 2011)

MES	2010	2011	Diferencia	% Variación
ENERO	9.723,52	9.641,16	-82,36	-0,85
FEBRERO	9.677,36	9.660,13	-17,23	-0,18
MARZO	9.609,74	9.625,85	16,11	0,17
ABRIL	9.949,64	9.892,58	-57,06	-0,57
MAYO	9.629,20	9.549,02	-80,18	-0,83
JUNIO	9.637,98	9.644,42	6,44	0,07
JULIO	9.945,54	9.814,15	-131,39	-1,32
AGOSTO	9.725,41	9.588,83	-136,58	-1,40
SEPTIEMBRE	9.707,11	9.583,85	-123,26	-1,27
OCTUBRE	9.886,06	9.737,73	-148,33	-1,50
NOVIEMBRE	9.626,81	9.459,29	-167,52	-1,74
DICIEMBRE	9.613,15	9.402,30	-210,85	-2,19
TOTAL	116.731,52	115.599,31	-1.132,21	-0,97

Millones de euros.

RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS COMPENSACIÓN EN CUENTA (2010 - 2011)

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS LA COMPENSACIÓN EN CUENTA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN: DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS CENTRALES

Araba\Álava	1,06	A Coruña	2,33	Málaga	2,62	Tarragona	1,72
Albacete	0,68	Cuenca	0,34	Murcia	2,49	Teruel	0,29
Alicante	2,85	Girona	1,65	Navarra	1,74	Toledo	1,19
Almería	1,08	Granada	1,40	Ourense	0,52	Valencia	5,08
Ávila	0,26	Guadalajara	0,49	Asturias	2,29	Valladolid	1,17
Badajoz	1,04	Gipuzkoa	2,07	Palencia	0,35	Bizkaia	3,18
Illes Balears	2,35	Huelva	0,82	Las Palmas	1,97	Zamora	0,30
Barcelona	15,09	Huesca	0,46	Pontevedra	1,82	Zaragoza	2,32
Burgos	0,88	Jaén	0,94	Salamanca	0,59	Ceuta	0,12
Cáceres	0,64	León	0,91	Tenerife	1,71	Melilla	0,10
Cádiz	1,85	Lleida	0,93	Cantabria	1,19		
Castellón	1,19	La Rioja	0,68	Segovia	0,30	SS.CC.	0,14
Ciudad Real	0,86	Lugo	0,59	Sevilla	3,46		
Córdoba	1,23	Madrid	18,46	Soria	0,21		

N.º Provincias 24Hasta 1%

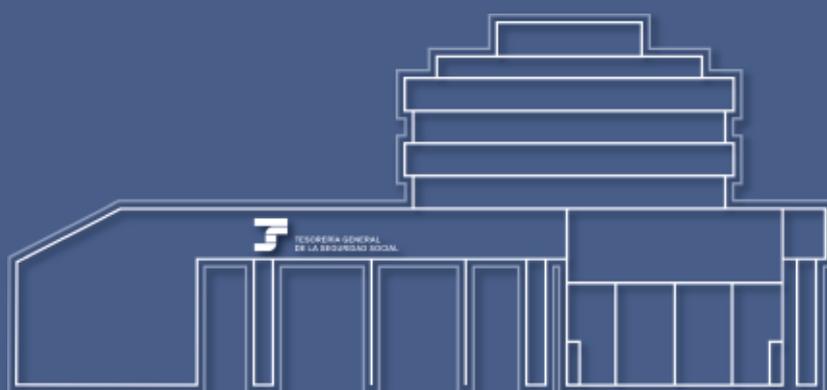
" 16De 1,01% a 2%

N.º Provincias 10De 2,01% a 5%

" 3Más de 5%

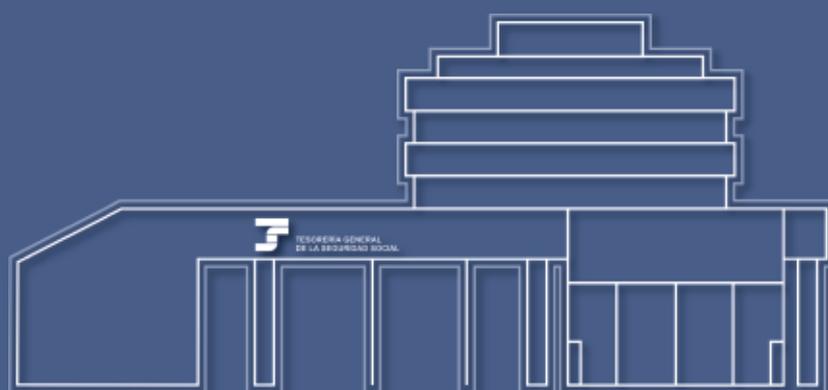


Control y Vigilancia de la Gestión



9

Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión



9.1. CONSEJO GENERAL

El Consejo General es el órgano superior a través del cual se organiza la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública, en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

COMPETENCIAS DEL CONSEJO GENERAL.

- Elaborar los criterios de actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Elaborar el anteproyecto de Presupuestos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar el Informe Estadístico anual.

REUNIONES CELEBRADAS:

Las sesiones se realizaron trimestralmente durante el año 2011 en los meses de marzo, junio y septiembre. En diciembre no hubo reunión del Consejo General.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO GENERAL:

- 13 representantes de los sindicatos más representativos.
- 13 representantes de las organizaciones empresariales de más representatividad a nivel estatal.
- 13 representantes de la Administración Pública.

9.2. COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL

La Comisión Ejecutiva del Consejo General supervisa y controla la aplicación de los acuerdos del Consejo General, y propone cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones de esta Tesorería General de la Seguridad Social. La Comisión Ejecutiva Central se reúne mensualmente.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL

Está integrada por nueve vocales, representados a partes iguales por los sindicatos, organización empresarial y Administración Pública.

9.3. ASUNTOS TRATADOS

Durante el año 2011, entre los temas más significativos tratados por los Órganos Centrales de participación en el control y vigilancia de la gestión destacan los siguientes:

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Los Órganos Centrales de participación en el control y vigilancia de la gestión conocieron el grado de cumplimiento de los Criterios de Actuación de 2010, la elaboración de los Criterios de Actuación para el 2011 y su seguimiento trimestral, así como el Proyecto de Criterios de Actuación para el año 2012.

INFORME ESTADÍSTICO

El proyecto de Informe Estadístico que contiene la memoria de actividades de 2010 de la Tesorería General de la Seguridad Social, fue examinado en la sesión de la Comisión Ejecutiva Central de 15 de septiembre y aprobado por el Consejo General en su sesión de 22 de septiembre de 2011.

OTROS ASUNTOS TRATADOS

Seguimiento de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante informes mensuales y trimestrales de gestión.

9.4. ACTIVIDADES DE APOYO DEL GABINETE TÉCNICO

Entre las actividades del Gabinete Técnico cabe destacar la coordinación y supervisión de informes relativos a: Fiscalización de expedientes del Tribunal de Cuentas, reclamaciones públicas o privadas de carácter institucional, quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, así como solicitudes de cesión de datos.

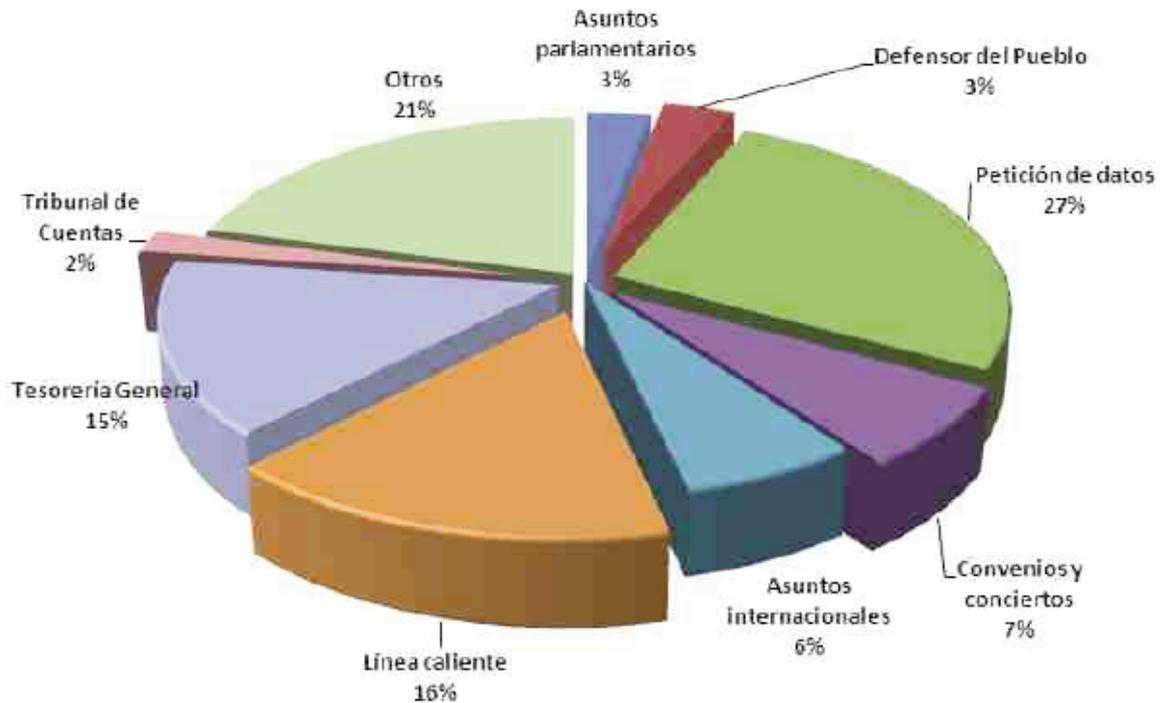
Por otro lado, se elabora diariamente la Revista de Prensa.

Asimismo, se prepara el informe y documentación para las reuniones del Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comisión Ejecutiva Central, elaborando la publicación de los Criterios de Actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

9.4.1. EXPEDIENTES TRAMITADOS

Se tramitaron un total de 1.176 expedientes con la siguiente distribución:

DISTRIBUCIÓN POR PORCENTAJES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS



ASUNTOS PARLAMENTARIOS

Se cumplieron 13 expedientes parlamentarios a instancias de Diputados y Senadores de los distintos Grupos Parlamentarios. Comprenden preguntas parlamentarias, proposiciones de ley y no de ley, peticiones de datos, informes y documentos (incluye tanto solicitudes de datos Parlamentarias, como pe-

ticiones efectuadas como consecuencia de Comparecencias del Ministro o Secretario de Estado, ante las Cámaras).

DEFENSOR DEL PUEBLO

Fueron debidamente informadas 41 quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, de las cuales:

Tipo de informe

- 36 Confirmaron la actuación del órgano gestor
- 5 revisaron la actuación del órgano gestor

Temas de las quejas

- 68% Cotización y recaudación
- 32% Afiliación

LÍNEA CALIENTE

Se dio contestación a 190 quejas o preguntas, tanto de particulares como de empresas, relacionadas con

la gestión de la Tesorería General, en unos casos se trasladó informe a otras instancias para la contestación, y, en otros se envió contestación personal desde la Tesorería General.

Destinatario informe

Destinatario informe	%
Remitente	95
Otras Instancias	5

PETICIÓN DE DATOS CONTENIDOS EN NUESTROS FICHEROS

casos y facilitándose en otros, bien en su totalidad o bien de forma parcial, con el siguiente detalle:

Se tramitaron 319 expedientes de solicitudes de información o petición de datos, denegándose en unos

CONVENIOS Y CONCIERTOS DE COLABORACIÓN

Solicitantes		%
Organismos Oficiales	160	50,16
Particulares	87	27,27
Organizaciones sindicales	32	10,03
Universidades	16	5,02
Entidades locales	24	7,52
Concesión		%
Concesión total	196	61,44
Concesión parcial	15	4,70
Denegada	108	33,86
Tipología datos		%
Estadísticos	262	82,13
Protegidos	57	17,87

Durante el año 2011 se han tramitado 84 expedientes de Convenios o conciertos de Colaboración. Tanto los suscriptores como la materia de estos Convenios son

variados pudiendo, a modo de ejemplo, señalar los siguientes:

ELABORACIÓN DE INFORMES Y CONSULTAS**Colaboración con Comunidades Autónomas****Acceso al Fichero General de Afiliación:**

Murcia, Canarias, Euskadi, Castilla y León y Valencia

Intercambio de Información y gestión recaudatoria:

Consejería Economía y Hacienda de Canarias

Materia Estadística:

Galicia, Cataluña, País Vasco, Asturias, La Rioja, Andalucía, Cantabria, Canarias, Aragón, y Murcia.

Colaboración con otros Organismos**Organismos Públicos:**

Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, Fondo de Garantía Salarial, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciarios, Instituto Social de la Marina y SEGIPSA.

Otros Organismos:

Telefónica, ATA y UPTA, Consejo General de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, UGT y ASAJA.

Universidades: Cooperación Educativa:

Madrid, Granada, Valencia, La Rioja, León, Zaragoza, Sevilla, y Santiago de Compostela.

Se dieron trámite además a otros expedientes sobre temas relacionados directamente con el cometido propio de la Tesorería General (179), o sobre materias de

nuestra competencia con repercusión en otras Entidades, como ejemplos:

Informes/Consultas		%
Asuntos Internacionales	76	69,09
Mutuas	11	10,00
Tribunal de Cuentas	23	20,91

9.4.2. ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INFORMES

Boletín Mensual

Resumen de datos estadísticos de la Tesorería General de la Seguridad Social, con objeto de difundir a Unidades de la Tesorería General y del Ministerio de Trabajo e Inmigración de manera resumida y con cadencia mensual los indicadores más significativos de la gestión de la Tesorería

En él se ofrece información sobre datos de afiliación, inscripción de empresas, recaudación en vía ejecutiva, ejecución del presupuesto de recursos, pagos, fondo de reserva, gestión de Tesorería y estadístico de pensiones concedidas en el mes por tipo y régimen de Seguridad Social

9.4.3. REVISTAS

Se gestiona la confección de las siguientes revistas:

Edición diaria

Revista de prensa, publicada todos los días telemáticamente, como resumen de los siguientes medios de comunicación:

EL PAÍS
ABC
EL MUNDO
LA VANGUARDIA
CINCO DÍAS
EXPANSIÓN
LA GACETA DE LOS NEGOCIOS
EL NUEVO LUNES
TIEMPO
CAMBIO 16
ACTUALIDAD ECONÓMICA

9.5. PREVENCIÓN DEL FRAUDE

El objetivo principal de la Unidad de Prevención de los Delitos Económicos es el de informar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS) en relación con conductas que presuman daño o perjuicio para la Se-

guridad Social o de las que pudieran derivarse responsabilidades penales.

Las actividades más importantes durante el ejercicio de 2011 han sido las siguientes:

ESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA UNIDAD

Durante el ejercicio de 2011 se continúa el mantenimiento y actualización de la estructura informática de gestión documental, con la consecuente mejora en la coordinación y seguimiento de las actuaciones de la SISS.

Se continúan las labores de seguimiento de los resultados obtenidos en vía judicial. En este sentido en el año 2011 se han recibido 122 resoluciones judiciales, relacionadas con otras tantas intervenciones de dicha unidad policial.

REUNIONES DE COORDINACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE LA SISS:

Se continúan las reuniones de trabajo conjuntas entre responsables de la Sección de Investigación y de la Tesorería General para el establecimiento de pautas de colaboración entre ambos órganos. Igualmente se sigue impulsando la celebración de reuniones de carácter más específico entre responsables de la SISS y los de las unidades administrativas u organismos cuyo apoyo se ha estimado necesario.

APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO A LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Mediante personal autorizado de la Dirección General, se efectúan las consultas pertinentes a las bases de datos de la Tesorería General con objeto de ayudar a la citada unidad policial en sus investigaciones. Durante el año 2011 se efectuaron 18.110 consultas, de las cuales las más frecuentes han sido:

- Datos generales de trabajadores
- Vidas laborales de trabajadores
- Datos generales de pensionistas
- Datos generales de empresas
- Vidas laborales de empresas
- Históricos de Recaudación
- Certificados de Situación de Cotización

- Informes de Situación de Cotización
- Modelos Tc1 y Tc2
- Datos Autorizados RED
- Modelo 347 Operaciones con Terceros (Ministerio de Hacienda)

Auxilio normativo, planteando, si se demostrara su oportunidad, cuantas modificaciones fueran necesarias en las normas o medidas existentes para prevenir el fraude, cuando éstas se demostraran ineficaces, o se descubrieran importantes lagunas en el ordenamiento jurídico económico. Apoyo mediante las bases de datos legislativas disponibles en la Tesorería General.

Elaboración de informes técnicos, con todo tipo de propuestas, para potenciar las actuaciones de coordinación de la Tesorería General con la SISS.

Propuestas para la participación de personal de la Tesorería General de la Seguridad Social adscrito a la Sección de Investigación en actividades formativas de la Tesorería General, en particular cursos de procesadores de textos, hoja de cálculo y correo electrónico.

Convenio de colaboración firmado entre la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y la Secretaría de Estado de Seguridad para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social, que tiene por objeto fijar el marco general de la especial colaboración entre la Dirección General de la Policía y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

MEJORA A LA SISS EN MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

Se realiza la coordinación de todas las peticiones de suministros que realiza a la Tesorería General la Sección de Investigación de la Seguridad Social.

ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DIRIGIDAS A LOS INSPECTORES DE LA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SISS)

En el año 2011 se han realizado, desde la Dirección General de la Tesorería General, a través del Servicio de Prevención de Delitos Económicos, actividades formativas, dirigidas a los inspectores de la Sección de Investigación de la Seguridad Social para que obtengan una continua actualización de sus conocimientos en estas materias, dada la gran especialización de las investigaciones que desarrollan.

Se han realizado jornadas y cursos sobre recaudación ejecutiva, sistema RED, afiliación e inscripción de em-

presas y procedimientos especiales de recaudación, incidiendo en los temas que pudieran tener más interés para su labor investigadora.

COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD JUDICIAL Y MINISTERIO FISCAL

Dentro del ámbito de actividades en la prevención y lucha contra el fraude, se presta apoyo de consulta a las bases de datos de la Tesorería General, mediante personal autorizado de esta Dirección General, con objeto de atender a las peticiones que realizan la Autoridad Judicial y el Ministerio Fiscal en sus investigaciones sobre asuntos de carácter delictivo. A lo largo del año 2011 se han evacuado 6.936 consultas.

En lo que se refiere a la gestión realizada, ha sido la siguiente:

Órdenes de actuación a la SISS:	268
Irregularidades detectadas:	296 ¹
Investigaciones de la SISS:	531 ²

Los tipos delictivos consisten principalmente en: Delito contra la Seguridad Social, Insolvencia Punible, Defraudación, Malversación, Hurto y Falsificación de Certificados y Documentos de Cotización (fundamentalmente los emitidos a través del Sistema RED), Falsificación Documental, relacionada con la presentación ante las Administraciones de la Tesorería, por parte de ciudadanos extranjeros, de falsas resoluciones de concesión de permiso de trabajo para la gestión de la afiliación o alta en la Seguridad Social; así como el de Usurpación del Estado Civil, también por parte de ciudadanos extranjeros, recibiendo de las distintas Direcciones Provinciales, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General en 16.01.2007,75 comunicaciones con sus correspondientes denuncias por parte de los ciudadanos extranjeros afectados.

Número de personaciones en los procedimientos judiciales: 71

Con las mismas se inicia la denominada etapa procesal con el seguimiento del resultado de las actuaciones del SISS en la vía judicial.

Fraude descubierto en el ejercicio 2011, cuantificado económicamente: 129.895.842,10 euros³.

En el ejercicio 2011:

- El número de personas detenidas ha sido de 326.
- El número de personas imputadas no detenidas ha sido de 1.286.

¹ Una orden de actuación puede comprender más de un tipo delictivo.

² Una orden de actuación puede comprender más de una intervención.

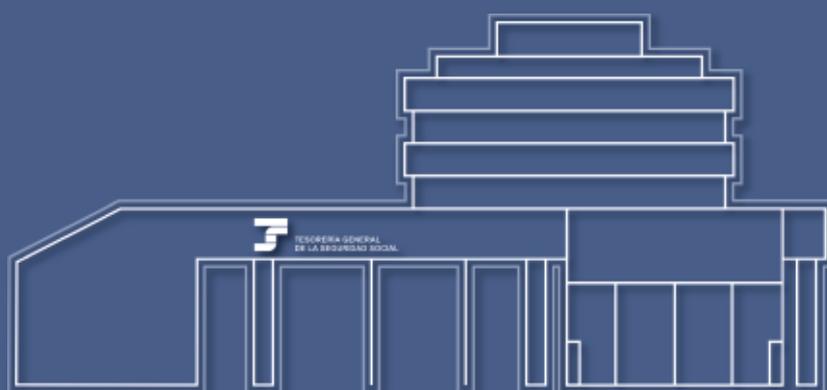
³ Fuente: Memoria anual de la Sección de Investigación de la Seguridad Social.

Se significa, aunque no sea posible una cuantificación detallada del fraude evitado, que a consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo por la Sección de Investigación de la Seguridad Social, durante este año 2011 se han llevado a cabo numerosas actuaciones en relación con la ocultación, por parte de los depositarios, de bienes embargados por las Unidades de Recaudación Ejecutiva, que en todos los casos han sido localizados, dando conocimiento a las URES a fin de proceder a su incautación.

Del mismo modo y como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo en actuaciones por insolvencia punible, han sido localizados en poder de los deudores o de las empresas de las que los mismos eran titulares, bienes cuyo valor no ha sido cuantificado, de lo que se dio conocimiento, además de a la Autoridad Judicial, a efectos de la posible incautación de los mismos, a las Direcciones Provinciales de la Tesorería General y Unidades de Recaudación Ejecutiva correspondientes, con el fin de proceder al embargo de los mismos o en su caso a plantear la posible derivación de la responsabilidad.

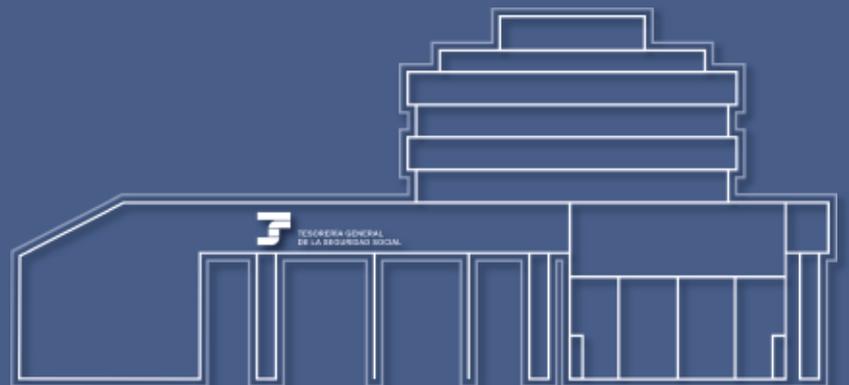
IV

Datos Contables y Estadísticos



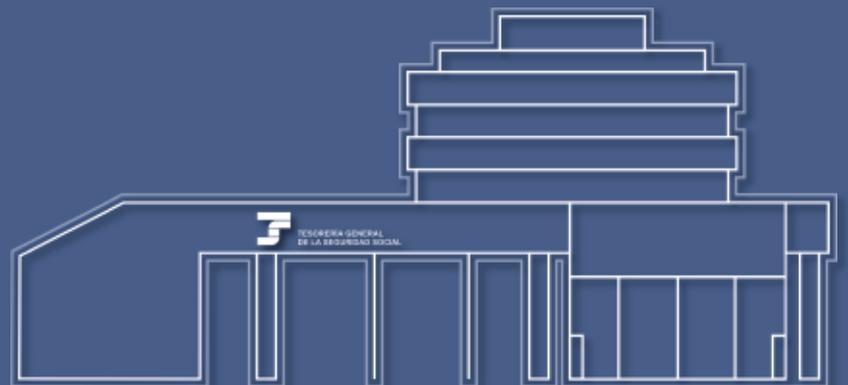
10

Documentación Contable



10.1

Balance



**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
BALANCE - EJERCICIO 2011**

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2011
	A) Activo no corriente		56.318.054.272,39
	I. Inmovilizado intangible	7	45.974.258,46
200,201,(2800),(2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		
203,(2803),(2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		
206,(2806)(2906)	3. Aplicaciones informáticas		45.666.363,36
207,(2807),(2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		307.895,10
208,209,(2809),(2909)	5. Otro inmovilizado intangible		
	II. Inmovilizado material	5	1.821.381.894,20
210,(2810),(2910),(2990)	1. Terrenos		195.777.413,50
211,(2811),(2911),(2991)	2. Construcciones		1.231.362.980,43
214,215,216,217,218,219, (2814),(2815),(2816), (2817),(2818),(2819), (2914),(2915),(2916), (2917),(2918),(2919),(2999)	5. Otro inmovilizado material		221.819.335,96
2300,2310,234,235,237,2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		172.422.164,31
	III. Inversiones inmobiliarias	6	31.271.324,47
220,(2820),(2920)	1. Terrenos		3.871.528,96
221,(2821),(2921)	2. Construcciones		27.399.795,51
2301,2311,2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		-5.983.412.963,34
240,243,244,(2933),(2934)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		-5.983.412.963,34
248,(2938)	4. Otras inversiones		
	V. Inversiones financieras a largo plazo	9	59.130.734.760,46
250,(259),(296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		1.014.958,12
251,2520,2522,2523,2529, 254,256,257,(297),(2983)	2. Créditos y valores representativos de deuda		59.129.595.618,56
258,26	4.Otras inversiones financieras		124.183,78
2521,(2980)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	4	1.272.104.998,14
	B) Activo corriente		31.341.380.088,88
38,(398)	I. Activos en estado de venta	15	338.968,28
	II.Existencias		
30,(390)	1. Productos farmacéuticos		
31,(391)	2. Material sanitario de consumo		
32,33,34,35,(392),(393), (394),(395)	3. Otros aprovisionamientos		
	III.Deudores y otras cuentas a cobrar		10.115.714.835,97
4300,431,443,448,(4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	4	2.869.928.473,50
4301,440,441,449,(4909)			
550,555,5580,5582,5584	2. Otras cuentas a cobrar		5.262.863.496,24
470,471,472	3. Administraciones públicas		864.946,81
450,455,456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		1.982.057.919,42
	V. Inversiones financieras a corto plazo	9	10.705.087.931,82
540,(549),(596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		34.552,31
4303,(4903),541,542,544, 546,547,(597),(598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		10.703.049.955,37
545,548,565,566	4. Otras inversiones financieras		2.003.424,14
480,567	VI. Ajustes por periodificación		
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		10.520.238.352,81
577	1.Otros activos líquidos equivalentes		
556,570,571,573,575	2.Tesorería		10.520.238.352,81
	TOTAL ACTIVO (A+B).....		87.659.434.361,27

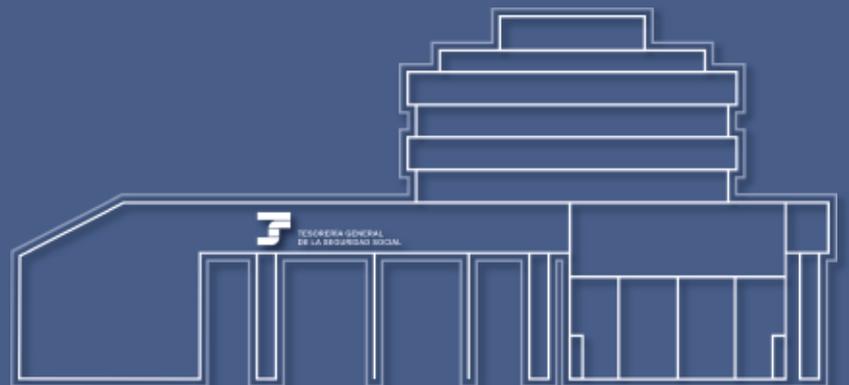
En euros.

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
BALANCE - EJERCICIO 2011 (CONTINUACIÓN)**

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2011
	A) Patrimonio neto		68.469.465.212,84
10	I. Patrimonio aportado		
	II. Patrimonio generado		68.455.792.855,05
11	1. Reservas		36.943.197.087,83
120,122	2. Resultados de ejercicios anteriores		39.802.219.090,28
129	3. Resultados de ejercicio		-8.289.623.323,06
	III. Ajustes por cambios de valor		
136	1. Inmovilizado no financiero		
133	2. Activos financieros disponibles para la venta		
130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	0	13.672.357,79
	B) Pasivo no corriente	4, 10	17.183.304.907,23
14	I. Provisiones a largo plazo		
	II. Deudas a largo plazo		17.183.304.907,23
170,177	2. Deudas con entidades de crédito		
171,172,173,178,18	4. Otras deudas		17.183.304.907,23
174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		
	C) Pasivo corriente		2.006.664.241,20
58	I. Provisiones a corto plazo		
	II. Deudas a corto plazo		18.221.692,89
520,527	2. Deuda con entidades de crédito		
4003,521,522,523,528,560,561	4. Otras deudas		18.221.692,89
524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		1.988.442.548,31
4000, 401	1. Acreedores por operaciones de gestión		13.821.677,72
4001,41,550,554,557 5586,559	2. Otras cuentas a pagar		399.502.284,94
475,476,477	3. Administraciones públicas		33.130.233,49
452,456,457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		1.541.988.352,16
485,568	V. Ajustes por periodificación		
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C).....		87.659.434.361,27

10.2

Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial



**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL - EJERCICIO 2011**

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2011
	A) INGRESOS		
	1. Cotizaciones sociales	0, 4	95.423.297.357,30
7200, 7210	a) Régimen general		83.222.791.869,73
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos		9.782.153.694,06
7202, 7212	c) Régimen especial agrario		981.193.195,38
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar		333.320.860,12
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón		215.688.561,58
7205, 7215	f) Régimen especial de empleados de hogar		574.957.292,19
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		313.191.884,24
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	4, 13	11.979.472.936,74
	a) Del ejercicio		11.979.446.049,44
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		3.110.272.392,43
750	a.2) Transferencias		8.869.173.657,01
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		26.887,30
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios		8.352.779,40
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		
	5. Otros ingresos de gestión ordinaria		4.368.144.632,30
776	a) Arrendamientos		7.549.620,70
775, 777	b) Otros ingresos		189.158.046,09
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión		4.171.436.965,51
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada		
795	6. Excesos de provisiones		
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)			111.779.267.705,74

En euros.

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CUENTA
DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL - EJERCICIO 2011 (CONTINUACIÓN)**

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2011
	B) GASTOS		
	7. Prestaciones sociales		-197.076,44
(630)	a) Pensiones		
(631)	b) Incapacidad temporal		
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad		
(634)	d) Prestaciones familiares		
(635)	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas		-197.076,44
(636)	f) Prestaciones sociales		
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos		
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria		
(639)	i) Otras prestaciones		
	8. Gastos de personal		-656.846.989,41
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-511.224.017,36
(642), (643), (644)	b) Cargas sociales		-145.622.972,05
	9. Transferencias y subvenciones concedidas	4, 13	-7.166.978,12
(650)	a) Transferencias		46.732.417,00
(651)	b) Subvenciones		-53.899.395,12
	10. Aprovisionamientos		-74.681.005,18
(600),(601),(602) (603),(604) (605),(607),606,608,609,611 ¹ (6930),(6931),(6932),(6933), (6934),(6935),7930,7931, 7932,7933,7934,7935	a) Compras y consumos		-74.681.005,18
	b) Deterioro de valor de existencias		
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-11.581.815.477,94
(62) (6610),(6611),(6612), (6613),6614 (676) (6970) (6670) (694)	a) Suministros y servicios exteriores		-215.207.957,79
	b) Tributos		-6.118.926,64
	c) Otros		
	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión	4	-7.066.704.496,64
	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión		-4.293.784.096,87
	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación		
(68)	12. Amortización del inmovilizado	4, 5, 6, 7	-61.921.406,62
TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)			-12.382.628.933,71

¹ Su signo puede ser positivo o negativo.

En euros.

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CUENTA
DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL - EJERCICIO 2011 (CONTINUACIÓN)**

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2011
	I.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		99.396.638.772,03
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	5, 6, 7	-2.864.103,36
(690),(691),(692),(6938), 790,791,792,7938,799 770,771,772,774,(670), (671),(672),(674) 7531	a) Deterioro de valor		
	b) Bajas y enajenaciones		-2.897.223,68
	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		33.120,32
	14. Otras partidas no ordinarias		6.003.210,39
773,778	a) Ingresos		6.031.998,30
(678)	b) Gastos		-28.787,91
	II.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14)		99.399.777.879,06
	15. Ingresos financieros	9	3.439.541.644,95
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		131.047,24
761,762,769	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		3.439.410.597,71
755, 756	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras		
(660),(662),(669)	16. Gastos financieros		-930.535,33
784,785,786,787	17. Gastos financieros imputados al activo		
	18. Variación del valor razonable en activos financieros		-6.917,02
7640,(6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados		
7641,(6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		-6.917,02
768,(668)	19. Diferencias de cambio		
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		-6.307,05
766,7963,7964,7968,(666), (6963), (6964), (6968) 765,7961,7973,7979,(665), (6673),(6679),(6960),(6961), (6973),(6979)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
	b) Otros		-6.307,05
	III.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)		3.438.597.885,55
	IV.-RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)		102.838.375.764,61
	± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR		
	VI.-RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO		

**CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL - EJERCICIO 2011**

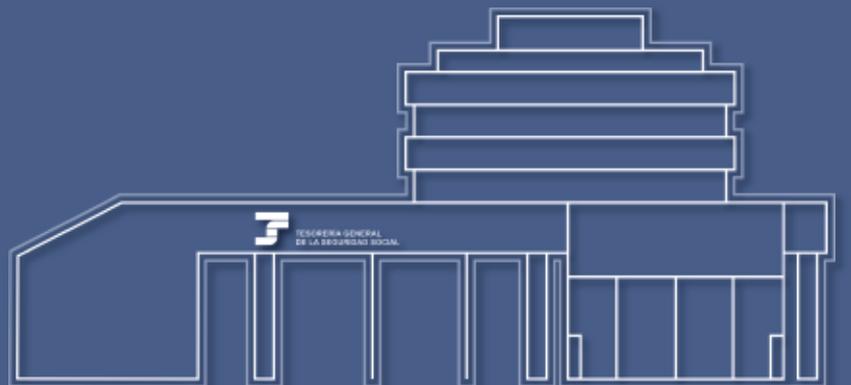
RESULTADOS NEGATIVOS			
NEG.	NOMBRE	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010
	INSS	104.852.230.217,96	101.427.326.686,71
	INGESA	245.720.096,81	254.377.043,96
	IMSERSO	4.277.005.478,77	4.593.587.109,27
	ISM	1.753.043.294,13	1.784.113.321,68
	TGSS	0,00	0,00
AHORRO			

RESULTADOS POSITIVOS			
NEG.	NOMBRE	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010
	INSS	0,00	0,00
	INGESA	0,00	0,00
	IMSERSO	0,00	0,00
	ISM	0,00	0,00
	TGSS	102.838.375.764,61	106.296.379.940,81
DESAHORRO		8.289.623.323,06	1.763.024.220,81

En euros.

10.3

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos



PRESUPUESTO DE INGRESOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - EJERCICIO 2011

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PDTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
1210	CUOTAS DE EMPLEADORES	63.840.640.000,00	59.970.131.784,36	57.767.643.739,27	2.202.488.045,09	-3.870.508.215,64
1211	CUOTAS DE TRABAJADORES	12.882.450.000,00	13.081.368.091,07	12.818.100.121,00	263.267.970,07	198.918.091,07
1221	CUOTAS DE TRABAJADORES	9.847.380.000,00	9.598.590.653,70	9.151.523.987,11	447.066.666,59	-248.789.346,30
1230	CUOTAS DE EMPLEADORES	350.540.000,00	321.148.379,00	311.045.599,68	10.102.779,32	-29.391.621,00
1231	CUOTAS DE TRABAJADORES	601.130.000,00	634.633.602,65	567.165.340,51	67.468.262,14	33.503.602,65
1240	CUOTAS DE EMPLEADORES	204.330.000,00	207.606.151,53	203.752.160,68	3.853.990,85	3.276.151,53
1241	CUOTAS DE TRABAJADORES	85.100.000,00	85.235.524,88	83.724.549,06	1.510.975,82	135.524,88
1250	CUOTAS DE EMPLEADORES	65.220.000,00	54.134.371,77	53.583.686,02	550.685,75	-11.085.628,23
1251	CUOTAS DE TRABAJADORES	127.670.000,00	122.044.488,08	121.869.305,55	175.182,53	-5.625.511,92
1260	CUOTAS DE EMPLEADORES	366.980.000,00	399.508.209,98	394.347.247,64	5.160.962,34	32.528.209,98
1261	CUOTAS DE TRABAJADORES	212.320.000,00	169.635.049,03	157.640.320,23	11.994.728,80	-42.684.950,97
1270	CUOTAS POR INCAP.TEMPORAL	194.820.000,00	160.650.913,42	154.485.718,81	6.165.194,61	-34.169.086,58
1271	CUOTAS POR I.M.S.	153.640.000,00	142.021.066,32	136.287.224,32	5.733.842,00	-11.618.933,68
1272	CUOTAS RIESGO EMBARAZO Y LAC.NATURAL	9.440.000,00	9.358.178,26	9.080.650,56	277.527,70	-81.821,74
12801	COTIZACIONES DE DESEMPLEADOS	7.042.138.000,00	6.685.560.982,08	6.685.560.982,08	0,00	-356.577.017,92
12802	BONIFICACIONES PARA EL FOMENTO EMPL.	2.450.000.000,00	2.689.967.143,83	2.689.967.143,83	0,00	239.967.143,83
1281	COTIZACIONES CARGO DE DESEMPLEADOS	889.862.000,00	831.797.438,60	831.797.438,60	0,00	-58.064.561,40
12822	A CARGO MUTUAS ACC.TRAB.ENF.PROF.SEG.SOC	2.300.000,00	4,46	4,46	0,00	-2.299.995,54
	TOTAL ARTICULO 12					
	COTIZACIONES SOCIALES	99.325.960.000,00	95.163.392.033,02	92.137.575.219,41	3.025.816.813,61	-4.162.567.966,98
	TOTAL CAPITULO 1					
	COTIZACIONES SOCIALES	99.325.960.000,00	95.163.392.033,02	92.137.575.219,41	3.025.816.813,61	-4.162.567.966,98
32700	AL SECTOR PUBLICO	0,00	35.455,72	35.291,10	164,62	35.455,72
32721	DE ATENCION PRIM.Y ESP.AL SEC. PRIV.	2.300,00	0,00	0,00	0,00	-2.300,00
32723	DE MEDICINA MARITIMA	24.150,00	0,00	0,00	0,00	-24.150,00
32811	AL SECTOR PRIVADO	3.580.000,00	3.922.826,82	3.528.298,42	394.528,40	342.826,82
32821	AL SECTOR PRIVADO	33.150,00	29.721,86	29.721,86	0,00	-3.428,14
3293	DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PUBLICO	4.647.730,00	4.356.799,23	4.356.799,23	0,00	-290.930,77
3294	DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PRIVADO	0,00	7.975,77	6.727,11	1.248,66	7.975,77
	TOTAL ARTICULO 32					
	OTROS INGRES.PROCED.PREST.SERVICIOS	8.287.330,00	8.352.779,40	7.956.837,72	395.941,68	65.449,40
370	COTIZACIONES DE ASOCIADOS	728.000,00	708.411,71	708.411,71	0,00	-19.588,29
371	OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL ARTICULO 37					
	INGR.FONDO ESP.D.T.SEXTA LEY 21/1986	728.000,00	708.411,71	708.411,71	0,00	-19.588,29
3800	DEL I.N.G.S	0,00	88.961,09	88.961,09	0,00	88.961,09
3801	DEL IMSERSO	0,00	3.721.322,83	3.721.322,83	0,00	3.721.322,83
3802	DEL ISM	0,00	506.310,75	506.310,75	0,00	506.310,75
3803	DE OTRAS ENTIDADES	0,00	948.458,42	948.458,42	0,00	948.458,42
3810	DEL I.N.G.S	0,00	13.423,65	13.423,65	0,00	13.423,65
3811	DEL IMSERSO	0,00	30.671,51	30.671,51	0,00	30.671,51
3812	DEL ISM	0,00	135.280,35	104.530,76	30.749,59	135.280,35
3813	DE OTRAS ENTIDADES	0,00	670.956,09	670.956,09	0,00	670.956,09
3815	DE MUTUAS DE A.T. Y E.P.	0,00	8.181,73	8.181,73	0,00	8.181,73
	TOTAL ARTICULO 38					
	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	6.123.566,42	6.092.816,83	30.749,59	6.123.566,42
3910	RECARGOS	1.073.002.270,00	771.213.934,76	242.994.335,59	528.219.599,17	-301.788.335,24
39110	DE OPERACIONES CON MATEPSS	0,00	-5.637.432,34	-5.637.432,34	0,00	-5.637.432,34
39119	OTROS	133.420.000,00	102.949.929,15	62.832.009,51	40.117.919,64	-30.470.070,85
3912	MULTAS Y SANCIONES	32.200.000,00	62.913.971,62	13.521.094,03	49.392.877,59	30.713.971,62
3919	OTROS	67.650.000,00	7.406.446,31	6.371.747,13	1.034.699,18	-60.243.553,69
398	INGRESOS COBERT.RECARGOS FALTA MEDID	72.005.000,00	106.116.320,25	40.745.722,84	65.370.597,41	34.111.320,25
3990	INGRESOS DIVERSOS INGESA	0,00	1.893.879,58	1.893.879,58	0,00	1.893.879,58
3991	INGRESOS DIVERSOS DEL IMSERSO	0,00	115.616,24	115.616,24	0,00	115.616,24
3992	INGRESOS DIVERSOS DEL ISM	85.770,00	154.070,17	138.064,54	16.005,63	68.300,17
3993	INGRESOS DIVERSOS DE OTRAS ENTID.	10.000.000,00	3.225.400,25	2.630.117,19	595.283,06	-6.774.599,75
3998	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	10.000,00	2.060.264,24	1.510.872,89	549.391,35	2.050.264,24
	TOTAL ARTICULO 39					
	OTROS INGRESOS	1.388.373.040,00	1.052.412.400,23	367.116.027,20	685.296.373,03	-335.960.639,77
	TOTAL CAPITULO 3					
	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.397.388.370,00	1.067.597.157,76	381.874.093,46	685.723.064,30	-329.791.212,24

PRESUPUESTO DE INGRESOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - EJERCICIO 2011

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PDTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
4001	PARA FINANC.COMPL.A MINIM.DE PENSION	2.806.350.000,00	2.806.350.000,00	2.806.350.000,00	0,00	0,00
4002	PARA FINANC. LAS PENS. NO CONTRIBUT.	2.137.583.440,00	2.137.583.440,00	2.137.583.440,00	0,00	0,00
40030	PARA PREST.ECO. ART.188 BIS LGSS	11.000.000,00	11.000.000,00	11.000.000,00	0,00	0,00
40039	PARA EL RESTO DE PRESTACIONES	1.004.640.130,00	1.004.640.130,00	1.004.640.130,00	0,00	0,00
4004	PARA FINANCIAR PRESTACIONES LISMI	44.305.660,00	43.305.660,00	43.305.660,00	0,00	-1.000.000,00
4005	PARA FINANCIAR PRESTAC.SIND.TOXICO	18.247.000,00	20.845.567,00	20.845.567,00	0,00	2.598.567,00
40061	PREVIAS A LA JUBILACION ORDINARIA	76.730.110,00	64.561.976,34	64.561.976,34	0,00	-12.168.133,66
4008	PARA FINANCIAR SERV.SOC. DEL I.S.M.	14.564.420,00	14.564.420,00	14.564.420,00	0,00	0,00
40090	PARA BONIF.COTIZ.BUQUES DE CANARIAS	40.868.180,00	51.653.223,26	51.653.223,26	0,00	10.785.043,26
40092	PARA OTRAS COTIZ.COMP.CAP.COSTE PRE.	1.926.390,00	6.516,88	6.516,88	0,00	-1.919.873,12
40093	PARA PREST.MATERNIDAD NO CONTRIB.	812.240,00	567.068,00	567.068,00	0,00	-245.172,00
40099	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	597.858,00	597.858,00	0,00	597.858,00
4011	PARA FINANC.LA A.SANIT.PREST.I.N.G.S	209.603.580,00	213.381.342,16	213.381.342,16	0,00	3.777.762,16
4012	PARA FINANCIAR ASISTENCIA ISM	3.395.830,00	3.395.830,00	3.395.830,00	0,00	0,00
40170	PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	238.003.140,00	235.703.140,00	235.703.140,00	0,00	-2.300.000,00
40171	PARA MINIMO GARANTIZ. EN DEPEND.	1.084.979.320,00	1.287.172.041,11	1.287.172.041,11	0,00	202.192.721,11
40172	NIVEL CONVENIDO EN DEPENDENCIA (SAAD	283.197.420,00	283.197.420,00	283.197.420,00	0,00	0,00
40173	PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	81.198.530,00	81.198.530,00	81.198.530,00	0,00	0,00
40174	SEG.SOCIAL CUIDADORES	33.505.690,00	33.505.690,00	33.505.690,00	0,00	0,00
40175	AYUDAS A AFECTADOS POR TALIDOMIDA	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
4019	OTRAS	0,00	452.727,49	452.727,49	0,00	452.727,49
	TOTAL ARTICULO 40					
	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8.091.911.080,00	8.294.682.580,24	8.294.682.580,24	0,00	202.771.500,24
410	DEL INAP PARA PLANES FORMACION	0,00	1.123.254,44	1.123.254,44	0,00	1.123.254,44
419	DE OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	923.641,00	923.641,00	0,00	923.641,00
	TOTAL ARTICULO 41					
	DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	2.046.895,44	2.046.895,44	0,00	2.046.895,44
421	APORTAC.PARA EL SOSTEN.DE SERV.COMUN	1.006.931.690,00	859.594.384,49	859.594.384,49	0,00	-147.337.305,51
4221	POR INCAPACIDAD PERMANENTE	1.133.524.970,00	1.148.821.346,63	1.051.990.720,56	96.830.626,07	15.296.376,63
4222	POR MUERTE	237.061.920,00	228.043.211,52	210.246.146,29	17.797.065,23	-9.018.708,48
423	CUOTAS DE REASEG.DE ACCID.DE TRABAJO	963.138.700,00	871.766.554,35	871.766.554,35	0,00	-91.372.145,65
4290	DEL INSS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4291	DEL I.N.G.S	1.651.620,00	1.651.620,00	1.651.620,00	0,00	0,00
4292	DEL IMSERSO	1.913.520,00	1.913.520,00	1.913.520,00	0,00	0,00
4293	DEL ISM	625.000,00	0,00	0,00	0,00	-625.000,00
	TOTAL ARTICULO 42					
	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.344.847.420,00	3.111.790.636,99	2.997.162.945,69	114.627.691,30	-233.056.783,01
430	DE AGENCIAS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL ARTICULO 43					
	DE AGENCIAS ESTAT.Y OTROS ORG.PUBLI.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
460	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL ARTICULO 46					
	DE ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
471	APORTAC.DE EMPR.COL.SOST.SER.COMUNES	36.500.000,00	37.205.318,40	36.950.446,39	254.872,01	705.318,40
	TOTAL ARTICULO 47					
	DE EMPRESAS PRIVADAS	36.500.000,00	37.205.318,40	36.950.446,39	254.872,01	705.318,40
4902	AL IMSERSO	24.210.000,00	0,00	0,00	0,00	-24.210.000,00
49032	DE SERVICIOS SOCIALES	0,00	2.859.265,92	2.859.265,92	0,00	2.859.265,92
	TOTAL ARTICULO 49					
	DEL EXTERIOR	24.210.000,00	2.859.265,92	2.859.265,92	0,00	-21.350.734,08
	TOTAL CAPITULO 4					
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.497.468.500,00	11.448.584.696,99	11.333.702.133,68	114.882.563,31	-48.883.803,01

PRESUPUESTO DE INGRESOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - EJERCICIO 2011

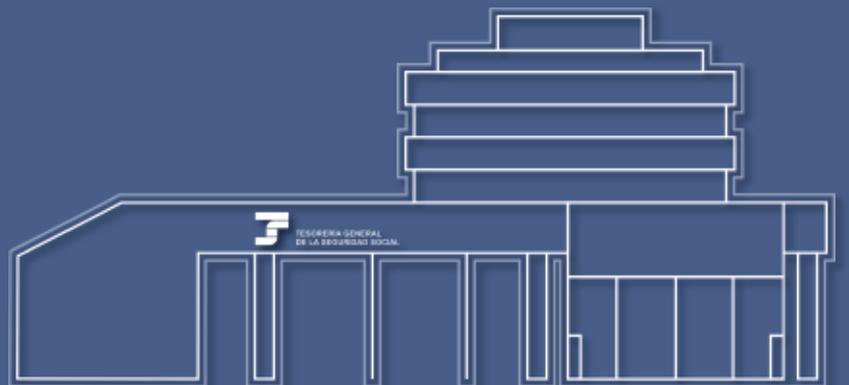
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PDTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
5000	NO AFECTOS A FONDOS ESPECIFICOS	0,00	1.133.138,94	1.133.138,94	0,00	1.133.138,94
5001	AFECTOS AL FONDO DE RESERVA	2.973.000.000,00	2.765.159.865,31	2.765.159.865,31	0,00	-207.840.134,69
5002	AFECTOS FONDO PREV.Y REHAB.	0,00	140.125.062,41	140.125.062,41	0,00	140.125.062,41
506	DE ENTIDADES LOCALES	0,00	269,10	269,10	0,00	269,10
507	DE EMPRESAS PRIVADAS	11.000,00	134.938,06	134.938,06	0,00	123.938,06
	TOTAL ARTICULO 50					
	INTERESES DE TITULOS VALORES	2.973.011.000,00	2.906.553.273,82	2.906.553.273,82	0,00	-66.457.726,18
5180	AL PERSONAL	0,00	4.019,78	4.019,78	0,00	4.019,78
5181	OTROS	69.550,00	1.047,36	1.047,36	0,00	-68.502,64
	TOTAL ARTICULO 51					
	INTERESES DE ANTICIP.Y PREST.CONCED.	69.550,00	5.067,14	5.067,14	0,00	-64.482,86
5200	NO AFECTAS A FONDOS ESPECIFICOS	16.100.000,00	25.435.631,00	25.435.631,00	0,00	9.335.631,00
5201	AFECTAS AL FONDO DE RESERVA	10.000.000,00	8.725.762,64	8.725.762,64	0,00	-1.274.237,36
5202	AFECTAS FONDO PREV.Y REHABL	10.904.350,00	5.902.063,96	5.902.063,96	0,00	-5.002.286,04
5203	AFECTAS AL FONDO 11-M	0,00	2.976,33	2.976,33	0,00	2.976,33
	TOTAL ARTICULO 52					
	INTERESES DE DEPOSITOS	37.004.350,00	40.066.433,93	40.066.433,93	0,00	3.062.083,93
540	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	6.937.000,00	7.508.050,62	6.195.345,28	1.312.705,34	571.050,62
	TOTAL ARTICULO 54					
	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	6.937.000,00	7.508.050,62	6.195.345,28	1.312.705,34	571.050,62
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	31.800,00	35.218,37	32.494,84	2.723,53	3.418,37
	TOTAL ARTICULO 55					
	PRODUCTOS DE CONCES.Y APROVECHA.ESP.	31.800,00	35.218,37	32.494,84	2.723,53	3.418,37
5931	AFECTOS AL FONDO DE RESERVA	10.000,00	53.087,31	53.087,31	0,00	43.087,31
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	-53.067,29	-144.420,77	91.353,48	-53.067,29
	TOTAL ARTICULO 59					
	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00	20,02	-91.333,46	91.353,48	-9.979,98
	TOTAL CAPITULO 5					
	INGRESOS PATRIMONIALES	3.017.063.700,00	2.954.168.063,90	2.952.761.281,55	1.406.782,35	-62.895.636,10
600	VENTA DE SOLARES	0,00	871.925,01	871.925,01	0,00	871.925,01
601	VENTA DE FINCAS RUSTICAS	20.000,00	2.200.182,38	2.200.182,38	0,00	2.180.182,38
	TOTAL ARTICULO 60					
	DE TERRENOS	20.000,00	3.072.107,39	3.072.107,39	0,00	3.052.107,39
619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	230.000,00	3.473.460,54	3.473.460,54	0,00	3.243.460,54
	TOTAL ARTICULO 61					
	DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	230.000,00	3.473.460,54	3.473.460,54	0,00	3.243.460,54
	TOTAL CAPITULO 6					
	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	250.000,00	6.545.567,93	6.545.567,93	0,00	6.295.567,93
7008	PARA FINANCIAR SERV.SOC. ISM	2.300.000,00	2.300.000,00	2.300.000,00	0,00	0,00
7011	PARA FINANC.ASIST.SANIT.I.N.G.S	20.650.290,00	20.650.290,00	20.650.290,00	0,00	0,00
70170	PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	3.976.380,00	3.976.380,00	3.976.380,00	0,00	0,00
70173	PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	15.560.000,00	15.560.000,00	15.560.000,00	0,00	0,00
	TOTAL ARTICULO 70					
	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	42.486.670,00	42.486.670,00	42.486.670,00	0,00	0,00
72050	PARA FONDO DE RESER. DE LA SEG. SOC.	101.321.470,00	222.413.012,43	222.413.012,43	0,00	121.091.542,43
72051	PARA EL FONDO DE PREVEN. Y REHABI.	600.297.350,00	241.755.895,83	241.755.895,83	0,00	-358.541.454,17
729	DE OBLIG. EJERC. ANT. PDTES IMPUTAR	4.398.500,00	0,00	0,00	0,00	-4.398.500,00
	TOTAL ARTICULO 72					
	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	706.017.320,00	464.168.908,26	464.168.908,26	0,00	-241.848.411,74
	TOTAL CAPITULO 7					
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	748.503.990,00	506.655.578,26	506.655.578,26	0,00	-241.848.411,74

PRESUPUESTO DE INGRESOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - EJERCICIO 2011

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PDTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
801	A LARGO PLAZO	0,00	290.736,47	290.736,47	0,00	290.736,47
	TOTAL ARTICULO 80					
	ENAJENACION DE DEUDA DEL SECT.PUBL.	0,00	290.736,47	290.736,47	0,00	290.736,47
83000	DEL I.N.G.S	447.460,00	218.228,37	218.228,37	0,00	-229.231,63
83001	DEL IMSERSO	1.155.010,00	671.893,63	671.893,63	0,00	-483.116,37
83002	DEL ISM	89.280,00	394.651,48	394.651,48	0,00	305.371,48
83003	DE OTRAS ENTIDADES	6.200.000,00	6.577.685,83	6.577.685,83	0,00	377.685,83
83103	DE OTRAS ENTIDADES	0,00	10.255,70	10.255,70	0,00	10.255,70
83112	DEL ISM	0,00	903.110,84	903.110,84	0,00	903.110,84
83113	DE OTRAS ENTIDADES	0,00	5.924,65	5.924,65	0,00	5.924,65
	TOTAL ARTICULO 83					
	REINT.PREST.CONCED.FUERA SECTOR PUB.	7.891.750,00	8.781.750,50	8.781.750,50	0,00	890.000,50
8403	DE OTRAS ENTIDADES	0,00	300,00	300,00	0,00	300,00
8412	DEL ISM	0,00	900,00	900,00	0,00	900,00
8413	DE OTRAS ENTIDADES	0,00	46.814,89	46.814,89	0,00	46.814,89
	TOTAL ARTICULO 84					
	DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	0,00	48.014,89	48.014,89	0,00	48.014,89
8709	DESTINADO OTROS FINES	28.915.180,00	0,00	0,00	0,00	-28.915.180,00
	TOTAL ARTICULO 87					
	REMANENTES DE TESORERIA	28.915.180,00	0,00	0,00	0,00	-28.915.180,00
8810	CARTERA DE VALORES A CORTO PLAZO	0,00	1.499.997.767,09	1.499.997.767,09	0,00	1.499.997.767,09
	TOTAL ARTICULO 88					
	UTIL.ACT.FINAN.FONDO RESERVA Y OTROS	0,00	1.499.997.767,09	1.499.997.767,09	0,00	1.499.997.767,09
	TOTAL CAPITULO 8					
	ACTIVOS FINANCIEROS	36.806.930,00	1.509.118.268,95	1.509.118.268,95	0,00	1.472.311.338,95
	TOTAL	116.023.441.490,00	112.656.061.366,81	108.828.232.143,24	3.827.829.223,57	-3.367.380.123,19

10.4

Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos



PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2011

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL " 1 "	OBLIGACIONES RECONOCIDAS " 2 "	REMANENTE DE CRÉDITO " 1-2 "	PORCENTAJE " 2/1 "
GRUPO 11.- "GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTRIBUTIVAS"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12						
- Personal funcionario y estatutario	292.160,00	0,00	292.160,00	317.547,18	-25.387,18	108,69
ART. 15						
- Incentivos al rendimiento	131.800,00	0,00	131.800,00	96.023,42	35.776,58	72,86
ART. 16						
- Cuotas, prest. y gtos. soc. a cargo empleador	116.690,00	0,00	116.690,00	110.758,18	5.931,82	94,92
TOTAL CAPÍTULO I	540.650,00	0,00	540.650,00	524.328,78	16.321,22	96,98
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48						
- A Familias e instituciones sin fines lucro	276.500,00	0,00	276.500,00	197.076,44	79.423,56	71,28
TOTAL CAPÍTULO IV	276.500,00	0,00	276.500,00	197.076,44	79.423,56	71,286
TOTAL GRUPO 11	817.150,00	0,00	817.150,00	721.405,22	95.744,78	88,28
GRUPO 41.- "GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12						
- Personal funcionario y estatutario	217.645.480,00	-1.300.000,00	216.345.480,00	211.017.237,48	5.328.242,52	97,54
ART. 13						
- Laborales	8.591.300,00	0,00	8.591.300,00	9.782.677,54	-1.191.377,54	113,87
ART. 15						
- Incentivos al rendimiento	77.206.270,00	0,00	77.206.270,00	80.969.312,87	-3.763.042,87	104,87
ART. 16						
- Cuotas, prest. y gtos. soc. a cargo empleador	67.126.380,00	6.175.000,00	73.301.380,00	73.020.222,34	281.157,66	99,62
TOTAL CAPÍTULO I	370.569.430,00	4.875.000,00	375.444.430,00	374.789.450,23	654.979,77	99,83
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20						
- Arrendamientos y cánones	4.731.170,00	-117.000,00	4.614.170,00	4.229.755,01	384.414,99	91,67
ART. 22						
- Material, suministros y otros	67.769.710,00	14.108.804,02	81.878.514,02	69.469.027,93	12.409.486,09	84,84
ART. 23						
- Indemnizaciones por razón del servicio	459.170,00	0,00	459.170,00	387.944,99	71.225,01	84,49
TOTAL CAPÍTULO II	72.960.050,00	13.991.804,02	86.951.854,02	74.086.727,93	12.865.126,09	85,20
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40						
- A la Administración del Estado	0,00	2.075.000,00	2.075.000,00	2.075.000,00	0,00	100,00
TOTAL CAPÍTULO IV	0,00	2.075.000,00	2.075.000,00	2.075.000,00	0,00	100,00
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62						
- Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	91.376.020,00	-6.074.857,00	85.301.163,00	52.294.096,21	33.007.066,79	61,31
ART. 63						
- Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	7.910.000,00	-2.400.000,00	5.510.000,00	5.739.897,09	-229.897,09	104,17
TOTAL CAPÍTULO VI	99.286.020,00	-8.474.857,00	90.811.163,00	58.033.993,30	32.777.169,70	63,9
TOTAL GRUPO 41	542.815.500,00	12.466.947,02	555.282.447,02	508.985.171,46	46.297.275,56	91,66

**PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2011
(CONTINUACIÓN)**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL " 1 "	OBLIGACIONES RECONOCIDAS " 2 "	REMANENTE DE CRÉDITO " 1-2 "	PORCENTAJE " 2/1 "
GRUPO 42.- "GESTIÓN FINANCIERA"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12						
- Personal funcionario y estatutario	11.076.090,00	-1.020.000,00	10.056.090,00	9.827.583,80	228.506,20	97,73
ART. 15						
- Incentivos al rendimiento	3.261.880,00	-180.000,00	3.081.880,00	3.048.441,42	33.438,58	98,91
ART. 16						
- Cuotas, prest. y gtos. soc. a cargo empleador	2.989.850,00	40.000,00	3.029.850,00	3.014.231,53	15.618,47	99,48
TOTAL CAPÍTULO I	17.327.820,00	-1.160.000,00	16.167.820,00	15.890.256,75	277.563,25	98,28
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35						
- Intereses demora y otros gastos	13.704.000,00	0,00	13.704.000,00	980.946,11	12.723.053,89	7,16
TOTAL CAPÍTULO III	13.704.000,00	0,00	13.704.000,00	980.946,11	12.723.053,89	7,16
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 41						
- A Organismos Autónomos	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00	6.982.417,00	2.017.583,00	77,58
ART. 42						
- A la Seguridad Social	25.178.400,00	0,00	25.178.400,00	23.239.676,57	1.938.723,43	92,30
ART. 44						
- A Sociedades, Ent. Pbcas., Emp., Fund. y Rest. Ent.	44.000.000,00	0,00	44.000.000,00	40.000.000,00	4.000.000,00	90,91
ART. 48						
- A Familias e instituciones sin fines lucro	15.000.000,00	-11.325.000,00	3.675.000,00	0,00	3.675.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	84.178.400,00	-2.325.000,00	81.853.400,00	70.222.093,57	11.631.306,43	85,79
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72						
- A la Seguridad Social	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	1.682.394,01	13.317.605,99	11,22
TOTAL CAPÍTULO VII	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	1.682.394,01	13.317.605,99	11,22
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 88						
- Act. fin. afectos al fondo de reserva de la S. S. y a otros	3.956.075.470,00	1.221.658.050,00	5.177.733.520,00	3.636.351.273,37	1.541.382.246,63	70,23
TOTAL CAPÍTULO VIII	3.956.075.470,00	1.221.658.050,00	5.177.733.520,00	3.636.351.273,37	1.541.382.246,63	70,23
TOTAL GRUPO 42	4.086.285.690,00	1.218.173.050,00	5.304.458.740,00	3.725.126.963,81	1.579.331.776,19	70,23
GRUPO 43.-"GESTIÓN DEL PATRIMONIO"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12						
- Personal funcionario y estatutario	2.296.450,00	-120.000,00	2.176.450,00	2.086.968,74	89.481,26	95,89
ART. 13						
- Laborales	353.630,00	-75.000,00	278.630,00	267.122,24	11.507,76	95,87
ART. 15						
- Incentivos al rendimiento	694.690,00	-25.000,00	669.690,00	641.945,70	27.744,30	95,86
ART. 16						
- Cuotas, prest. y gtos. soc. a cargo empleador	712.250,00	25.000,00	737.250,00	723.520,67	13.729,33	98,14
TOTAL CAPÍTULO I	4.057.020,00	-195.000,00	3.862.020,00	3.719.557,35	142.462,65	96,31
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 21						
- Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.774.110,00	0,00	2.774.110,00	2.082.250,93	691.859,07	75,06
ART. 22						
- Material, suministros y otros	3.388.740,00	0,00	3.388.740,00	3.412.718,10	-23.978,10	100,71
TOTAL CAPÍTULO II	6.162.850,00	0,00	6.162.850,00	5.494.969,03	667.880,97	89,16
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62						
- Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	3.454.400,00	0,00	3.454.400,00	2.117.496,66	1.336.903,34	61,30
ART. 63						
- Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	1.545.600,00	0,00	1.545.600,00	543.253,39	1.002.346,61	35,15
TOTAL CAPÍTULO VI	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	2.660.750,05	2.339.249,95	53,22
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 84						
- Constitución de depósitos y fianzas	30.000,00	0,00	30.000,00	1.200,00	28.800,00	4,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	30.000,00	0,00	30.000,00	1.200,00	28.800,00	4,00
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91						
- Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL GRUPO 43	15.259.870,00	-195.000,00	15.064.870,00	11.876.476,43	3.188.393,57	78,84

**PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2011
(CONTINUACIÓN)**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL " 1 "	OBLIGACIONES RECONOCIDAS " 2 "	REMANENTE DE CRÉDITO " 1-2 "	PORCENTAJE " 2/1 "
GRUPO 44.- " SISTEMA INTEGRADO DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12						
- Personal funcionario y estatutario	39.781.190,00	-2.300.000,00	37.481.190,00	35.874.273,90	1.606.916,10	95,71
ART. 13						
- Laborales	1.303.560,00	0,00	1.303.560,00	728.375,10	575.184,90	55,88
ART. 15						
- Incentivos al rendimiento	10.113.790,00	0,00	10.113.790,00	11.278.409,20	-1.164.619,20	111,52
ART. 16						
- Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	8.013.730,00	2.300.000,00	10.313.730,00	10.122.907,75	190.822,25	98,15
TOTAL CAPÍTULO I	59.212.270,00	0,00	59.212.270,00	58.003.965,95	1.208.304,05	97,96
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20						
- Arrendamientos y cánones	20.556.000,00	94.000,00	20.650.000,00	18.200.690,50	2.449.309,50	88,14
ART. 21						
- Reparaciones, mantenimiento y conservación	18.613.900,00	-53.000,00	18.560.900,00	19.523.700,98	-962.800,98	105,19
ART. 22						
- Material, suministros y otros	93.391.620,00	-41.000,00	93.350.620,00	87.608.659,43	5.741.960,57	93,85
ART. 23						
- Indemnizaciones por razón del servicio	525.000,00	0,00	525.000,00	459.096,46	65.903,54	87,45
TOTAL CAPÍTULO II	133.086.520,00	0,00	133.086.520,00	125.792.147,37	7.294.372,63	94,52
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62						
- Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	51.588.980,00	11.474.857,00	63.063.837,00	52.215.196,74	10.848.640,26	82,80
ART. 63						
- Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	1.460.340,00	0,00	1.460.340,00	1.754.136,29	-293.796,29	120,12
TOTAL CAPÍTULO VI	53.049.320,00	11.474.857,00	64.524.177,00	53.969.333,03	10.554.843,97	83,64
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83						
- Concesión de préstamos fuera S. Público	367.080,00	0,00	367.080,00	283.245,78	83.834,22	77,16
TOTAL CAPÍTULO VIII	367.080,00	0,00	367.080,00	283.245,78	83.834,22	77,16
TOTAL GRUPO 44	245.715.190,00	11.474.857,00	257.190.047,00	238.048.692,13	19.141.354,87	92,56

**PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2011
(CONTINUACIÓN)**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL " 1 "	OBLIGACIONES RECONOCIDAS " 2 "	REMANENTE DE CRÉDITO " 1-2 "	PORCENTAJE " 2/1 "
GRUPO 45.- "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10						
- Altos cargos	55.450,00	0,00	55.450,00	54.760,46	689,54	98,76
ART. 12						
- Personal funcionario y estatutario	54.957.850,00	-2.840.000,00	52.117.850,00	51.141.767,95	976.082,05	98,13
ART. 13						
- Laborales	14.750.580,00	-400.000,00	14.350.580,00	14.116.023,82	234.556,18	98,37
ART. 15						
- Incentivos al rendimiento	16.586.010,00	0,00	16.586.010,00	17.084.287,74	-498.277,74	103,00
ART. 16						
- Cuotas, prest. y gtos. soc. a cargo empleador	40.983.620,00	-280.000,00	40.703.620,00	38.974.565,64	1.729.054,36	95,75
TOTAL CAPÍTULO I	127.333.510,00	-3.520.000,00	123.813.510,00	121.371.405,61	2.442.104,39	98,03
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20						
- Arrendamientos y cánones	16.170,00	17.000,00	33.170,00	35.081,93	-1.911,93	105,76
ART. 21						
- Reparaciones, mantenimiento y conservación	15.337.980,00	-399.000,00	14.938.980,00	12.605.450,07	2.333.529,93	84,38
ART. 22						
- Material, suministros y otros	86.368.620,00	-2.112.976,00	84.255.644,00	74.440.305,20	9.815.338,80	88,35
ART. 23						
- Indemnizaciones por razón del servicio	2.930.320,00	0,00	2.930.320,00	2.416.860,21	513.459,79	82,48
ART. 24						
- Gastos de publicaciones	260.000,00	0,00	260.000,00	0,00	260.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	104.913.090,00	-2.494.976,00	102.418.114,00	89.497.697,41	12.920.416,59	87,38
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40						
- A la Administración del Estado	0,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	0,00	100,00
ART. 44						
- A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. y Rest. Ent	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
ART. 49						
- Al Exterior	950.000,00	0,00	950.000,00	950.000,00	0,00	100,00
TOTAL CAPÍTULO IV	1.950.000,00	250.000,00	2.200.000,00	1.200.000,00	1.000.000,00	54,55
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62						
- Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	8.500.000,00	-3.000.000,00	5.500.000,00	5.293.158,01	206.841,99	96,24
TOTAL CAPÍTULO VI	8.500.000,00	-3.000.000,00	5.500.000,00	5.293.158,01	206.841,99	96,24
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83						
- Concesión de préstamos fuera S. Público	3.025.000,00	0,00	3.025.000,00	2.883.102,55	141.897,45	95,31
ART. 84						
- Constitución de depósitos y fianzas	24.000,00	0,00	24.000,00	1.979,84	22.020,16	8,25
TOTAL CAPÍTULO VIII	3.049.000,00	0,00	3.049.000,00	2.885.082,39	163.917,61	94,62
TOTAL GRUPO 45	245.745.600,00	-8.764.976,00	236.980.624,00	220.247.343,42	16.733.280,58	92,94

**PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2011
(CONTINUACIÓN)**

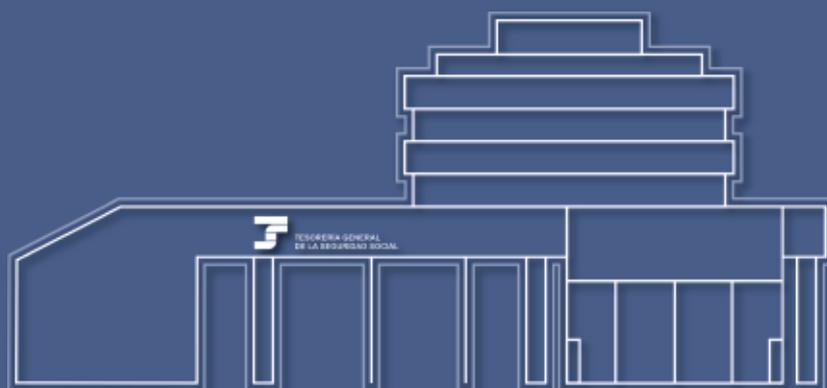
EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL " 1 "	OBLIGACIONES RECONOCIDAS " 2 "	REMANENTE DE CRÉDITO " 1-2 "	PORCENTAJE " 2/1 "
GRUPO 46.- "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12						
- Personal funcionario y estatutario	51.648.910,00	0,00	51.648.910,00	48.614.828,29	3.034.081,71	94,13
ART. 13						
- Laborales	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00
ART. 15						
- Incentivos al rendimiento	15.386.280,00	0,00	15.386.280,00	13.739.114,97	1.647.165,03	89,29
ART. 16						
- Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	18.341.170,00	0,00	18.341.170,00	17.884.003,91	457.166,09	97,51
TOTAL CAPÍTULO I	85.376.960,00	0,00	85.376.960,00	80.237.947,17	5.139.012,83	93,98
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 21						
- Reparaciones, mantenimiento y conservación	16.000,00	0,00	16.000,00	26.785,46	-10.785,46	167,41
ART. 22						
- Material, suministros y otros	952.820,00	0,00	952.820,00	710.494,51	242.325,49	74,57
ART. 23						
- Indemnizaciones por razón del servicio	990.000,00	0,00	990.000,00	746.428,17	243.571,83	75,40
ART. 24						
- Gastos de publicaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	1.960.820,00	0,00	1.960.820,00	1.483.708,14	477.111,86	75,67
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35						
- Intereses demora y otros gastos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO III	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62						
- Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	384.000,00	0,00	384.000,00	26.801,14	357.198,86	6,98
ART. 63						
- Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	31.000,00	0,00	31.000,00	0,00	31.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VI	415.000,00	0,00	415.000,00	26.801,14	388.198,86	6,46
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83						
- Concesión de préstamos fuera S. Público	486.120,00	0,00	486.120,00	485.923,00	197,00	99,96
TOTAL CAPÍTULO VIII	486.120,00	0,00	486.120,00	485.923,00	197,00	99,96
TOTAL GRUPO 46	88.268.900,00	0,00	88.268.900,00	82.234.379,45	6.034.520,55	93,16

**PRESUPUESTO DE GASTOS - ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2011
(CONTINUACIÓN)**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO TOTAL " 1 "	OBLIGACIONES RECONOCIDAS " 2 "	REMANENTE DE CRÉDITO " 1-2 "	PORCENTAJE "2/1"
GRUPO 47.- "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMÓN. DE LA SEGURIDAD SOCIAL"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12						
- Personal funcionario y estatuario	1.064.180,00	0,00	1.064.180,00	1.025.055,64	39.124,36	96,32
ART. 15						
- Incentivos al rendimiento	340.860,00	0,00	340.860,00	357.455,55	-16.595,55	104,87
ART. 16						
- Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	268.850,00	17.000,00	285.850,00	268.295,35	17.554,65	93,86
TOTAL CAPÍTULO I	1.673.890,00	17.000,00	1.690.890,00	1.650.806,54	40.083,46	97,63
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20						
- Arrendamientos y cánones	150,00	0,00	150,00	0,00	150,00	0,00
ART. 21						
- Reparaciones, mantenimiento y conservación	101.370,00	0,00	101.370,00	116.749,44	-15.379,44	115,17
ART. 22						
- Material, suministros y otros	407.020,00	-17.000,00	390.020,00	134.411,93	255.608,07	34,46
ART. 23						
- Indemnizaciones por razón del servicio	67.080,00	0,00	67.080,00	36.213,53	30.866,47	53,99
ART. 24						
- Gastos de publicaciones	21.380,00	0,00	21.380,00	10.010,38	11.369,62	46,82
TOTAL CAPÍTULO II	597.000,00	-17.000,00	580.000,00	297.385,28	282.614,72	51,27
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62						
- Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	60.800,00	0,00	60.800,00	384,00	60.416,00	0,63
ART. 63						
- Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	39.200,00	0,00	39.200,00	0,00	39.200,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VI	100.000,00	0,00	100.000,00	384,00	99.616,00	0,38
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83						
- Concesión de préstamos fuera S. Público	50.100,00	0,00	50.100,00	28.804,80	21.295,20	57,49
TOTAL CAPÍTULO VIII	50.100,00	0,00	50.100,00	28.804,80	21.295,20	57,49
TOTAL GRUPO 47	2.420.990,00	0,00	2.420.990,00	1.977.380,62	443.609,38	81,68
GRUPO 48.- "FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"						
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 22						
- Material, suministros y otros	356.000,00	0,00	356.000,00	16.816,41	339.183,59	4,72
TOTAL CAPÍTULO II	356.000,00	0,00	356.000,00	16.816,41	339.183,59	4,72
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48						
- A Familias e instituciones sin fines lucro	2.219.000,00	0,00	2.219.000,00	306.000,00	1.913.000,00	13,79
TOTAL CAPÍTULO IV	2.219.000,00	0,00	2.219.000,00	306.000,00	1.913.000,00	13,79
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 78						
- A Familias e Instituciones sin fines de lucro	103.000,00	0,00	103.000,00	0,00	103.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VII	103.000,00	0,00	103.000,00	0,00	103.000,00	0,00
TOTAL GRUPO 48	2.678.000,00	0,00	2.678.000,00	322.816,41	2.355.183,59	12,05
TOTAL ENTIDAD	5.230.006.890,00	1.233.154.878,02	6.463.161.768,02	4.789.540.628,95	1.673.621.139,07	74,11

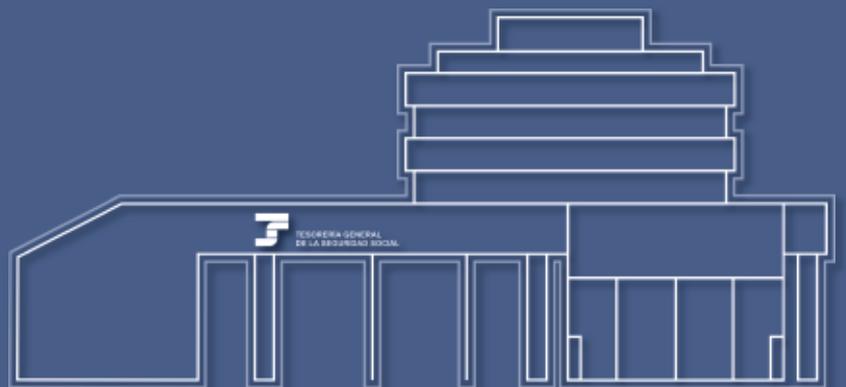
11

Datos Estadísticos



11.1

Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN (C.C.C.)

REGÍMENES	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
GENERAL	1.483.058	1.565.117	1.606.007	1.631.963	1.543.866	1.465.034	1.439.850	1.413.571
MAR	11.952	11.749	11.518	11.347	10.770	10.656	10.343	10.297
CARBON	109	99	97	96	90	85	78	76
TOTAL	1.495.119	1.576.965	1.617.622	1.643.406	1.554.726	1.475.775	1.450.271	1.423.944

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y EN ALTA

REGÍMENES	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
GENERAL	12.947.234	13.706.569	14.338.759	14.719.806	13.862.376	13.275.386	13.161.364	12.816.948
AUTONOMOS	2.880.546	2.966.184	3.052.886	3.157.930	3.309.590	3.157.046	3.100.479	3.067.499
AGRARIO	1.068.850	1.039.935	1.001.463	974.027	775.940	849.076	858.237	867.993
- Cuenta ajena	789.792	773.788	747.351	728.546				
- Cuenta propia (2)	279.058	266.147	254.112	245.481				
MAR	69.902	69.051	68.017	66.632	63.974	62.273	60.097	58.782
CARBON	11.195	9.689	9.000	8.210	7.706	7.181	6.248	5.654
HOGAR	184.193	364.754	300.134	269.150	286.027	289.056	291.670	294.916
DESEMPLEO Y SIT. ESPECIALES (1)	1.121.015	1.169.636	1.209.077	1.367.463	2.156.051	2.874.522	2.858.314	2.770.164
TOTAL	18.282.935	19.325.818	19.979.336	20.563.218	20.461.664	20.514.540	20.336.409	19.881.956

(1) Incluye los trabajadores en situación de desempleo. El número de trabajadores afectados fue 1.152.362 en 1996 y 1.034.692 en 1997. A partir de 1998, sólo desempleados.

(2) A partir del 01.01.08 el Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, se integra en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

MOVIMIENTOS DE C.C. DE COTIZACIÓN Y TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	CODIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN				TRABAJADORES			
	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año
ARABA/ÁLAVA	10.832	5.373	5.487	10.718	127.148	157.189	158.872	125.465
ALBACETE	12.612	8.725	9.332	12.005	97.056	119.712	126.276	90.492
ALICANTE	56.665	36.982	37.731	55.916	405.265	515.765	522.941	398.089
ALMERÍA	19.493	14.795	15.202	19.086	153.822	205.566	208.385	151.003
ÁVILA	6.006	3.743	3.879	5.870	36.764	43.127	44.105	35.786
BADAJOS	18.923	16.039	16.404	18.558	148.947	199.112	204.514	143.545
ILLES BALEARS	36.579	32.263	33.068	35.774	268.893	444.863	456.374	257.382
BARCELONA	180.103	109.829	111.867	178.065	1.896.966	2.205.344	2.261.030	1.841.280
BURGOS	12.444	6.111	6.290	12.265	113.145	131.092	133.047	111.190
CÁCERES	12.434	8.211	8.509	12.136	89.245	113.064	117.251	85.058
CÁDIZ	30.107	27.470	27.703	29.874	260.825	461.784	468.279	254.330
CASTELLÓN	19.470	12.941	13.437	18.974	159.289	178.104	182.551	154.842
CIUDAD REAL	14.742	10.738	11.369	14.111	121.374	151.498	158.628	114.244
CÓRDOBA	21.774	21.180	21.380	21.574	163.569	240.649	244.326	159.892
A CORUÑA	37.991	69.348	70.130	37.209	313.656	447.187	457.173	303.670
CUENCA	7.190	4.003	4.288	6.905	48.322	50.650	52.934	46.038
GIRONA	28.146	16.444	16.893	27.697	215.444	285.598	293.362	207.680
GRANADA	25.790	22.481	22.821	25.450	189.433	275.789	280.882	184.340
GUADALAJARA	7.098	4.782	4.964	6.916	65.924	90.918	93.626	63.216
GIPUZKOA	22.880	11.853	12.054	22.679	229.139	297.990	300.208	226.921
HUELVA	12.463	12.418	12.772	12.109	104.616	187.843	192.086	100.373
HUESCA	9.249	5.132	5.334	9.047	63.419	67.623	70.285	60.757
JAÉN	17.042	17.766	18.306	16.502	128.274	201.300	207.181	122.393
LEÓN	15.417	9.475	9.907	14.985	118.784	130.697	133.048	116.433
LLEIDA	17.274	8.997	9.400	16.871	129.525	134.785	140.140	124.170
LA RIOJA	11.363	6.964	7.216	11.111	90.419	103.009	105.419	88.009
LUGO	12.771	32.210	32.570	12.411	79.973	143.113	145.513	77.573
MADRID	191.746	125.757	128.056	189.447	2.370.479	2.493.420	2.516.136	2.347.763
MÁLAGA	50.268	40.197	40.474	49.991	374.048	584.058	593.372	364.734
MURCIA	42.000	28.274	29.256	41.018	350.850	434.918	446.185	339.583
NAVARRA	19.107	12.272	12.821	18.558	206.988	312.929	317.461	202.456
OURENSE	11.600	15.333	15.548	11.385	74.802	99.948	102.318	72.432
ASTURIAS	32.173	21.375	22.150	31.398	285.919	332.915	342.490	276.344
PALENCIA	5.555	3.700	3.745	5.510	46.441	59.090	59.591	45.940
LAS PALMAS	32.647	16.474	16.691	32.430	293.966	368.115	371.996	290.085
PONTEVEDRA	33.513	69.282	70.298	32.497	250.435	412.825	425.793	237.467
SALAMANCA	11.813	8.463	8.763	11.513	86.608	108.757	110.615	84.750
S.C.TENERIFE	30.939	19.739	19.707	30.971	261.836	338.860	346.438	254.258
CANTABRIA	19.073	11.020	11.488	18.605	162.085	200.400	204.811	157.674
SEGOVIA	6.462	3.352	3.587	6.227	42.169	59.540	61.067	40.642
SEVILLA	50.847	43.764	44.564	50.047	479.378	731.577	743.568	467.387
SORIA	3.627	1.979	2.030	3.576	28.216	28.399	28.732	27.883
TARRAGONA	25.493	25.065	25.667	24.891	218.804	281.194	291.070	208.928
TERUEL	5.468	3.418	3.556	5.330	37.440	42.011	43.726	35.725
TOLEDO	20.485	14.518	15.507	19.496	164.377	208.102	217.697	154.782
VALENCIA	75.867	46.038	48.314	73.591	694.769	884.215	911.756	667.228
VALLADOLID	17.039	9.384	9.629	16.794	160.635	193.663	195.737	158.561
BIZKAIA	34.877	15.785	16.212	34.450	370.999	492.642	497.096	366.545
ZAMORA	6.332	3.759	3.907	6.184	39.870	47.516	48.562	38.824
ZARAGOZA	31.840	21.547	22.329	31.058	307.844	375.874	384.151	299.567
CEUTA	2.135	1.035	1.240	1.930	17.502	20.974	21.341	17.135
MELILLA	2.086	1.411	1.641	1.856	15.668	22.739	22.323	16.084
TOTAL	1.439.850	1.099.214	1.125.493	1.413.571	13.161.364	16.718.052	17.062.468	12.816.948

ACUMULADO 2011

RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS

MOVIMIENTOS DE TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	TRABAJADORES			
	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año
ARABA/ÁLAVA	22.026	2.989	3.219	21.796
ALBACETE	29.205	4.965	5.369	28.801
ALICANTE	113.304	24.093	25.486	111.911
ALMERÍA	52.220	8.942	8.939	52.223
ÁVILA	15.142	2.005	2.212	14.935
BADAJOZ	47.907	6.855	7.345	47.417
ILLES BALEARS	78.013	21.338	22.766	76.585
BARCELONA	380.346	65.910	70.756	375.500
BURGOS	29.429	3.818	4.317	28.930
CÁCERES	30.461	4.169	4.487	30.143
CÁDIZ	53.164	12.121	12.531	52.754
CASTELLÓN	42.008	8.027	8.562	41.473
CIUDAD REAL	35.162	5.393	6.027	34.528
CÓRDOBA	49.884	9.000	9.404	49.480
A CORUÑA	87.914	11.242	12.486	86.670
CUENCA	19.818	2.397	2.819	19.396
GIRONA	59.919	11.687	12.405	59.201
GRANADA	56.322	11.852	12.227	55.947
GUADALAJARA	14.106	2.838	2.889	14.055
GIPUZKOA	70.479	8.698	9.641	69.536
HUELVA	25.292	5.789	5.967	25.114
HUESCA	23.417	2.948	3.313	23.052
JAÉN	38.537	8.480	8.878	38.139
LEÓN	39.948	5.330	5.650	39.628
LLEIDA	42.150	5.166	6.149	41.167
LA RIOJA	26.265	3.463	3.836	25.892
LUGO	38.131	3.659	4.283	37.507
MADRID	356.611	68.228	69.472	355.367
MÁLAGA	92.474	22.997	22.607	92.864
MURCIA	92.458	17.247	19.601	90.104
NAVARRA	46.686	7.485	8.325	45.846
OURENSE	26.486	3.279	3.548	26.217
ASTURIAS	77.827	11.391	12.161	77.057
PALENCIA	14.855	1.623	1.834	14.644
LAS PALMAS	53.317	11.232	11.305	53.244
PONTEVEDRA	67.902	10.509	11.409	67.002
SALAMANCA	27.876	3.497	3.738	27.635
S.C.TENERIFE	51.690	11.398	10.406	52.682
CANTABRIA	42.815	6.543	7.129	42.229
SEGOVIA	14.986	1.663	1.849	14.800
SEVILLA	98.808	20.092	20.938	97.962
SORIA	8.588	922	1.039	8.471
TARRAGONA	55.003	10.123	11.402	53.724
TERUEL	14.157	1.614	1.785	13.986
TOLEDO	49.375	8.608	9.373	48.610
VALENCIA	170.697	33.250	35.558	168.389
VALLADOLID	38.174	5.734	5.801	38.107
BIZKAIA	86.096	11.419	12.549	84.966
ZAMORA	18.277	2.077	2.285	18.069
ZARAGOZA	68.610	11.096	12.282	67.424
CEUTA	2.947	702	622	3.027
MELILLA	3.195	879	781	3.293
TOTAL	3.100.479	546.782	579.762	3.067.499

MOVIMIENTOS DE TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	TRABAJADORES			
	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año
ARABA/ÁLAVA	1.608	2.568	2.605	1.571
ALBACETE	10.409	15.762	15.468	10.703
ALICANTE	21.077	21.593	21.925	20.745
ALMERÍA	44.783	29.806	27.417	47.172
ÁVILA	1.430	1.910	1.855	1.485
BADAJOS	41.277	22.626	20.820	43.083
ILLES BALEARS	2.775	3.302	3.203	2.874
BARCELONA	7.594	11.877	11.711	7.760
BURGOS	2.115	4.256	4.417	1.954
CÁCERES	22.445	6.352	6.444	22.353
CÁDIZ	32.131	9.663	9.435	32.359
CASTELLÓN	12.426	13.194	13.168	12.452
CIUDAD REAL	14.479	25.677	25.997	14.159
CÓRDOBA	79.246	29.165	27.652	80.759
A CORUÑA	1.467	1.194	1.125	1.536
CUENCA	7.821	8.481	9.348	6.954
GIRONA	3.730	5.503	5.401	3.832
GRANADA	60.469	23.407	21.954	61.922
GUADALAJARA	891	1.134	1.097	928
GIPUZKOA	604	931	936	599
HUELVA	56.961	56.088	55.082	57.967
HUESCA	2.135	6.583	6.574	2.144
JAÉN	84.881	45.269	41.734	88.416
LEÓN	1.212	1.853	1.848	1.217
LLEIDA	6.603	15.715	15.138	7.180
LA RIOJA	5.592	11.383	11.593	5.382
LUGO	1.390	910	807	1.493
MADRID	5.174	8.393	8.467	5.100
MÁLAGA	38.422	13.830	12.341	39.911
MURCIA	65.585	60.021	60.656	64.950
NAVARRA	4.784	7.862	7.756	4.890
OURENSE	391	848	881	358
ASTURIAS	1.170	1.405	1.418	1.157
PALENCIA	1.027	957	958	1.026
LAS PALMAS	8.076	3.702	3.818	7.960
PONTEVEDRA	1.303	3.194	3.169	1.328
SALAMANCA	2.097	1.454	1.461	2.090
S.C.TENERIFE	7.486	3.542	3.532	7.496
CANTABRIA	710	652	668	694
SEGOVIA	1.375	3.010	3.031	1.354
SEVILLA	109.592	34.459	34.938	109.113
SORIA	362	546	551	357
TARRAGONA	8.425	12.371	12.007	8.789
TERUEL	1.262	2.095	2.190	1.167
TOLEDO	9.604	18.378	18.641	9.341
VALENCIA	48.721	54.196	55.845	47.072
VALLADOLID	4.117	7.832	7.714	4.235
BIZKAIA	1.164	1.377	1.407	1.134
ZAMORA	1.903	2.396	2.298	2.001
ZARAGOZA	7.911	15.371	15.847	7.435
CEUTA	12	33	25	20
MELILLA	13	31	28	16
TOTAL	858.237	634.157	624.401	867.993

ACUMULADO 2011

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DEL MAR

MOVIMIENTOS DE C.C. DE COTIZACIÓN Y TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	CODIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN				TRABAJADORES			
	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año
ARABA/ÁLAVA								
ALBACETE								
ALICANTE	421	992	986	427	1.852	4.138	4.103	1.887
ALMERÍA	298	1.190	1.201	287	924	2.389	2.383	930
ÁVILA								
BADAJOS								
ILLES BALEARS	430	1.030	1.026	434	1.541	3.389	3.442	1.488
BARCELONA	393	480	500	373	2.764	8.295	8.381	2.678
BURGOS								
CÁCERES								
CÁDIZ	530	70.394	70.409	515	3.576	83.490	83.712	3.354
CASTELLÓN	283	705	722	266	966	3.065	3.110	921
CIUDAD REAL								
CÓRDOBA								
A CORUÑA	1.226	3.336	3.325	1.237	6.627	9.167	9.159	6.635
CUENCA								
GIRONA	329	411	421	319	1.045	2.112	2.177	980
GRANADA	79	95	106	68	214	457	471	200
GUADALAJARA								
GIPUZKOA	154	1.579	1.583	150	676	4.707	4.759	624
HUELVA	475	1.591	1.596	470	1.865	5.113	5.201	1.777
HUESCA								
JAÉN								
LEÓN								
LLEIDA								
LA RIOJA								
LUGO	301	123	137	287	1.833	2.397	2.379	1.851
MADRID	313	346	344	315	4.002	6.210	6.400	3.812
MÁLAGA	314	263	260	317	1.156	6.383	6.431	1.108
MURCIA	212	892	885	219	846	2.580	2.598	828
NAVARRA								
OURENSE								
ASTURIAS	314	3.221	3.213	322	1.684	6.617	6.577	1.724
PALENCIA								
LAS PALMAS	473	371	340	504	2.958	7.183	6.981	3.160
PONTEVEDRA	2.275	4.880	4.835	2.320	15.112	7.936	8.360	14.688
SALAMANCA								
S.C.TENERIFE	329	250	258	321	2.202	1.840	1.992	2.050
CANTABRIA	213	601	622	192	845	6.039	6.035	849
SEGOVIA								
SEVILLA	36	118	114	40	393	1.831	1.805	419
SORIA								
TARRAGONA	442	8.022	8.030	434	1.762	9.196	9.191	1.767
TERUEL								
TOLEDO								
VALENCIA	162	18.500	18.494	168	2.104	52.389	52.369	2.124
VALLADOLID								
BIZKAIA	291	609	619	281	2.838	20.066	20.238	2.666
ZAMORA								
ZARAGOZA								
CEUTA	36	108	123	21	226	529	564	191
MELILLA	14	5	9	10	86	305	320	71
TOTAL	10.343	120.112	120.158	10.297	60.097	257.823	259.138	58.782

ACUMULADO 2011

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN

MOVIMIENTOS DE C.C. DE COTIZACIÓN Y TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	CODIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN				TRABAJADORES			
	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año
ARABA/ÁLAVA								
ALBACETE								
ALICANTE								
ALMERÍA								
ÁVILA								
BADAJOS								
ILLES BALEARS								
BARCELONA								
BURGOS								
CÁCERES								
CÁDIZ								
CASTELLÓN								
CIUDAD REAL	1			1	89	29	11	107
CÓRDOBA	1			1	111		66	45
A CORUÑA	1	7	7	1	10	6	12	4
CUENCA								
GIRONA								
GRANADA								
GUADALAJARA								
GIPIZKOA								
HUELVA								
HUESCA								
JAÉN								
LEÓN	22	16	14	24	1.890	530	599	1.821
LLEIDA	2			2	26	3	21	8
LA RIOJA								
LUGO								
MADRID	3	3	2	4	8	3	2	9
MÁLAGA								
MURCIA								
NAVARRA								
OURENSE								
ASTURIAS	30	13	15	28	3.583	1.136	1.583	3.136
PALENCIA	5	2	3	4	106	15	31	90
LAS PALMAS								
PONTEVEDRA		2	2					
SALAMANCA								
S.C.TENERIFE								
CANTABRIA								
SEGOVIA								
SEVILLA								
SORIA								
TARRAGONA								
TERUEL	9	5	6	8	340	97	87	350
TOLEDO								
VALENCIA								
VALLADOLID								
BIZKAIA								
ZAMORA								
ZARAGOZA	4	1	2	3	85	9	10	84
CEUTA								
MELILLA								
TOTAL	78	49	51	76	6.248	1.828	2.422	5.654

ACUMULADO 2011

RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

MOVIMIENTOS DE TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	CONTINUOS				DISCONTINUOS				TOTAL			
	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año
ARABA/ÁLAVA	1.404	1.078	985	1.497	258	224	211	271	1.662	1.302	1.196	1.768
ALBACETE	1.164	917	901	1.180	288	168	180	276	1.452	1.085	1.081	1.456
ALICANTE	4.221	2.922	2.742	4.401	2.852	1.512	1.695	2.669	7.073	4.434	4.437	7.070
ALMERÍA	1.258	708	669	1.297	580	260	293	547	1.838	968	962	1.844
ÁVILA	565	425	367	623	113	72	72	113	678	497	439	736
BADAJOS	1.188	549	652	1.085	160	114	130	144	1.348	663	782	1.229
ILLES BALEARS	6.572	4.193	4.076	6.689	3.139	1.729	1.800	3.068	9.711	5.922	5.876	9.757
BARCELONA	29.478	18.836	17.124	31.190	17.496	7.468	9.256	15.708	46.974	26.304	26.380	46.898
BURGOS	1.585	1.131	1.129	1.587	236	147	164	219	1.821	1.278	1.293	1.806
CÁCERES	965	583	572	976	138	110	102	146	1.103	693	674	1.122
CÁDIZ	2.533	1.321	1.407	2.447	394	282	309	367	2.927	1.603	1.716	2.814
CASTELLÓN	1.454	742	692	1.504	1.224	386	393	1.217	2.678	1.128	1.085	2.721
CIUDAD REAL	1.376	793	808	1.361	336	212	204	344	1.712	1.005	1.012	1.705
CÓRDOBA	1.731	895	900	1.726	353	157	183	327	2.084	1.052	1.083	2.053
A CORUÑA	5.248	2.353	2.355	5.246	3.085	972	1.050	3.007	8.333	3.325	3.405	8.253
CUENCA	585	496	482	599	136	81	101	116	721	577	583	715
GIRONA	2.413	1.766	1.532	2.647	1.876	1.450	1.281	2.045	4.289	3.216	2.813	4.692
GRANADA	2.868	2.152	2.082	2.938	910	366	438	838	3.778	2.518	2.520	3.776
GUADALAJARA	703	593	546	750	233	195	186	242	936	788	732	992
GIPUZKOA	4.376	2.612	2.487	4.501	956	365	379	942	5.332	2.977	2.866	5.443
HUELVA	824	544	526	842	187	101	113	175	1.011	645	639	1.017
HUESCA	624	422	401	645	217	100	100	217	841	522	501	862
JAÉN	1.166	836	881	1.121	236	121	125	232	1.402	957	1.006	1.353
LEÓN	1.665	1.205	1.187	1.683	686	285	340	631	2.351	1.490	1.527	2.314
LLEIDA	1.168	702	666	1.204	718	211	236	693	1.886	913	902	1.897
LA RIOJA	1.342	980	955	1.367	419	218	258	379	1.761	1.198	1.213	1.746
LUGO	1.288	637	664	1.261	1.552	347	324	1.575	2.840	984	988	2.836
MADRID	53.757	30.998	26.941	57.814	18.982	8.931	10.529	17.384	72.739	39.929	37.470	75.198
MÁLAGA	5.810	3.245	3.171	5.884	2.947	1.654	1.811	2.790	8.757	4.899	4.982	8.674
MURCIA	5.156	3.140	2.925	5.371	3.708	1.560	1.711	3.557	8.864	4.700	4.636	8.928
NAVARRA	4.057	2.801	2.760	4.098	633	563	593	603	4.690	3.364	3.353	4.701
OURENSE	1.472	598	656	1.414	1.478	332	321	1.489	2.950	930	977	2.903
ASTURIAS	4.385	2.524	2.641	4.268	1.967	789	824	1.932	6.352	3.313	3.465	6.200
PALENCIA	476	308	310	474	112	63	75	100	588	371	385	574
LAS PALMAS	3.169	1.787	1.761	3.195	830	603	631	802	3.999	2.390	2.392	3.997
PONTEVEDRA	3.854	1.675	1.664	3.865	2.304	714	781	2.237	6.158	2.389	2.445	6.102
SALAMANCA	1.250	786	771	1.265	232	178	164	246	1.482	964	935	1.511
S.C.TENERIFE	2.629	1.269	1.305	2.593	646	391	423	614	3.275	1.660	1.728	3.207
CANTABRIA	3.202	2.175	2.234	3.143	562	410	430	542	3.764	2.585	2.664	3.685
SEGOVIA	686	473	419	740	141	64	65	140	827	537	484	880
SEVILLA	7.688	4.814	4.802	7.700	1.661	1.142	1.154	1.649	9.349	5.956	5.956	9.349
SORIA	436	344	331	449	82	51	48	85	518	395	379	534
TARRAGONA	2.068	1.473	1.406	2.135	1.240	505	564	1.181	3.308	1.978	1.970	3.316
TERUEL	374	312	300	386	130	49	55	124	504	361	355	510
TOLEDO	1.754	1.269	1.205	1.818	689	476	474	691	2.443	1.745	1.679	2.509
VALENCIA	7.596	5.477	4.751	8.322	6.738	2.629	3.271	6.096	14.334	8.106	8.022	14.418
VALLADOLID	2.106	1.343	1.320	2.129	414	242	258	398	2.520	1.585	1.578	2.527
BIZKAIA	6.155	3.962	3.499	6.618	1.805	1.196	1.104	1.897	7.960	5.158	4.603	8.515
ZAMORA	368	284	265	387	137	43	57	123	505	327	322	510
ZARAGOZA	3.975	2.640	2.484	4.131	1.225	605	636	1.194	5.200	3.245	3.120	5.325
CEUTA	681	51	102	630	8	10	12	6	689	61	114	636
MELILLA	1.307	272	286	1.293	46	87	94	39	1.353	359	380	1.332
TOTAL	204.175	124.411	116.097	212.489	87.495	40.940	46.008	82.427	291.670	165.351	162.105	294.916

ACUMULADO 2011

TOTAL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL

MOVIMIENTOS DE C.C. DE COTIZACIÓN Y TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	CODIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN				TRABAJADORES			
	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año	Situación fin año anterior	Altas	Bajas	Situación fin de año
ARABA/ÁLAVA	10.832	5.373	5.487	10.718	152.444	164.048	165.892	150.600
ALBACETE	12.612	8.725	9.332	12.005	138.122	141.524	148.194	131.452
ALICANTE	57.086	37.974	38.717	56.343	548.571	570.023	578.892	539.702
ALMERÍA	19.791	15.985	16.403	19.373	253.587	247.671	248.086	253.172
ÁVILA	6.006	3.743	3.879	5.870	54.014	47.539	48.611	52.942
BADAJOS	18.923	16.039	16.404	18.558	239.479	229.256	233.461	235.274
ILLES BALEARS	37.009	33.293	34.094	36.208	360.933	478.814	491.661	348.086
BARCELONA	180.496	110.309	112.367	178.438	2.334.644	2.317.730	2.378.258	2.274.116
BURGOS	12.444	6.111	6.290	12.265	146.510	140.444	143.074	143.880
CÁCERES	12.434	8.211	8.509	12.136	143.254	124.278	128.856	138.676
CÁDIZ	30.637	97.864	98.112	30.389	352.623	568.661	575.673	345.611
CASTELLÓN	19.753	13.646	14.159	19.240	217.367	203.518	208.476	212.409
CIUDAD REAL	14.743	10.738	11.369	14.112	172.816	183.602	191.675	164.743
CÓRDOBA	21.775	21.180	21.380	21.575	294.894	279.866	282.531	292.229
A CORUÑA	39.218	72.691	73.462	38.447	418.007	472.121	483.360	406.768
CUENCA	7.190	4.003	4.288	6.905	76.682	62.105	65.684	73.103
GIRONA	28.475	16.855	17.314	28.016	284.427	308.116	316.158	276.385
GRANADA	25.869	22.576	22.927	25.518	310.216	314.023	318.054	306.185
GUADALAJARA	7.098	4.782	4.964	6.916	81.857	95.678	98.344	79.191
GIPUZKOA	23.034	13.432	13.637	22.829	306.230	315.303	318.410	303.123
HUELVA	12.938	14.009	14.368	12.579	189.745	255.478	258.975	186.248
HUESCA	9.249	5.132	5.334	9.047	89.812	77.676	80.673	86.815
JAÉN	17.042	17.766	18.306	16.502	253.094	256.006	258.799	250.301
LEÓN	15.439	9.491	9.921	15.009	164.185	139.900	142.672	161.413
LLEIDA	17.276	8.997	9.400	16.873	180.190	156.582	162.350	174.422
LA RIOJA	11.363	6.964	7.216	11.111	124.037	119.053	122.061	121.029
LUGO	13.072	32.333	32.707	12.698	124.167	151.063	153.970	121.260
MADRID	192.062	126.106	128.402	189.766	2.809.013	2.616.183	2.637.947	2.787.249
MÁLAGA	50.582	40.460	40.734	50.308	514.857	632.167	639.733	507.291
MURCIA	42.212	29.166	30.141	41.237	518.603	519.466	533.676	504.393
NAVARRA	19.107	12.272	12.821	18.558	263.148	331.640	336.895	257.893
OURENSE	11.600	15.333	15.548	11.385	104.629	105.005	107.724	101.910
ASTURIAS	32.517	24.609	25.378	31.748	376.535	356.777	367.694	365.618
PALENCIA	5.560	3.702	3.748	5.514	63.017	62.056	62.799	62.274
LAS PALMAS	33.120	16.845	17.031	32.934	362.316	392.622	396.492	358.446
PONTEVEDRA	35.788	74.164	75.135	34.817	340.910	436.853	451.176	326.587
SALAMANCA	11.813	8.463	8.763	11.513	118.063	114.672	116.749	115.986
S.C.TENERIFE	31.268	19.989	19.965	31.292	326.489	357.300	364.096	319.693
CANTABRIA	19.286	11.621	12.110	18.797	210.219	216.219	221.307	205.131
SEGOVIA	6.462	3.352	3.587	6.227	59.357	64.750	66.431	57.676
SEVILLA	50.883	43.882	44.678	50.087	697.520	793.915	807.205	684.230
SORIA	3.627	1.979	2.030	3.576	37.684	30.262	30.701	37.245
TARRAGONA	25.935	33.087	33.697	25.325	287.302	314.862	325.640	276.524
TERUEL	5.477	3.423	3.562	5.338	53.703	46.178	48.143	51.738
TOLEDO	20.485	14.518	15.507	19.496	225.799	236.833	247.390	215.242
VALENCIA	76.029	64.538	66.808	73.759	930.625	1.032.156	1.063.550	899.231
VALLADOLID	17.039	9.384	9.629	16.794	205.446	208.814	210.830	203.430
BIZKAIA	35.168	16.394	16.831	34.731	469.057	530.662	535.893	463.826
ZAMORA	6.332	3.759	3.907	6.184	60.555	52.316	53.467	59.404
ZARAGOZA	31.844	21.548	22.331	31.061	389.650	405.595	415.410	379.835
CEUTA	2.171	1.143	1.363	1.951	21.376	22.299	22.666	21.009
MELILLA	2.100	1.416	1.650	1.866	20.315	24.313	23.832	20.796
TOTAL	1.450.271	1.219.375	1.245.702	1.423.944	17.478.095	18.323.993	18.690.296	17.111.792

31 DE DICIEMBRE DE 2011

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E. AUTÓNOMOS	RÉGIMEN E. AGRARIO	RÉGIMEN E. MAR	RÉGIMEN E. M. CARBÓN	RÉGIMEN E. DEL HOGAR	TOTAL SISTEMA
ARABA/ÁLAVA	125.465	21.796	1.571			1.768	150.600
ALBACETE	90.492	28.801	10.703			1.456	131.452
ALICANTE	398.089	111.911	20.745	1.887		7.070	539.702
ALMERÍA	151.003	52.223	47.172	930		1.844	253.172
ÁVILA	35.786	14.935	1.485			736	52.942
BADAJOS	143.545	47.417	43.083			1.229	235.274
ILLES BALEARS	257.382	76.585	2.874	1.488		9.757	348.086
BARCELONA	1.841.280	375.500	7.760	2.678		46.898	2.274.116
BURGOS	111.190	28.930	1.954			1.806	143.880
CÁCERES	85.058	30.143	22.353			1.122	138.676
CÁDIZ	254.330	52.754	32.359	3.354		2.814	345.611
CASTELLÓN	154.842	41.473	12.452	921		2.721	212.409
CIUDAD REAL	114.244	34.528	14.159		107	1.705	164.743
CÓRDOBA	159.892	49.480	80.759		45	2.053	292.229
A CORUÑA	303.670	86.670	1.536	6.635	4	8.253	406.768
CUENCA	46.038	19.396	6.954			715	73.103
GIRONA	207.680	59.201	3.832	980		4.692	276.385
GRANADA	184.340	55.947	61.922	200		3.776	306.185
GUADALAJARA	63.216	14.055	928			992	79.191
GIPUZKOA	226.921	69.536	599	624		5.443	303.123
HUELVA	100.373	25.114	57.967	1.777		1.017	186.248
HUESCA	60.757	23.052	2.144			862	86.815
JAÉN	122.393	38.139	88.416			1.353	250.301
LEÓN	116.433	39.628	1.217		1.821	2.314	161.413
LLEIDA	124.170	41.167	7.180		8	1.897	174.422
LA RIOJA	88.009	25.892	5.382			1.746	121.029
LUGO	77.573	37.507	1.493	1.851		2.836	121.260
MADRID	2.347.763	355.367	5.100	3.812	9	75.198	2.787.249
MÁLAGA	364.734	92.864	39.911	1.108		8.674	507.291
MURCIA	339.583	90.104	64.950	828		8.928	504.393
NAVARRA	202.456	45.846	4.890			4.701	257.893
OURENSE	72.432	26.217	358			2.903	101.910
ASTURIAS	276.344	77.057	1.157	1.724	3.136	6.200	365.618
PALENCIA	45.940	14.644	1.026		90	574	62.274
LAS PALMAS	290.085	53.244	7.960	3.160		3.997	358.446
PONTEVEDRA	237.467	67.002	1.328	14.688		6.102	326.587
SALAMANCA	84.750	27.635	2.090			1.511	115.986
S.C.TENERIFE	254.258	52.682	7.496	2.050		3.207	319.693
CANTABRIA	157.674	42.229	694	849		3.685	205.131
SEGOVIA	40.642	14.800	1.354			880	57.676
SEVILLA	467.387	97.962	109.113	419		9.349	684.230
SORIA	27.883	8.471	357			534	37.245
TARRAGONA	208.928	53.724	8.789	1.767		3.316	276.524
TERUEL	35.725	13.986	1.167		350	510	51.738
TOLEDO	154.782	48.610	9.341			2.509	215.242
VALENCIA	667.228	168.389	47.072	2.124		14.418	899.231
VALLADOLID	158.561	38.107	4.235			2.527	203.430
BIZKAIA	366.545	84.966	1.134	2.666		8.515	463.826
ZAMORA	38.824	18.069	2.001			510	59.404
ZARAGOZA	299.567	67.424	7.435		84	5.325	379.835
CEUTA	17.135	3.027	20	191		636	21.009
MELILLA	16.084	3.293	16	71		1.332	20.796
TOTAL	12.816.948	3.067.499	867.993	58.782	5.654	294.916	17.111.792

31 DE DICIEMBRE DE 2011

SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E. DEL MAR	RÉGIMEN E. DE M. DEL CARBÓN	TOTAL SISTEMA
ARABA/ÁLAVA	10.718			10.718
ALBACETE	12.005			12.005
ALICANTE	55.916	427		56.343
ALMERÍA	19.086	287		19.373
ÁVILA	5.870			5.870
BADAJOS	18.558			18.558
ILLES BALEARS	35.774	434		36.208
BARCELONA	178.065	373		178.438
BURGOS	12.265			12.265
CÁCERES	12.136			12.136
CÁDIZ	29.874	515		30.389
CASTELLÓN	18.974	266		19.240
CIUDAD REAL	14.111		1	14.112
CÓRDOBA	21.574		1	21.575
A CORUÑA	37.209	1.237	1	38.447
CUENCA	6.905			6.905
GIRONA	27.697	319		28.016
GRANADA	25.450	68		25.518
GUADALAJARA	6.916			6.916
GIPUZKOA	22.679	150		22.829
HUELVA	12.109	470		12.579
HUESCA	9.047			9.047
JAÉN	16.502			16.502
LEÓN	14.985		24	15.009
LLEIDA	16.871		2	16.873
LA RIOJA	11.111			11.111
LUGO	12.411	287		12.698
MADRID	189.447	315	4	189.766
MÁLAGA	49.991	317		50.308
MURCIA	41.018	219		41.237
NAVARRA	18.558			18.558
OURENSE	11.385			11.385
ASTURIAS	31.398	322	28	31.748
PALENCIA	5.510		4	5.514
LAS PALMAS	32.430	504		32.934
PONTEVEDRA	32.497	2.320		34.817
SALAMANCA	11.513			11.513
S.C.TENERIFE	30.971	321		31.292
CANTABRIA	18.605	192		18.797
SEGOVIA	6.227			6.227
SEVILLA	50.047	40		50.087
SORIA	3.576			3.576
TARRAGONA	24.891	434		25.325
TERUEL	5.330		8	5.338
TOLEDO	19.496			19.496
VALENCIA	73.591	168		73.759
VALLADOLID	16.794			16.794
BIZKAIA	34.450	281		34.731
ZAMORA	6.184			6.184
ZARAGOZA	31.058		3	31.061
CEUTA	1.930	21		1.951
MELILLA	1.856	10		1.866
TOTAL	1.413.571	10.297	76	1.423.944

31 DE DICIEMBRE DE 2011

AFILIACIONES EN ALTA POR GÉNERO Y PROVINCIAS

DIRECCIONES PROVINCIALES	VARONES	MUJERES	NO CONSTA SEXO	TOTAL SISTEMA
ARABA/ÁLAVA	85.203	65.395	2	150.600
ALBACETE	77.223	54.229		131.452
ALICANTE	295.611	244.088	3	539.702
ALMERÍA	137.662	115.510		253.172
ÁVILA	29.862	23.079	1	52.942
BADAJOS	135.256	100.018		235.274
ILLES BALEARS	187.688	160.397	1	348.086
BARCELONA	1.196.310	1.077.794	12	2.274.116
BURGOS	82.293	61.584	3	143.880
CÁCERES	77.758	60.917	1	138.676
CÁDIZ	189.574	156.036	1	345.611
CASTELLÓN	117.693	94.716		212.409
CIUDAD REAL	99.052	65.690	1	164.743
CÓRDOBA	157.101	135.128		292.229
A CORUÑA	211.682	195.082	4	406.768
CUENCA	43.576	29.527		73.103
GIRONA	150.738	125.647		276.385
GRANADA	156.474	149.710	1	306.185
GUADALAJARA	44.458	34.733		79.191
GIPUZKOA	166.151	136.970	2	303.123
HUELVA	95.902	90.345	1	186.248
HUESCA	49.117	37.698		86.815
JAÉN	141.707	108.594		250.301
LEÓN	85.564	75.848	1	161.413
LLEIDA	97.985	76.437		174.422
LA RIOJA	66.562	54.467		121.029
LUGO	64.085	57.175		121.260
MADRID	1.469.673	1.317.559	17	2.787.249
MÁLAGA	263.582	243.707	2	507.291
MURCIA	286.433	217.960		504.393
NAVARRA	143.892	114.000	1	257.893
OURENSE	53.187	48.722	1	101.910
ASTURIAS	195.572	170.045	1	365.618
PALENCIA	36.141	26.133		62.274
LAS PALMAS	195.249	163.195	2	358.446
PONTEVEDRA	174.949	151.637	1	326.587
SALAMANCA	64.901	51.084	1	115.986
S.C.TENERIFE	169.955	149.734	4	319.693
CANTABRIA	109.858	95.271	2	205.131
SEGOVIA	32.975	24.701		57.676
SEVILLA	364.575	319.651	4	684.230
SORIA	21.521	15.724		37.245
TARRAGONA	151.977	124.546	1	276.524
TERUEL	29.713	22.025		51.738
TOLEDO	128.059	87.183		215.242
VALENCIA	494.345	404.884	2	899.231
VALLADOLID	112.796	90.633	1	203.430
BIZKAIA	249.962	213.862	2	463.826
ZAMORA	34.041	25.362	1	59.404
ZARAGOZA	207.717	172.118		379.835
CEUTA	11.922	9.087		21.009
MELILLA	11.027	9.769		20.796
TOTAL	9.256.309	7.855.406	77	17.111.792

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR SECTORES DE ACTIVIDAD

DIRECCIONES PROVINCIALES	AGRIC. GANADER. SELVICULTURA Y PESCA	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	INDUSTRIA MANUFACTURERA	SUMIN. ENERGÍA ELEC., GAS, VAPOR Y AIRE ACOND.	SUMIN. AGUA, ACT. SANEAM., GESTIÓN RESID. Y DESCNT.	CONSTRUCCIÓN
ARABA/ÁLAVA	2.507	10	2.547	8	21	2.952
ALBACETE	3.999	50	2.785	57	31	3.998
ALICANTE	3.540	63	10.004	68	119	14.542
ALMERÍA	16.489	53	2.204	28	61	4.525
ÁVILA	3.470	20	947	23	9	2.452
BADAJOS	9.621	85	3.214	35	35	5.289
ILLES BALEARS	2.552	62	5.092	24	96	13.160
BARCELONA	5.772	98	34.003	82	234	48.059
BURGOS	5.601	22	2.009	17	21	3.905
CÁCERES	5.897	23	2.045	11	15	4.235
CÁDIZ	2.724	20	2.790	20	60	4.923
CASTELLÓN	3.534	29	3.351	33	28	5.714
CIUDAD REAL	5.989	8	2.847	25	30	5.028
CÓRDOBA	6.128	31	4.881	17	28	5.303
A CORUÑA	13.662	24	5.310	23	41	11.526
CUENCA	5.734	15	1.540	16	12	2.909
GIRONA	3.634	58	5.590	19	50	10.446
GRANADA	4.426	57	3.870	17	60	6.325
GUADALAJARA	1.867	15	729	7	14	2.743
GIPUZKOA	1.718	11	17.083	10	41	9.365
HUELVA	1.995	9	1.340	4	17	2.797
HUESCA	7.130	10	1.534	9	13	3.159
JAÉN	3.980	39	3.862	21	47	4.088
LEÓN	7.987	44	2.554	24	18	5.688
LLEIDA	10.573	34	2.804	30	14	5.624
LA RIOJA	4.309	14	2.580	7	14	3.401
LUGO	14.646	38	2.066	12	11	3.994
MADRID	2.247	66	16.995	131	265	44.134
MÁLAGA	2.629	61	4.791	27	83	10.465
MURCIA	8.108	62	7.090	62	61	11.676
NAVARRA	5.760	20	3.772	18	34	7.143
OURENSE	3.796	77	2.419	5	25	4.448
ASTURIAS	11.351	56	3.988	15	32	9.984
PALENCIA	3.991	13	756	16	14	1.755
LAS PALMAS	1.570	19	2.132	24	46	5.759
PONTEVEDRA	5.953	133	4.772	18	52	9.354
SALAMANCA	5.680	33	1.835	30	22	3.494
S.C.TENERIFE	2.565	26	2.063	30	56	5.277
CANTABRIA	5.436	31	2.430	14	34	6.141
SEGOVIA	3.328	26	984	12	11	2.434
SEVILLA	4.830	42	6.594	37	101	9.307
SORIA	2.372	6	795	4	5	1.163
TARRAGONA	5.700	35	3.538	5	64	8.516
TERUEL	4.615	53	953	7	4	2.241
TOLEDO	5.716	43	6.021	29	73	8.307
VALENCIA	6.793	102	14.267	69	154	19.043
VALLADOLID	5.178	21	2.645	30	28	4.801
BIZKAIA	1.780	19	8.013	15	62	11.060
ZAMORA	5.648	18	1.024	9	10	2.464
ZARAGOZA	7.806	60	6.066	23	41	8.610
CEUTA	2		60		3	185
MELILLA	1		90		1	188
TOTAL	272.339	1.964	233.674	1.277	2.421	394.099

31 DE DICIEMBRE DE 2011

RÉGIMENES ESPECIAL DE AUTÓNOMOS

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR SECTORES DE ACTIVIDAD (continuación)

DIRECCIONES PROVINCIALES	CIAL. POR MAYOR Y POR MENOR, REPAR. VEHÍC. MOTOR Y MOTOC.	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	HOSTELERÍA	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
ARABA/ÁLAVA	4.267	1.306	2.359	324	286	114
ALBACETE	7.788	1.926	2.754	220	428	109
ALICANTE	33.802	5.049	14.058	1.572	2.246	1.573
ALMERÍA	12.002	2.859	4.554	409	698	341
ÁVILA	3.306	600	1.765	81	174	51
BADAJOS	13.586	2.409	4.422	276	681	180
ILLES BALEARS	17.758	4.365	10.523	1.272	1.192	998
BARCELONA	93.539	32.994	34.504	9.683	5.909	4.782
BURGOS	6.320	1.844	3.279	212	431	168
CÁCERES	7.520	1.249	3.758	183	352	81
CÁDIZ	17.830	3.330	6.974	452	1.113	515
CASTELLÓN	11.094	2.398	4.836	484	637	481
CIUDAD REAL	9.191	1.966	3.000	232	511	131
CÓRDOBA	14.992	2.825	4.394	349	843	263
A CORUÑA	20.608	4.345	10.491	879	1.437	606
CUENCA	3.731	1.189	1.784	79	187	25
GIRONA	13.924	2.534	7.011	855	929	622
GRANADA	16.368	3.390	6.656	628	985	535
GUADALAJARA	3.034	893	1.596	171	206	95
GIPUZKOA	12.626	3.921	5.328	907	2.622	484
HUELVA	8.080	1.361	3.202	185	477	154
HUESCA	3.695	800	2.302	150	242	100
JAÉN	12.023	2.295	3.722	241	631	147
LEÓN	8.598	2.045	4.991	284	568	173
LLEIDA	8.209	2.173	3.677	380	544	215
LA RIOJA	5.905	974	2.663	252	392	151
LUGO	6.589	1.924	3.026	137	464	110
MADRID	82.013	29.876	27.765	12.520	6.345	5.112
MÁLAGA	28.035	5.400	12.354	1.596	1.706	1.786
MURCIA	26.031	5.571	8.621	1.027	1.595	751
NAVARRA	10.187	3.388	3.923	591	610	245
OURENSE	6.312	1.244	3.008	155	446	92
ASTURIAS	17.320	5.092	9.892	779	1.189	629
PALENCIA	3.117	867	1.482	76	187	58
LAS PALMAS	15.218	4.196	7.135	759	884	836
PONTEVEDRA	19.305	3.951	7.854	649	1.323	454
SALAMANCA	6.682	1.106	3.185	232	372	106
S.C.TENERIFE	14.916	3.883	7.693	788	847	840
CANTABRIA	9.829	2.481	5.368	447	629	334
SEGOVIA	2.942	698	1.715	92	138	75
SEVILLA	31.111	6.866	9.932	1.349	2.142	805
SORIA	1.444	354	902	61	88	22
TARRAGONA	13.394	3.107	6.298	679	800	538
TERUEL	2.328	449	1.355	80	136	25
TOLEDO	12.087	2.842	4.272	379	698	193
VALENCIA	46.515	12.965	17.210	2.385	3.282	1.752
VALLADOLID	9.602	2.114	4.093	461	637	237
BIZKAIA	27.185	5.677	8.188	1.437	1.327	726
ZAMORA	3.547	766	1.772	66	178	50
ZARAGOZA	15.724	4.692	6.331	924	1.170	608
CEUTA	1.558	174	350	18	34	25
MELILLA	1.919	140	338	28	33	14
TOTAL	784.706	200.863	318.665	48.475	51.981	29.517

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR SECTORES DE ACTIVIDAD (continuación)

DIRECCIONES PROVINCIALES	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENT. Y TÉCNICAS	ACTIVIDADES ADMINIST. Y SERV. AUXILIARES	ADMÓN. PÚBLICA Y DEFENSA; SEG. SOCIAL OBLIGAT.	EDUCACIÓN	ACTIV. SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	ACTIVIDADES ARTÍST., RECREA. Y ENTRETENIMIENTO
ARABA/ÁLAVA	1.559	693	8	369	596	359
ALBACETE	1.209	647	19	392	498	255
ALICANTE	6.984	4.030	27	2.200	2.766	1.647
ALMERÍA	2.271	1.180	1	803	921	428
ÁVILA	542	245		150	211	161
BADAJOS	1.977	1.027	3	698	915	503
ILLES BALEARS	5.024	4.000	21	1.486	1.794	1.479
BARCELONA	34.166	16.333	59	7.821	11.681	9.289
BURGOS	1.365	537	4	397	554	305
CÁCERES	1.198	535	3	433	546	331
CÁDIZ	3.119	1.874	5	1.144	1.577	898
CASTELLÓN	2.457	1.064	27	829	904	573
CIUDAD REAL	1.427	661	1	509	577	352
CÓRDOBA	2.475	1.566	5	784	1.040	595
A CORUÑA	5.260	2.393	1	1.702	2.129	1.086
CUENCA	571	219	4	169	234	142
GIRONA	3.680	2.156	9	1.083	1.379	1.074
GRANADA	3.528	1.656	4	1.148	1.789	806
GUADALAJARA	706	495	2	275	305	202
GIPUZKOA	4.968	1.783	8	1.778	1.727	829
HUELVA	1.253	1.313	1	407	586	319
HUESCA	1.075	535	10	344	383	307
JAÉN	1.863	824	3	691	827	431
LEÓN	1.908	698	2	539	899	471
LLEIDA	1.956	967	10	634	653	463
LA RIOJA	1.531	699	3	473	499	385
LUGO	1.341	521	1	420	522	257
MADRID	42.022	27.139	71	11.782	13.202	9.035
MÁLAGA	6.486	4.546	10	1.811	3.186	1.493
MURCIA	5.399	3.078	4	2.030	2.106	1.111
NAVARRA	3.292	1.269	7	864	934	643
OURENSE	1.058	439	12	392	455	262
ASTURIAS	4.770	2.239	12	1.609	2.110	1.074
PALENCIA	519	288		164	202	124
LAS PALMAS	4.107	2.508	10	1.175	1.739	1.140
PONTEVEDRA	3.813	1.725	2	1.223	1.574	812
SALAMANCA	1.343	564	17	425	550	296
S.C.TENERIFE	3.622	2.450	7	1.040	1.615	1.030
CANTABRIA	2.456	1.277	4	966	941	542
SEGOVIA	637	334		234	203	188
SEVILLA	6.524	4.246	24	2.207	3.236	2.272
SORIA	338	134		118	135	75
TARRAGONA	2.927	1.728	3	866	1.123	730
TERUEL	463	153		157	156	106
TOLEDO	1.944	1.095	1	801	759	483
VALENCIA	12.963	9.646	21	3.289	4.127	2.570
VALLADOLID	2.212	1.054	7	757	852	578
BIZKAIA	6.017	2.352	15	1.754	2.617	1.045
ZAMORA	676	247	1	201	234	153
ZARAGOZA	4.871	2.113	2	1.275	1.654	895
CEUTA	131	54		137	88	28
MELILLA	146	61		107	61	29
TOTAL	214.149	119.390	471	63.062	80.371	50.661

31 DE DICIEMBRE DE 2011

RÉGIMENES ESPECIAL DE AUTÓNOMOS

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR SECTORES DE ACTIVIDAD (continuación)

DIRECCIONES PROVINCIALES	OTROS SERVICIOS	ACTIV. HOGARES COMO EMP. PERS. DOMES.-PROD. BIENES Y SERV. PARA USO PROPIO	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	TOTAL
ARABA/ÁLAVA	1.510	1		21.796
ALBACETE	1.635	1		28.801
ALICANTE	7.613	8		111.911
ALMERÍA	2.393	3		52.223
ÁVILA	728			14.935
BADAJOS	2.461			47.417
ILLES BALEARS	5.670	15	2	76.585
BARCELONA	26.471	18	3	375.500
BURGOS	1.938	1		28.930
CÁCERES	1.728			30.143
CÁDIZ	3.367	19		52.754
CASTELLÓN	3.000			41.473
CIUDAD REAL	2.041	2		34.528
CÓRDOBA	2.960	1		49.480
A CORUÑA	5.144	3		86.670
CUENCA	836			19.396
GIRONA	4.083	65		59.201
GRANADA	3.693	3	3	55.947
GUADALAJARA	699		1	14.055
GIPUZKOA	4.321	5	1	69.536
HUELVA	1.614			25.114
HUESCA	1.254			23.052
JAÉN	2.402	2		38.139
LEÓN	2.129	8		39.628
LLEIDA	2.206	1		41.167
LA RIOJA	1.637	3		25.892
LUGO	1.427	1		37.507
MADRID	24.589	57	1	355.367
MÁLAGA	6.354	45		92.864
MURCIA	5.710	11		90.104
NAVARRA	3.146			45.846
OURENSE	1.572			26.217
ASTURIAS	4.911	5		77.057
PALENCIA	1.015			14.644
LAS PALMAS	3.975	9	3	53.244
PONTEVEDRA	4.030	5		67.002
SALAMANCA	1.662	1		27.635
S.C.TENERIFE	3.929	5		52.682
CANTABRIA	2.859	8	2	42.229
SEGOVIA	744	5		14.800
SEVILLA	6.326	9	2	97.962
SORIA	455			8.471
TARRAGONA	3.671	2		53.724
TERUEL	705			13.986
TOLEDO	2.863	4		48.610
VALENCIA	11.216	20		168.389
VALLADOLID	2.795	5		38.107
BIZKAIA	5.661	15	1	84.966
ZAMORA	1.004	1		18.069
ZARAGOZA	4.555	4		67.424
CEUTA	180			3.027
MELILLA	137			3.293
TOTAL	199.024	371	19	3.067.499

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR SECTORES DE ACTIVIDAD

DIRECCIONES PROVINCIALES	AGRIC., GANADER. SELVICULTURA Y PESCA	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	INDUSTRIA MANUFACTURERA	SUMIN. ENERGÍA ELEC., GAS, VAPOR Y AIRE ACOND.	SUMIN. AGUA, ACT. SANEAM., GESTIÓN RESID. Y DESCONT.	CONSTRUCCIÓN
ARABA/ÁLAVA	150	143	35.725	181	657	6.007
ALBACETE	993	206	14.069	347	1.018	6.169
ALICANTE	839	869	57.202	650	5.909	22.627
ALMERÍA	761	493	9.280	359	2.433	9.111
ÁVILA	311	86	3.674	149	373	3.340
BADAJOS	1.079	711	13.021	431	1.492	11.084
ILLES BALEARS	759	321	14.471	1.153	3.788	23.749
BARCELONA	2.393	1.740	292.050	3.004	17.451	88.743
BURGOS	671	557	28.498	616	1.059	7.861
CÁCERES	362	152	7.430	870	1.267	9.556
CÁDIZ	312	357	26.794	634	4.023	16.075
CASTELLÓN	987	362	35.603	358	1.907	9.513
CIUDAD REAL	1.024	129	17.836	589	1.064	10.675
CÓRDOBA	321	190	23.202	595	2.285	10.702
A CORUÑA	1.645	616	43.124	1.397	2.764	26.076
CUENCA	1.193	132	6.225	286	337	3.395
GIRONA	1.264	244	38.948	342	2.470	16.271
GRANADA	407	416	12.829	331	2.473	11.746
GUADALAJARA	906	252	9.020	637	420	4.640
GIPUZKOA	238	197	54.424	331	1.723	11.355
HUELVA	279	791	9.945	360	1.186	6.821
HUESCA	1.297	136	9.214	465	632	5.339
JAÉN	493	187	18.197	293	1.580	6.600
LEÓN	462	855	14.709	989	1.327	7.950
LLEIDA	2.246	295	18.830	503	1.149	9.761
LA RIOJA	335	124	22.601	214	880	5.796
LUGO	718	523	10.493	234	467	7.283
MADRID	2.765	1.887	176.047	7.535	18.244	132.311
MÁLAGA	432	376	18.037	526	5.244	24.604
MURCIA	2.471	896	51.853	661	4.808	23.203
NAVARRA	1.197	422	56.796	718	2.076	12.798
OURENSE	1.123	724	12.100	382	593	5.883
ASTURIAS	826	837	45.138	1.459	2.044	21.254
PALENCIA	283	136	10.616	225	413	2.906
LAS PALMAS	403	157	13.056	725	3.450	15.933
PONTEVEDRA	981	725	47.808	363	1.809	18.084
SALAMANCA	478	152	9.530	311	968	5.857
S.C.TENERIFE	824	134	10.637	518	3.280	16.002
CANTABRIA	395	344	27.399	518	1.801	11.479
SEGOVIA	1.382	244	5.402	78	234	3.217
SEVILLA	1.231	614	45.095	1.340	5.332	32.263
SORIA	391	59	6.719	129	170	2.412
TARRAGONA	1.524	412	36.634	1.335	2.916	15.192
TERUEL	520	244	6.688	372	247	3.694
TOLEDO	1.829	372	30.289	527	1.504	12.667
VALENCIA	2.911	664	104.968	1.832	7.840	38.810
VALLADOLID	1.422	90	26.682	437	817	9.673
BIZKAIA	451	337	64.895	1.698	3.030	24.477
ZAMORA	307	103	4.778	262	209	3.324
ZARAGOZA	1.984	431	61.001	641	3.593	16.863
CEUTA	60	9	425	97	742	1.626
MELILLA	3		376	69	432	1.181
TOTAL	48.638	21.453	1.720.383	39.076	133.930	813.958

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR SECTORES DE ACTIVIDAD (continuación)

DIRECCIONES PROVINCIALES	CIAL. POR MAYOR Y POR MENOR, REPAR. VEHÍC. MOTOR Y MOTOC.	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	HOSTELERÍA	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
ARABA/ÁLAVA	15.099	4.414	6.049	2.033	2.084	399
ALBACETE	14.793	4.339	5.506	938	2.112	170
ALICANTE	83.157	16.747	38.325	6.111	11.452	2.633
ALMERÍA	42.313	9.671	9.337	1.484	4.183	493
ÁVILA	4.868	1.123	2.949	392	1.208	67
BADAJOS	23.993	4.750	6.925	2.220	3.447	236
ILLES BALEARS	47.534	13.641	27.795	4.878	6.902	1.707
BARCELONA	334.396	87.496	109.654	62.094	53.897	14.430
BURGOS	15.186	4.957	6.711	943	2.487	252
CÁCERES	12.040	2.292	5.448	525	2.085	109
CÁDIZ	44.798	10.375	20.597	2.658	4.792	949
CASTELLÓN	32.875	5.179	9.767	1.123	3.363	588
CIUDAD REAL	16.699	4.388	5.379	1.425	2.316	155
CÓRDOBA	27.479	5.861	8.815	1.615	4.199	579
A CORUÑA	55.590	13.889	17.931	9.574	7.944	869
CUENCA	6.523	2.846	2.983	435	1.221	71
GIRONA	38.035	7.917	18.757	2.179	4.292	1.408
GRANADA	34.924	6.800	14.462	2.729	5.020	621
GUADALAJARA	9.419	6.153	3.329	567	1.175	124
GIPUZKOA	30.314	8.680	14.231	4.204	5.150	564
HUELVA	17.000	4.081	5.966	733	2.034	265
HUESCA	9.128	2.450	5.151	704	1.321	150
JAÉN	19.968	4.741	6.097	931	3.071	155
LEÓN	19.624	5.491	7.606	2.748	3.091	303
LLEIDA	22.382	6.167	8.606	1.688	2.624	383
LA RIOJA	12.583	2.927	5.897	1.148	2.104	277
LUGO	14.020	4.141	5.282	1.396	1.599	156
MADRID	395.713	124.697	150.709	170.263	105.645	15.825
MÁLAGA	71.251	15.052	41.200	7.864	9.785	3.054
MURCIA	72.436	15.843	21.254	4.101	7.595	993
NAVARRA	25.597	7.798	11.263	3.009	4.172	278
OURENSE	12.201	2.891	4.599	590	1.596	134
ASTURIAS	47.761	11.230	18.860	5.541	6.246	874
PALENCIA	6.211	2.008	2.675	330	869	66
LAS PALMAS	59.599	19.104	54.707	3.132	5.107	2.100
PONTEVEDRA	45.060	12.267	14.153	3.931	5.796	600
SALAMANCA	13.557	3.033	6.248	1.185	2.134	157
S.C.TENERIFE	52.083	13.809	41.493	2.987	4.495	1.918
CANTABRIA	24.472	6.879	11.043	1.633	3.268	453
SEGOVIA	5.666	1.843	3.419	357	977	79
SEVILLA	80.114	19.216	28.773	14.611	11.724	1.943
SORIA	3.067	1.158	1.752	221	595	23
TARRAGONA	34.526	10.064	13.785	2.071	4.070	840
TERUEL	4.330	1.565	2.447	207	817	29
TOLEDO	24.026	6.454	8.080	1.600	3.678	368
VALENCIA	139.771	35.986	39.117	14.106	18.350	3.338
VALLADOLID	23.183	6.844	9.022	3.951	3.995	562
BIZKAIA	50.256	15.851	21.228	12.476	10.216	1.355
ZAMORA	6.134	1.606	2.664	315	983	59
ZARAGOZA	47.557	16.319	17.032	7.073	7.972	1.350
CEUTA	2.658	1.016	1.114	134	179	53
MELILLA	2.457	488	1.266	184	199	17
TOTAL	2.254.426	604.537	907.458	379.347	365.636	64.581

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR SECTORES DE ACTIVIDAD (continuación)

DIRECCIONES PROVINCIALES	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENT. Y TÉCNICAS	ACTIVIDADES ADMINIST. Y SERV. AUXILIARES	ADMÓN. PÚBLICA Y DEFENSA, SEG. SOCIAL OBLIGAT.	EDUCACIÓN	ACTIV. SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	ACTIVIDADES ARTÍST., RECREA. Y ENTRETENIMIENTO
ARABA/ÁLAVA	5.160	8.572	12.077	7.881	14.607	1.706
ALBACETE	2.286	5.814	11.309	3.131	14.494	717
ALICANTE	14.010	25.301	35.031	15.927	43.359	6.011
ALMERÍA	4.333	8.644	12.928	8.070	22.595	1.747
ÁVILA	1.021	1.948	4.013	2.442	6.630	297
BADAJOS	4.713	8.699	26.608	7.339	22.135	1.578
ILLES BALEARS	10.145	22.036	19.857	15.499	30.095	5.236
BARCELONA	108.272	158.830	121.180	111.263	188.302	33.342
BURGOS	3.162	7.997	6.343	6.549	14.079	1.065
CÁCERES	2.802	4.862	13.423	5.307	13.719	786
CÁDIZ	7.052	19.997	27.339	14.287	40.118	4.113
CASTELLÓN	4.859	10.253	12.531	6.147	13.718	2.239
CIUDAD REAL	3.413	6.640	16.286	3.906	19.150	908
CÓRDOBA	5.952	8.489	16.032	10.542	27.087	1.837
A CORUÑA	14.724	22.956	25.782	13.986	32.146	4.029
CUENCA	958	2.462	7.825	980	6.755	321
GIRONA	9.035	11.783	17.397	8.728	19.966	3.572
GRANADA	6.196	11.973	19.122	16.108	30.097	3.020
GUADALAJARA	1.485	5.642	8.058	1.628	7.469	619
GIPUZKOA	11.047	13.647	13.771	18.570	29.262	3.764
HUELVA	2.634	7.198	14.620	5.820	17.124	1.430
HUESCA	1.672	3.443	6.967	1.913	7.668	1.451
JAÉN	3.118	7.786	15.537	6.860	21.854	927
LEÓN	3.749	10.620	10.100	5.893	17.153	1.233
LLEIDA	4.468	6.509	13.565	5.868	14.183	2.441
LA RIOJA	2.632	5.047	6.628	4.684	10.825	1.266
LUGO	2.333	3.969	9.650	2.155	10.353	832
MADRID	193.338	257.841	140.511	139.545	201.437	34.223
MÁLAGA	16.108	31.085	30.434	19.289	48.587	6.873
MURCIA	11.937	21.059	23.872	20.090	43.747	4.851
NAVARRA	8.748	12.182	9.774	13.887	23.403	3.822
OURENSE	1.983	3.683	8.066	2.245	11.149	645
ASTURIAS	11.406	22.279	20.388	13.840	34.985	3.570
PALENCIA	1.313	3.047	3.820	2.145	7.381	405
LAS PALMAS	8.176	25.083	22.582	13.612	29.189	5.549
PONTEVEDRA	9.607	14.827	17.382	9.657	24.681	3.216
SALAMANCA	3.140	6.784	7.249	7.173	13.533	1.221
S.C.TENERIFE	8.881	21.922	22.998	12.615	26.313	5.414
CANTABRIA	5.597	13.453	12.162	8.679	20.853	2.269
SEGOVIA	897	2.760	4.974	1.864	5.649	636
SEVILLA	25.192	44.137	48.777	30.350	56.893	6.207
SORIA	520	1.370	2.801	1.516	4.198	250
TARRAGONA	8.480	13.157	19.806	11.042	24.056	3.630
TERUEL	981	1.614	4.899	741	5.158	486
TOLEDO	3.723	10.547	22.588	3.810	18.156	1.095
VALENCIA	29.806	48.349	48.643	38.946	67.434	9.961
VALLADOLID	8.684	13.899	13.479	10.352	18.821	2.696
BIZKAIA	21.023	31.892	22.017	27.153	42.801	5.288
ZAMORA	1.105	2.424	4.020	1.938	7.657	250
ZARAGOZA	10.859	21.089	23.366	15.219	33.458	3.854
CEUTA	276	1.057	4.267	594	2.111	262
MELILLA	279	1.701	4.296	605	2.002	193
TOTAL	633.290	1.038.358	1.047.150	718.390	1.468.595	193.353

31 DE DICIEMBRE DE 2011

RÉGIMEN GENERAL

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR SECTORES DE ACTIVIDAD (continuación)

DIRECCIONES PROVINCIALES	OTROS SERVICIOS	ACTIV. HOGARES COMO EMP. PERS. DOMES.-PROD. BIENES Y SERV. PARA USO PROPIO	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	TOTAL
ARABA/ÁLAVA	2.466	55		125.465
ALBACETE	1.978	103		90.492
ALICANTE	9.771	2.113	45	398.089
ALMERÍA	2.462	303	3	151.003
ÁVILA	781	114		35.786
BADAJOS	2.973	111		143.545
ILLES BALEARS	7.127	662	27	257.382
BARCELONA	47.204	5.214	325	1.841.280
BURGOS	1.970	227		111.190
CÁCERES	1.864	158	1	85.058
CÁDIZ	8.068	985	7	254.330
CASTELLÓN	3.147	323		154.842
CIUDAD REAL	2.186	76		114.244
CÓRDOBA	3.842	267	1	159.892
A CORUÑA	8.306	317	5	303.670
CUENCA	1.021	69		46.038
GIRONA	4.635	436	1	207.680
GRANADA	4.164	902		184.340
GUADALAJARA	1.521	152		63.216
GIPUZKOA	5.265	183	1	226.921
HUELVA	1.950	136		100.373
HUESCA	1.537	119		60.757
JAÉN	3.758	240		122.393
LEÓN	2.337	193		116.433
LLEIDA	2.387	115		124.170
LA RIOJA	1.962	79		88.009
LUGO	1.945	24		77.573
MADRID	61.396	15.997	1.834	2.347.763
MÁLAGA	11.316	3.562	55	364.734
MURCIA	7.289	611	13	339.583
NAVARRA	4.158	353	5	202.456
OURENSE	1.812	33		72.432
ASTURIAS	7.143	663		276.344
PALENCIA	1.051	40		45.940
LAS PALMAS	7.378	1.009	34	290.085
PONTEVEDRA	6.317	180	23	237.467
SALAMANCA	1.893	145	2	84.750
S.C.TENERIFE	6.897	1.008	30	254.258
CANTABRIA	4.487	490		157.674
SEGOVIA	901	63		40.642
SEVILLA	12.829	627	119	467.387
SORIA	503	29		27.883
TARRAGONA	4.886	502		208.928
TERUEL	678	8		35.725
TOLEDO	3.312	157		154.782
VALENCIA	14.832	1.531	33	667.228
VALLADOLID	3.715	233	4	158.561
BIZKAIA	9.129	945	27	366.545
ZAMORA	662	24		38.824
ZARAGOZA	8.310	1.588	8	299.567
CEUTA	428	27		17.135
MELILLA	334	2		16.084
TOTAL	318.283	43.503	2.603	12.816.948

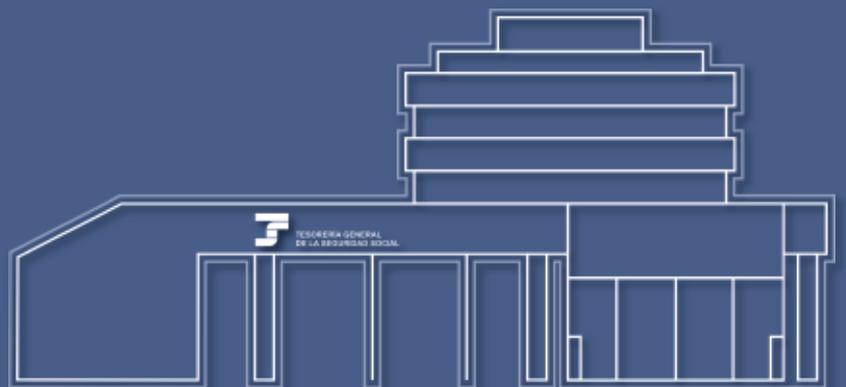
AÑO 2011

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS (Media del año)

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E. AUTÓNOMOS		RÉGIMEN E. AGRARIO	R. E. EMPLEADOS HOGAR		RÉGIMEN E. MINERÍA CARBÓN	RÉGIMEN E. DEL MAR		TOTAL SISTEMA
		S. NORMAL	SETA		CTA. AJENA	CTA. PROPIA		CONTINUOS	DISCONTI- NUOS	
ARABA/ÁLAVA	127.042,35	19.653,17	2.248,02	1.165,28	1.474,10	266,02				151.848,94
ALBACETE	94.721,81	26.290,16	2.768,00	10.241,63	1.211,93	284,39				135.517,96
ALICANTE	412.662,60	110.319,01	2.876,74	19.777,83	4.413,54	2.738,07		1.847,13	124,40	554.759,39
ALMERÍA	148.457,62	39.020,58	13.312,58	43.636,85	1.252,21	564,48		878,23	84,25	247.206,85
ÁVILA	37.207,94	12.211,15	2.809,29	1.495,24	591,58	113,42				54.428,66
BADAJOS	149.544,99	41.142,73	6.561,39	42.536,34	1.149,40	156,29				241.091,18
ILLES BALEARS	314.469,26	78.870,00	1.771,85	2.848,80	6.733,12	3.127,83		1.723,42	227,46	409.771,78
BARCELONA	1.874.271,62	374.814,60	2.991,27	7.104,40	30.787,15	16.511,87		2.972,17	136,16	2.309.589,29
BURGOS	113.747,37	24.419,82	4.774,47	2.249,30	1.600,89	229,06				147.020,94
CÁCERES	89.922,10	26.134,92	4.261,09	22.460,36	981,00	149,45				143.908,97
CÁDIZ	264.755,12	51.603,92	1.694,92	31.860,38	2.521,80	377,46		3.623,40	271,15	356.708,20
CASTELLÓN	155.783,29	39.542,81	2.563,82	9.492,84	1.478,79	1.214,23		1.055,25	87,52	211.218,61
CIUDAD REAL	120.349,35	30.660,75	4.287,62	12.476,54	1.377,96	342,58	111,72			169.606,56
CÓRDOBA	164.422,52	46.603,74	3.272,12	74.104,11	1.754,40	347,84	66,84			290.571,61
A CORUÑA	313.633,20	74.646,94	12.564,35	1.525,09	5.297,96	3.071,43	6,92	3.519,23	2.938,29	417.203,47
CUENCA	48.172,97	14.542,83	5.129,24	7.365,78	599,58	126,87				75.937,33
GIRONA	222.416,79	57.972,51	2.222,52	3.784,25	2.647,44	1.976,48		1.232,00	162,34	292.414,38
GRANADA	188.035,42	52.824,51	3.319,21	58.080,82	2.931,39	866,68		195,58	13,23	306.266,90
GUADALAJARA	65.194,29	12.694,22	1.449,06	902,29	748,27	244,77				81.232,93
GIPUZKOA	228.465,09	68.503,26	1.571,42	591,99	4.434,06	956,20		996,71	90,60	305.609,39
HUELVA	106.829,71	24.039,47	1.426,29	61.905,21	823,52	178,21		1.720,38	296,00	197.218,86
HUESCA	62.164,49	19.421,87	3.825,77	2.913,21	644,68	219,94				89.190,02
JAÉN	127.959,87	36.063,49	2.611,13	72.854,40	1.153,58	227,68				240.870,19
LEÓN	119.215,04	32.903,24	6.942,66	1.236,27	1.708,27	663,73	1.890,73			164.559,98
LLEIDA	127.465,12	34.505,25	7.065,91	7.185,33	1.198,36	709,43	16,40			178.145,84
LA RIOJA	90.570,66	22.420,21	3.601,05	4.770,57	1.359,49	400,29				123.122,31
LUGO	80.224,14	23.817,79	13.965,04	1.467,17	1.282,93	1.576,66		1.702,27	217,10	124.253,16
MADRID	2.352.029,56	354.812,09	1.150,05	4.726,49	56.441,48	18.320,63	7,46	3.975,09		2.791.462,91
MÁLAGA	380.400,44	92.046,33	1.508,11	37.427,19	5.843,59	2.856,68		994,79	151,55	521.228,74
MURCIA	348.544,37	85.956,54	5.284,48	64.824,11	5.303,65	3.596,31		937,06	94,79	514.541,37
NAVARRA	208.272,27	41.536,04	4.864,93	4.787,80	4.121,05	633,85				264.215,99
OURENSE	74.698,40	23.457,34	2.900,38	390,59	1.444,63	1.507,23				104.398,62
ASTURIAS	283.744,54	66.923,19	10.713,09	1.129,73	4.367,90	1.995,95	3.368,15	1.294,78	427,37	373.964,76
PALENCIA	47.688,65	11.887,60	2.865,36	1.033,18	480,82	102,08	100,97			64.158,70
LAS PALMAS	292.810,35	52.212,18	988,52	7.694,82	3.234,15	845,31		2.889,54	236,09	360.911,02
PONTEVEDRA	249.672,21	62.473,67	5.138,53	1.360,26	3.871,86	2.293,67		8.144,97	7.139,20	340.094,44
SALAMANCA	87.113,45	23.146,95	4.636,71	2.095,91	1.269,28	244,65				118.506,98
S.C.TENERIFE	258.086,49	50.387,74	1.586,11	7.381,42	2.623,75	608,09		2.017,61	212,84	322.904,12
CANTABRIA	163.534,89	37.590,93	5.051,24	709,44	3.221,36	560,98		1.061,51	184,30	211.914,70
SEGOVIA	42.030,88	12.675,93	2.255,72	1.594,96	729,41	140,94				59.427,87
SEVILLA	478.458,79	96.598,92	1.952,30	107.610,71	7.830,93	1.644,30		346,95	61,01	694.503,95
SORIA	28.901,67	6.806,98	1.708,33	372,06	441,34	84,25				38.314,67
TARRAGONA	222.563,95	50.412,17	4.328,27	7.404,21	2.138,36	1.212,43		1.691,31	243,19	289.993,95
TERUEL	37.147,49	10.176,27	3.922,98	1.301,57	394,49	129,38	342,20			53.414,42
TOLEDO	161.809,14	45.517,45	3.629,12	8.586,96	1.810,37	675,24				222.028,33
VALENCIA	677.748,08	165.145,57	4.991,48	40.245,44	8.100,41	6.387,82		1.987,19	132,41	904.738,45
VALLADOLID	160.925,99	34.815,32	3.223,28	4.339,31	2.135,57	412,34				205.851,85
BIZKAIA	369.512,58	83.921,93	1.510,13	1.109,06	6.609,05	1.931,17		2.735,77	134,91	467.464,66
ZAMORA	40.543,32	13.678,65	4.538,16	2.035,04	383,80	131,74				61.310,74
ZARAGOZA	306.714,83	63.228,35	4.693,16	8.045,61	4.155,71	1.221,57	85,17			388.144,45
CEUTA	16.739,31	2.975,90		12,64	651,66	6,64		201,13	5,80	20.593,13
MELILLA	15.098,84	3.260,51	1,00	14,62	1.301,33	44,63		77,50		19.798,47
TOTAL	13.152.495,63	2.887.287,90	205.328,64	822.265,84	211.063,78	85.229,64	5.996,61	49.821,16	13.672,16	17.433.161,43

11.2

Cotizaciones



COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES POR RÉGIMENES

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL		R. ESPECIAL AUTÓNOMOS	R. ESPECIAL MAR	
	Empleadores	Trabajadores		Empleadores	Trabajadores
ARABA/ÁLAVA	10.429	127.573	21.167		
ALBACETE	11.746	90.960	27.224		
ALICANTE	53.430	404.716	105.549	397	2.102
ALMERÍA	17.808	141.557	48.378	288	984
ÁVILA	5.959	36.960	14.646		
BADAJOS	17.916	148.796	44.685		
ILLES BALEARS	37.864	317.347	74.040	575	2.018
BARCELONA	170.422	1.881.848	358.566	409	3.236
BURGOS	12.188	114.275	28.153		
CÁCERES	11.840	90.031	28.665		
CÁDIZ	28.480	251.111	49.141	544	4.643
CASTELLÓN	18.533	153.411	39.389	288	1.208
CIUDAD REAL	13.863	117.347	32.748		
CÓRDOBA	20.685	160.723	47.034		
A CORUÑA	35.599	316.121	83.617	1.652	10.037
CUENCA	6.880	46.779	18.841		
GIRONA	27.658	223.690	56.854	383	1.426
GRANADA	24.008	182.583	52.591	69	203
GUADALAJARA	6.748	65.128	13.455		
GIPUZKOA	22.163	228.667	68.807	205	1.259
HUELVA	11.661	102.423	22.927	500	2.022
HUESCA	8.907	62.366	22.374		
JAÉN	16.365	121.391	36.611		
LEÓN	14.711	118.694	38.082		
LLEIDA	16.474	127.587	39.569		
LA RIOJA	10.960	90.337	24.948		
LUGO	12.038	80.249	36.368	285	1.945
MADRID	180.311	2.365.196	333.424	322	4.278
MÁLAGA	47.399	369.374	86.650	299	1.197
MURCIA	38.613	336.976	84.255	219	1.040
NAVARRA	18.513	213.062	44.778		
OURENSE	10.852	73.019	24.993		
ASTURIAS	30.541	282.831	73.998	329	1.791
PALENCIA	5.461	47.297	14.259		
LAS PALMAS	30.183	290.901	47.534	465	3.266
PONTEVEDRA	31.254	249.336	63.480	1.707	12.185
SALAMANCA	11.285	85.295	26.476		
S.C.TENERIFE	28.383	256.551	46.487	332	2.259
CANTABRIA	18.349	164.509	40.483	247	1.389
SEGOVIA	6.261	42.049	14.372		
SEVILLA	47.712	472.792	91.664	40	419
SORIA	3.601	29.052	8.263		
TARRAGONA	24.530	221.692	51.499	444	2.231
TERUEL	5.327	37.015	13.692		
TOLEDO	19.190	160.065	46.551		
VALENCIA	71.082	672.681	159.435	162	2.648
VALLADOLID	16.528	161.753	36.333		
BIZKAIA	33.568	373.419	82.617	315	3.017
ZAMORA	6.239	39.639	17.513		
ZARAGOZA	30.429	309.036	64.552		
CEUTA	1.952	16.922	2.871	30	228
MELILLA	1.895	15.016	3.125	12	89
TOTAL	1.364.791	13.088.146	2.913.733	10.516	67.117

COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES POR RÉGIMENES (Continuación)

DIRECCIONES PROVINCIALES	R. ESPECIAL MINERÍA DEL CARBÓN		R. ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR	TOTAL SISTEMA		SEGURO ESCOLAR
	Empleadores	Trabajadores		Empleadores	Trabajadores	
ARABA/ÁLAVA			1.735	10.429	150.475	1.500
ALBACETE			1.475	11.746	119.659	2.616
ALICANTE			6.760	53.827	519.127	10.013
ALMERÍA			1.735	18.096	192.654	3.779
ÁVILA			700	5.959	52.306	882
BADAJOS			1.295	17.916	194.776	3.890
ILLES BALEARS	1	2	9.497	38.441	402.904	4.394
BARCELONA	1	7	45.945	170.832	2.289.602	32.941
BURGOS			1.836	12.188	144.264	1.393
CÁCERES			1.113	11.840	119.809	2.696
CÁDIZ			2.807	29.024	307.702	6.980
CASTELLÓN			2.588	18.821	196.596	2.906
CIUDAD REAL	1	110	1.679	13.864	151.884	3.026
CÓRDOBA	1	72	2.081	20.686	209.910	6.026
A CORUÑA	1	11	8.216	37.252	418.002	6.449
CUENCA			718	6.880	66.338	1.223
GIRONA			4.407	28.041	286.377	3.267
GRANADA			3.725	24.076	239.102	8.183
GUADALAJARA			964	6.748	79.547	1.247
GIPUZKOA			5.389	22.367	304.122	3.512
HUELVA			956	12.161	128.328	3.123
HUESCA			863	8.907	85.603	1.016
JAÉN			1.324	16.365	159.326	4.139
LEÓN	24	1.891	2.338	14.735	161.005	2.651
LLEIDA	1	6	1.888	16.475	169.050	2.189
LA RIOJA			1.739	10.960	117.024	2.175
LUGO			2.828	12.323	121.390	1.390
MADRID	3	7	72.722	180.637	2.775.627	50.674
MÁLAGA			8.237	47.699	465.458	9.407
MURCIA			8.440	38.833	430.711	9.378
NAVARRA			4.781	18.513	262.621	4.131
OURENSE			2.912	10.852	100.924	1.245
ASTURIAS	27	3.469	6.339	30.897	368.428	5.142
PALENCIA	5	120	587	5.466	62.263	798
LAS PALMAS			3.893	30.648	345.594	6.752
PONTEVEDRA			6.067	32.961	331.068	4.523
SALAMANCA			1.503	11.285	113.274	4.879
S.C.TENERIFE			3.103	28.715	308.400	5.415
CANTABRIA			3.772	18.596	210.153	2.944
SEGOVIA			863	6.261	57.284	888
SEVILLA		2	9.205	47.752	574.082	14.646
SORIA			534	3.601	37.849	489
TARRAGONA			3.228	24.974	278.650	3.786
TERUEL	8	347	519	5.335	51.573	682
TOLEDO	1	1	2.363	19.191	208.980	3.354
VALENCIA			13.951	71.245	848.715	12.887
VALLADOLID			2.551	16.528	200.637	3.342
BIZKAIA		1	8.443	33.883	467.497	5.446
ZAMORA			514	6.239	57.666	1.044
ZARAGOZA	3	86	5.308	30.433	378.982	5.614
CEUTA			653	1.982	20.674	502
MELILLA			1.331	1.907	19.561	429
TOTAL	79	6.132	288.417	1.375.386	16.363.545	282.003

COTIZACIONES MEDIAS MENSUALES 2011

ACCIDENTES DE TRABAJO Y EE. PP.

COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES POR REGÍMENES

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL		R. ESPECIAL DEL MAR		R. ESPECIAL MINERÍA CARBÓN		TOTAL SISTEMA	
	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores
ARABA/ÁLAVA	128	837					128	837
ALBACETE	183	7.082					183	7.082
ALICANTE	237	27.141	69	130			306	27.271
ALMERÍA	175	13.886	99	228			275	14.114
ÁVILA	281	2.916					281	2.916
BADAJOS	173	23.732					173	23.732
ILLES BALEARS	77	863	175	305			252	1.168
BARCELONA	472	3.480	46	97			519	3.576
BURGOS	290	6.595					290	6.595
CÁCERES	161	14.435					161	14.435
CÁDIZ	219	22.427	35	68			254	22.495
CASTELLÓN	124	9.935	33	66			156	10.000
CIUDAD REAL	160	10.020					160	10.020
CÓRDOBA	243	17.517					243	17.517
A CORUÑA	385	21.159	789	1.317			1.174	22.476
CUENCA	264	3.441					264	3.441
GIRONA	116	711	4	11			121	722
GRANADA	409	23.240	30	78			438	23.318
GUADALAJARA	275	3.629					275	3.629
GIPUZKOA	689	2.979	17	41			707	3.020
HUELVA	270	11.922	39	104			309	12.026
HUESCA	93	362					93	362
JAÉN	262	15.136					262	15.136
LEÓN	309	8.497				1	310	8.498
LLEIDA	62	325					62	325
LA RIOJA	312	779					312	779
LUGO	207	6.592	29	54			237	6.647
MADRID	10.915	98.413	38	111			10.953	98.525
MÁLAGA	372	28.307	125	271			497	28.578
MURCIA	133	968	75	176			208	1.143
NAVARRA	389	1.485					389	1.485
OURENSE	224	6.019					224	6.019
ASTURIAS	973	4.232	209	526	6	1.884	1.189	6.642
PALENCIA	121	2.796					121	2.796
LAS PALMAS	100	639	159	288			259	927
PONTEVEDRA	320	14.425	826	1.303			1.146	15.727
SALAMANCA	290	6.019					290	6.019
S.C.TENERIFE	78	484	131	208			209	692
CANTABRIA	476	1.593	35	126			511	1.719
SEGOVIA	197	2.633					197	2.633
SEVILLA	517	43.793	6	87			523	43.880
SORIA	200	2.174					200	2.174
TARRAGONA	105	777	4	5			109	782
TERUEL	128	360					128	360
TOLEDO	282	10.204					282	10.204
VALENCIA	587	41.852	25	47			612	41.899
VALLADOLID	605	9.908					605	9.908
BIZKAIA	925	2.469	6	11			931	2.480
ZAMORA	263	3.377					263	3.377
ZARAGOZA	494	1.499					494	1.499
CEUTA	40	1.137	19	58			59	1.195
MELILLA	73	2.401	3	4			76	2.405
TOTAL	25.385	547.598	3.028	5.722	7	1.885	28.419	555.204

COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPO I		GRUPO II		GRUPO III		TOTAL	
	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores
ARABA/ÁLAVA	10.283	105.843	79	497	67	21.233	10.429	127.573
ALBACETE	11.491	77.555	186	1.167	68	12.238	11.746	90.960
ALICANTE	52.436	365.640	859	4.528	134	34.547	53.430	404.716
ALMERÍA	17.449	126.573	317	1.856	42	13.128	17.808	141.557
ÁVILA	5.812	31.043	57	299	90	5.618	5.959	36.960
BADAJOS	17.490	118.162	279	1.965	148	28.670	17.916	148.796
ILLES BALEARS	37.039	287.625	633	4.395	193	25.328	37.864	317.347
BARCELONA	167.319	1.751.336	2.362	17.427	741	113.085	170.422	1.881.848
BURGOS	11.929	100.066	102	581	156	13.629	12.188	114.275
CÁCERES	11.624	73.725	126	883	91	15.423	11.840	90.031
CÁDIZ	27.784	221.516	649	5.396	48	24.200	28.480	251.111
CASTELLÓN	18.217	139.843	261	2.015	56	11.553	18.533	153.411
CIUDAD REAL	13.512	96.237	236	2.258	115	18.853	13.863	117.347
CÓRDOBA	20.286	138.799	344	2.504	55	19.421	20.685	160.723
A CORUÑA	34.943	279.701	385	2.762	272	33.659	35.599	316.121
CUENCA	6.735	39.651	105	680	40	6.448	6.880	46.779
GIRONA	27.204	206.537	326	1.792	128	15.361	27.658	223.690
GRANADA	23.490	156.369	462	3.069	56	23.145	24.008	182.583
GUADALAJARA	6.603	56.701	98	634	47	7.794	6.748	65.128
GIPUZKOA	21.942	205.970	167	1.146	54	21.550	22.163	228.667
HUELVA	11.346	88.332	274	1.981	41	12.110	11.661	102.423
HUESCA	8.743	53.990	78	415	87	7.962	8.907	62.366
JAÉN	16.010	104.665	319	2.025	36	14.702	16.365	121.391
LEÓN	14.425	103.889	155	980	132	13.826	14.711	118.694
LLEIDA	16.185	114.571	166	810	124	12.206	16.474	127.587
LA RIOJA	10.776	79.775	112	688	72	9.874	10.960	90.337
LUGO	11.823	68.976	109	549	107	10.723	12.038	80.249
MADRID	177.664	2.250.284	2.518	22.636	129	92.277	180.311	2.365.196
MÁLAGA	46.472	334.818	860	5.490	67	29.066	47.399	369.374
MURCIA	37.803	310.816	774	12.018	36	14.142	38.613	336.976
NAVARRA	18.314	191.939	146	1.425	53	19.698	18.513	213.062
OURENSE	10.651	63.264	109	634	92	9.122	10.852	73.019
ASTURIAS	30.189	261.868	329	1.875	22	19.088	30.541	282.831
PALENCIA	5.318	40.779	38	207	105	6.311	5.461	47.297
LAS PALMAS	29.351	253.699	583	4.425	250	32.777	30.183	290.901
PONTEVEDRA	30.747	224.220	359	2.318	148	22.798	31.254	249.336
SALAMANCA	11.062	73.065	86	684	137	11.545	11.285	85.295
S.C.TENERIFE	27.568	224.982	601	4.325	215	27.244	28.383	256.551
CANTABRIA	18.016	142.356	174	1.137	159	21.015	18.349	164.509
SEGOVIA	6.110	35.593	54	294	96	6.162	6.261	42.049
SEVILLA	46.686	418.298	944	7.796	82	46.698	47.712	472.792
SORIA	3.493	24.303	29	172	80	4.577	3.601	29.052
TARRAGONA	24.059	203.985	329	1.865	142	15.843	24.530	221.692
TERUEL	5.215	30.670	48	266	64	6.079	5.327	37.015
TOLEDO	18.805	136.537	282	2.112	103	21.416	19.190	160.065
VALENCIA	69.806	608.176	971	7.019	306	57.486	71.082	672.681
VALLADOLID	16.114	140.427	164	1.048	249	20.278	16.528	161.753
BIZKAIA	33.183	336.350	315	2.140	69	34.930	33.568	373.419
ZAMORA	6.095	33.113	51	356	93	6.170	6.239	39.639
ZARAGOZA	29.904	270.921	334	2.199	191	35.915	30.429	309.036
CEUTA	1.903	15.506	28	196	21	1.221	1.952	16.922
MELILLA	1.843	13.526	25	231	27	1.259	1.895	15.016
TOTAL	1.339.263	11.832.580	19.395	146.168	6.133	1.109.398	1.364.791	13.088.146

COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPO I		GRUPO II		GRUPO III		TOTAL	
	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores
ARABA/ÁLAVA	120	630	1	1	7	225	128	856
ALBACETE	157	460	4	19	23	7.250	183	7.729
ALICANTE	215	1.067	3	5	20	28.419	237	29.491
ALMERÍA	132	1.865	2	1	42	13.128	175	14.993
ÁVILA	255	477	2	3	24	2.665	281	3.145
BADAJOS	91	266	2	4	80	25.611	173	25.881
ILLES BALEARS	65	298	1	1	12	612	77	911
BARCELONA	450	1.497	7	9	15	2.161	472	3.666
BURGOS	247	473	3	4	40	6.709	290	7.186
CÁCERES	100	1.197	1	2	61	14.462	161	15.662
CÁDIZ	166	677	10	41	43	23.799	219	24.516
CASTELLÓN	103	433	1	3	19	10.369	124	10.805
CIUDAD REAL	119	489	1	2	41	10.455	160	10.946
CÓRDOBA	196	1.788	4	10	43	17.206	243	19.004
A CORUÑA	334	3.604	2	6	49	19.153	385	22.763
CUENCA	244	622	3	3	17	3.090	264	3.715
GIRONA	105	374	2	11	10	356	116	740
GRANADA	348	2.056	7	20	54	23.143	409	25.219
GUADALAJARA	256	441	2	2	18	3.495	275	3.938
GIPUZKOA	672	2.592	5	16	12	403	689	3.011
HUELVA	224	859	5	22	41	12.110	270	12.991
HUESCA	84	188			9	205	93	393
JAÉN	222	1.715	4	9	36	14.702	262	16.425
LEÓN	274	1.051	3	2	32	8.151	309	9.203
LLEIDA	54	121	1	1	7	221	62	343
LA RIOJA	302	589	2	2	8	205	312	796
LUGO	178	557	2	3	27	6.589	207	7.149
MADRID	10.774	93.542	100	797	41	4.501	10.915	98.840
MÁLAGA	322	3.636	7	33	44	26.961	372	30.631
MURCIA	120	350		1	12	675	133	1.026
NAVARRA	379	1.176	2	9	8	329	389	1.514
OURENSE	200	724	1	2	23	5.795	224	6.521
ASTURIAS	954	3.411	7	19	12	877	973	4.307
PALENCIA	97	192	1	1	23	2.856	121	3.049
LAS PALMAS	85	231	2	2	14	442	100	675
PONTEVEDRA	286	2.297	3	26	32	13.219	320	15.541
SALAMANCA	261	590	1	3	28	5.938	290	6.531
S.C.TENERIFE	65	169	1	2	12	343	78	513
CANTABRIA	457	1.132	5	8	14	495	476	1.635
SEGOVIA	172	330	1	6	23	2.515	197	2.851
SEVILLA	437	2.855	7	42	74	44.729	517	47.626
SORIA	177	309	1	1	22	2.044	200	2.354
TARRAGONA	92	439	1	15	12	358	105	812
TERUEL	119	239	3	4	6	127	128	370
TOLEDO	241	845	3	13	38	10.247	282	11.105
VALENCIA	555	3.122	4	9	28	42.286	587	45.417
VALLADOLID	570	1.528	3	7	32	9.164	605	10.698
BIZKAIA	910	1.739	7	11	9	789	925	2.539
ZAMORA	233	462	2	2	28	3.194	263	3.659
ZARAGOZA	482	888	4	8	8	659	494	1.556
CEUTA	23	74			17	1.166	40	1.239
MELILLA	53	1.489		2	20	994	73	2.484
TOTAL	23.775	148.152	243	1.223	1.367	435.591	25.385	584.967

COTIZACIONES MEDIAS MENSUALES 2011

COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN ESPECIAL DE T. AUTÓNOMOS					RÉGIMEN E. EMPLEADOS DEL HOGAR			SEGURO ESCOLAR Estudiantes
	Trabajadores pago domiciliado	Trabajadores pago directo	EE Ficticias	Total Trabajadores	Total Autónomos	Trabajadores J. Continua	Trabajadores J. Discontinua	Total Trabajadores	
ARABA/ÁLAVA	19.874	1.293	434	21.601	21.167	1.483	252	1.735	1.500
ALBACETE	26.520	704	756	27.981	27.224	1.216	259	1.475	2.616
ALICANTE	102.224	3.326	2.237	107.786	105.549	4.307	2.454	6.760	10.013
ALMERÍA	46.975	1.402	1.356	49.733	48.378	1.233	503	1.735	3.779
ÁVILA	14.344	302	297	14.942	14.646	592	108	700	882
BADAJOS	43.471	1.214	1.054	45.739	44.685	1.152	143	1.295	3.890
ILLES BALEARS	71.320	2.719	1.527	75.566	74.040	6.629	2.868	9.497	4.394
BARCELONA	348.113	10.454	7.846	366.413	358.566	30.684	15.261	45.945	32.941
BURGOS	27.649	504	462	28.615	28.153	1.623	213	1.836	1.393
CÁCERES	27.961	704	546	29.211	28.665	980	133	1.113	2.696
CÁDIZ	46.671	2.470	1.319	50.460	49.141	2.491	317	2.807	6.980
CASTELLÓN	38.441	948	992	40.381	39.389	1.457	1.131	2.588	2.906
CIUDAD REAL	31.781	966	938	33.686	32.748	1.373	306	1.679	3.026
CÓRDOBA	45.388	1.646	1.274	48.308	47.034	1.762	319	2.081	6.026
A CORUÑA	80.516	3.101	2.331	85.948	83.617	5.275	2.941	8.216	6.449
CUENCA	18.418	424	410	19.251	18.841	605	113	718	1.223
GIRONA	55.657	1.197	1.138	57.992	56.854	2.597	1.810	4.407	3.267
GRANADA	50.793	1.798	1.320	53.911	52.591	2.917	809	3.725	8.183
GUADALAJARA	13.179	276	399	13.855	13.455	747	217	964	1.247
GIPUZKOA	50.668	18.139	2.152	70.959	68.807	4.454	935	5.389	3.512
HUELVA	22.073	854	715	23.641	22.927	810	146	956	3.123
HUESCA	21.986	389	324	22.698	22.374	652	211	863	1.016
JAÉN	35.260	1.351	1.223	37.834	36.611	1.131	193	1.324	4.139
LEÓN	37.116	966	867	38.949	38.082	1.704	633	2.338	2.651
LLEIDA	38.815	754	622	40.191	39.569	1.198	690	1.888	2.189
LA RIOJA	24.470	478	441	25.389	24.948	1.372	367	1.739	2.175
LUGO	35.582	785	844	37.212	36.368	1.280	1.548	2.828	1.390
MADRID	321.757	11.668	8.075	341.499	333.424	56.277	16.446	72.722	50.674
MÁLAGA	84.001	2.649	2.147	88.797	86.650	5.721	2.516	8.237	9.407
MURCIA	81.575	2.679	2.501	86.756	84.255	5.235	3.205	8.440	9.378
NAVARRA	43.417	1.361	817	45.595	44.778	4.181	600	4.781	4.131
OURENSE	24.138	855	492	25.486	24.993	1.430	1.482	2.912	1.245
ASTURIAS	71.981	2.018	1.821	75.820	73.998	4.394	1.944	6.339	5.142
PALENCIA	14.052	207	188	14.447	14.259	489	98	587	798
LAS PALMAS	44.795	2.739	962	48.496	47.534	3.190	703	3.893	6.752
PONTEVEDRA	61.298	2.182	1.888	65.368	63.480	3.849	2.218	6.067	4.523
SALAMANCA	25.885	591	504	26.980	26.476	1.277	226	1.503	4.879
S.C.TENERIFE	43.555	2.933	1.343	47.830	46.487	2.573	531	3.103	5.415
CANTABRIA	39.521	962	1.042	41.525	40.483	3.234	538	3.772	2.944
SEGOVIA	14.046	326	260	14.632	14.372	734	129	863	888
SEVILLA	88.584	3.080	2.126	93.790	91.664	7.773	1.432	9.205	14.646
SORIA	8.125	139	139	8.403	8.263	452	82	534	489
TARRAGONA	50.237	1.262	1.118	52.617	51.499	2.098	1.130	3.228	3.786
TERUEL	13.529	164	216	13.908	13.692	398	121	519	682
TOLEDO	45.286	1.265	1.023	47.575	46.551	1.777	585	2.363	3.354
VALENCIA	154.955	4.480	4.325	163.760	159.435	8.007	5.944	13.951	12.887
VALLADOLID	35.468	865	722	37.055	36.333	2.167	384	2.551	3.342
BIZKAIA	68.927	13.689	1.885	84.501	82.617	6.624	1.820	8.443	5.446
ZAMORA	17.204	310	276	17.789	17.513	387	127	514	1.044
ZARAGOZA	62.772	1.781	1.329	65.881	64.552	4.163	1.145	5.308	5.614
CEUTA	2.731	139	80	2.951	2.871	647	5	653	502
MELILLA	2.881	244	93	3.219	3.125	1.288	43	1.331	429
TOTAL	2.795.984	117.749	69.193	2.982.926	2.913.733	210.086	78.331	288.417	282.003

COTIZACIONES MEDIAS MENSUALES 2011

RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	CONTINGENCIAS COMUNES					ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	
	CUENTA AJENA		CTA. PROPIA	TOTAL		Empleadores	Trabajadores
	Empleadores	Trabajadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores		
ARABA/ÁLAVA							
ALBACETE							
ALICANTE	429	1.985	117	397	2.102	69	130
ALMERÍA	288	907	77	288	984	99	228
ÁVILA							
BADAJOS							
ILLES BALEARS	575	1.798	219	575	2.018	175	305
BARCELONA	409	3.108	128	409	3.236	46	97
BURGOS							
CÁCERES							
CÁDIZ	544	4.389	254	544	4.643	35	68
CASTELLÓN	288	1.128	80	288	1.208	33	66
CIUDAD REAL							
CÓRDOBA							
A CORUÑA	1.652	5.340	4.697	1.652	10.037	789	1.317
CUENCA							
GIRONA	383	1.274	152	383	1.426	4	11
GRANADA	69	192	11	69	203	30	78
GUADALAJARA							
GIPUZKOA	205	1.168	91	205	1.259	17	41
HUELVA	500	1.778	244	500	2.022	39	104
HUESCA							
JAÉN							
LEÓN							
LLEIDA							
LA RIOJA							
LUGO	285	1.733	212	285	1.945	29	54
MADRID	322	4.278		322	4.278	38	111
MÁLAGA	299	1.057	140	299	1.197	125	271
MURCIA	219	949	92	219	1.040	75	176
NAVARRA							
OURENSE							
ASTURIAS	329	1.401	390	329	1.791	209	526
PALENCIA							
LAS PALMAS	465	3.049	217	465	3.266	159	288
PONTEVEDRA	1.707	7.015	5.170	1.707	12.185	826	1.303
SALAMANCA							
S.C.TENERIFE	332	2.058	200	332	2.259	131	208
CANTABRIA	247	1.211	178	247	1.389	35	126
SEGOVIA							
SEVILLA	40	375	44	40	419	6	87
SORIA							
TARRAGONA	444	2.000	230	444	2.231	4	5
TERUEL							
TOLEDO							
VALENCIA	162	2.531	117	162	2.648	25	47
VALLADOLID							
BIZKAIA	315	2.883	134	315	3.017	6	11
ZAMORA							
ZARAGOZA							
CEUTA	30	222	5	30	228	19	58
MELILLA	12	89		12	89	3	4
TOTAL	10.548	53.918	13.198	10.516	67.117	3.028	5.722

COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES

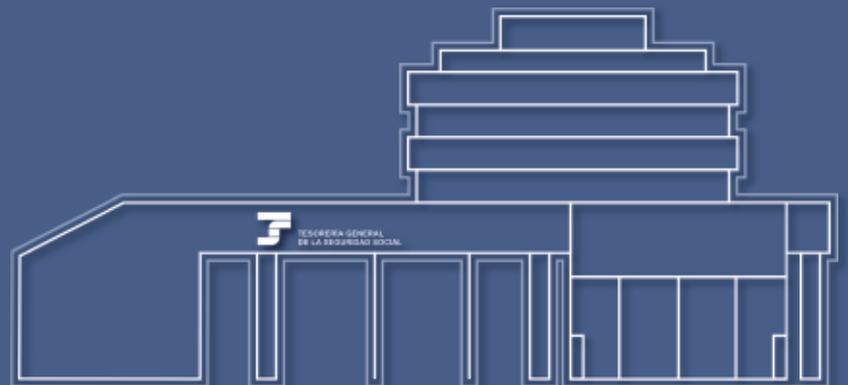
DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPO I		GRUPO II		GRUPO III		TOTAL	
	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores
ARABA/ÁLAVA								
ALBACETE								
ALICANTE								
ALMERÍA								
ÁVILA								
BADAJOS								
ILLES BALEARS					1	2	1	2
BARCELONA					1	7	1	7
BURGOS								
CÁCERES								
CÁDIZ								
CASTELLÓN								
CIUDAD REAL	1	110					1	110
CÓRDOBA	1	72					1	72
A CORUÑA	1	7				4	1	11
CUENCA								
GIRONA								
GRANADA								
GUADALAJARA								
GIPUZKOA								
HUELVA								
HUESCA								
JAÉN								
LEÓN	22	1.837	1	53	1	1	24	1.891
LLEIDA	1	6					1	6
LA RIOJA								
LUGO								
MADRID	3	7					3	7
MÁLAGA								
MURCIA								
NAVARRA								
OURENSE								
ASTURIAS	28	3.456		10	2	2	30	3.469
PALENCIA	4	119		1			5	120
LAS PALMAS								
PONTEVEDRA								
SALAMANCA								
S.C.TENERIFE								
CANTABRIA								
SEGOVIA								
SEVILLA						2		2
SORIA								
TARRAGONA								
TERUEL	8	346					8	347
TOLEDO					1	1	1	1
VALENCIA								
VALLADOLID						1		1
BIZKAIA								
ZAMORA								
ZARAGOZA	3	86					3	86
CEUTA								
MELILLA								
TOTAL	72	6.046	1	65	8	21	81	6.132

COTIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES

DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPO I		GRUPO II		GRUPO III		TOTAL	
	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores	Empleadores	Trabajadores
ARABA/ÁLAVA								
ALBACETE								
ALICANTE								
ALMERÍA								
ÁVILA								
BADAJOS								
ILLES BALEARS								
BARCELONA								
BURGOS								
CÁCERES								
CÁDIZ								
CASTELLÓN								
CIUDAD REAL								
CÓRDOBA								
A CORUÑA								
CUENCA								
GIRONA								
GRANADA								
GUADALAJARA								
GIPUZKOA								
HUELVA								
HUESCA								
JAÉN								
LEÓN		1						1
LLEIDA								
LA RIOJA								
LUGO								
MADRID								
MÁLAGA								
MURCIA								
NAVARRA								
OURENSE								
ASTURIAS	6	1.884					6	1.884
PALENCIA								
LAS PALMAS								
PONTEVEDRA								
SALAMANCA								
S.C.TENERIFE								
CANTABRIA								
SEGOVIA								
SEVILLA								
SORIA								
TARRAGONA								
TERUEL								
TOLEDO								
VALENCIA								
VALLADOLID								
BIZKAIA								
ZAMORA								
ZARAGOZA								
CEUTA								
MELILLA								
TOTAL	7	1.885					7	1.885

11.3

Recaudación de Cuotas



DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional)

Año 2011

En miles de euros.

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN E.T. AUTÓNOMOS	RÉGIMEN E. AGRARIO	RÉGIMEN E.T. DEL MAR	RÉGIMEN E. MINERÍA DEL CARBÓN
Araba/Alava	828.484,12	76.822,17	1.299,80	18,25	3,21
Albacete	462.315,66	81.397,45	10.891,60	0,76	9,46
Alicante	1.923.046,86	334.024,44	21.526,67	7.295,77	216,79
Almería	675.095,93	135.548,52	53.897,65	2.963,57	38,52
Ávila	172.815,42	42.156,68	2.036,59	0,00	31,72
Badajoz	692.463,56	123.954,94	47.855,59	6,03	21,87
Illes Balears	1.630.034,02	233.057,41	3.598,82	8.131,23	14,01
Barcelona	10.987.626,91	1.232.324,19	7.535,14	21.762,28	1.082,46
Burgos	621.117,61	88.243,41	2.648,56	15,51	12,38
Cáceres	418.106,12	80.696,02	25.644,30	0,00	8,83
Cádiz	1.293.258,17	149.208,56	34.879,45	28.005,39	14,87
Castellón	796.685,30	125.115,62	11.636,16	5.339,64	71,13
Ciudad Real	589.587,92	97.814,33	13.148,52	1,95	1.883,04
Córdoba	787.221,58	142.607,79	80.837,35	2,73	3.857,28
A Coruña	1.615.402,33	265.928,16	2.086,16	28.424,63	1.585,30
Cuenca	222.670,16	51.579,34	7.176,54	0,52	0,00
Girona	1.130.665,26	183.865,66	4.674,30	4.709,77	38,88
Granada	938.190,37	161.936,01	61.390,97	766,64	37,22
Guadalajara	352.120,88	41.078,92	1.146,95	0,00	16,75
Gipuzkoa	1.481.708,27	283.323,98	734,71	6.068,38	18,06
Huelva	520.485,02	69.260,82	70.055,27	7.817,84	0,08
Huesca	308.284,74	69.349,27	5.478,37	0,00	153,12
Jaén	592.712,16	108.345,80	80.263,45	1,55	8,55
León	589.202,70	121.505,27	1.470,63	40,79	48.044,47
Lleida	629.824,61	121.385,12	10.407,72	0,00	205,78
La Rioja	469.784,55	78.654,54	5.000,51	12,10	0,00
Lugo	374.376,46	104.609,73	2.174,12	8.659,59	112,63
Madrid	14.061.976,37	1.095.538,62	3.373,51	12.838,13	288,24
Málaga	1.794.155,75	268.313,75	40.349,89	4.365,32	61,65
Murcia	1.684.885,66	267.940,22	79.531,66	4.871,35	54,04
Navarra	1.270.571,21	158.791,57	5.662,77	1,24	0,00
Ourense	346.787,15	79.551,73	501,19	4,79	21,81
Asturias	1.547.536,46	257.743,74	1.470,57	6.863,94	101.190,14
Palencia	236.701,85	43.345,39	1.496,22	7,99	4.791,53
Las Palmas	1.415.237,57	145.283,19	9.887,59	13.834,67	0,00
Pontevedra	1.220.440,33	207.202,59	1.718,19	50.070,18	104,08
Salamanca	409.420,68	77.102,03	2.896,59	0,00	54,92
S.C. Tenerife	1.219.712,65	136.589,05	10.722,83	6.110,64	39,94
Cantabria	849.271,57	131.429,98	869,66	4.757,36	70,85
Segovia	198.424,44	42.784,56	2.776,37	3,37	0,00
Sevilla	2.448.832,18	282.053,35	115.532,98	2.528,40	114,92
Soria	147.343,47	24.924,67	621,14	0,00	0,00
Tarragona	1.187.555,80	160.996,22	8.692,81	9.369,42	21,45
Teruel	188.964,99	40.071,07	1.704,20	0,00	10.262,68
Toledo	808.660,69	138.065,79	9.311,85	-0,62	70,81
Valencia	3.521.858,99	515.310,22	37.412,93	21.009,10	65,86
Valladolid	852.538,29	113.309,44	4.520,07	2,26	55,26
Bizkaia	2.390.747,41	301.154,06	1.276,90	21.899,03	30,87
Zamora	188.806,05	49.896,77	1.895,63	7,59	87,18
Zaragoza	1.678.779,83	219.423,93	8.519,42	29,06	1.663,55
Ceuta	88.011,51	6.689,44	6,24	1.497,74	0,00
Melilla	75.979,76	6.599,49	8,72	353,34	0,00
SS.CC.	165.417,77	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	71.101.905,12	9.373.905,02	920.255,83	290.469,22	176.536,19

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional) (Continuación)

Año 2011

En miles de euros.

DIRECCIONES PROVINCIALES	RÉGIMEN E. E. HOGAR	CUOTAS AT / EP (SOLO TGSS)	COTIZ. DESEMPLEADOS CESE ACTIVIDAD Y BONIFICACIONES	TOTAL TGSS
.Araba/Álava	3.306,26	998,78	82.358,37	993.290,96
Albacete	2.811,61	4.145,12	75.023,30	636.594,96
Alicante	13.679,57	13.552,15	357.823,83	2.671.166,08
Almería	3.441,64	7.905,96	117.679,49	996.571,28
Ávila	1.360,87	1.836,12	28.150,94	248.388,34
Badajoz	2.459,85	9.926,60	108.204,32	984.892,76
Illes Balears	18.879,15	1.445,00	264.536,65	2.159.696,29
Barcelona	90.040,01	5.739,33	1.572.115,68	13.918.226,00
Burgos	3.539,65	3.467,33	86.332,94	805.377,39
Cáceres	2.154,22	6.576,48	67.824,57	601.010,54
Cádiz	5.505,43	11.462,96	220.592,82	1.742.927,65
Castellón	5.200,91	4.844,18	143.543,95	1.092.436,89
Ciudad Real	3.244,38	5.428,53	88.072,44	799.181,11
Córdoba	3.984,85	9.623,28	130.880,24	1.159.015,10
A Coruña	16.090,88	14.079,32	240.148,50	2.183.745,28
Cuenca	1.400,73	2.143,69	31.531,00	316.501,98
Girona	8.773,30	1.106,91	177.964,10	1.511.798,18
Granada	7.207,57	12.670,77	151.266,29	1.333.465,84
Guadalajara	1.891,96	1.996,35	54.389,81	452.641,62
Gipuzkoa	10.439,27	2.779,18	188.585,29	1.973.657,14
Huelva	1.877,73	6.290,47	94.302,58	770.089,81
Huesca	1.685,72	468,68	44.043,68	429.463,58
Jaén	2.618,51	8.170,91	96.786,17	888.907,10
León	4.634,22	5.035,82	102.774,19	872.708,09
Lleida	3.734,39	968,50	87.650,36	854.176,48
La Rioja	3.397,42	755,85	67.981,67	625.586,64
Lugo	5.601,53	4.812,07	53.992,73	554.338,86
Madrid	139.899,21	43.621,44	1.546.918,75	16.904.454,27
Málaga	16.313,02	14.764,95	310.333,80	2.448.658,13
Murcia	16.710,16	1.736,12	276.226,51	2.331.955,72
Navarra	9.067,24	1.850,78	162.082,06	1.608.026,87
Ourense	5.849,18	3.220,59	55.073,99	491.010,43
Asturias	12.465,42	8.997,45	238.098,74	2.174.366,46
Palencia	1.135,89	1.744,23	32.591,66	321.814,76
Las Palmas	7.728,56	973,53	218.811,86	1.811.756,97
Pontevedra	11.822,32	10.230,53	220.856,67	1.722.444,89
Salamanca	2.951,78	3.685,82	60.170,25	556.282,07
S.C. Tenerife	6.150,85	776,30	192.377,52	1.572.479,78
Cantabria	7.304,39	1.630,81	120.844,68	1.116.179,30
Segovia	1.705,13	1.518,07	26.011,75	273.223,69
Sevilla	17.627,50	20.927,32	351.045,20	3.238.661,85
Soria	1.038,79	1.162,58	15.585,55	190.676,20
Tarragona	6.382,00	1.056,77	194.019,30	1.568.093,77
Teruel	1.028,12	530,77	25.377,92	267.939,75
Toledo	4.731,51	5.809,58	138.221,20	1.104.870,81
Valencia	27.587,79	20.621,59	609.319,53	4.753.186,01
Valladolid	4.822,30	4.280,10	107.335,33	1.086.863,05
Bizkaia	16.286,71	2.033,27	282.010,05	3.015.438,30
Zamora	1.018,25	2.134,14	29.328,41	273.174,02
Zaragoza	10.331,86	1.598,61	222.916,34	2.143.262,60
Ceuta	1.269,06	661,14	19.354,37	117.489,50
Melilla	2.557,81	1.641,48	17.858,21	104.998,81
SS.CC.	0,00	0,00	0,00	165.417,77
TOTAL	562.746,48	305.438,31	10.207.325,56	92.938.581,73

**RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA
(Caja Convencional)**

Año 2011

En miles de euros.

DIRECCIONES PROVINCIALES	CUOTAS DE A. TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES			I.T. C. COMUNES MM. AT y EP	COTIZACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD MM. AT y EP	TOTAL CUOTAS MUTUAS DE AT y EP	TOTAL SISTEMA SEG. SOCIAL
	TGSS	MM. AT y EP	TOTAL				
Araba/Álava	998,78	74.596,85	75.595,63	35.179,23	461,84	110.237,92	1.103.528,88
Albacete	4.145,12	46.222,10	50.367,22	23.798,47	1.144,59	71.165,16	707.760,12
Alicante	13.552,15	165.370,66	178.922,81	109.617,08	3.500,55	278.488,29	2.949.654,37
Almería	7.905,96	68.199,66	76.105,62	38.139,17	2.130,32	108.469,15	1.105.040,43
Ávila	1.836,12	16.239,00	18.075,12	10.922,40	271,37	27.432,77	275.821,11
Badajoz	9.926,60	60.774,99	70.701,59	37.239,90	1.665,11	99.680,00	1.084.572,76
Illes Balears	1.445,00	143.869,08	145.314,08	94.551,13	2.060,96	240.481,17	2.400.177,46
Barcelona	5.739,33	918.506,17	924.245,50	549.311,53	11.394,90	1.479.212,60	15.397.438,60
Burgos	3.467,33	61.555,40	65.022,73	36.385,13	552,25	98.492,78	903.870,17
Cáceres	6.576,48	36.861,39	43.437,87	22.113,13	700,43	59.674,95	660.685,49
Cádiz	11.462,96	117.832,43	129.295,39	59.814,15	3.317,44	180.964,02	1.923.891,67
Castellón	4.844,18	78.590,33	83.434,51	49.765,94	2.176,47	130.532,74	1.222.969,63
Ciudad Real	5.428,53	59.386,31	64.814,84	28.845,09	1.213,42	89.444,82	888.625,93
Córdoba	9.623,28	72.393,57	82.016,85	40.085,47	2.056,71	114.535,75	1.273.550,85
A Coruña	14.079,32	150.875,18	164.954,50	88.590,29	2.710,05	242.175,52	2.425.920,80
Cuenca	2.143,69	23.565,09	25.708,78	13.097,09	508,36	37.170,54	353.672,52
Girona	1.106,91	114.489,60	115.596,51	63.755,86	1.449,15	179.694,61	1.691.492,79
Granada	12.670,77	77.137,48	89.808,25	45.550,54	2.784,43	125.472,45	1.458.938,29
Guadalajara	1.996,35	34.084,28	36.080,63	18.484,22	571,07	53.139,57	505.781,19
Gipuzkoa	2.779,18	137.035,81	139.814,99	61.211,59	1.415,75	199.663,15	2.173.320,29
Huelva	6.290,47	52.033,37	58.323,84	22.324,21	1.277,36	75.634,94	845.724,75
Huesca	468,68	33.909,60	34.378,28	19.187,82	322,19	53.419,61	482.883,19
Jaén	8.170,91	55.702,16	63.873,07	29.971,22	1.717,96	87.391,34	976.298,44
León	5.035,82	59.163,23	64.199,05	35.070,95	1.017,64	95.251,82	967.959,91
Lleida	968,50	67.577,57	68.546,07	38.106,38	793,32	106.477,27	960.653,75
La Rioja	755,85	48.250,80	49.006,65	31.667,89	813,23	80.731,92	706.318,56
Lugo	4.812,07	41.459,06	46.271,13	23.026,44	903,51	65.389,01	619.727,87
Madrid	43.621,44	1.003.739,78	1.047.361,22	710.619,39	17.531,41	1.731.890,58	18.636.344,85
Málaga	14.764,95	152.389,69	167.154,64	89.739,93	4.533,68	246.663,30	2.695.321,43
Murcia	1.736,12	177.456,25	179.192,37	83.516,28	3.149,11	264.121,64	2.596.077,36
Navarra	1.850,78	125.139,30	126.990,08	64.748,49	1.570,76	191.458,55	1.799.485,42
Ourense	3.220,59	32.917,77	36.138,36	18.334,27	712,46	51.964,50	542.974,93
Asturias	8.997,45	154.208,76	163.206,21	65.765,37	2.499,57	222.473,70	2.396.840,16
Palencia	1.744,23	21.656,05	23.400,28	14.503,04	146,87	36.305,96	358.120,72
Las Palmas	973,53	124.055,57	125.029,10	62.254,58	2.854,70	189.164,85	2.000.921,82
Pontevedra	10.230,53	124.140,60	134.371,13	61.189,10	1.724,13	187.053,83	1.909.498,72
Salamanca	3.685,82	35.412,70	39.098,52	23.003,90	490,06	58.906,66	615.188,73
S.C. Tenerife	776,30	107.223,62	107.999,92	51.002,79	2.410,03	160.636,44	1.733.116,22
Cantabria	1.630,81	84.136,12	85.766,93	43.479,81	1.228,49	128.844,42	1.245.023,72
Segovia	1.518,07	19.956,87	21.474,94	12.853,21	411,35	33.221,43	306.445,12
Sevilla	20.927,32	198.873,18	219.800,50	115.707,96	3.989,06	318.570,20	3.557.232,05
Soria	1.162,58	15.019,70	16.182,28	9.192,61	270,85	24.483,16	215.159,36
Tarragona	1.056,77	121.427,12	122.483,89	66.041,71	1.029,60	188.498,43	1.756.592,20
Teruel	530,77	21.559,94	22.090,71	11.337,76	317,49	33.215,19	301.154,94
Toledo	5.809,58	80.147,72	85.957,30	43.413,44	1.999,50	125.560,66	1.230.431,47
Valencia	20.621,59	309.351,51	329.973,10	193.936,80	5.803,77	509.092,08	5.262.278,09
Valladolid	4.280,10	68.990,32	73.270,42	48.541,25	1.144,38	118.675,95	1.205.539,00
Bizkaia	2.033,27	215.150,11	217.183,38	102.347,80	2.011,38	319.509,29	3.334.947,59
Zamora	2.134,14	17.751,86	19.886,00	12.176,75	274,76	30.203,37	303.377,39
Zaragoza	1.598,61	158.775,77	160.374,38	87.064,33	1.501,17	247.341,27	2.390.603,87
Ceuta	661,14	8.665,61	9.326,75	4.194,66	100,86	12.961,13	130.450,63
Melilla	1.641,48	5.786,24	7.427,72	2.679,17	113,47	8.578,88	113.577,69
SS.CC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.417,77
TOTAL	305.438,31	6.199.613,33	6.505.051,64	3.623.456,72	106.749,29	9.929.819,34	102.868.401,07

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA (Caja Convencional) (Continuación)

Año 2011

En miles de euros.

DIRECCIONES PROVINCIALES	TGSS	MM. AT Y EP CUOTAS AT y EP + IT CC + CESE ACTIVIDAD	OTRAS COTIZACIONES			TOTAL GENERAL
			DESEMPLEO	FONDO G ^a . SALARIAL	FORMACIÓN PROFESIONAL	
Araba/Álava	993.290,96	110.237,92	194.380,62	4.870,33	21.608,15	1.324.387,98
Albacete	636.594,96	71.165,16	111.310,29	2.810,26	11.986,86	833.867,53
Alicante	2.671.166,08	278.488,29	480.554,08	12.089,52	50.843,55	3.493.141,52
Almería	996.571,28	108.469,15	180.789,90	4.655,67	17.619,20	1.308.105,20
Ávila	248.388,34	27.432,77	40.513,96	1.011,10	4.487,55	321.833,72
Badajoz	984.892,76	99.680,00	167.836,78	4.121,53	17.964,24	1.274.495,31
Illes Balears	2.159.696,29	240.481,17	409.787,96	10.385,83	42.966,90	2.863.318,15
Barcelona	13.918.226,00	1.479.212,60	2.795.818,05	74.852,36	289.339,61	18.557.448,62
Burgos	805.377,39	98.492,78	156.682,43	4.146,13	16.521,99	1.081.220,72
Cáceres	601.010,54	59.674,95	101.173,05	2.532,32	10.808,00	775.198,86
Cádiz	1.742.927,65	180.964,02	321.187,08	8.304,83	33.968,63	2.287.352,21
Castellón	1.092.436,89	130.532,74	202.224,41	5.181,10	21.169,94	1.451.545,08
Ciudad Real	799.181,11	89.444,82	143.963,36	3.523,15	15.279,75	1.051.392,19
Córdoba	1.159.015,10	114.535,75	201.243,92	5.145,78	20.495,91	1.500.436,46
A Coruña	2.183.745,28	242.175,52	396.186,05	10.445,12	43.255,09	2.875.807,06
Cuenca	316.501,98	37.170,54	54.062,53	1.347,10	5.777,75	414.859,90
Girona	1.511.798,18	179.694,61	289.498,26	7.694,24	30.035,00	2.018.720,29
Granada	1.333.465,84	125.472,45	222.607,56	5.691,20	24.244,25	1.711.481,30
Guadalajara	452.641,62	53.139,57	86.034,54	2.177,53	9.155,27	603.148,53
Gipuzkoa	1.973.657,14	199.663,15	360.524,76	9.350,97	39.164,78	2.582.360,80
Huelva	770.089,81	75.634,94	146.628,34	3.710,72	13.592,53	1.009.656,34
Huesca	429.463,58	53.419,61	77.871,41	1.968,06	8.137,23	570.859,89
Jaén	888.907,10	87.391,34	152.846,93	3.888,86	15.331,81	1.148.366,04
León	872.708,09	95.251,82	145.670,07	3.793,08	15.765,07	1.133.188,13
Lleida	854.176,48	106.477,27	159.049,54	4.176,16	16.654,94	1.140.534,39
La Rioja	625.586,64	80.731,92	115.554,18	3.062,26	12.450,49	837.385,49
Lugo	554.338,86	65.389,01	89.810,30	2.339,31	10.045,57	721.923,05
Madrid	16.904.454,27	1.731.890,58	3.528.156,70	95.783,92	365.933,62	22.626.219,09
Málaga	2.448.658,13	246.663,30	446.545,58	11.622,94	46.773,62	3.200.263,57
Murcia	2.331.955,72	264.121,64	426.252,32	10.605,13	44.078,52	3.077.013,33
Navarra	1.608.026,87	191.458,55	320.039,08	8.760,30	33.486,38	2.161.771,18
Ourense	491.010,43	51.964,50	79.840,72	2.075,64	8.975,17	633.866,46
Asturias	2.174.366,46	222.473,70	391.544,21	10.175,30	41.473,53	2.840.033,20
Palencia	321.814,76	36.305,96	58.500,62	1.530,42	6.306,78	424.458,54
Las Palmas	1.811.756,97	189.164,85	360.635,22	9.239,18	37.149,60	2.407.945,82
Pontevedra	1.722.444,89	187.053,83	313.001,26	8.290,51	33.659,49	2.264.449,98
Salamanca	556.282,07	58.906,66	95.787,82	2.479,62	10.676,30	724.132,47
S.C. Tenerife	1.572.479,78	160.636,44	307.979,52	7.813,25	31.665,11	2.080.574,10
Cantabria	1.116.179,30	128.844,42	208.033,71	5.376,73	22.379,38	1.480.813,54
Segovia	273.223,69	33.221,43	47.375,29	1.222,55	5.152,55	360.195,51
Sevilla	3.238.661,85	318.570,20	608.651,26	15.843,80	63.449,21	4.245.176,32
Soria	190.676,20	24.483,16	35.450,82	909,74	3.881,69	255.401,61
Tarragona	1.568.093,77	188.498,43	305.335,96	8.058,68	31.518,46	2.101.505,30
Teruel	267.939,75	33.215,19	46.579,57	1.140,45	4.995,47	353.870,43
Toledo	1.104.870,81	125.560,66	194.964,37	4.857,52	20.981,46	1.451.234,82
Valencia	4.753.186,01	509.092,08	879.078,50	22.857,08	92.989,87	6.257.203,54
Valladolid	1.086.863,05	118.675,95	206.679,42	5.485,32	22.479,30	1.440.183,04
Bizkaia	3.015.438,30	319.509,29	576.618,19	14.999,90	62.614,91	3.989.180,59
Zamora	273.174,02	30.203,37	43.930,88	1.107,20	4.906,00	353.321,47
Zaragoza	2.143.262,60	247.341,27	411.579,83	10.746,63	44.186,03	2.857.116,36
Ceuta	117.489,50	12.961,13	21.614,48	537,11	2.519,76	155.121,98
Melilla	104.998,81	8.578,88	17.945,97	433,85	2.108,13	134.065,64
SS.CC.	165.417,77	0,00	0,00	0,00	0,00	165.417,77
TOTAL	92.938.581,73	9.929.819,34	17.735.931,66	465.227,29	1.863.010,40	122.932.570,42

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA TOTAL

Acumulado a diciembre 2011

En miles de euros.

DIRECCIONES PROVINCIALES	INGRESOS EN EE.FF.		ORGANISMOS OFICIALES	CC.AA. ACOGIDAS AL SISTEMA DE RELAC. CONTABLE	CORP. LOCALES ACOGIDAS AL SISTEMA DE RELAC. CONTABLE
	CUENTAS RECAUDADORAS	ADEUDOS EN C/C			
Araba/Alava	321.617,52	631.415,53	1.530,44	154.965,68	59.528,66
Albacete	285.194,19	322.392,75	6.728,08	106.650,04	0,00
Alicante	1.185.864,84	1.464.502,58	4.965,41	303.737,93	21.358,59
Almería	482.637,06	520.315,67	4.240,76	116.965,29	0,00
Ávila	60.661,26	170.935,93	1.599,14	48.038,67	0,00
Badajoz	358.372,15	514.106,83	5.250,47	219.767,50	10.187,84
Illes Balears	1.023.107,85	1.207.518,71	9.846,99	211.708,98	26.908,97
Barcelona	6.850.995,18	8.318.497,17	8.066,33	1.010.341,49	44.184,14
Burgos	299.485,54	534.529,93	2.414,40	101.867,33	14.492,12
Cáceres	169.843,32	379.221,89	2.484,93	123.680,23	0,00
Cádiz	915.140,71	793.333,50	8.256,00	214.450,27	0,00
Castellón	556.547,32	580.572,44	3.196,38	107.668,15	0,00
Ciudad Real	329.290,57	415.564,09	3.233,23	153.076,22	14.324,87
Córdoba	518.499,70	605.720,60	3.894,78	150.311,91	23.486,27
A Coruña	932.091,88	1.278.692,29	3.711,14	255.532,35	28.778,30
Cuenca	97.580,06	209.281,63	1.539,64	57.775,52	0,00
Girona	508.199,64	1.110.224,94	2.063,77	130.260,64	10.909,11
Granada	654.584,60	619.388,74	5.819,53	185.586,09	17.263,75
Guadalajara	173.939,63	275.597,91	1.728,52	72.508,20	0,00
Gipuzkoa	706.265,24	1.346.657,48	2.358,65	212.236,37	0,00
Huelva	398.335,72	340.430,74	3.180,13	106.805,69	0,00
Huesca	94.222,45	338.094,74	1.358,72	64.941,71	2.856,35
Jaén	444.729,65	416.191,68	3.041,81	129.658,34	0,00
León	355.661,55	497.966,65	3.251,04	111.738,65	0,00
Lleida	256.618,20	633.924,86	962,18	103.131,32	11.859,52
La Rioja	234.061,40	415.327,07	1.736,28	85.713,66	0,00
Lugo	161.252,95	381.480,95	1.610,42	86.618,58	0,00
Madrid	10.035.212,63	9.094.727,24	163.724,97	543.040,10	269.102,26
Málaga	1.186.920,86	1.287.836,39	7.846,57	238.859,63	21.951,04
Murcia	1.169.007,94	1.336.585,91	8.437,20	98.084,16	25.446,03
Navarra	570.645,46	1.157.754,76	1.061,34	173.202,75	0,00
Ourense	174.442,92	298.204,37	732,29	76.051,51	0,00
Asturias	1.003.179,72	1.284.486,03	6.599,12	164.154,80	0,00
Palencia	120.811,53	197.871,40	1.736,61	50.261,24	3.917,66
Las Palmas	875.050,60	879.923,87	8.913,14	240.500,01	63.834,48
Pontevedra	694.998,99	1.032.790,54	2.755,43	164.669,54	22.558,65
Salamanca	191.676,36	337.869,37	3.079,05	90.900,34	7.900,00
S.C. Tenerife	723.972,44	791.165,08	6.412,39	234.617,09	15.103,28
Cantabria	416.349,69	682.562,74	3.883,55	161.580,12	20.852,56
Segovia	73.506,29	196.015,27	1.280,31	44.448,48	6.567,38
Sevilla	1.693.958,54	1.559.158,57	17.085,85	392.087,87	22.314,61
Soria	60.417,65	131.201,46	1.005,23	37.358,00	0,00
Tarragona	628.066,44	1.049.795,12	2.290,86	145.313,02	0,00
Teruel	63.846,24	196.295,30	1.255,95	53.070,43	0,00
Toledo	411.014,71	643.461,45	4.242,17	194.997,83	0,00
Valencia	2.155.510,95	2.667.474,69	6.032,15	481.023,93	62.922,57
Valladolid	466.432,99	629.073,31	3.979,40	165.093,78	8.429,78
Bizkaia	1.221.668,94	1.907.726,16	3.615,31	346.552,69	0,00
Zamora	80.508,14	177.457,70	1.251,89	54.178,60	0,00
Zaragoza	934.107,52	1.247.938,70	6.235,81	262.613,76	62.140,34
Ceuta	60.625,51	42.499,99	12.305,52	0,00	0,00
Melilla	40.513,04	44.344,17	11.751,07	0,00	0,00
SUMA	43.427.246,28	53.196.106,89	385.582,35	9.038.396,49	899.179,13
SS.CC.	165.417,77	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	43.592.664,05	53.196.106,89	385.582,35	9.038.396,49	899.179,13

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA TOTAL (Continuación)

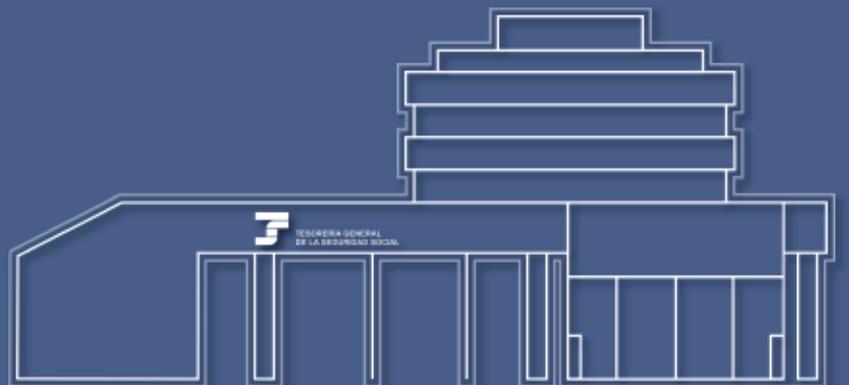
Acumulado a diciembre 2011

En miles de euros.

DIRECCIONES PROVINCIALES	VÍA EJECUTIVA (UURE + SEPE)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	COMPENSACIÓN EN CTA.		RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS COMP. EN CTA.	%
			EXCEPTO SEPE	SÓLO SEPE		
Araba/Álava	8.697,44	1.177.755,27	1.789,12	45.640,70	1.225.185,09	1,06
Albacete	11.835,31	732.800,37	2.876,47	51.744,78	787.421,62	0,68
Alicante	54.877,39	3.035.306,74	6.252,95	247.973,53	3.289.533,22	2,85
Almería	30.006,80	1.154.165,58	2.476,11	86.329,63	1.242.971,32	1,08
Ávila	3.689,59	284.924,59	1.226,02	19.825,42	305.976,03	0,26
Badajoz	15.886,48	1.123.571,27	3.065,18	76.131,60	1.202.768,05	1,04
Illes Balears	43.218,56	2.522.310,06	4.557,92	185.156,40	2.712.024,38	2,35
Barcelona	184.692,70	16.416.777,01	18.439,22	1.013.079,02	17.448.295,25	15,09
Burgos	7.815,80	960.605,12	2.661,30	51.276,84	1.014.543,26	0,88
Cáceres	8.436,23	683.666,60	4.046,64	47.836,06	735.549,30	0,64
Cádiz	45.599,28	1.976.779,76	5.695,00	158.087,96	2.140.562,72	1,85
Castellón	23.942,92	1.271.927,21	2.546,27	100.103,50	1.374.576,98	1,19
Ciudad Real	16.587,30	932.076,28	2.224,85	60.787,19	995.088,32	0,86
Córdoba	20.165,50	1.322.078,76	5.525,65	89.856,52	1.417.460,93	1,23
A Coruña	27.863,73	2.526.669,69	11.115,18	155.293,30	2.693.078,17	2,33
Cuenca	5.972,56	372.149,41	1.100,56	21.049,67	394.299,64	0,34
Girona	24.882,89	1.786.540,99	2.669,44	114.442,56	1.903.652,99	1,65
Granada	27.836,87	1.510.479,58	4.184,45	107.967,00	1.622.631,03	1,40
Guadalajara	5.545,49	529.319,75	2.611,68	38.139,75	570.071,18	0,49
Gipuzkoa	20.505,21	2.288.022,95	3.273,94	101.483,54	2.392.780,43	2,07
Huelva	23.408,86	872.161,14	2.806,52	70.516,87	945.484,53	0,82
Huesca	7.617,87	509.091,84	1.461,39	26.944,68	537.497,91	0,46
Jaén	21.532,17	1.015.153,65	3.700,60	67.329,58	1.086.183,83	0,94
León	15.010,81	983.628,70	7.121,07	66.640,25	1.057.390,02	0,91
Lleida	14.205,49	1.020.701,57	1.830,63	54.144,93	1.076.677,13	0,93
La Rioja	7.487,51	744.325,92	2.156,68	42.185,81	788.668,41	0,68
Lugo	10.366,27	641.329,17	3.073,49	35.341,34	679.744,00	0,59
Madrid	207.402,14	20.313.209,34	68.384,63	960.273,50	21.341.867,47	18,46
Málaga	58.409,39	2.801.823,88	5.463,06	218.032,99	3.025.319,93	2,62
Murcia	52.780,56	2.690.341,80	5.868,39	182.369,51	2.878.579,70	2,49
Navarra	13.937,44	1.916.601,75	2.594,06	96.121,08	2.015.316,89	1,74
Ourense	7.964,90	557.395,99	2.726,28	38.149,05	598.271,32	0,52
Asturias	29.391,88	2.487.811,55	12.135,58	148.588,47	2.648.535,60	2,29
Palencia	3.436,78	378.035,22	1.674,55	19.224,49	398.934,26	0,35
Las Palmas	42.547,72	2.110.769,82	5.855,17	161.938,21	2.278.563,20	1,97
Pontevedra	34.063,42	1.951.836,57	6.806,90	147.243,60	2.105.887,07	1,82
Salamanca	10.934,67	642.359,79	3.180,12	39.203,38	684.743,29	0,59
S.C. Tenerife	52.632,71	1.823.902,99	3.162,56	146.350,28	1.973.415,83	1,71
Cantabria	16.541,97	1.301.770,63	4.095,83	74.127,63	1.379.994,09	1,19
Segovia	3.682,91	325.500,64	1.102,05	16.288,35	342.891,04	0,30
Sevilla	59.760,47	3.744.365,91	7.138,20	242.857,38	3.994.361,49	3,46
Soria	1.929,48	231.911,82	929,33	9.230,53	242.071,68	0,21
Tarragona	26.999,64	1.852.465,08	2.913,34	130.581,28	1.985.959,70	1,72
Teruel	3.175,68	317.643,60	1.299,37	16.853,70	335.796,67	0,29
Toledo	19.525,54	1.273.241,70	2.116,66	98.887,18	1.374.245,54	1,19
Valencia	84.013,86	5.456.978,15	11.865,74	408.514,97	5.877.358,86	5,08
Valladolid	13.477,14	1.286.486,40	2.371,96	66.968,17	1.355.826,53	1,17
Bizkaia	33.254,56	3.512.817,66	6.406,09	161.535,58	3.680.759,33	3,18
Zamora	6.501,09	319.897,42	1.351,91	20.149,56	341.398,89	0,30
Zaragoza	26.874,95	2.539.911,08	5.441,44	135.135,91	2.680.488,43	2,32
Ceuta	2.316,71	117.747,73	12.365,27	5.682,37	135.795,37	0,12
Melilla	1.882,51	98.490,79	13.444,99	5.455,66	117.391,44	0,10
SUMA	1.501.125,15	108.447.636,29	301.181,81	6.685.071,26	115.433.889,36	99,86
SS.CC.	0,00	165.417,77	0,00	0,00	165.417,77	0,14
TOTAL	1.501.125,15	108.613.054,06	301.181,81	6.685.071,26	115.599.307,13	100,00

11.4

Pagos



PAGOS REALIZADOS EN 2011

CONCEPTO	Importe en millones de euros	Porcentaje sobre el total
Pagos Centralizados	136.645	96,63
Pagos DD.PP.	4.765	3,37
TOTAL	141.410	100,00

EVOLUCIÓN DE PAGOS EN EL QUINQUENIO 2007 - 2011

AÑO	Importe en millones de euros	Crecimiento interanual %
2007	118.517	6,91
2008	130.715	10,29
2009	131.410	0,53
2010	138.670	5,52
2011	141.410	1,98

DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS EN 2011

En euros

MES	SERVICIOS CENTRALES		DIRECCIONES PROVINCIALES		TOTAL GENERAL	
	Importe	Porcentaje sobre 2010	Importe	Porcentaje sobre 2009	Importe	Porcentaje sobre 2010
ENERO	11.253.026.849,29	13,63	465.425.566,81	0,43	11.718.452.416,10	13,04
FEBRERO	10.070.673.258,42	-13,72	341.737.699,19	-1,80	10.412.410.957,61	-13,37
MARZO	10.272.144.599,41	4,16	373.033.925,02	-9,84	10.645.178.524,43	3,60
ABRIL	10.007.729.763,72	0,86	450.423.696,20	-1,94	10.458.153.459,92	0,74
MAYO	10.058.957.252,04	2,10	374.518.546,47	2,18	10.433.475.798,51	2,10
JUNIO	9.810.664.893,74	-0,98	376.859.841,31	-3,51	10.187.524.735,05	-1,08
JULIO	17.290.469.101,44	2,47	446.471.231,59	-4,46	17.736.940.333,03	2,28
AGOSTO	9.768.804.149,93	3,68	355.354.674,34	-1,42	10.124.158.824,27	3,49
SEPTIEMBRE	10.302.766.944,21	2,98	336.647.458,88	0,85	10.639.414.403,09	2,91
OCTUBRE	9.822.993.801,42	1,31	484.270.685,69	-1,31	10.307.264.487,11	1,19
NOVIEMBRE	10.793.042.281,67	10,49	327.578.143,70	-9,61	11.120.620.425,37	9,77
DICIEMBRE	17.193.604.487,91	1,82	432.867.087,20	-2,62	17.626.471.575,11	1,71
Total	136.644.877.383,20	2,15	4.765.188.556,40	-2,77	141.410.065.939,60	1,98

RESUMEN DE LAS PROPUESTAS DE PAGO TRAMITADAS POR LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA TESORERÍA GENERAL EN EL EJERCICIO 2011

CONCEPTOS	PENDIENTES DE ORDENACIÓN Y MATERIALIZACIÓN DEL PAGO A 31/12/10	PROPUESTAS DE PAGO RECIBIDAS		PROPUESTAS DE PAGO TRAMITADAS EN 2011			PENDIENTES DE ORDENACIÓN Y MATERIALIZACIÓN DEL PAGO A 31/12/11
		PERÍODO 01/01/11 30/12/11	PERÍODO 2 a 5 DE ENERO 2012 (31/12/11)	MATERIALIZADAS HASTA 30/12/11	PAGOS ORDENADOS Y MATERIALIZADOS EN 31/12/2011 (**)	PAGOS ORDENADOS HASTA 31/12/11 Y MATERIALIZADOS EN 2012 (***)	
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS							
Retribuciones de Personal	--	566	--	566	--	--	--
Horas extras, gratificaciones y cursos	--	375	--	359	--	16	--
Conciertos clínicas del INGESA	--	342	2	334	--	10	--
Conciertos clínicas ISM	--	39	--	37	--	2	--
Colegios Oficiales de Farmacéuticos	--	24	--	24	--	--	--
Laboratorios	--	8.023	63	7.782	--	304	--
Reposición de Fondo de Maniobra	--	1.330	--	1.330	--	--	--
Inversiones	--	3.039	56	2.743	--	352	--
Anticipos y préstamos de personal	--	88	--	86	--	2	--
Transferencias a Comunidades Autónomas	--	--	--	--	--	--	--
Ayudas y becas de investigación y estudio	--	78	--	50	--	28	--
Compra de bienes corrientes y servicios	--	9.454	36	8.802	--	688	--
Pensiones periódicas no contributivas	--	292	--	292	--	--	--
Ley de dependencia nivel mínimo	--	180	--	180	--	--	--
Ley de dependencia nivel acordado	--	45	--	30	--	15	--
Plan de saneamiento INGESA	--	--	--	--	--	--	--
Pagos Capit. II fecha fija	--	1.268	--	1.261	--	7	--
F.S.E. Gtos. Formación cofinanciables I.S.M.	--	68	--	68	--	--	--
Ayudas víctimas atentado 11 M	--	--	--	--	--	--	--
Prestaciones Síndrome Tóxico	--	339	--	325	--	14	--
Plan de Pensiones	--	21	--	21	--	--	--
Devolución de ingresos	--	361	--	346	--	15	--
Pago de prestaciones según convenio	--	61	--	61	--	--	--
Pagos a justificar	--	44	--	44	--	--	--
Pagos en formalización	--	466	--	459	7	--	--
Otros pagos presupuestarios (*)	399	1.129	17	1.053	--	112	380
SUMA	399	27.632	174	26.253	7	1.565	380
CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS							
Fondo de Prevención	--	50	--	50	--	--	--
Mutuas de A.T. y E.P.	--	240	--	240	--	--	--
Fondo de Garantía Salarial	--	5	--	5	--	--	--
I.N.E.M.	--	--	--	--	--	--	--
I.R.P.F.	--	157	--	157	--	--	--
Transferencia a Comunidades Autónomas	--	--	--	--	--	--	--
Fondo de maniobra extrapresupuestario	--	22	--	22	--	--	--
Pensiones	--	366	--	366	--	--	--
Movilización de Fondos	--	1.451	--	1.441	10	--	--
Indemnizaciones a Tripulantes I.S.M.	--	20	--	20	--	--	--
Compras de Activos	--	2	--	2	--	--	--
Devolución de ingresos extrapresupuestario	--	--	--	--	--	--	--
Pagos en formalización	--	1.017	--	972	45	--	--
Otros pagos no presupuestarios	--	1.508	1	1.406	--	103	--
SUMA	--	5.281	1	5.120	55	107	--
SUMA PRESUPUESTARIOS	399	27.632	174	26.253	7	1.565	380
SUMA NO PRESUPUESTARIOS	--	5.281	1	5.120	55	107	--
TOTALES	399	32.913	175	31.373	62	1.672	380
RESUMEN DE GESTIÓN DEL EJERCICIO DE 2011	399		33.088			33.107	380

(*) En este grupo de "otros pagos presup." se incluyen los documentos que en 31/12/2011 no se podía proceder a la Ordenación del pago (Relaciones "00"), ninguno es del ejercicio de 2011.

(**) Estos documentos corresponden a las aperturas del ejercicio de 2011 realizadas en 2012 (son documentos en formalización y del tipo 64)

(***) Datos referidos al día 05-01-2012.

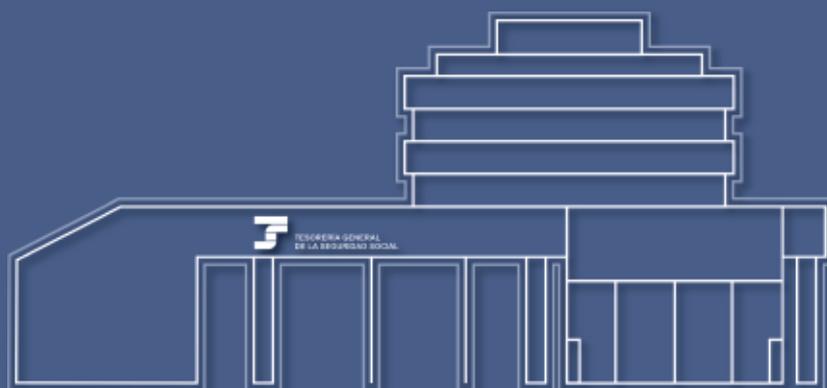
DESGLOSE POR CONCEPTOS DE PAGOS DE LOS REALIZADOS POR LAS DIRECCIONES PROVINCIALES EN EL AÑO 2011

En euros

DIRECCIONES PROVINCIALES	RETRIBUCIONES PERSONAL	PENSIONES Y PRESTACIONES	COMPRA BIENES CORRIENTES	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	DESEMPLEO	OTROS PAGOS	TOTAL
ARABA/ÁLAVA	5.320.487,38	24.208.968,18	1.497.147,57	1.837.974,23	828.807,25	79.240.352,96	112.933.737,57
ALBACETE	8.526.202,32	20.235.173,55	2.636.605,67	937.297,64	1.740.965,93	1.485.254,96	35.561.500,07
ALICANTE	19.715.634,60	83.007.550,89	5.282.407,70	4.735.362,45	6.005.825,79	6.802.613,86	125.549.395,29
ALMERÍA	9.029.412,23	38.564.194,16	3.383.735,60	2.819.927,95	732.619,12	1.907.222,48	56.437.111,54
ÁVILA	3.488.370,90	6.163.358,30	578.889,94	568.401,85	355.678,68	345.481,41	11.500.181,08
BADAJOS	9.404.118,52	32.362.181,17	2.125.078,26	2.023.042,25	1.793.874,35	2.767.044,73	50.475.339,28
ILLES BALEARS	14.198.521,14	57.150.581,86	3.534.937,13	3.112.518,30	4.042.620,34	4.035.803,02	86.074.981,79
BARCELONA	57.282.031,99	375.421.806,27	16.682.578,10	28.239.404,02	8.922.725,34	16.541.935,71	503.090.481,43
BURGOS	7.606.281,09	19.400.254,59	3.870.536,09	1.486.094,18	1.313.947,73	1.087.349,49	34.764.463,17
CÁCERES	10.721.882,94	15.967.908,64	2.668.384,62	1.189.568,38	880.767,73	2.615.643,01	34.044.155,32
CÁDIZ	17.240.546,50	48.399.942,99	7.285.232,56	3.383.320,61	4.936.153,14	7.971.379,90	89.216.575,70
CASTELLÓN	8.029.329,19	28.631.103,97	2.585.518,03	2.687.788,92	138.892,25	1.758.382,38	43.831.014,74
CIUDAD REAL	6.513.568,74	26.534.990,84	2.265.996,55	1.290.068,84	3.194.435,62	3.542.593,37	43.341.653,96
CÓRDOBA	15.242.994,19	45.271.514,16	2.990.218,29	2.696.655,83	1.860.051,52	3.439.479,99	71.500.913,98
A CORUÑA	26.344.406,21	64.123.867,72	6.695.968,01	4.633.935,42	3.111.710,04	6.357.595,86	111.267.483,26
CUENCA	3.274.837,68	9.449.862,31	650.064,75	427.697,64	857.074,45	697.258,05	15.356.794,88
GIRONA	8.448.931,99	44.153.200,76	2.324.048,91	4.500.179,86	4.046.357,83	1.915.861,57	65.388.580,92
GRANADA	13.122.284,33	54.106.430,57	4.492.099,95	2.621.037,31	3.390.957,63	5.308.440,35	83.041.250,14
GUADALAJARA	6.555.904,70	13.397.058,75	1.745.766,04	539.695,43	1.026.032,60	706.706,26	23.971.163,78
GIPUZKOA	10.952.217,64	57.272.076,51	2.498.030,06	6.302.449,08	409.750,07	156.617.887,26	234.052.410,62
HUELVA	8.383.082,93	31.104.452,65	2.525.983,76	2.631.061,10	2.343.789,74	3.122.540,62	50.110.910,80
HUESCA	4.495.809,55	11.885.758,90	1.340.038,37	702.673,47	1.214.544,66	618.405,10	20.257.230,05
JAÉN	11.263.198,52	36.753.742,67	2.372.573,58	3.142.877,45	1.893.161,57	2.224.043,52	57.649.597,31
LEÓN	13.511.819,69	21.343.968,95	4.721.564,12	2.292.566,77	2.235.121,76	3.268.763,75	47.373.805,04
LLEIDA	5.601.720,65	25.287.632,70	1.669.838,27	1.598.972,79	2.352.708,71	847.386,75	37.358.259,87
LA RIOJA	6.515.149,10	16.750.847,90	2.494.442,87	1.605.650,18	989.972,23	1.009.198,82	29.365.261,10
LUGO	8.796.131,76	16.771.231,93	1.760.521,81	1.957.510,67	772.635,60	1.693.092,64	31.751.124,41
MADRID	62.082.924,42	403.289.920,03	17.878.470,93	45.551.589,61	9.394.429,04	23.753.326,57	561.950.660,60
MÁLAGA	18.092.388,93	77.435.352,82	6.023.056,11	4.759.968,42	5.501.815,39	7.460.611,61	119.273.193,28
MURCIA	18.079.819,22	97.291.299,95	3.603.975,04	3.774.761,85	6.661.086,64	7.816.921,29	137.227.863,99
NAVARRA	8.088.862,36	48.692.943,02	1.900.930,10	4.265.873,95	340.339,79	94.632.236,11	157.921.185,33
OURENSE	7.543.322,11	13.655.891,53	1.133.127,88	976.551,22	1.206.950,43	1.811.639,89	26.327.483,06
ASTURIAS	21.156.758,16	59.193.810,20	4.556.303,79	5.786.966,39	19.846.753,94	18.504.930,79	129.045.523,27
PALENCIA	3.443.773,38	7.422.511,16	760.470,49	352.478,86	539.407,30	624.484,97	13.143.126,16
LAS PALMAS	15.388.673,96	44.545.512,14	6.041.130,35	2.324.538,09	3.893.873,72	3.688.775,78	75.882.504,04
PONTEVEDRA	20.181.920,29	66.992.709,70	4.516.600,62	3.343.641,36	4.088.355,72	7.483.965,33	106.607.193,02
SALAMANCA	8.607.056,98	14.426.583,35	5.707.014,08	947.996,45	828.746,41	1.610.553,52	32.127.950,79
S.C.TENERIFE	10.713.466,70	39.724.423,33	3.118.854,84	3.020.256,19	7.313.498,10	1.865.553,65	65.756.052,81
CANTABRIA	13.250.066,36	32.624.041,97	4.479.074,73	1.830.084,31	381.042,27	2.882.650,47	55.446.960,11
SEGOVIA	3.299.948,67	6.249.835,38	548.481,03	621.616,23	439.553,17	373.752,11	11.533.186,59
SEVILLA	21.771.682,02	122.742.790,39	6.485.558,35	9.699.970,31	3.969.870,64	9.632.427,43	174.302.299,14
SORIA	2.704.190,76	4.086.883,59	419.989,23	458.575,16	282.854,30	234.246,46	8.186.739,50
TARRAGONA	8.908.633,18	43.777.680,53	2.745.631,99	2.557.006,04	4.564.472,31	3.045.748,68	65.599.172,73
TERUEL	2.855.758,52	6.474.844,21	643.359,79	458.186,86	28.574,11	463.989,51	10.924.713,00
TOLEDO	6.537.416,25	32.578.080,62	1.819.842,15	1.904.464,58	1.515.564,40	1.861.232,87	46.216.600,87
VALENCIA	37.315.537,80	145.214.256,58	8.365.213,38	8.977.588,32	1.000.126,64	9.662.265,84	210.534.988,56
VALLADOLID	7.723.411,41	27.832.088,79	1.882.975,91	1.495.111,65	1.782.985,01	1.979.230,51	42.695.803,28
BIZKAIA	19.964.532,17	82.278.949,81	5.412.515,85	8.515.278,11	204.039,67	262.057.589,23	378.432.904,84
ZAMORA	4.084.420,14	5.827.878,82	529.895,02	477.672,25	513.420,11	733.261,13	12.166.547,47
ZARAGOZA	15.775.056,02	52.985.143,30	3.479.850,84	5.228.979,70	349.481,66	3.558.027,11	81.376.538,63
CELUTA	44.528.376,68	6.626.196,89	12.392.863,87	282.957,31	208.530,99	2.748.698,45	66.787.624,19
MELILLA	47.411.100,18	9.655.803,48	11.419.305,30	313.658,98	287.892,16	1.368.603,94	70.456.364,04
TOTAL	749.093.973,15	2.675.345.093,48	208.542.698,28	207.889.504,82	136.534.845,60	787.782.441,08	4.765.188.556,41

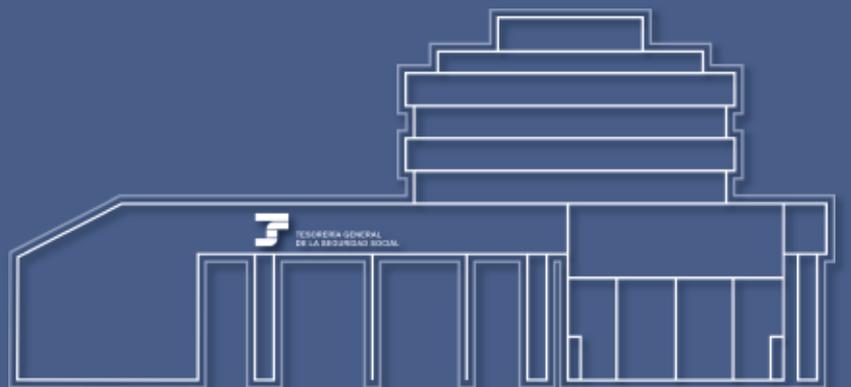
V

Anexos



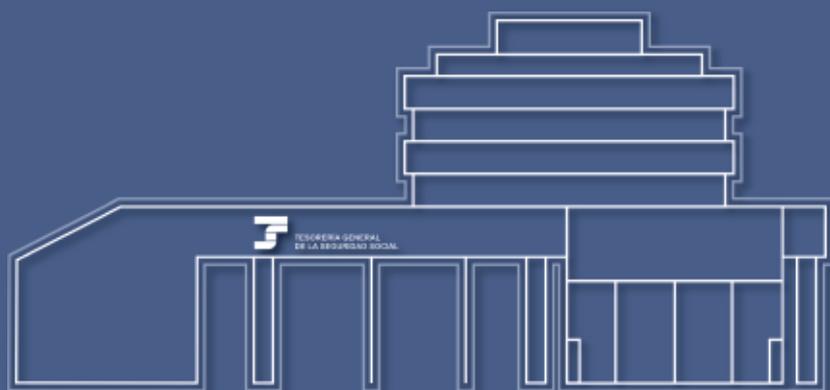
A1

Normas



A1.1

Normativa básica de la Tesorería General de la Seguridad Social (1979 - 2011)



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

R.D. 2318/1978, de 15-09 (B.O.E. de 28-09)	Por el que se establece la Tesorería General de la Seguridad Social.
R.D.-Ley 36/1978, de 16-11 (B.O.E. de 18-11)	Sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo.
O.M. de 17-01-1980 (B.O.E. de 22-01)	Por la que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e INSERSO (actuales INGESA e IMSERSO).
R.D. 1314/1984, de 20-06 (B.O.E. de 11-07)	Por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.
O.M. de 11-03-1987 (B.O.E. de 03-04)	Sobre implantación de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.
O.M. de 07-03-1990 (B.O.E. de 15-03)	Sobre implantación de nuevas Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General y reordenación de las existentes.
O.M. de 22-03-93 (B.O.E. de 25-03)	Sobre implantación de nuevas Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Resolución de 01-12-1995, de la entonces Secretaría General para la Seguridad Social. (B.O.E. de 15-12)	Por la que se determina el ámbito territorial de las Unidades de Recaudación Ejecutiva en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social. (Modificada por Resoluciones de 27-07-1997, 10-05-2000, 21-12-2005, 23-02-2007 y 27-12-2007).
O.M. de 29-03-2000 (B.O.E. de 31-03)	Sobre establecimiento, reorganización y funciones de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.
Orden TAS/3486/2005, de 31 de octubre (B.O.E. de 11-11)	Sobre composición y funciones del Consejo General de Administración Electrónica de la Seguridad Social.
Orden PRE/360/2007, de 20 de febrero (B.O.E. de 22-02)	Por la que se crea una Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Estepona (Málaga).

Orden TAS/2862/2007,
de 26 de septiembre
(B.O.E. de 04-10)

Por la que se crea la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Orden PRE/3865/2007,
de 26 de diciembre
(B.O.E. de 29-12)

Por la que se crea una Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Granada.

Resolución de 21-1-2010,
de la Tesorería General de
la Seguridad Social
(B.O.E. de 03-02)

Sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en otros servicios comunes de la Seguridad Social.

Orden TIN/2076/2010, de
27 de julio
(B.O.E. de 31-07)

Por la que se determina el ejercicio de funciones en materias de actas de liquidación y de imposición de sanciones por infracciones de Seguridad Social en el ámbito de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Orden TIN/2254/2011,
de 28 de julio
(B.O.E. de 10-08)

Por la que se delegan competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo e Inmigración y sus organismos públicos dependientes.

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA GESTIÓN

R.D. 1245/1979, de 25-05
(B.O.E. de 29-05)

Por el que la Tesorería General asume la recaudación de las cuotas de la Seguridad Social.

R.D. 255/1980, de 01-02
(B.O.E. de 12-02)

Por el que se atribuye a la Tesorería General de la Seguridad Social la titularidad y administración del patrimonio único de la Seguridad Social.

O.M. de 27-01-1981
(B.O.E. de 02-02)

Por la que se regula la asunción por la Tesorería General de la Seguridad Social de las funciones que correspondían al extinguido Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/1980, de 03 de octubre.

O.M. de 09-09-1985
(B.O.E. de 18-09)

De normas sobre el régimen de contratación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

R.D. 2621/1986, de 24-12
(B.O.E. de 30-12)

Por el que se integran los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de Trabajadores Ferroviarios, Jugadores de Fútbol, Representantes de Comercio, Toreros y Artistas en el Régimen General, así como se procede a la integración del Régimen de Escritores de Libros en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

O.M. de 20-07-1987
(B.O.E. de 31-07)

Por la que se desarrolla el R. D. 2621/1986 de 24 de diciembre, antes citado, en materia de campo de aplicación, inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas, cotización y recaudación.

R.D. 1221/1992, de 09-10
(B.O.E. de 11-11)

Sobre el Patrimonio de la Seguridad Social.

R.D. 480/1993, de 02-04
(B.O.E. de 03-04)

Por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.

R.D. Legislativo 1/1994,
de 20-06. (B.O.E. de 29-06)

Por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

O.M. de 03-04-1995
(B.O.E. de 07-04)

Sobre uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación en el ámbito de la Seguridad Social.

<p>Resolución de 23-05-1995, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social. (B.O.E. de 07-06)</p>	<p>Por la que se desarrolla la Orden de 03 de abril de 1995, sobre uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación en el ámbito de la Seguridad Social.</p>
<p>R.D. 1391/1995, de 04-08 (B.O.E. de 08-08)</p>	<p>Por el que se aprueba el Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social.</p>
<p>Ley Orgánica 10/1995, de 23-11. (B.O.E. de 24-11)</p>	<p>Del Código Penal.</p>
<p>R.D. 2064/1995, de 22-12 (B.O.E. de 25-01-96)</p>	<p>Por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social.</p>
<p>R.D. 84/1996, de 26-01 (B.O.E. de 27-02)</p>	<p>Por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social.</p>
<p>O.M. de 22-02-1996 (B.O.E. de 29-02)</p>	<p>Para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1391/1995, de 04 de agosto.</p>
<p>Resolución de 30-04-1996 de la entonces Secretaría General para la Seguridad Social (B.O.E. de 13-05)</p>	<p>Por la que se dictan instrucciones sobre la asignación y exigibilidad del número de la Seguridad Social y para la expedición de la tarjeta individual de la Seguridad Social.</p>
<p>Resolución de 07-05-1996, de la Dirección General de la Tesorería General de la S.S. (B.O.E. de 20-05)</p>	<p>Sobre nombramiento y funciones de los Ordenadores Secundarios de Pagos.</p>
<p>Ley 42/1997, de 14-11 (B.O.E. de 15-11)</p>	<p>Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p>
<p>Resolución de 01-12-1997, de la Secretaría de Estado de la S.S. (B.O.E. de 18-12)</p>	<p>Por la que se garantiza la identificación única de las personas físicas y jurídicas en el Sistema de Información de la Seguridad Social.</p>
<p>Resolución de 15-04-1998, de la Dirección General de la Tesorería General de la S.S. (B.O.E. de 24-04)</p>	<p>Por la que se fijan las condiciones para la aplicación del Sistema de Remisión Electrónica de Datos respecto de los Graduados Sociales.</p>

R.D. 928/1998, de 14-05
(B.O.E. de 03-06)

Por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social.

Resolución de 30-03-1999,
de la Dirección General de
la Tesorería General de la
S.S.
(B.O.E. de 16-04)

Por la que se establecen los plazos y demás condiciones de incorporación al Sistema de Remisión Electrónica de Datos por parte de los profesionales colegiados y demás personas que actúen en representación de los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar.

O.M. de 09-04-2001
(B.O.E. de 24-04)

Sobre el pago de deudas por cuotas y otros recursos de la Seguridad Social respecto del personal de la Administración General del Estado en situación de alta en el Régimen General o en el Régimen Especial correspondiente de la Seguridad Social.

O.M. de 10-09-2001
(B.O.E. de 03-10)

Sobre actualización de los inventarios de bienes y derechos de la Seguridad Social.

Resolución de 10-04-2002,
de la Dirección General de
la Tesorería General de la
S. S. (B.O.E. de 30-04)

Sobre incorporación obligatoria al sistema de remisión electrónica de datos (Sistema RED) por parte de determinados solicitantes o titulares de beneficios en la cotización a la Seguridad Social.

Ley 28/2003, de 29-09
(B.O.E. de 30-09)

Reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Orden TAS/2865/2003, de
13-10
(B.O.E. de 18-10)

Por la que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social.

Real Decreto 1273/2003,
de 10-10. (B.O.E. de 22-10)

Por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia.

Real Decreto 337/2004, de
27-02. (B.O.E. de 09-03)

Por el que se desarrolla la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Real Decreto 1415/2004,
de 11-06. (B.O.E. de 25-06)

Por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

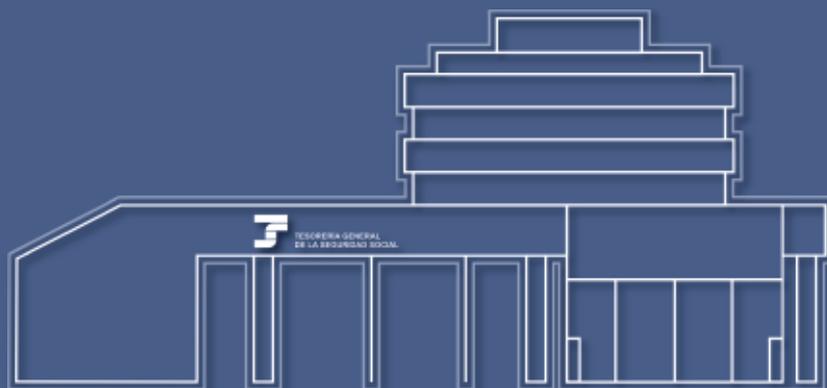
Resolución de 16 de julio
de 2004, de la TGSS
(B.O.E. de 14-08)

Sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, desistimiento, convenios o acuerdos en procedimientos concursales y anuncios de subastas en Boletines Oficiales.

Orden TAS/1562/2005, de 25-05. (B.O.E. de 01-06)	Por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.
Orden TAS/4054/2005, de 27-12. (B.O.E. de 28-12)	Por la que se desarrollan los criterios técnicos para la liquidación de capitales coste de pensiones y otras prestaciones periódicas de la Seguridad Social.
Ley 18/2007, de 04-07 (B.O.E. de 05-07)	Por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
Ley 20/2007, de 11-07 (B.O.E. de 12-07)	Del Estatuto del Trabajo Autónomo.
Ley 39/2010, de 22-12 (B.O.E. de 23-12)	De Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.
Orden TIN/41/2011, de 18-01 (B.O.E. de 20-01)	Por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.
Orden TIN/831/2011, de 08-04 (B.O.E. de 09-04)	Por la que se regula el tablón de edictos y anuncios de la Seguridad Social.
Ley 27/2011, de 01-08 (B.O.E. de 02-08)	Sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.
Ley 28/2011, de 22-09 (B.O.E. de 23-09)	Por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social.

A1.2

Disposiciones generales publicadas en el B.O.E. en 2011



La normativa de interés, publicada en el Boletín Oficial del Estado durante 2011, figura a continuación por rango jerárquico y por orden cronológico.

LEYES

Ley 27/2011, de 01-08
(B.O.E. de 02-08)

Sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

Ley 28/2011, de 22-09
(B.O.E. de 23-09)

Por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social.

Ley 35/2011, de 04-10
(B.O.E. de 05-10)

Sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

REAL DECRETO-LEY

Real Decreto-ley 10/2011,
de 26-08
(B.O.E. de 30-08)

De medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Real Decreto-ley 18/2011,
de 18-11
(B.O.E. de 19-11)

Por el que se regulan las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social de los contratos de trabajo celebrados con personas con discapacidad por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y se establecen medidas de Seguridad Social para las personas trabajadoras afectadas por la crisis de la bacteria "E.Coli".

Real Decreto-ley 20/2011,
de 30-12
(B.O.E. de 31-12)

De medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

REALES DECRETOS

Real Decreto 772/2011,
de 3-6
(B.O.E. de 21-6)

Por el que se modifica el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Real Decreto 1148/2011,
de 29-07
(B.O.E. de 30-07)

Para la aplicación y desarrollo, en el Sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Real Decreto 1493/2011,
de 24-10
(B.O.E. de 27-10)

Por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

Real Decreto 1541/2011,
de 31-10
(B.O.E. de 1-11)

Por el que se desarrolla la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

Real Decreto 1620/2011,
de 14-11
(B.O.E. de 17-11)

Por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

Real Decreto 1621/2011,
de 14-11
(B.O.E. de 17-11)

Por el que se modifica el Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Real Decreto 1698/2011,
de 18-11
(B.O.E. de 23-11)

Por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el Sistema de la Seguridad Social.

Real Decreto 1596/2011,
de 04-11
(B.O.E. de 02-12)

Por el que se desarrolla la disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, en relación con la extensión de la acción protectora por contingencias profesionales a los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar.

ÓRDENES

Orden TIN/41/2011, de 18-01 (B.O.E. de 20-1)

Por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

Orden TIN/490/2011, de 09-03 (B.O.E. de 11-03)

Por la que se establece un plazo especial de opción para la cobertura de las contingencias profesionales y el cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Orden TIN/831/2011, de 08-04 (B.O.E. de 9-04)

Por la que se regula el tablón de edictos y anuncios de la Seguridad Social.

Orden TIN/2254/2011, de 28-07 (B.O.E. de 10-8)

Por la que se delegan competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo e Inmigración y sus organismos públicos dependientes.

Orden TIN/2803/2011, de 14-10 (B.O.E. de 19-10)

Por la que se modifica la Orden TIN/41/2011, de 18 de enero, para el establecimiento de un coeficiente reductor respecto a la cotización por contingencias comunes relativa a los funcionarios y demás personal de nuevo ingreso incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social a partir de 1 de enero de 2011.

Orden TIN/3356/2011, de 30-11 (B.O.E. de 06-12)

Por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social.

RESOLUCIONES

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Tesorería General de la Seguridad Social (B.O.E. de 15-01)

Por la que se fija la fecha de entrada en vigor de la obligatoriedad de utilizar el sistema de domiciliación bancaria para el pago de los vencimientos de aplazamientos de deuda con la Seguridad Social.

Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Tesorería General de la Seguridad Social (B.O.E. de 10-03)

Por la que se determinan las condiciones de prestación de un servicio de apoyo para facilitar el cumplimiento de obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social.

Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Tesorería General de la Seguridad Social (B.O.E. de 16-03)

Por la que se autoriza la utilización de tarjetas, tanto de débito como de crédito, como medio de pago de las deudas con la Seguridad Social en vía ejecutiva.

Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Tesorería General de la Seguridad Social (B.O.E. de 12-11)

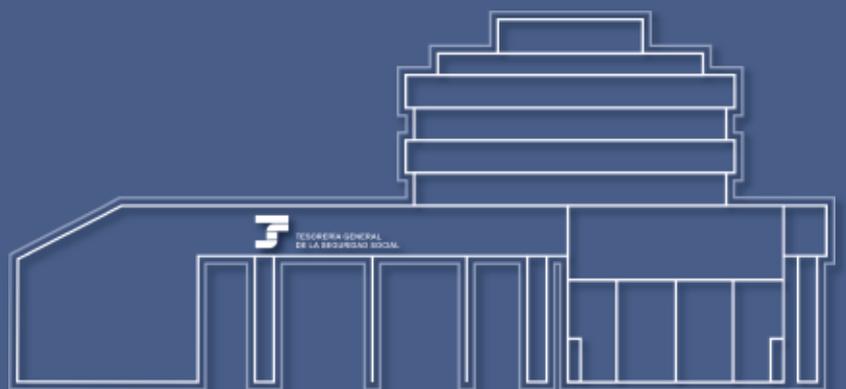
Por la que se difiere el plazo reglamentario de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social correspondiente a los períodos de liquidación de noviembre y diciembre de 2011 a las empresas que den de alta a personas que participen en programas de formación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

Resolución de 19 de diciembre de 2011, de la Tesorería General de la Seguridad Social (B.O.E. de 23-12)

Por la que se modifica el ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social en determinadas direcciones provinciales.

A1.3

Normas internas publicadas en 2011



CIRCULARES

3-001
11-03-2011

Normas de Cotización y Recaudación para el año 2011.

9-002
28-11-2011

Convocatoria de ayudas de acción social para el personal de la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al año 2012.

A2

Imagen Institucional y Publicaciones Oficiales

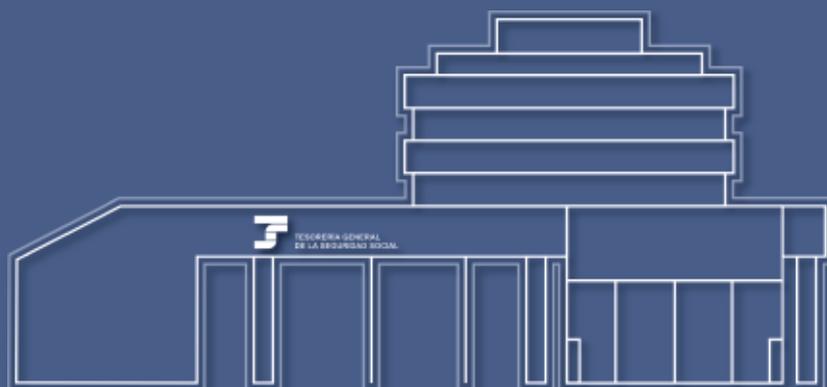


IMAGEN INSTITUCIONAL

Se continúa elaborando nuevos modelos a petición de las diferentes Subdirecciones Generales que así las solicitan. Así mismo se rectifican determinados modelos existentes, a consecuencia de los cambios normativos periódicos.

Por otro lado, se realizan las correspondientes traducciones de los modelos a las cuatro lenguas vernáculas, en aquellos supuestos que así lo solicitan las Subdirecciones Generales.

MODELAJE

Área de Trabajo	Núm. Modelos
* Modelos en Castellano (nuevos y rectificados)	42
* Modelos en 4 lenguas vernáculas	34
TOTAL	76

DISEÑO

Se han realizado una serie de trabajos, indicándose a continuación algunos ejemplos representativos:

- Actualización de la base de datos de todos los modelos de Tesorería General a Intranet.
- Portadas libros, placas sobremesa, etc.
- Elaboración de cuestionarios y formularios varios.
- Elaboración, diseño, maquetación y distribución del Informe Estadístico anual (Memoria) de la Tesorería General de la Seguridad Social, en PDF interactivo.
- Elaboración Calendarios de Mesa (fotografías, diseño y maquetación).
- Jornadas Directores Provinciales (programas, carteles, presentación, etc.).
- Adaptación a la Imagen Institucional: carteles, señalización exterior, modelaje, soporte informático, etc.
- Cuestionarios Atención Presencial (castellano y bilingües).
- Jornadas Seguimiento de Objetivos (agendas, carteles, portanombres, salvapantallas, etc.).
- Posters varios de carácter nacional.
- Dípticos y Trípticos varios.
- Fondo de Reserva (portadas, diseño CD y cajas “pen”, realización CD’s, etc.).
- Campaña Vida Laboral.
- Carteles varios.
- Elaboración de portadas y portadillas para distintas publicaciones de las Subdirecciones Generales.
- Diseño carátulas varias y “galletas” para CD y DVD de la TGSS.
- Presentaciones informáticas.
- Diplomas individualizados (iniciativas, etc.).
- Tarjetas individualizadas de identificación y acceso a la Tesorería General (personal contratado).
- Labores de composición, retoques y tratamiento de imágenes.
- Elaboración y diseño de tarjetones y felicitaciones de Navidad.

PUBLICACIONES OFICIALES

Durante el ejercicio 2011 se ha puesto a disposición de trabajadores y empresas las siguientes publicaciones en materia de cotización:

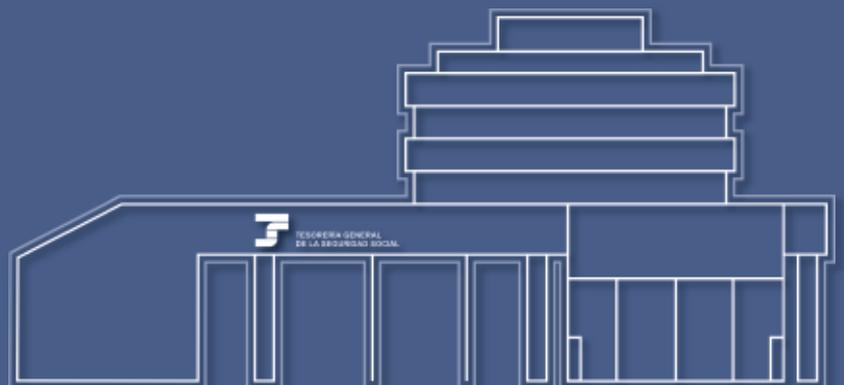
- Calendario con bases y tipos cotización. Ejercicio 2011.
- Guía COTIZA 2011. Manual en la página institucional www.seg-social.es, (divulga-

ción general). Además, de ella se distribuyeron, en soporte de minis CD, 25.000 ejemplares a diversas instituciones de carácter público y privado. Este es el primer año en el que suprimen las publicaciones que se venían realizando en papel (libros, trípticos, folletos...) y se sustituyen por el formato electrónico, ganándose en inmediatez y facilidad de acceso por parte de los trabajadores y empresas, así como ahorro de costes y de utilización de papel.



A3

Ubicación de los Centros de Atención y Gestión de la TGSS



**UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y GESTIÓN
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (31-12-2011)**

DIRECCIONES PROVINCIALES	LOCALIDAD	NÚMERO ADMÓN.	DIRECCIÓN
ARABA/ÁLAVA	Vitoria	0101	C/ Urbina, 5 y 7
	Llodio	0102	C/ Virgen del Carmen, 27
	Vitoria (D.P.)	0103	C/ Postas, 42-A
ALBACETE	Albacete (D.P.)	0201	Avda. de España, 27
	Almansa	0202	C/ Miguel Hernández, 1-3
	Albacete	0203	C/ Iris, 28-30
ALICANTE	Alicante (D.P.)	0301	C/ Enriqueta Ortega, 2
	Alicante (1)	0302	C/ Mayor, 3
	Alcoy	0303	C/ Ingeniero Vilaplana, 22
	Benidorm	0304	Avda. de l'Aigüera, 1
	Elche	0305	C/ Mare de Deu del Carme, 13
	Elda	0306	C/ Ramón Gorgé, 5
	Denia (1)	0307	Pº. Saladar, 41
	Elche	0308	Avda. Alicante, 2
	Orihuela	0309	C/ Obispo Rocamora, 43
	Torreveija (1)	0310	C/ Urbano Arregui, Nº 8-10 c/v Santomera
ALMERÍA	Almería	0401	C/ Fuente Victoria, 2
	El Ejido (1)	0402	C/ Julio César, 8
	Huerca-Overa	0403	C/ Paseo de la Alameda, 14
ÁVILA	Ávila (D.P.)	0501	Avda. de Portugal, 4
BADAJOS	Badajoz (D.P.)	0601	Madre Teresa de Calcuta, 2
	Don Benito	0602	Pza. Nueva de las Albergas, 10
	Mérida	0603	Pza. de la Constitución, 6
	Zafra (1)	0604	C/ Luis Chamizo, 13
	Badajoz	0605	Ronda del Pilar, 10 1ª planta
I. BALEARS	Palma Mallorca	0701	C/ Rambla dels Ducs de P. de Mallorca, 18
	Palma Mallorca	0702	C/ Jesús, 14
	Ibiza	0703	Avda. Pedro Matutes Noguera, s/n
	Inca	0704	C/ Gabriel Buades, 13-15
	Mahón (1)	0705	Pza. Biosfera, 1 y 2
	Manacor (1)	0706	C/ Doctor Fléming, 25 Esq. C/ Princesa
	Palma Mallorca	0707	C/ Pérez Galdós, 36
BARCELONA	Barcelona	0801	Avda. Marqués l'Argentera, 23
	Barcelona	0802	C/ Sant Fructuós, 80
	Barcelona	0803	C/ Gran Vía Corts Catalanes, 1132

DIRECCIONES PROVINCIALES	LOCALIDAD	NUMERO ADMÓN.	DIRECCIÓN
BARCELONA (Cont.)	Barcelona	0805	C/ Josep Estivill, 73
	Barcelona (1)	0804	C/ Marie Curie, 22
	Barcelona	0806	C/ Vilapicina, 26
	Barcelona	0807	Travessera de Gràcia, 117
	Barcelona	0808	Ptge. de Mercader, 5 y 7
	Barcelona	0809	C/ Rocafort, 174
	Barcelona	0810	C/ Gran Vía Carles III, 124
	Badalona	0811	Avda. Presidente Companys, 106-110
	Berga	0812	C/ Guillem de Berguedà, 9
	Cornellà de Llobregat (1)	0813	Avda. de Maresme, 21
	Granollers (1)	0814	C/ Josep Umbert, 84-86
	Hospitalet de Llobregat	0815	C/ Claveles, 6
	Igualada	0816	Pg. Jacint Verdaguer, 124
	Manresa	0817	C/ San Fruitós, 1-3
	Mataró (1)	0818	C/ Jaume Balmes, 34
	Sabadell	0819	C/ Sallarés i Plá, 4
	San Feliú de Llobregat	0820	C/ Joan Maragall, 43
	Terrassa	0821	C/ Carretera Castellar, 6
	Vic	0822	C/ Historiador Ramón D'Abadal i Vinyals Edif. "El Sucre".
		Vilafranca del Penedés	0823
	Vilanova i la Geltrú	0824	Rambla de l'Exposició, 43
	Cerdanyola del Vallés	0825	C/ Parcels, 1-5
BURGOS	Burgos	0901	C/ Vitoria, 16
	Miranda de Ebro (1)	0902	C/ Concepción Arenal, 46-B
	Aranda de Duero (1)	0903	C/ Barrio Nuevo, 30
CÁCERES	Cáceres (D.P.)	1001	Avda. España, 14
	Plasencia (1)	1002	Avda. Juan Carlos I, 15-17
	Trujillo (1)	1003	C/ San Juan Bautista de la Salle, 10
CÁDIZ	Cádiz	1101	Avda. Amílcar Barca, 5
	Algeciras	1102	Carretera de Cádiz-Málaga, nº 2 - A, "Rotonda el Pandero"
	Jerez de la Frontera	1103	C/ Ancha, 5
	Puerto de Santa María	1104	C/ Luja, 4
	Chiclana (1)	1105	C/ Hoyo del Membrillo, 5 y 7
CASTELLÓN	Castellón	1201	C/ Bellver, 33 y Marqués de la Ensenada, 14
	Benicarló	1202	Avda. de Yecla, 22
	Onda	1203	C/ Ronda, 23-25
	Castellón	1204	Pza. de la Constitución, 9
CIUDAD REAL	Ciudad Real (1)	1301	C/ Camilo José Cela, 3 c/v a C/Severo Ochoa, 13

DIRECCIONES PROVINCIALES	LOCALIDAD	NÚMERO ADMÓN.	DIRECCIÓN
CÓRDOBA	Alcazar San Juan (1)	1302	C/ Lorenzo Rivas, 25
	Córdoba (D.P.)	1401	Ronda de los Tejares, 23
	Córdoba	1402	C/ Santo Tomás de Aquino, 6
	Lucena	1403	C/ San Pedro, 33
	Córdoba	1405	Avda. de Carlos III, 15 a 19
A CORUÑA	A Coruña	1501	Ronda de Nelle, 76
	A Coruña	1502	C/ Rafael Alberti, 11-13-15
	Carballo	1503	C/ Barcelona, 17-19
	El Ferrol	1504	C/ Mac-Mahón, 10
	Santiago de Compostela (1)	1505	C/ Carlos Briones Varela, s/n
	Corcubión (1)	1506	C/ Médico Vicente Fraguera, 13
	A Coruña	1507	C/ Marcial de Adalid, 3 y 7
CUENCA	Cuenca (D.P.)	1601	Parque de San Julián, 7
GIRONA	Girona (D.P.)	1701	Avda. Josep Tarradellas i Joan, 3
	Girona	1702	Trav. de la Creu, 31
	Figueres	1703	C/ Sant Rafael, 11
GRANADA	Granada (D.P.)	1801	Gran Vía de Colón, 23
	Guadix	1802	Avda. Buenos Aires, 22
	Motril	1803	Avda. Salobreña, 34
	Loja	1804	Paraje Ángeles Urb. Pline, Bloque 1
	Granada	1805	C/ Cisne, 5
GUADALAJARA	Guadalajara	1901	Avda. de Castilla, 7-B y C/ Carmen, 2
GUIPUZKOA	San Sebastián	2001	Avda. Zurriola, 12
	Eibar	2003	Zezenbide, 5
	Tolosa	2004	C/ Padre Larramendi, 1
	San Sebastián (D.P.)	2005	Pº. Podavines, 1-2º (Absorbe a la 20/02)
HUELVA	Huelva (D.P.)	2101	C/ Puerto, 50
	Aracena (1)	2102	Gran Vía de los Infantes, 12
HUESCA	Huesca (D.P.) (1)	2201	Avda. Pirineos, 17
JAÉN	Jaén	2301	C/ Adarves Bajos, 2
	Linares (1)	2302	Pza. Alfonso XII, 4
	Úbeda	2303	Avda. de la Constitución, 8
	Jaén (D.P.)	2305	Avda de Madrid, 70
LEÓN	León (D.P.)	2401	C/ Cinco de Octubre, 20
	Ponferrada	2402	Avda. Huertas Sacramento, 23

DIRECCIONES PROVINCIALES	LOCALIDAD	NÚMERO ADMÓN.	DIRECCIÓN	
LLEIDA	León	2403	Avda. de los Cubos, 20 - 22	
	Lleida (D.P.)	2501	C/ Salmerón, 14	
	Balaguer	2502	C/ Bellcaire de Urgel, 16-18	
	Lleida (D.P.)	2503	C/ Salmerón, 14	
LA RIOJA	Logroño (1)	2601	C/ San Bartolomé, 4 (P. Marqués Monesterio)	
	Calahorra (1)	2602	Pº. Mercadal, 14-16	
LUGO	Lugo	2701	Avda. Ramón Ferreiro, 16 bajo	
	Lugo	2703	Ronda Músico Xosé Castiñeira, 26	
MADRID	Madrid	2801	C/ Juan Bravo, 49	
	Madrid	2802	C/ Luis Cabrera, 63	
	Madrid	2804	C/ Cruz, 7	
	Madrid	2806	C/ Avda. de la Albufera, 41	
	Majadahonda	2807	Ctra. Pozuelo, 30 c/v Avda. de Las Moreras	
	Madrid	2808	C/ Juan de Urbieta, 44	
	Madrid	2809	C/ Santa Juliana, 11	
	Madrid	2813	C/ Doctor Pérez Domínguez, 3	
	Madrid	2814	C/ Cáceres, 4	
	Alcalá de Henares (1)	2816	C/ Empecinado, 21	
	Alcobendas	2817	Pº. de la Chopera, 92-94	
	Alcorcón	2818	C/ Inspector Juan Aº Bueno c/v C/ La Paz, s/n	
	Aranjuez	2819	C/ Las Moreras, 50-52	
	Colmenar Viejo	2820	C/ Mosquilona, 57	
	San Fernando de Henares	2821	Travesía Virgen de Montserrat, 1	
	Getafe	2822	C/ San Isidro, 2	
	San Lorenzo de El Escorial	2823	C/ Juan de Toledo, 19	
	Torrejón de Ardoz	2824	C/ Manuel Sandoval, 3 y 5	
	Fuenlabrada	2825	C/ Portugal, 33	
	Madrid	2826	C/ Jacometrezo, 6	
	Madrid	2827	C/ Londres, 60	
	Pozuelo de Alarcón (1)	2829	C/ Avda. de Europa, 8	
	Móstoles (1)	2830	Pº. de Arroyomolinos, 59	
	Tres Cantos (3)	2837	Pza. Central, 3	
	Madrid (2)	2880	C/ Miguel Fleta, 3	
	Madrid (2)	2881	C/ Santa Cruz de Marcenado, 22	
	Madrid (2)	2882	Avda. Pedro Díez, 19	
	Madrid (2)	2883	C/ Manuel Ferrero, 19	
	MÁLAGA	Málaga	2901	Avda. Pintor Sorolla, 145
		Málaga	2902	C/ Héroes de Sostoa, 142

DIRECCIONES PROVINCIALES	LOCALIDAD	NÚMERO ADMÓN.	DIRECCIÓN
MÁLAGA (Cont.)	Antequera	2903	C/ San Agustín, 14
	Marbella	2904	Avda. Antonio Belón, s/n
	Benalmádena	2905	Avda. Andalucía, 17 (Arroyo de la Miel)
	Fuengirola (Mijas)	2906	C/ Robles, 5 - Las Lagunas.
	Vélez-Málaga	2907	Avda. Toré Toré, 5 (Torre del Mar)
	Málaga (D.P.)	2908	C/ Huéscar, 7
	Estepona (1)	2909	Avda. de Andalucía, 46 - 1º
	Coín (1)	2910	C/ Francisco Guerrero Ordoñez, s/n
MURCIA	Murcia	3001	C/ Molina de Segura, 3 Ed. Eroica, I
	Cartagena	3002	C/ Ángel Bruna, 20-22
	Cieza	3003	C/ Gran Vía, 8-10
	Lorca	3004	C/ Lope Gisbert, 9
	Murcia	3005	Avda. Miguel de Cervantes, 2
	Murcia (D.P.)	3006	C/ Ortega y Gasset, s/n
NAVARRA	Pamplona	3101	Avda. de Galicia, 5
	Pamplona	3102	C/ Monasterio de Zamarce, 3
	Tudela	3103	C/ Manresa, 3
	Pamplona (D.P.)	3104	C/ Conde Oliveto, 7
OURENSE	Ourense	3201	Concejo, 1
	Ourense	3202	Concejo, 1
ASTURIAS	Oviedo	3301	C/ Pérez de la Sala, 9
	Avilés	3302	C/ Fuero de Avilés, 4
	Cangas de Onís	3303	Avda. de Covadonga, 45
	Gijón	3304	C/ Premio Real, 13
	Luarca (Valdés) (1)	3305	C/ Barrionuevo, s/n "Finca Villa Tarsila"
	Oviedo (D.P.)	3306	C/ Pérez de la Sala, 9
	Gijón	3307	C/ Desfiladero de los Arrudos, 14-16
PALENCIA	Palencia	3401	Pza. de los Dominicos, 9
LAS PALMAS	Las Palmas (D.P.)	3501	C/ Pérez del Toro, 89
	Arrecife	3502	C/ León y Castillo, 85
	Galdar	3503	C/ Tamarán, 5
	Telde	3504	C/ Juan Negrín, 4
	Puerto del Rosario	3505	C/ Almirante Lallermánd, 4
	Las Palmas	3506	C/ Presidente Alvear, 38-40
PONTEVEDRA	Pontevedra	3601	C/ Arzobispo Malvar, 13
	La Estrada	3602	Avda. Benito Vigo, 119
	Vigo	3603	C/ San Roque, 138-140
	Vigo	3604	C/ López Mora, 62
	Porriño	3605	C/ Fernández Areal, s/n

DIRECCIONES PROVINCIALES	LOCALIDAD	NÚMERO ADMÓN.	DIRECCIÓN
SALAMANCA	Vigo	3606	C/ Doctor Cadaval, 29-31
	Salamanca (D.P.)	3701	Pº. de Canalejas, 129
	Salamanca	3702	Pª de Canalejas, 129
SANTA CRUZ TENERIFE	Santa Cruz Tenerife (D.P.)	3801	C/ Ruiz de Padrón, 8 y 10
	Arona Los Cristianos	3802	Avda. Amsterdam, 1
	Puerto de la Cruz	3803	C/ José Campo Llarena, 3
	La Laguna	3804	C/ Álvaro Martín Díaz. Edif. Elizabeth, local 1 (Urb. La Higuera)
	La Palma (1)	3805	Avda. Los Indianos, 14
CANTABRIA	Santander (1)	3901	C/ César Llamazares, 9 "Pl. N. M. Quijano"
	Laredo	3902	C/ San Francisco, s/n (Casa del Mar)
	Torrelavega (1)	3903	Pza. Clara Campoamor, 1
	Santander (D.P.)	3904	Avda. Calvo Sotelo, 8
SEGOVIA	Segovia (1)	4001	Pza. Reina Doña Juana, 1
SEVILLA	Sevilla	4101	C/ Castelar, 13-15
	Sevilla (1)	4102	C/ Avda. de Jerez, 21
	Sevilla	4103	C/ Padre Pedro Ayala, 75-79
	Sevilla	4104	C/ San Jacinto, 109
	Alcalá de Guadaira	4105	C/ Orellana, 10
	Dos Hermanas	4106	C/ Isaac Peral, 47
	Osuna	4107	C/ Luis de Molina, 37-39
	Sevilla	4108	C/ Gonzalo Bilbao, 25
	Sevilla (D.P.)	4109	C/ Pablo Picasso, s/n
	Sevilla	4110	C/ Gonzalo Bilbao, 27-A
SORIA	Soria	4201	C/ San Benito, 17
TARRAGONA	Tarragona (D.P. (1))	4301	Avda. de Roma, 7 B
	Reus	4302	C/ Beltrán de Castellet, 4-6
	Tortosa	4303	C/ Bernat Villamarí, 1 al 7
	El endrell	4304	C/ Industria, 17-23
	Tarragona (D.P.)	4305	Rambla Nova, 84
TERUEL	Teruel (D.P.) (1)	4401	C/ Tarazona de Aragón, 2 -A
TOLEDO	Toledo (D.P.)	4501	Pza. de San Agustín, 3
	Talavera de la Reina	4502	C/ Alfares, 12

DIRECCIONES PROVINCIALES	LOCALIDAD	NÚMERO ADMÓN.	DIRECCIÓN
VALENCIA	Valencia (D.P.)	4601	C/ Colón, 2
	Valencia	4602	C/ Jesús, 70-72
	Valencia	4603	C/ Virgen de la Cabeza, 22
	Valencia	4604	Avda. General Avilés, 27
	Valencia	4605	Avda. General Avilés, 27
	Valencia	4606	C/ Ernesto Anastasio, 58
	Alzira	4607	C/ Horts dels Frares, 45
	Gandía	4608	Avda. República Argentina, 93
	Xátiva	4609	C/ Cerdán de Tallada, 12
	Paterna	4610	Avda. Vicente Blasco Ibáñez, 52
	Requena	4611	C/ General Pereira, 15
	Sagunto	4612	Avda. de los Huertos, 39
	Torrente	4613	Avda. Germanías, 84
	Catarroja	4614	C/ Manfredo Monforte, 24
	Valencia	4615	C/ Colón, 60
	Sueca (1)	4616	Avda. José Maiques Marco, 9
VALLADOLID	Valladolid	4701	C/ Murcia, 1
	Valladolid (D.P.)	4702	C/ Muro, 10
	Valladolid	4703	C/ Joaquín María Jalón, 20
	Medina del Campo (1)	4704	C/ Rey, 3
BIZCAIA	Bilbao	4801	C/ Viuda de Epalza, 3 y 5
	Bilbao	4802	C/ General Eguía, 5
	Bilbao	4803	C/ Txomin Garat, 6
	Bilbao	4804	C/ Julio Urquijo, 13
	Sestao (1)	4805	C/ Blas de Otero, 8
	Durango	4806	C/ Tromperri, 3-5
	Las Arenas-Guetxo	4807	C/ Villa de Plencia, 14
	Bilbao (D.P.)	4808	C/ Gran Vía D. Diego López de Haro, 89-2º
ZAMORA	Zamora (D.P.)	4901	Avda. de Requejo, 23
ZARAGOZA	Zaragoza	5001	Avda. Madrid, 24
	Zaragoza	5002	C/ Fray Luis Amigó, 6
	Zaragoza	5003	Avda. San Juan de la Peña, 2
	Zaragoza	5004	C/ Gran Vía, 22
	Calatayud (1)	5005	Arquitecto Medarde, 19
	Zaragoza	5006	C/ Monasterio de Samos, 27-29
CEUTA	Ceuta	5101	C/ Alcalde Manuel Olivencia Amor, s/n
MELILLA	Melilla (1)	5201	Pº. Marítimo Mir Bertanga, 13

(1) Oficinas Integrales de la Seguridad Social.

(2) Macroadministración.

(3) Oficina de Información.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL